

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 1 al 3 de junio de 2006, a fin de que realice una Visita a la República Dominicana, para participar en la II Cumbre sobre la Iniciativa Energética Mesoamericana, que se celebrará en la ciudad de La Romana de ese país

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Colima, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza, para establecer una oficina de representación en México

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emite y publica el Manual de Organización Social del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

Acuerdo por el que se emiten y publican los Lineamientos Específicos del Programa 3x1 para Migrantes, relativos al Comité de Validación y Atención a Migrantes

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se expide la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Tasquillo, municipio del mismo nombre, Hgo., otorgado en favor de Rafael Sánchez Nazariaga

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kroma Producciones, S.C.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Droguería y Farmacia el Globo, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Fe de errata al Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria, publicado el 26 de mayo de 2006

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de México, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1531/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Granja, Municipio de Acámbaro, Gto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente número 116/94, relativo al procedimiento de conflicto por límites entre los poblados de San Baltazar Lagunas o Chivaguela, Municipio de San Carlos Yautepec y San Pedro Mártir Quiéchapa, municipio del mismo nombre, ambos del Estado de Oaxaca

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de junio de 2006

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-06/2006

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 1 al 3 de junio de 2006, a fin de que realice una Visita a la República Dominicana, para participar en la II Cumbre sobre la Iniciativa Energética Mesoamericana, que se celebrará en la ciudad de La Romana de ese país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**, para ausentarse del territorio nacional del 1 al 3 de junio de 2006, a fin de que realice una Visita a la República Dominicana, para participar en la II Cumbre sobre la Iniciativa Energética Mesoamericana, que se celebrará en la ciudad de La Romana de ese país.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Dip. **Diva Hadamira Gastélum Bajo**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado Colima, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, C. LIC. PABLO MUÑOZ Y ROJAS; Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, EL C. DR. EDUARDO CASTELLANOS HERNANDEZ Y, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO Y C.P. LUIS MARIO LEON LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES COMO INTEGRANTES DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Congreso de la Unión aprobó y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos promulgó, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de noviembre de 2000, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con motivo de dicha reforma se establece en la fracción XXXI del artículo 27 del ordenamiento invocado, como nueva facultad y obligación de la Secretaría de Gobernación, la de "Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos".

La premisa fundamental para lograr una plena cultura de la legalidad, es el conocimiento de la norma jurídica y un fácil acceso a ésta por todos los ciudadanos. En una sociedad democrática es indispensable, que tanto los gobernantes como los gobernados tengan de manera sencilla un acceso inmediato al orden jurídico que los rige, como forma elemental para garantizar su respeto y la exigencia de su cumplimiento.

En el caso de la compilación, sistematización, consulta y actualización del conjunto de disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, la colaboración y coordinación interinstitucionales son requisito indispensable para asegurar su realización. Se trata de una colaboración y coordinación que involucren por igual a los diferentes poderes de los órdenes de gobierno: federal, local y municipal, así como a los organismos constitucionales autónomos.

En tal virtud, corresponde a la Secretaría de Gobernación diseñar, impulsar y mantener la operación del Sistema de Compilación, Sistematización y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

DECLARACIONES**1. De "LA SECRETARIA":**

- 1.1** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2** Conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas;
- 1.3** Conforme al artículo 27 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con el objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;
- 1.4** El artículo 5o. fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, faculta a su titular para que celebre convenios o acuerdos con los Estados de la República;
- 1.5** El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, cuentan con atribuciones para participar en los términos del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, 6 fracciones IX y XII, 9 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.6** Tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación;
- 1.7** Cuenta con recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento; y
- 1.8** Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. De "EL ESTADO":

- 2.1** El Estado de Colima, es parte integrante de la Federación en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- 2.2** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los poderes públicos de la entidad se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- 2.3** Como lo señala el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Colima;
- 2.4** Con fundamento en el artículo 58 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Gobernador se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y
- 2.5** Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado, Hidalgo esquina con Reforma sin número, colonia Centro Histórico, código postal 28000, Colima, Colima.

3. "DE AMBAS PARTES":

- 3.1** Es propósito común asegurar el derecho a la información de todos los gobernados, el conocimiento que del orden jurídico nacional deben tener gobernantes y gobernados y, con todo ello, contribuir a la certeza y seguridad jurídicas en el Estado social y democrático de derecho que conjuntamente nos esforzamos por fortalecer;
- 3.2** Para lograr tal propósito están convencidos de la importancia y utilidad que tienen la integración y el funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema de Compilación, Sistematización y Consulta del Orden Jurídico Nacional; y
- 3.3** Ambos se comprometen a integrar y actualizar el banco de datos de la información jurídica correspondiente a sus respectivos ámbitos de competencia, así como de ponerla a disposición de todos los gobernantes y gobernados a través de medios electrónicos, de conformidad con las modalidades y normas técnicas que "LA SECRETARIA" se compromete a establecer.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales previamente invocadas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" para la integración, funcionamiento, evaluación y actualización permanente del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, a cargo de la Secretaría de Gobernación.

DEL BANCO DE DATOS

SEGUNDA.- Las partes convienen en coordinar acciones a fin de establecer y actualizar un banco de datos que contenga todas las disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, así como poner dicha información a disposición de todos los usuarios potenciales de dicho servicio identificado por la página Web www.ordenjuridico.gob.mx, de conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes y en los lineamientos y bases técnicas que expida la Secretaría de Gobernación.

DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPILACION Y CONSULTA

TERCERA.- El Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional se integra con los Sistemas de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Federal, Estatal, Municipal y del Distrito Federal, cuya integración estará a cargo de la Secretaría y de los titulares del Poder Ejecutivo en el orden de gobierno local.

DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPILACION Y CONSULTA

CUARTA.- El Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico del Estado Libre y Soberano de Colima, se integra con las disposiciones de carácter general y obligatorio que rijan en todo el territorio de la entidad federativa, con el cual, se integrará al Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

DEL ORGANO COLEGIADO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

QUINTA.- Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, las partes a través de éste constituyen un Organó Colegiado de Seguimiento y Evaluación, integrado por el Dr. Eduardo de Jesús Castellanos Hernández, Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional; el Lic. Ernesto Granados Poblano, Director de Investigación y Compilación; el Lic. Alfonso Sauza Flores, Director Sistemas de Consulta y Formación Jurídica y el Lic. José Amaya Hernández, Director de Divulgación y Concertación, por "LA SECRETARIA", la Lic. Yolanda Verduzco Guzmán, Directora de Asuntos Jurídicos y Consultoría; Lic. Carlos Barreda Cedillo, Coordinador de Asesores y Lic. Antonio Pérez Rocha, Director General para la Innovación Gubernamental adscrito a la Secretaría de Administración, por "EL ESTADO".

El Organó Colegiado de Seguimiento y Evaluación, tendrá las siguientes funciones:

- a).- Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento del presente Convenio;
- b).- Evaluar los resultados de las acciones a que se refiere el inciso anterior;
- c).- Rendir un informe a los titulares de ambas partes, respecto de los resultados obtenidos;
- d).- Evaluar los proyectos que se presenten para su aprobación;
- e).- Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio; y
- f).- Las demás que acuerden las partes.

DE LA COORDINACION Y COLABORACION INSTITUCIONAL

SEXTA.- "LA SECRETARIA", se obliga a:

- I) Coordinar la incorporación y participación de las demás entidades federativas con sus respectivos sistemas estatales y del Distrito Federal, en el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- II) Diseñar los lineamientos generales y definir las normas técnicas en materia de informática jurídica para la integración, actualización, evaluación y control del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- III) Coadyuvar con "EL ESTADO" en la sistematización de las disposiciones que deberán integrarse en el Sistema de Compilación y Consulta del Estado de Colima, así como en su actualización permanente; y
- IV) Asegurar la incorporación y actualización diaria de los ordenamientos federales publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SEPTIMA.- "EL ESTADO" se obliga a:

- I) Aportar para el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional la información normativa que comprenda la totalidad de las leyes, códigos, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones estatales, actualizadas en el Estado;
- II) Observar los lineamientos generales y normas técnicas para la estructura y funcionamiento del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- III) Realizar evaluaciones internas del funcionamiento del Sistema de Compilación y Consulta Estatal y efectuar las actualizaciones, correcciones, adecuaciones y demás medidas que resulten pertinentes con motivo de dicha evaluación, a través de la dependencia o servidor público que determine la Secretaría de Gobierno";
- IV) Hacer del conocimiento de "LA SECRETARIA" cualquier información pertinente y útil para asegurar la eficacia y eficiencia del Sistema Nacional de Compilación y Consulta;

- V) Coordinar a nivel estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden derivadas del presente Convenio; y
- VI) Asegurar por conducto del Periódico Oficial del Estado de Colima, la incorporación y actualización constante de los ordenamientos normativos estatales y municipales publicados en dicho órgano.

DE LAS RELACIONES LABORALES

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia de este Convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral, en cada una de sus respectivas áreas.

DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

NOVENA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, en consecuencia se compromete a realizar las acciones siguientes:

- I.- Difundir a través de los medios masivos de comunicación los alcances del presente Convenio y los beneficios que genere a la población;
- II.- Promover la capacitación técnica y jurídica del personal que laborará en las áreas correspondientes; y
- III.- Las demás que se consideren necesarias o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio.

DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

DECIMA.- El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo entre las partes acordadas por escrito entre las partes, y contará con los anexos técnicos y cláusulas especiales inherentes al mismo que acuerden las partes, necesarios para el cumplimiento de su objeto.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

DECIMA PRIMERA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera impedir la continuación del presente Convenio.

PUBLICACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO

DECIMA SEGUNDA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA TERCERA.- Las partes se obligan a no ceder, a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, cuyas resoluciones tendrán el carácter de definitivas.

DECIMA QUINTA.- De no existir una resolución de mutuo acuerdo derivado de la cláusula anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Planeación.

El presente instrumento una vez leído por ambas partes se suscribe por cuadruplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Carlos M. Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Pablo Muñoz y Rojas**.- Rúbrica.- El Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, **Eduardo Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan José Sevilla Solórzano**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Luis Mario León López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 15 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 15 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la Secretaría, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, en adelante el Estado, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en vigor, a partir del 1 de enero de 1997.

El "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado por diverso publicado en dicho órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005, entre otros beneficios fiscales a diversos contribuyentes, establece un estímulo fiscal al sector de autotransporte federal de carga y de pasajeros, en este último caso urbano y suburbano, con el objeto de sustituir los vehículos usados con los que se estuviera prestando dicho servicio por unidades nuevas, impulsando así la eficiencia de dicho sector, que proporciona mayor dinamismo al crecimiento económico de las empresas y del país; así como para favorecer la renovación y modernización del parque vehicular que actualmente se utiliza para prestar el referido servicio, de forma tal que se sustituyan los vehículos usados que lo presten por unidades nuevas, para así obtener beneficios en materia de eficiencia, seguridad, reducción de costos y disminución de la contaminación ambiental.

El propio Decreto establece acciones complementarias que permitan verificar que los vehículos utilizados para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, están amparados con la documentación que acredite su legal estancia en el país, y que los prestadores de dicho servicio están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se consideran necesarios mecanismos de coordinación entre el Servicio de Administración Tributaria y las entidades federativas, para que en forma previa a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, se lleve a cabo la revisión y validación de la mencionada documentación.

Por otra parte el referido Decreto prevé que los adquirentes de los vehículos nuevos entreguen vehículos usados a cuenta del precio de los vehículos nuevos y otorga un estímulo fiscal a los enajenantes de los mismos, equivalente al monto del impuesto sobre la renta que se derive del ingreso acumulable correspondiente al monto en el que se reciban los vehículos usados a cuenta del precio de enajenación de los vehículos nuevos.

En ese contexto, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse en los términos del artículo décimo sexto A del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005, en lo siguiente:

I. En el ejercicio de los programas de emplacamiento, revalidación de tarjeta de circulación o reemplacamiento que, en su caso, realice el Estado en su territorio, éste se compromete a no expedir, reponer o renovar placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano a las personas que no acrediten la legal estancia en el país del vehículo de que se trate o no estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría establecerá con el Estado los mecanismos de coordinación necesarios para que éste, previa a la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas y engomados del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano, le solicite que verifique la validez de la documentación con la que se pretenda amparar:

- 1.** La legal importación de los vehículos.
- 2.** Las inscripciones en el Registro Federal de Contribuyentes.

3. La repotenciación de los vehículos que tengan incorporadas autopartes extranjeras.

4. La regularización de vehículos que haya otorgado el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría.

III. El Estado podrá verificar directamente la validez de la documentación con la que se pretenda amparar lo señalado en los numerales 1 y 2 de la fracción anterior, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado por el Estado y la Secretaría.

IV. El Estado proporcionará, previa solicitud del Servicio de Administración Tributaria, la información que requiera respecto de las bases de datos que contengan información relacionada con la expedición, reposición, renovación o cancelación de placas del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano.

SEGUNDA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo décimo sexto A del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005, la Secretaría y el Estado otorgarán un estímulo fiscal a los contribuyentes distribuidores autorizados, residentes en el país, que enajenen vehículos nuevos destinados al transporte de 15 pasajeros o más, año modelo 2004 en adelante, siempre que reciban de los adquirentes de dichos vehículos, a cuenta del precio de enajenación, vehículos similares con una antigüedad de más de ocho años que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano. Para estos efectos, se considera que los vehículos son nuevos cuando no se hayan usado en México o en el extranjero, antes de su enajenación.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se estará a lo siguiente:

I. Por parte de la Secretaría:

El estímulo a que se refiere esta cláusula consiste en un crédito equivalente al 50% de la cantidad que resulte menor entre el precio en el que se reciban los vehículos usados a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula o el 15% del precio del vehículo nuevo. En el precio mencionado no se considerará el impuesto al valor agregado.

Los contribuyentes podrán acreditar el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción, contra el impuesto sobre la renta a su cargo, las retenciones efectuadas a terceros por dicho impuesto, así como contra el impuesto al activo o el impuesto al valor agregado, que deban enterar en las declaraciones de pagos provisionales, definitivos o, en la declaración anual, según se trate.

II. Por parte del Estado:

El estímulo a que se refiere esta cláusula consiste en un crédito equivalente al 50% de la cantidad señalada en la fracción anterior, el cual se acreditará contra el Impuesto sobre Nóminas.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, las actividades referidas en este Anexo, en los mismos términos que en él se establecen.

CUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en ella serán incluidos los resultados de la aplicación del estímulo a que se refiere la fracción II de la cláusula segunda de este Anexo.

QUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y por tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., a 28 de marzo de 2006.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Mauricio Martínez Estebanez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.- 366-IV-DG-121/06.- 718.4/300150.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

Zurich Insurance Company
Mythenquai 2, CH-8022
Zurich, Suiza.

Mediante escrito 20 de enero último, recibido en esta dependencia el 31 de ese mismo mes, la Oficina de Representación en México de esa entidad del exterior, informa a esta dependencia, con fundamento en la décima cuarta de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, que Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-171-85-3000150, determinó llevar a cabo a más tardar el 30 de abril próximo, la clausura de su Oficina de Representación, cuyo establecimiento les fue autorizado con nuestro oficio 102-E-366-DGSV-I-B-b-205 del 9 de marzo de 1990, la cual se nos indica no tiene obligaciones pendientes, en virtud de que no cuenta con cartera en vigor, ni contratos celebrados con aseguradoras mexicanas.

Al respecto, se les hace saber que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, nos comunicó que después de consultar la información que proporcionaron las compañías cedentes mexicanas con cifras al 31 de diciembre de 2005, Zurich Insurance Company, reporta operaciones de reaseguro vigentes con Zurich, Compañía de Seguros, S.A., Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A. y Quálitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Lo anterior no coincide con el señalamiento hecho por su Oficina de Representación a través del escrito citado.

Además, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas nos hizo saber que su Oficina de Representación en México reporta un adeudo por \$23,664.00, correspondiente al importe de los meses de septiembre a diciembre de 2005 y de enero a abril de 2006, por concepto de cuotas y derechos de inspección y vigilancia, cuyo monto mensual por \$2,958.00 se le comunicó a través de nuestro oficio 366-IV-B-963/05 del 22 de marzo de 2005, recibido por su oficina el 30 de ese mismo mes y año.

Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en el escrito de referencia de su Oficina de Representación y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría con base en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32 fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la décima cuarta y vigésima segunda, numeral 6 de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, hace de su conocimiento que ha resuelto revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 102-E-366-DGSV-I-B-b-205 del 9 de marzo de 1990, a Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza, para que estableciera una Oficina de Representación en México, misma que se encuentra ubicada en Pico de Turquino número 13, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, en esta ciudad, en el concepto de que dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión referida.

En consecuencia, se les solicita que previamente a que lleven a cabo la clausura de su Oficina de Representación en México, deberán instruir a su representante a cubrir de inmediato el adeudo que la misma registra al 24 de abril de 2006, a favor de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por \$23,664.00, correspondiente a los meses de septiembre de 2005 a abril de 2006, por concepto de cuotas y derechos de inspección y vigilancia.

Por otra parte, se les señala que la cartera en vigor, así como todas y cada una de las operaciones que representa su Oficina de Representación en México, seguirán atendándose desde esa oficina matriz en Zurich, Suiza, situación que se servirán acreditarlos, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Finalmente, se les indica que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emite y publica el Manual de Organización Social del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE Y PUBLICA EL MANUAL DE ORGANIZACION SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y numeral 2.4.1.1 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de febrero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2006.

Que el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas tiene como objeto general contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de hombres y mujeres que conforman la población jornalera agrícola, a partir de una atención integral y oportuna, a través de procesos de promoción social, de coordinación institucional con los tres órdenes de gobierno, y de concertación social con productores, organismos sociales y los mismos beneficiarios y beneficiarias.

Que conforme a las Reglas de Operación del programa mencionado para seleccionar al grupo de jornaleros agrícolas a atender dentro de una unidad de trabajo, se considerará, entre otras cosas, que tengan disposición para participar de manera voluntaria en los talleres de planeación participativa que organiza la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Manual de Organización social que emitirá la Secretaría mencionada y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se emite y publica el Manual de Organización Social del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco.**- Rúbrica.

PROGRAMA DE ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS MANUAL DE ORGANIZACION SOCIAL

El objetivo de este manual es constituir un método para la organización de comités o comisiones de trabajo, a fin de que sea el instrumento para que la población jornalera manifieste su interés y disposición a participar en los Talleres de Planeación Participativa.

Se emite el presente manual para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

PROMOCION DE LA PARTICIPACION

1. El promotor social del Programa realiza el diagnóstico situacional, mismo que da cuenta a grandes rasgos de la dinámica económica y social de la unidad de trabajo, del perfil socioeconómico de la población jornalera, así como de la principal problemática que enfrenta. Posteriormente, cada promotor elabora un ejercicio de microplaneación operativa por unidad de trabajo, en el que es posible distinguir necesidades prioritarias y sentidas por los jornaleros, así como identificar proyectos y acciones, tanto de inversión, como de promoción social y coordinación institucional.

2. Una vez elaborada la microplaneación, se convoca a la población jornalera a reuniones informativas y cuando se llega al compromiso por parte del grupo para participar con el Programa, se promueve la constitución del comité, en colonias, comunidades y albergues.

3. Con apoyo del comité, se procede a la discusión y afinación de la microplaneación operativa, con la población jornalera. Los mecanismos, dependen del tipo de unidad de trabajo. Así, en comunidades de expulsión y asentamientos de jornaleros, se realizan Talleres de Planeación Participativa, que se refiere a la metodología adoptada por el Programa, y permite al comité de jornaleros realizar el autodiagnóstico; el análisis de las causas de la problemática detectada, e identificar las propuestas de las posibles soluciones; las instancias a las que se puede acceder para obtener los recursos o apoyos requeridos y la formulación del programa de trabajo, señalando a los responsables de su ejecución.

En campamentos y/o albergues se inicia el proceso de participación organizada mediante el nombramiento de representantes de galeras; retomando usos y costumbres de los jornaleros; luego se realizan reuniones para discutir los principales problemas de bienestar social y de convivencia dentro del albergue; se procede a seleccionar y priorizar las acciones de promoción social, así como las formas y mecanismos para su instrumentación. En este proceso se conforman los comités u otra forma de representación que fungen como apoyo en el desarrollo de las actividades del promotor social.

4. Como resultado de los Talleres de Planeación Participativa, las comunidades identifican propuestas de acción para enfrentar los problemas detectados, mediante la ejecución de proyectos de inversión directa, de promoción social, de coordinación institucional y de concertación social. Asimismo, el promotor desarrolla su programa de trabajo, con el fin de lograr que otras dependencias brinden sus servicios, promoviendo la realización de campañas de salud, de saneamiento ambiental, de alimentación, de registro civil, educación, etc.

5. Las propuestas de proyectos de inversión directa plasmadas en el ejercicio de microplaneación operativa, priorizados y consensuados por el promotor social, con la población jornalera y concertados con los productores, autoridades municipales y estatales, podrán ser incorporados al Programa Operativo Anual del Programa en la Delegación Estatal de SEDESOL, de acuerdo a la prioridad de su ejecución y a la disponibilidad presupuestal.

6. En el caso de proyectos de carácter familiar, el promotor social conjuntamente con los representantes del comité realizan la convocatoria para la asamblea resolutive, en la que el promotor como interlocutor del Programa y los miembros del comité de jornaleros verifican o validan que la selección de beneficiarios se realice en cumplimiento de los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE JORNALEROS AGRÍCOLAS

El Comité es la figura organizativa propuesta por el Programa, que le da dirección a la participación de los jornaleros, asimismo es la instancia en la que los jornaleros van aprendiendo a manifestar sus necesidades y a tomar acuerdos conjuntos. Su estructura formal es: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal de control y vigilancia, otro u otros vocales, varias comisiones y toda la población jornalera de la comunidad que voluntariamente decida participar.

El cargo de presidente representa ante otro grupo, institución, dependencia o persona física, los intereses y patrimonio del comité. El presidente plantea o solicita, a nombre del Comité, los recursos financieros, materiales o humanos que se requieran para el bienestar de todos los integrantes.

El presidente no debe decidir o tomar acuerdos por su cuenta y voluntad. Su papel es representar, no decidir. La función de decidir le corresponde a la asamblea general.

El cargo de secretario. Es otro de los representantes del comité, y junto con el presidente, el tesorero y los vocales, tiene atribuciones para representar al comité ante instancias externas. También le corresponde llevar el libro de actas y el archivo de la organización.

El cargo de tesorero. Este representante, al igual que el presidente y el secretario, también tiene atribuciones para representar al comité ante instancias externas. Así también, su tarea consiste en administrar los recursos económicos y materiales del Comité. Esto es, administra los recursos económicos; cuánto aportan los miembros y cuánto se gasta; hacer cortes e informar periódicamente (cada tres meses) cuánto dinero aportaron y cuánto gastaron.

El cargo de vocal y/o la comisión de control y vigilancia. La Contraloría Social es el conjunto de acciones preventivas de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos para que los recursos se apliquen con transparencia, eficiencia y honradez. En congruencia con el capítulo VIII de la Ley General de Desarrollo Social y con el objeto de que los integrantes del comité realicen acciones de Contraloría Social, en cada comité se elige a un vocal de control y vigilancia. Además se constituye una comisión de Contraloría Social y entre ambas instancias, como un solo órgano, se encargan de dar seguimiento y vigilar que las acciones del Programa se realicen de acuerdo con lo planeado y lo establecido en las Reglas de Operación.

El Vocal de Control y Vigilancia es elegido en Asamblea General mediante el voto de todos los participantes. Las características personales de quien ejerza dicho cargo son: haberse destacado por su honradez, interés por resolver los problemas de la comunidad y disposición para trabajar.

Los cargos de vocales. En un Comité puede haber tantos vocales como la organización decida. Por su función, apoyo y representación, se recomienda elegir tres o cuatro, aparte del de control y vigilancia. Los vocales tienen como función apoyar en sus tareas al presidente, secretario y tesorero y, en ausencia de éstos, asumir sus funciones y representatividad.

Las comisiones. Las comisiones son instancias operativas del Comité. Son grupos de jornaleros, de 5 a 10 miembros, dependiendo de las labores a realizar y se encargan de coordinar, supervisar e implementar las tareas específicas que se tienen que llevar a cabo. Las comisiones son permanentes o temporales y, se pueden constituir para realizar un proyecto específico o por cada una de los ámbitos de acción.

Es recomendable que los representantes del Comité (presidente, secretario, tesorero, vocales y los representantes de las comisiones), se reúnan periódicamente (una vez por semana) para analizar y discutir los avances logrados en las diversas tareas que se estén realizando. A partir de estas reuniones se podrán ir definiendo los asuntos a tratar en las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias.

LAS ASAMBLEAS

Las asambleas son reuniones generales de análisis de información sobre las tareas del comité, en donde se discuten avances, logros y obstáculos que se presentan, y en donde además se toman acuerdos por consenso o mayoría para decidir qué se tiene que hacer, cómo se tiene que hacer y quién lo tiene que hacer.

Las asambleas por su tipo se clasifican de la siguiente manera:

- a) **Constitutiva.** La asamblea constitutiva es aquella, en que como su nombre lo indica, se constituye la organización, en este caso, se constituye el Comité. En esta reunión se elige al presidente, secretario, tesorero, vocales y comisiones. Además se constituye una comisión temporal que se encarga de elaborar las Bases Constitutivas del Comité. Una vez elaboradas las Bases Constitutivas y aprobadas por la asamblea general, la comisión se desintegra.

Para el desahogo de esta primera asamblea, se elige entre los asistentes a la mesa de debates: un presidente, un secretario y tres escrutadores. Quienes elaboran el acta de asamblea, la que se denomina acta constitutiva, en ella se describe detalladamente para qué se convocó a asamblea, quiénes fueron propuestos para los diferentes cargos, cuántos votos obtuvo cada uno y cómo quedó finalmente constituido el órgano de representación. En uno de los puntos del acta se señalarán los nombres de quienes formarán parte de la organización.

- b) **Ordinaria.** Las asambleas ordinarias son aquellas que se efectúan periódicamente, puede ser semanal, quincenal o mensualmente. En las Bases Constitutivas debe aparecer especificado cada cuándo se deberán realizar estas asambleas. Los temas a abordar en estas asambleas pueden ser las actividades realizadas por el órgano de representación y/o las diferentes comisiones. Estas asambleas se pueden programar con anticipación para que los asociados conozcan con tiempo o anterioridad cuándo se van a realizar.
- c) **Extraordinaria.** Estas asambleas son las que se programan y realizan de manera urgente y fuera de calendario. Con ellas se responde a un suceso o acción no contemplado o programado y que se convocan y realizan para dar una respuesta inmediata a un problema.
- d) **Finiquito.** Toda organización social tiene un principio, un desarrollo y un fin. En este sentido el Comité también tendrá una conclusión; por ausencia de participación, por conflictos al interior del grupo, por la necesidad de pasar a un nivel de organización superior, etc. En este o en otros casos, se procede a liquidar formalmente al Comité y en una última asamblea se da por concluida la organización. En ella se acuerda qué se hará con los bienes comunes, con el patrimonio de la organización, así como con sus deudas y pendientes.

La convocatoria de la asamblea

Antes de desarrollar una asamblea primero se requiere invitar a los miembros de la organización, en este caso, el comité, a que asistan a la reunión. A la invitación que se les hace se le llama convocatoria. Una convocatoria es un llamado que se hace por escrito y que se coloca en un sitio acordado previamente por los miembros de la organización. La convocatoria se puede hacer en una hoja tamaño carta, en un periódico mural o algún otro medio escrito.

En la convocatoria se señala el tipo de asamblea que se realizará, la fecha, el lugar, la hora, la orden del día; esto es, los asuntos que se tratarán en la asamblea y los nombres con sus respectivas firmas de los miembros que convocan, que por lo general son el presidente, el secretario, el tesorero y los vocales. También pueden convocar otros miembros del comité; esta situación debe aparecer señalada en las Bases Constitutivas. Ahí se describirá quiénes pueden convocar y cómo lo deben hacer.

El desahogo de la asamblea

Una vez efectuada la convocatoria, el día de la asamblea, el primer punto de la orden del día siempre deberá ser el de lista de asistencia, esto es, el secretario pasará lista a los presentes y contará cuántos asistentes hay para decidir si se puede realizar la asamblea.

En las Bases Constitutivas debe aparecer especificado que para desahogar una asamblea se requiere el 50% +1 del total de miembros del comité. Por ejemplo, si el grupo lo integran 70 jornaleros, para poder realizar la asamblea y que tenga validez, se requerirá un mínimo de 36 miembros para iniciar la reunión. De esta cantidad hasta el total de miembros del comité, podrán estar presentes.

A la cantidad necesaria de asistentes para desahogar la asamblea se le llama quórum. Más adelante, cuando se aborde el carácter de las asambleas, se ampliará la aplicación de este concepto.

Una vez que el secretario del comité haya pasado lista de asistencia, se procede a elegir a la mesa de debates. Esta se constituirá por un presidente, un secretario y, si en la orden del día existe algún asunto que se tenga que votar para tomar una decisión, se eligen también dos o tres escrutadores.

Los asistentes deberán proponer de entre ellos mismos, a las personas que asumirán estos cargos en la asamblea para poder realizarla en orden, sin conflictos, dándoles la palabra a todos los que la soliciten, tratar todos los temas de la orden del día, etc., esto es, llevar a buen término la asamblea.

Las funciones que realiza cada uno de los miembros de la mesa de debates, son las siguientes:

- Presidente:
 - * Dirige la asamblea abordando todos los puntos de la orden del día.
 - * Centra la discusión en el tema o punto que se esté abordando.
 - * Otorga la palabra a los participantes y modera el tiempo de intervención de cada uno.
 - * Solicita a quienes tengan información para desarrollar algún punto, que comuniquen al pleno lo que sepan. Pueden ser las comisiones o los representantes del comité.
 - * Resume y aclara lo señalado por la asamblea.
- Secretario:
 - * Levanta el acta de la asamblea, señalando lo que se dijo sobre cada asunto que se abordó y los acuerdos y tareas a los que se llegó.
- Escrutadores:
 - * En el caso de que una decisión del grupo se tenga que votar, cada escrutador cuenta los votos que se dieron para cada una de las propuestas y se señala cuál es la propuesta ganadora.

Carácter de la Asamblea

Las asambleas por su carácter se clasifican en informativas y en resolutivas:

Las informativas son aquellas en las que, como lo indica su nombre, van a tener como finalidad informar a los miembros del comité sobre una o varias tareas que las comisiones, representantes o miembros de la organización haya realizado o deban realizar.

Otro tipo de asambleas son las resolutivas, son aquellas en donde no sólo se da información sino que en la asamblea se toma una decisión, a esta decisión se le denomina acuerdo, acuerdo de asamblea. Para desahogar la reunión en las asambleas resolutivas, es indispensable que a la convocatoria respondan con su asistencia el 50% + 1 de los miembros del Comité, es requisito que exista el quórum. Si no se cuenta con el quórum, la asamblea se cancela y se convoca a una nueva reunión.

Si en la segunda asamblea tampoco se completa el quórum necesario, en ese momento se convoca de nueva cuenta. Esta tercera convocatoria se convierte en un acto formal que de manera verbal hacen los representantes ante todos los asistentes y después de 15 o 30 minutos, según lo señalen la Bases Constitutivas, se da inicio a la asamblea con los miembros del comité que estén presentes y se toman los acuerdos que sean necesarios.

En el acta de asamblea, en el apartado de lista de asistencia, se debe señalar todos los pasos que se ejecutaron para realizar la asamblea. La primera convocatoria, la segunda, etc.

Una vez que la asamblea tomó una decisión, será tarea de todos los miembros observar su cumplimiento y participar activamente para llevarla a cabo.

LOS DOCUMENTOS

Bases Constitutivas

Los derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones de los miembros del comité, así como las características del mismo deben quedar señalados en un documento. Este texto son las Bases Constitutivas, en ellas deben quedar plasmadas las reglas y normas para el funcionamiento del comité y será aprobado en una asamblea resolutive.

Las Bases Constitutivas son un instrumento que está sujeto a modificaciones y/o adecuaciones, de ahí que cada vez que se desee modificarlo o agregarle aspectos, se podrá realizar siempre y cuando se efectúe con el consentimiento de la mayoría del comité.

Libro de Actas

El libro de actas es un documento importante de la organización porque en él se van transcribiendo todas las actas de las asambleas que realiza la organización. En él van quedando señalados los acuerdos y tareas contraídos por la organización, así como los responsables de ejecutarlas. Permite darle seguimiento a las tareas que hace o deja de hacer el comité.

Para el libro de actas se debe de comprar una libreta rayada, con cuadernillos cosidos, que no sea una libreta de espiral, además, se deben foliar todas las hojas. En esta libreta aparecen todas las actas de las asambleas que realice el comité. El secretario es el responsable de pasar todas las actas a la libreta, con las respectivas firmas de los asistentes a cada una de ellas, de conservar y resguardar el libro de actas.

Libro de registros contables

El comité como toda organización va a ejercer recursos y va a realizar gastos. Con la finalidad de que el manejo de los recursos sea claro y transparente para todos los miembros de la organización, también se debe tener una libreta (el tesorero), donde se anoten todas las entradas (dinero que reciba el comité) y todas las salidas (gastos que hace el comité).

En el apartado de entradas se especifica el origen del dinero que se recibe y, por otro, se señala en qué se gastó el dinero. Tanto para las entradas como para las salidas deberán existir documentos que respalden todas y cada una de las operaciones. Solamente con estos documentos (facturas, recibos, lista raya, fichas de depósito, etc.) se garantiza que el manejo de los recursos se esté haciendo de manera adecuada. Al igual que el libro de actas, en el libro de registros contables deben aparecer todos los movimientos de recursos que se realicen, sólo con él se podrán comprobar los mismos.

Para garantizar la transparencia en el manejo, el tesorero debe informar periódicamente sobre el estado que guardan las finanzas del grupo. Así también, la comisión de control y vigilancia debe solicitar periódicamente informes al tesorero sobre los recursos, y constatar que existan los documentos comprobatorios de los ingresos y egresos.

ACUERDO por el que se emiten y publican los Lineamientos Específicos del Programa 3x1 para Migrantes, relativos al Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, RELATIVOS AL COMITE DE VALIDACION Y ATENCION A MIGRANTES.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y numeral 4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de febrero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005.

Que el Programa 3x1 para Migrantes se orienta a conjuntar recursos y unir esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

Que el referido programa tiene como misión general apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa; así también tiene como objetivos específicos: impulsar las iniciativas corresponsables en las que los migrantes y los tres órdenes de gobierno, ejecuten proyectos que mejoren las condiciones sociales de las localidades seleccionadas; promover que las propuestas de inversión se canalicen a las comunidades de alta migración y pobreza, y fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Que en las Reglas de Operación del programa mencionado se establecen normas para su operación, entre ellas se señala que en cada entidad federativa participante se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes, el cual se ocupará de diversos aspectos, entre ellos, dictaminará sobre aquellos proyectos que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto federal superior al establecido en el numeral 3.4.2 de dichas reglas o de una mezcla financiera diferenciada, lo que se especificará en los presentes Lineamientos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se emiten y publican los Lineamientos Específicos del Programa 3x1 para Migrantes, relativos al Comité de Validación y Atención a Migrantes.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil seis.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco**.- Rúbrica.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Comité de Validación y Atención a Migrantes

Objetivo

Dar a conocer a los interesados y miembros del Comité de Validación y Atención a Migrantes de las distintas entidades federativas participantes en el Programa 3x1 para Migrantes, las definiciones y criterios para aprobar proyectos que se encuentren en los casos de excepción que señala el párrafo tercero del numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 18 de febrero de 2005.

Antecedentes

Con el propósito de brindar transparencia en las acciones del Programa 3x1 para Migrantes y, para que las decisiones sean tomadas guardando equilibrio y equidad, el Programa cuenta con un órgano colegiado en cada entidad federativa participante denominado "Comité de Validación y Atención a Migrantes".

Este Comité será presidido por el Delegado Federal de la Sedesol en el Estado y se integra con igual número de representantes de cada uno de los aportantes, mismos que cuentan con voz y voto en la toma de decisiones.

A dicho comité se invitará a un representante del Colegio de Ingenieros o de Arquitectos o de alguna institución de educación superior, con el propósito de que su opinión especializada coadyuve a la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión. Este representante tendrá derecho a voz, pero sin voto.

Entre las facultades del Comité se encuentran las siguientes:

- Priorizar, asignar, validar y dictaminar los proyectos presentados, actividad que se realizará en forma coordinada por los integrantes del comité llegando a un acuerdo común y por escrito.
- Acordar sobre la calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes en las obras o acciones.
- Asegurar la participación de los migrantes o de sus representantes en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos y en las actas de entrega-recepción de obras.
- Conducir la operación hacia el interior del Comité de Validación y Atención a Migrantes.
- Dictaminar sobre el apoyo de proyectos que justifiquen que la aportación de clubes u organizaciones de migrantes sea en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.
- Dictaminar sobre aquellos proyectos que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto federal superior al establecido en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación del Programa o de una mezcla financiera diferente a la establecida en el mismo numeral.

Esta última facultad del Comité es la que se precisará a través de estos Lineamientos, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la toma de decisiones y para establecer los criterios que se toman en cuenta para aprobar proyectos que requieran de un monto federal superior al establecido en las reglas de operación, o de una aportación distinta al 25% que corresponde a la federación, al 25% de los clubes u organizaciones de migrantes y al 50% de los gobiernos estatales y municipales, en los que la Federación podrá aportar hasta el 50% del costo del proyecto; el resto será cubierto, de conformidad con lo que establezcan las partes en el convenio de concertación o instrumento jurídico que firmen las partes.

Lineamientos

1. Proyectos en caso de excepción al numeral 3.4.2. de las Reglas de Operación del programa 3x1 para Migrantes.

Serán todos aquellos que requieran de un monto federal superior al establecido en las Reglas de Operación, o de una aportación distinta al 25% que corresponde a la federación, al 25% de los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% de los gobiernos estatales y municipales donde la Federación podrá aportar hasta el 50% del costo del proyecto.

Los proyectos serán presentados por el Gobierno Estatal ante el Comité de Validación y Atención a Migrantes acompañando el original del formato 3x1-B (establecido en las Reglas de Operación) en el que el club u organización de migrantes solicita el proyecto; el gobierno estatal, acompañará también una justificación por escrito, elaborada por el Municipio correspondiente o por el propio Gobierno del Estado.

La justificación deberá estar enfocada a comprobar que el proyecto es de magnitud, considera impacto social o presenta alguna característica específica para ser analizado, discutido en el Comité y aprobado por los participantes.

Se entiende por magnitud: el tamaño de la obra o la extensión o cobertura de alguna acción, es decir, es aquella característica de volumen o dimensión de la obra o acción que se puede medir y que la diferencia de la generalidad de las obras o acciones; es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en condiciones de marginación o en situación de pobreza.

Se entiende por impacto social: aquellos proyectos que signifiquen una mejoría en los niveles de bienestar social de la población beneficiada, no importando el número de ésta, ni el tamaño del proyecto. Se aplica a aquellos proyectos de infraestructura social básica, proyectos productivos comunitarios o apoyos para la educación que benefician a personas en condiciones de marginación o en situación de pobreza.

Se entiende por característica específica: aquella particularidad de los proyectos en la que los participantes que aportan recursos al Programa, decidan aplicar una mezcla financiera diferente al 25% de la Federación, 25% de los clubes u organizaciones de migrantes y 50% de los gobiernos Estatal y Municipal. Esta particularidad obedecerá a la capacidad de aportación económica con que cuenten los participantes. La aportación federal no deberá ser superior al 50% del costo del proyecto.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se expide la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ellas se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

Quedan exceptuadas de las disposiciones de esta Ley las embarcaciones y artefactos navales de uso militar, pertenecientes a la Secretaría de Marina.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Navegación: La actividad que realiza una embarcación, para trasladarse por vías navegables de un punto a otro, con dirección y fines determinados.

III. Comercio Marítimo: Las actividades que se realizan mediante la explotación comercial y marítima de embarcaciones y artefactos navales con objeto de transportar por agua personas, mercancías o cosas, o para realizar en el medio acuático una actividad de exploración, explotación o captura de recursos naturales, construcción o recreación.

IV. Embarcación: Toda construcción diseñada para navegar sobre o bajo vías navegables.

V. Artefacto Naval: Cualquier otra estructura fija o flotante, que sin haber sido diseñada y construida para navegar, sea susceptible de ser desplazada sobre el agua por sí misma o por una embarcación, o bien construida sobre el agua, para el cumplimiento de sus fines operativos.

VI. Marina Mercante: El conjunto formado por las personas físicas o morales, embarcaciones y artefactos navales que conforme a la Legislación aplicable ejerzan o intervengan en el comercio marítimo.

VII. Contaminación Marina: La introducción por el hombre, directa o indirectamente de sustancias o de energía en el medio marino que produzcan o puedan producir efectos nocivos a la vida y recursos marinos, a la salud humana, o la utilización legítima de las vías generales de comunicación por agua en cualquier tipo de actividad, de conformidad con los Tratados Internacionales.

VIII. Propietario: la persona física o moral titular del derecho real de propiedad de una o varias embarcaciones, y/o artefactos navales, bajo cualquier título legal.

IX. Naviero o empresa naviera: Armador o empresa armadora, de modo sinónimo: la persona física o moral que teniendo bajo su propiedad o posesión una o varias embarcaciones, y/o artefactos navales, y sin que necesariamente constituya su actividad principal, realice las siguientes funciones: equipar, avituallar, aprovisionar, dotar de tripulación, mantener en estado de navegabilidad, operar por sí mismo y explotar embarcaciones.

X. Operador: La persona física o moral, que sin tener la calidad de propietario o naviero, celebra a nombre propio los contratos de utilización de embarcaciones y/o artefactos navales, o del espacio de éstos, que a su vez, haya contratado con el propietario, naviero o armador.

XI. Tratados Internacionales: los Tratados Internacionales en la materia en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte.

XII. Desguace: El desmantelamiento de una embarcación y la separación de sus elementos estructurales, casco y cubiertas, así como la destrucción total, deliberada y metódica de la embarcación.

XIII. Dragado: Retiro, movimiento y/o excavación de suelos cubiertos o saturados por agua. Acción de ahondar y limpiar para mantener o incrementar las profundidades de puertos, vías navegables ó terrenos saturados por agua; sanear terrenos pantanosos, abriendo zanjas que permitan el libre flujo de las aguas; eliminar en las zonas donde se proyectan estructuras, los suelos de mala calidad.

Artículo 3.- Son Vías Generales de Comunicación por Agua o Vías Navegables:

a).- El mar territorial, la zona económica exclusiva y las aguas marinas interiores;

b).- Los ríos navegables y sus afluentes que también lo sean, los vasos, lagos, lagunas y esteros navegables, así como canales que se destinan a la navegación, siempre que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar, o que en todo o en parte sirvan de límite al territorio nacional, o a dos o más entidades federativas, o que pasen de una entidad federativa a otra, o crucen la línea divisoria con otro país; y

c).- Los vasos, lagos, lagunas interiores navegables.

Artículo 4.- Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con las vías generales de comunicación por agua, o vías navegables, la navegación y el comercio marítimos en las aguas marinas interiores y en las zonas marinas mexicanas y, en general todos los actos y hechos que en ellas se lleven a cabo.

Para efectos de esta ley, las embarcaciones y los artefactos navales, serán objeto de una regulación idéntica, exceptuando los señalados en el artículo 10 fracción I, inciso e) de esta Ley.

Artículo 5.- Las embarcaciones y los artefactos navales mexicanos estarán sujetos al cumplimiento de la legislación nacional, aún cuando se encuentren fuera de las aguas de jurisdicción mexicana, sin perjuicio de la observancia de la ley extranjera, cuando se encuentren en aguas sometidas a otra jurisdicción.

Las embarcaciones y los artefactos navales extranjeros que se encuentren en las vías generales de comunicación por aguas mexicanas quedarán sujetos por ese sólo hecho, a la jurisdicción y al cumplimiento de la legislación nacional.

Artículo 6.- A falta de disposición expresa de esta Ley, sus reglamentos y de los Tratados Internacionales se aplicarán de acuerdo a la materia supletoriamente:

I. Ley General de Bienes Nacionales;

II. Ley Federal del Mar;

III. Ley de Puertos;

IV. El Código de Comercio y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

V. La Ley Federal de Competencia Económica;

VI. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

VII. Los Códigos Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles;

VIII. La Ley del Contrato de Seguro y la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros;

IX. La Ley Federal del Trabajo; y

X. Los usos y las costumbres marítimas internacionales.

CAPÍTULO II AUTORIDAD MARÍTIMA

Artículo 7.- La autoridad marítima en materia de Marina Mercante, la ejerce el Ejecutivo Federal a través de:

I. La Secretaría, por sí o por conducto de las capitanías de puerto;

II. Los capitanes de las embarcaciones mercantes mexicanas; y

III. El cónsul mexicano en el extranjero, acreditado en el puerto o lugar en el que se halle la embarcación que requiera la intervención de la autoridad marítima mexicana, para los casos y efectos que esta Ley determine.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal:

I.- Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte por agua y de la Marina Mercante, con apego a las disposiciones establecidas en esta Ley;

II.- Intervenir en las negociaciones de los Tratados Internacionales en materia marítima; ser la ejecutora de los mismos en el ámbito de su competencia, y ser su intérprete en la esfera administrativa;

III.- Organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante;

IV.- Integrar la información estadística de la flota mercante, el transporte y los accidentes en aguas mexicanas;

V.- Abanderar y matricular las embarcaciones, así como los artefactos navales mexicanos y llevar el Registro Público Marítimo Nacional;

VI.- Otorgar permisos y autorizaciones de navegación y para prestar servicios en vías generales de comunicación por agua, en los términos de esta Ley; vigilar su cumplimiento y revocarlos o suspenderlos en su caso;

VII.- Otorgar concesiones para la construcción, operación y explotación de vías navegables, en los términos del reglamento respectivo;

VIII.- Regular y vigilar que las vías generales de comunicación por agua y la navegación, cumplan con las condiciones de seguridad y señalamiento marítimo;

IX.- Regular y vigilar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar, así como auxiliar a la Secretaría de Marina dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

X.- Organizar, regular y, en su caso, prestar servicios de ayuda a la navegación, radiocomunicación marítima y control de tránsito marítimo;

XI.- Establecer y organizar un cuerpo de vigilancia, seguridad y auxilio para la navegación en aguas interiores;

XII.- Regular y vigilar que el servicio de pilotaje se preste en forma segura y eficiente de acuerdo con esta Ley y su reglamento;

XIII.- Inspeccionar y certificar en las embarcaciones mexicanas, el cumplimiento de los Tratados Internacionales, la legislación nacional, los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, así como de prevención de la contaminación marina por embarcaciones;

XIV.- Inspeccionar a las embarcaciones extranjeras, de conformidad con los Tratados y Convenios internacionales;

XV.- Otorgar autorización de inspectores a personas físicas, para que realicen la verificación y certificación del cumplimiento de lo que establezcan los tratados internacionales, y la legislación nacional aplicable, manteniendo la supervisión sobre dichas personas;

XVI.- Establecer las bases de regulación de tarifas en la prestación de los servicios marítimos en el territorio nacional, incluidos los de navegación costera y de aguas interiores, cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia no existan condiciones de competencia efectiva;

XVII.- Solicitar la intervención de la Secretaría de Economía, cuando presuma la existencia de prácticas comerciales internacionales violatorias de la legislación nacional en materia de comercio exterior, así como de los Tratados Internacionales;

XVIII.- Realizar las investigaciones y actuaciones, así como designar peritos facultados profesionalmente en la materia en los términos del reglamento respectivo y emitir dictámenes de los accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres;

XIX.- Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la autoridad laboral, para el cumplimiento de la resolución de los conflictos marítimos de naturaleza laboral;

XX.- Solicitar la intervención de la Comisión Federal de Competencia, cuando presuma la existencia de prácticas violatorias a la Ley Federal de Competencia Económica; así como coadyuvar en la investigación correspondiente;

XXI.- Imponer sanciones por infracciones a esta Ley, a sus reglamentos, y a los Tratados Internacionales vigentes en las materias señaladas en esta Ley; y

XXII.- Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- Cada puerto habilitado tendrá una capitanía de puerto, dependiente de la Secretaría, con una jurisdicción territorial y marítima delimitada; con las siguientes atribuciones:

I.- Abanderar y matricular las embarcaciones y los artefactos navales, así como realizar la inscripción de actos en el Registro Público Marítimo Nacional;

II.- Otorgar permisos para la prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico dentro de las aguas de su jurisdicción, con embarcaciones menores, de acuerdo al reglamento respectivo;

III.- Autorizar arribos y despachos de las embarcaciones y artefactos navales;

IV.- Vigilar que la navegación, las maniobras y los servicios portuarios a las embarcaciones se realicen en condiciones de seguridad, economía y eficiencia;

V.- Supervisar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad, profundidad, señalamiento marítimo y control de tráfico marítimo en su caso, y de ayudas a la navegación;

VI.- Requerir los certificados e inspeccionar a cualquier embarcación, de conformidad con lo establecido en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior;

VII.- Certificar las singladuras, expedir las libretas de mar e identidad marítima del personal embarcado de la marina mercante mexicana;

VIII.- Ordenar las maniobras que se requieran de las embarcaciones cuando se afecte la eficiencia del puerto; turnar a la Secretaría las quejas que presenten los navieros en relación con la asignación de posiciones de atraque y fondeo, para que ésta resuelva lo conducente;

IX.- Coordinar las labores de auxilio y salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones en las aguas de su jurisdicción;

X.- Dirigir el cuerpo de vigilancia, seguridad y auxilio para la navegación interior;

XI.- Realizar las investigaciones y actuaciones de los accidentes e incidentes marítimos, portuarios, fluviales y lacustres relativos a embarcaciones que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley, y actuar como auxiliar del Ministerio Público para tales investigaciones y actuaciones;

XII.- Recibir y tramitar ante las autoridades correspondientes las reclamaciones laborales de los tripulantes y los trabajadores de las embarcaciones, en el término establecido en la fracción II del Artículo 35 de esta Ley;

XIII.- Imponer las sanciones en los términos de esta Ley; y

XIV.- Las demás que las leyes le confieran.

Las policías federales, estatales y municipales, auxiliarán a la capitanía de puerto cuando así lo requiera, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

En uso de sus facultades, el capitán de puerto es la máxima autoridad, por lo que le estará prohibido someter sus decisiones al criterio de las administraciones portuarias.

TÍTULO SEGUNDO DE LA MARINA MERCANTE

CAPÍTULO I ABANDERAMIENTO Y MATRÍCULA DE EMBARCACIONES

Artículo 10.- Son embarcaciones y artefactos navales mexicanos, los abanderados y matriculados en alguna capitanía de puerto, a solicitud de su propietario o naviero, previa verificación de las condiciones de seguridad del mismo y presentación de la dimisión de bandera del país de origen, de acuerdo con el reglamento respectivo.

La embarcación o artefacto naval se inscribirá en el Registro Público Marítimo Nacional y se le expedirá un certificado de matrícula, cuyo original deberá permanecer a bordo como documento probatorio de su nacionalidad mexicana.

Para su matriculación, las embarcaciones y artefactos navales se clasifican:

I.- Por su uso, en embarcaciones:

a) De transporte de pasajeros;

b) De transporte de carga;

c) De pesca;

d) De recreo y deportivas;

e) Embarcaciones y/o artefactos navales de extraordinaria especialización que por su tecnología y por los servicios que estas prestan, la tripulación requiera de un entrenamiento particularmente especializado, o aquellas que sean de extraordinaria especialización o características técnicas no susceptibles de ser sustituidos por otros de tecnología convencional como las utilizadas para la exploración, perforación de pozos, producción temprana de hidrocarburos, construcción y/o mantenimiento de instalaciones marinas petroleras, alimentación y hospedaje, protección ambiental, salvamento y seguridad pública.

f) Mixto de carga y pasaje; y

g) Dragado.

II.- Por sus dimensiones, en:

a).- Buque o embarcación mayor, o artefacto naval mayor: todo aquel de quinientas unidades de arqueo bruto o mayor, que reúna las condiciones necesarias para navegar, y

b).- Buque o embarcación menor o artefacto naval menor: todo aquel de menos de quinientas unidades de arqueo bruto, o menos de quince metros de eslora, cuando no sea aplicable la medida por arqueo.

Las embarcaciones que se encuentren en vías navegables mexicanas deberán estar abanderadas, matriculadas y registradas en un solo Estado, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los demás tratados aplicables en la materia. Siempre y cuando permanezcan en vías navegables mexicanas, deberán enarbolar la bandera mexicana en el punto más alto visible desde el exterior, en tanto las condiciones meteorológicas lo permitan.

Artículo 11.- Las personas físicas o morales mexicanas constituidas de conformidad con la legislación aplicable podrán, solicitar el abanderamiento y matriculación de embarcaciones y artefactos navales en los siguientes casos:

I. Cuando sean de su propiedad; y

II. Cuando se encuentren bajo su posesión mediante contrato de arrendamiento financiero celebrado con una institución de crédito mexicana, o bien con una extranjera autorizada para actuar como tal conforme a las leyes nacionales.

Autorizado el abanderamiento, la autoridad marítima hará del conocimiento de la autoridad fiscal competente, el negocio jurídico que tenga como consecuencia la propiedad o posesión de la embarcación.

En el abanderamiento y matriculación, las embarcaciones y los artefactos navales deberán cumplir con los Tratados Internacionales y con los requisitos establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 12.- La autoridad marítima, a solicitud del propietario o naviero, abanderará embarcaciones como mexicanas, previo cumplimiento de las normas de inspección y certificación correspondientes. La autoridad marítima deberá además expedir un pasavante de navegación mientras se tramita la matrícula mexicana, de conformidad con los requisitos que establezca el reglamento respectivo.

En el extranjero, la autoridad consular mexicana, a solicitud del propietario o naviero, abanderará provisionalmente embarcaciones como mexicanas y, mediante la expedición de un pasavante autorizará la navegación para un solo viaje con destino a puerto mexicano, donde tramitará la matrícula.

Artículo 13.- Se considerarán embarcaciones de nacionalidad mexicana:

I.- Las abanderadas y matriculadas conforme a la presente Ley;

II.- Las que causen abandono en aguas de jurisdicción nacional;

III.- Las decomisadas por las autoridades mexicanas;

IV.- Las capturadas a enemigos y consideradas como buena presa; y

V.- Las que sean propiedad del Estado mexicano.

Las embarcaciones comprendidas en las fracciones II a V de este artículo, serán matriculadas de oficio.

Artículo 14.- El certificado de matrícula de una embarcación mexicana tendrá vigencia indefinida y, será cancelado por la autoridad marítima en los siguientes casos:

I.- Por no reunir las condiciones de seguridad para la navegación y prevención de la contaminación del medio marino;

II.- Por naufragio, incendio o cualquier otro accidente que la imposibilite para navegar por más de un año;

III.- Por su destrucción o pérdida total;

IV.- Cuando su propietario o poseedor deje de ser mexicano, excepto para el caso de las embarcaciones de recreo o deportivas para uso particular;

V.- Por su venta, adquisición o cesión en favor de gobiernos o personas extranjeras, con excepción hecha de las embarcaciones de recreo o deportivas para uso particular;

VI.- Por captura hecha por el enemigo, si la embarcación fue declarada buena presa;

VII.- Por resolución judicial; y

VIII.- Por dimisión de bandera, hecha por el propietario o titular del certificado de matrícula.

La autoridad marítima, a petición del propietario o naviero, sólo autorizará la dimisión de bandera y la cancelación de matrícula y registro de una embarcación, cuando este cubierto o garantizado el pago de los créditos laborales y fiscales; y exista constancia de libertad de gravámenes expedida por el Registro Público Marítimo Nacional, salvo pacto en contrario entre las partes.

CAPÍTULO II

REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL

Artículo 15.- La Secretaría tendrá a su cargo el Registro Público Marítimo Nacional.

Podrán registrar embarcaciones mayores en el Registro Público Marítimo Nacional:

- I.- Los ciudadanos mexicanos;
- II.- Las personas morales mexicanas, constituidas conforme a la legislación aplicable; y
- III.- Los extranjeros residentes en el país, cuando se trate de embarcaciones de recreo o deportivas.

Artículo 16.- La organización y funcionamiento del Registro Público Marítimo Nacional, así como los procedimientos, formalidades y requisitos de inscripción, se establecerán en el reglamento respectivo.

Artículo 17.- En el Registro Público Marítimo Nacional se inscribirán los siguientes actos jurídicos de conformidad con los requisitos que determine el reglamento respectivo:

I.- Los correspondientes a navieros y agentes navieros mexicanos, así como los operadores, para cuya inscripción bastará acompañar sus estatutos sociales o, actas de nacimiento;

II.- Los contratos de adquisición, enajenación o cesión, así como los constitutivos de derechos reales, traslativos o extintivos de propiedad, sus modalidades, hipotecas y gravámenes sobre las embarcaciones mexicanas; mismos que deberán constar en instrumento público otorgado ante notario o corredor público;

III.- Los contratos de arrendamiento a casco desnudo de embarcaciones mexicanas;

IV.- Los contratos de construcción de embarcaciones que se lleven a cabo en el territorio nacional o bien, de aquellas que se construyan en el extranjero y se pretendan abanderar como mexicanas;

V.- Las resoluciones judiciales y administrativas que consten de manera auténtica; y

VI.- Cualquier otro contrato o documento relativo a embarcaciones, comercio marítimo y actividad portuaria, cuando la ley exija dicha formalidad.

Artículo 18.- Los actos y documentos que conforme a esta Ley deban registrarse y no se registren, sólo producirán efectos entre los que los otorguen; pero no producirán efectos contra terceros, los cuales podrán aprovecharlos en lo que les fueran favorables.

Artículo 19.- No requerirán de inscripción los actos y documentos relacionados con las embarcaciones menores que establezca el reglamento respectivo.

CAPÍTULO III

EMPRESAS NAVIERAS

Artículo 20.- Para actuar como naviero mexicano se requiere:

- I. Ser mexicano o sociedad constituida conforme a la legislación mexicana;
- II. Tener domicilio social en territorio nacional;
- III. Estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional; y
- IV. Ser propietario o poseedor de una o varias embarcaciones cuyo tonelaje total sea de un mínimo de 500 toneladas de registro bruto.

El requisito señalado en la fracción IV, no será exigible a quienes manifiesten que sus embarcaciones estarán destinadas a la navegación interior para prestar servicios de transporte de pasajeros o pesca, o que se dedicarán a la operación de servicios de turismo náutico con embarcaciones menores de recreo y deportivas.

Artículo 21.- Se presume que el propietario o los copropietarios de la embarcación son sus armadores o navieros, salvo prueba en contrario.

El naviero que asuma la operación o explotación de una embarcación que no sea de su propiedad, deberá hacer declaración de armador ante la autoridad marítima del puerto de su matrícula, de conformidad con las disposiciones reglamentarias al respecto.

Dicha declaración se anotará al margen de su inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional y cuando cese esa calidad, deberá solicitarse la cancelación de la anotación. Esta declaración la podrá hacer también el propietario de la embarcación.

Si no se hiciere esa declaración, el propietario y el naviero responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la explotación de la embarcación.

CAPÍTULO IV AGENTES NAVIEROS

Artículo 22.- El agente naviero es la persona física o moral que está facultada para que en nombre del naviero u operador, bajo el carácter de mandatario o comisionista mercantil, actúe en su nombre o representación como:

I.- Agente naviero general, quien tendrá la facultad de representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías, de arrendamiento y de fletamento; nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomienden, así como todo lo que corresponda al contrato de agencia marítima;

II.- Agente naviero consignatario de buques, quien tendrá la facultad de realizar los actos y gestiones administrativas con relación a la embarcación en el puerto de consignación conforme al artículo 24 de esta Ley; y

III.- Agente naviero protector, quien será contratado por el naviero o por el fletador, según sea el caso, para proteger sus intereses y supervisar el trabajo que efectúe el agente naviero consignatario.

El agente naviero protector, antes de ser admitido, deberá garantizar que el interesado pasará por lo que él haga y pagará lo juzgado y sentenciado. La garantía será calificada por la autoridad bajo su responsabilidad y se otorgará por el agente naviero protector, comprometiéndose con el dueño del negocio a pagar los daños, perjuicios y gastos que se le irroguen a éste por su culpa o negligencia.

Todo agente naviero estará legitimado para recibir notificaciones, aún de emplazamiento, en representación del naviero u operador para cuyo caso el Juez otorgará un término de sesenta días hábiles para contestar la demanda.

Artículo 23.- Todo agente naviero deberá ser autorizado para actuar como tal, para lo cual acreditará los siguientes requisitos:

I. Ser persona física de nacionalidad mexicana o persona moral constituida conforme a la legislación mexicana;

II. Tener su domicilio social en territorio nacional;

III. Comprobar, mediante contrato de mandato o comisión, la representación y funciones encargadas por el naviero u operador; y

IV. Estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional.

Artículo 24.- El agente naviero consignatario de buques actuará como representante del naviero ante las autoridades federales en el puerto y podrá desempeñar las siguientes funciones:

I.- Recibir y asistir, en el puerto, a la embarcación que le fuere consignada;

II.- Llevar a cabo todos los actos de administración que sean necesarios para obtener el despacho de la embarcación;

III.- Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones, resoluciones o instrucciones que emanen de cualquier autoridad federal, en el ejercicio de sus funciones;

IV.- Preparar el alistamiento y expedición de la embarcación, practicando las diligencias pertinentes para proveerla y armarla adecuadamente;

V.- Expedir, revalidar y firmar, como representante del capitán o de quienes estén operando comercialmente la embarcación, los conocimientos de embarque y demás documentación necesaria, así como entregar las mercancías a sus destinatarios o depositarios;

VI.- Asistir al capitán de la embarcación, así como contratar y supervisar los servicios necesarios para la atención y operación de la embarcación en puerto; y

VII.- En general, realizar todos los actos o gestiones concernientes para su navegación, transporte y comercio marítimo, relacionados con la embarcación.

Para operar en puertos mexicanos todo naviero extranjero requerirá designar un agente naviero consignatario de buques en el puerto que opere.

Los navieros mexicanos no están obligados a designar agentes navieros consignatarios de buques en los puertos mexicanos para atender a sus propias embarcaciones, siempre y cuando cuenten con oficinas en dicho puerto, con un representante y se haya dado aviso a la Secretaría.

CAPÍTULO V TRIPULACIÓN

Artículo 25.- Las personas que presten un servicio a bordo de las embarcaciones y artefactos navales mexicanos, se considerarán para efectos de esta Ley como tripulantes de los mismos.

El reglamento respectivo establecerá la dotación mínima de tripulantes para cada tipo de embarcación pesquera, así como los requisitos de los certificados de competencia necesarios de conformidad con la legislación pesquera y los tratados internacionales aplicables.

No se considerarán tripulantes de las embarcaciones y artefactos navales, al personal técnico que realice las funciones de instrucción, capacitación, supervisión y administración; en las embarcaciones pesqueras al personal embarcado que sólo realiza funciones de instrucción, capacitación y supervisión de las actividades de captura, manejo o proceso de recursos pesqueros.

Los capitanes, pilotos navales, patrones, maquinistas, mecánicos y en general todo el personal que tripule una embarcación o que labore en un artefacto naval mexicanos, deberán ser mexicanos por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad.

Artículo 26.- El número y la capacitación de los tripulantes deberán garantizar la seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, así como la prevención de la contaminación marina. Para ello, los tripulantes deberán acreditar su capacidad técnica y práctica, mediante el documento que los identifique como personal de la marina mercante mexicana, de conformidad con los requisitos especificados en el reglamento respectivo, y como lo determine el Convenio Internacional sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, así como los demás Tratados Internacionales.

Los propietarios y navieros están obligados a vigilar que los tripulantes a su servicio cumplan con lo previsto en el párrafo anterior, siendo solidariamente responsables por el incumplimiento de este artículo con quienes tengan a su cargo la responsabilidad directa de la navegación, incluyendo al personal subalterno.

Artículo 27.- Las tripulaciones de embarcaciones, deberán contar con un capitán o patrón, así como con los oficiales que corresponda, según se establezca en los términos de los Tratados Internacionales, de esta Ley y su respectivo reglamento. El capitán o patrón deberá permanecer en su cargo mientras no sea relevado y por cuestiones de seguridad deba permanecer en su puesto.

El capitán de la embarcación será a bordo la primera autoridad. Toda persona a bordo estará bajo su mando, y en aguas extranjeras y en alta mar será considerado representante de las autoridades mexicanas y del propietario o naviero, debiendo tener la capacidad legal y técnica para ejercer el mando de las embarcaciones o artefactos navales y será responsable de éstas, de su tripulación, pasajeros, cargamento y de los actos jurídicos que realice, aún cuando no se encuentre a bordo.

Artículo 28.- El capitán tendrá las siguientes funciones a bordo de las embarcaciones:

I.- Mantener el orden y la disciplina, debiendo adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esos objetivos;

II.- Mantener actualizado el Diario de Navegación y los demás libros y documentos exigidos por los Tratados Internacionales, la legislación y los reglamentos aplicables. Las anotaciones en los libros y documentos que deban mantenerse en virtud de las disposiciones antes citadas;

III.- Actuar como auxiliar del Ministerio Público Federal;

IV.- Actuar como oficial del Registro Civil y levantar testamentos, en los términos del Código Civil Federal; y

V.- Ejercer su autoridad sobre las personas y cosas que se encuentren a bordo.

Artículo 29.- Los oficiales deberán dar cumplimiento a las órdenes que se asienten en el libro de consignas, así como a todas aquellas funciones y encomiendas que el capitán les asigne de acuerdo a su categoría. El capitán o en su defecto el primer oficial de navegación deberán registrar en el Diario de Navegación todos los incidentes o accidentes que durante su guardia acaeciesen.

El primer oficial, en ausencia del capitán será responsable de la operación y navegabilidad de la embarcación o el artefacto naval.

Toda embarcación mayor deberá tener un oficial de guardia que actuará en representación del capitán y será responsable ante éste para mantener la seguridad de la embarcación, el orden y la disciplina a bordo, y cumplir las ordenes recibidas; quedando facultado para requerir cooperación de todo el personal de la embarcación o artefacto naval, cuando este en puerto, para que no se suspendan las operaciones y maniobras necesarias.

Artículo 30.- Los patrones de las embarcaciones o quien dirija la operación en los artefactos navales ejercerán el mando vigilando que se mantengan el orden y la disciplina a bordo, pero no estarán investidos de la representación de las autoridades mexicanas. Cuando tengan conocimiento de la comisión u omisión de actos que supongan el incumplimiento de los ordenamientos legales en vigor, darán aviso oportuno a las autoridades correspondientes y, estarán obligados a poner en conocimiento de la autoridad marítima cualquier circunstancia que no esté de acuerdo con lo establecido en los certificados de la embarcación o artefacto naval.

CAPÍTULO VI EDUCACIÓN MARÍTIMA MERCANTE

Artículo 31.- La Educación Náutica, es de interés público, por lo que la Secretaría organizará e impartirá directamente la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante, con planes y programas de estudios registrados ante la Secretaría de Educación Pública, deberá contar con un buque escuela con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos.

Las instituciones educativas de estudios superiores que autorice la Secretaría y la de Educación Pública, podrán ofrecer estudios de posgrado a los oficiales de la Marina Mercante Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, para lo cual deberán contar con los bienes muebles, equipos y sistemas adecuados para la enseñanza práctica y con planes y programas de estudios que ambas Secretarías determinen.

El personal que imparta la formación y capacitación deberá contar con un registro ante la Secretaría, así como cumplir con los requisitos establecidos en los tratados internacionales.

Artículo 32.- Los planes y programas de estudio para la formación y capacitación de los diversos niveles de profesionales y subalternos de las tripulaciones de las embarcaciones y artefactos navales mexicanos, serán autorizados por la Secretaría, de acuerdo con el desarrollo y necesidades de la marina mercante mexicana. En la integración de tales planes y programas se valorarán las opiniones de los propietarios, navieros, colegios de marinos y demás entidades vinculadas al sector marítimo.

La Secretaría, coadyuvará con la autoridad en materia de pesca, al desarrollo de planes y programas de capacitación acordes con la actividad del sector; en la integración de estos, deberán valorar las opiniones de las asociaciones sectoriales, los centros de investigación pesquera y, demás entidades vinculadas, todo ello con apego a las disposiciones aplicables.

Los títulos profesionales, libretas de mar y demás documentos que establece el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Tripulación y Guardia para la Gente de Mar y los demás Tratados Internacionales, serán expedidos por la Secretaría de conformidad con el reglamento respectivo.

A quienes obtengan los títulos de Piloto Naval y de Maquinista Naval, en los términos del reglamento correspondiente, la Secretaría les expedirá conjuntamente los títulos de Ingeniero Geógrafo e Hidrógrafo, y de Ingeniero Mecánico Naval, respectivamente.

CAPÍTULO VII DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DESATENCIÓN DE TRIPULACIONES EXTRANJERAS EN EMBARCACIONES EXTRANJERAS

Artículo 33.- Lo dispuesto en este capítulo será aplicable en caso de que una embarcación con bandera extranjera se encuentre en vías navegables mexicanas y la autoridad marítima competente presuma que la tripulación ha sido abandonada o corra el peligro de perder la vida o se ponga en riesgo su integridad corporal.

Artículo 34.- El procedimiento de coordinación de competencias entre autoridades administrativas regulado en este capítulo, no restringirá de forma alguna las facultades de cada una de dichas autoridades. Todas ellas estarán obligadas a facilitar de modo expedito la solución efectiva de las contingencias referidas en el artículo anterior.

Artículo 35.- Cuando surja una situación regulada según se dispone en este capítulo, las autoridades y partes del mismo deberán desahogar el siguiente procedimiento:

I. Dentro de las veinticuatro horas siguientes al arribo de la embarcación, o en su caso, al momento en que se hubiere producido el suceso denunciado, el capitán de toda embarcación o, en su ausencia, el oficial que le siga en mando, o bien la persona que acredite la representación legal de los tripulantes, estarán legitimados para solicitar se levante un acta de protesta ante la capitanía de puerto, de conformidad con lo establecido en el capítulo precedente;

II. En un plazo de tres días hábiles luego de la presentación de la protesta, la capitanía de puerto que haya conocido de la misma deberá notificar sobre el conflicto existente al cónsul del pabellón de la embarcación y a aquellos de la nacionalidad de los tripulantes, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Salud, al Instituto Nacional de Migración, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a la Administración Portuaria, para que actúen en el ámbito de su competencia y sus funciones;

III. En el mismo plazo establecido en la fracción que antecede, la capitanía de puerto deberá citar al agente naviero consignatario de la embarcación y en su caso, al propietario de la misma para que en un plazo de diez días hábiles desahoguen una audiencia en las oficinas de la capitanía de puerto, en donde plantearán a la autoridad los mecanismos para resolver la situación, los cuales deberán incluir como mínimo la sustitución y repatriación de los tripulantes, así como la gestión segura de la embarcación. Tomando en consideración los planteamientos expuestos, la capitanía de puerto establecerá un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. La autoridad levantará un acta de dicha audiencia y los que en ella intervengan deberán firmarla;

IV. Durante el plazo de ejecución de las obligaciones adquiridas de acuerdo con la fracción anterior, la autoridad marítima estará facultada para solicitar las reuniones de verificación que considere necesarias;

V. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas de conformidad con la fracción III de este artículo, la autoridad marítima será la competente para coordinar las acciones tendientes a dar solución a la contingencia; y

VI. Una vez que la tripulación haya sido desembarcada y esté comprobado su buen estado de salud, el Instituto Nacional de Migración tramitará la repatriación a costa del naviero o del propietario de la embarcación de modo solidario. Entre tanto, el agente naviero consignatario y en su caso el propietario de la misma embarcación de modo solidario, sufragarán la manutención integral de los tripulantes a ser repatriados. La Secretaría verificará el cumplimiento de esta obligación.

TÍTULO TERCERO DE LA NAVEGACIÓN

CAPÍTULO I RÉGIMEN DE NAVEGACIÓN

Artículo 36.- La navegación en zonas marinas mexicanas y el arribo a puertos mexicanos estarán abiertos, en tiempos de paz a las embarcaciones de todos los Estados, conforme al principio de reciprocidad internacional. Cuando existan razones de seguridad nacional o interés público, la Secretaría podrá negar la navegación en zonas marinas mexicanas y el arribo a puertos mexicanos.

Asimismo, cualquier embarcación que navegue en zonas marinas mexicanas deberá observar la obligatoriedad de obedecer los señalamientos para detenerse o proporcionar la información que le sea solicitada por alguna unidad de la Armada de México. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables por sí misma o en coadyuvancia con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación de la materia. En caso de desobediencia, se impondrán las sanciones establecidas por esta Ley y por las demás disposiciones aplicables.

Artículo 37.- La autoridad marítima, por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando existan razones de seguridad nacional o interés público, podrá declarar, en cualquier tiempo, provisional o permanentemente, parcial o totalmente cerrados a la navegación determinados puertos, a fin de preservar la integridad de las personas y la seguridad de las embarcaciones, así como de los bienes en general.

Artículo 38.- La navegación que realizan las embarcaciones se clasifica en:

I. Interior.- Dentro de los límites de los puertos o en aguas interiores mexicanas, como lagos, lagunas, presas, ríos y demás cuerpos del mar territorial, de agua tierra adentro, incluidas las aguas ubicadas dentro de la línea base del mar territorial;

II. De cabotaje.- Por mar entre puertos o puntos situados en zonas marinas mexicanas y litorales mexicanos; y

III. De altura.- Por mar entre puertos o puntos localizados en territorio mexicano o en las zonas marinas mexicanas y puertos o puntos situados en el extranjero, así como entre puertos o puntos extranjeros.

La Secretaría, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Federal en sus respectivos ámbitos de competencia, deberá vigilar que la realización de las actividades económicas, deportivas, recreativas y científicas a desarrollarse mediante los distintos tipos de navegación, cumpla con las disposiciones internacionales, legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 39.- La libertad en la utilización de embarcaciones en navegación de altura, cabotaje y la regulación de tarifas en la prestación de servicios marítimos, se sujetarán a lo siguiente:

A. La utilización de embarcaciones en navegación de altura de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, misma que incluye el transporte y el remolque internacional estará abierta para los navieros y las embarcaciones de todos los Estados, cuando haya reciprocidad en los términos de los Tratados Internacionales.

La Secretaría, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia, que declare la ausencia de condiciones de competencia efectiva en un mercado relevante en términos de la Ley Federal de Competencia Económica estará facultada para reservar, total o parcialmente determinado transporte internacional de carga de altura o cabotaje, para que sólo esté permitido realizarse a propietarios o navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas cuando no se cumplan con las disposiciones sobre competencia y libre concurrencia de conformidad con la legislación de la materia.

La reserva total o parcial señalada en el párrafo anterior se mantendrá únicamente mientras subsista la falta de condiciones de concurrencia y competencia efectiva. Para ello, deberá mediar la opinión de la Comisión Federal de Competencia sobre la subsistencia de tales condiciones, procedimiento que dará inicio a solicitud de la Secretaría, de parte interesada o de oficio.

B. De conformidad con el artículo 8, fracción XVI, cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia, haya dejado de existir el estado de falta de competencia efectiva, la regulación de tarifas establecida deberá suprimirse o modificarse en el sentido correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes a la expedición de la opinión.

Asimismo, la Secretaría solicitará la opinión de la citada Comisión con el objeto de determinar la aplicación de los lineamientos de regulación de tarifas que deberán permitir la prestación del servicio en condiciones satisfactorias de calidad y eficiencia.

Artículo 40.- Sin perjuicio de lo previsto en los Tratados Internacionales, la operación y explotación de embarcaciones en navegación interior y de cabotaje estará reservada a navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas.

Salvo lo previsto en el artículo 42 de esta Ley, la operación y explotación de embarcaciones mexicanas por navieros mexicanos no requerirá permiso de navegación de la Secretaría.

La operación y explotación de embarcaciones en navegación interior y de cabotaje, destinadas a servicios turísticos, deportivos y recreativos, así como la operación y explotación de aquellas destinadas a la construcción y mantenimiento portuario, y el dragado podría realizarse por navieros mexicanos o extranjeros con embarcaciones mexicanas o extranjeras, siempre y cuando exista reciprocidad con el país de que se trate, procurando dar prioridad a las empresas nacionales y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

Salvo lo previsto en el artículo siguiente, en los supuestos señalados en el párrafo anterior, no se requerirá permiso de navegación de la Secretaría.

En caso de no existir embarcaciones mexicanas disponibles en igualdad de condiciones técnicas o bien cuando impere una causa de interés público, la Secretaría estará facultada para otorgar permisos temporales para navegación de cabotaje, de acuerdo con la siguiente prelación:

I. Naviero mexicano con embarcación extranjera, bajo contrato de arrendamiento o fletamento a casco desnudo; y

II. Naviero mexicano con embarcación extranjera, bajo cualquier contrato de fletamento.

Cada permiso temporal de navegación de cabotaje tendrá una duración de tres meses y ningún permiso para una misma embarcación podrá ser renovado en más de siete ocasiones.

El naviero mexicano titular de un permiso temporal de navegación de cabotaje para una embarcación extranjera que vaya a permanecer en aguas nacionales por más de dos años, tendrá la obligación de abanderarla como mexicana en el plazo máximo de dicho periodo, contando éste a partir de la fecha de expedición del permiso temporal de navegación original.

De no abanderarse la embarcación como mexicana en el plazo señalado, la Secretaría estará impedida para otorgar renovaciones o permisos adicionales para la misma embarcación, ni para otra embarcación similar que pretenda contratar el mismo naviero para prestar un servicio igual o similar al efectuado. Para la aplicación de esta disposición se considerará que tiene la categoría de naviero la persona o entidad que tiene el control efectivo sobre la embarcación de que se trate.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no aplicará cuando la embarcación para la cual se solicita el permiso, cuente a criterio de la Secretaría, con características técnicas de extraordinaria especialización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, inciso e) de esta Ley, y el reglamento respectivo.

Salvo el caso del contrato de arrendamiento o fletamento a casco desnudo, mismo que deberá contar de modo exclusivo con tripulación mexicana, cuando la embarcación extranjera para la cual se solicite el permiso temporal de navegación o su renovación, esté contratada por un naviero mexicano bajo cualquier contrato de fletamento, por lo que, en los permisos temporales de navegación y sus renovaciones, que otorgue la Secretaría, se dará prioridad al naviero cuya embarcación cuente con el mayor número de tripulantes mexicanos, de conformidad con el certificado de dotación mínima respectivo.

Artículo 41.- Habiendo agotado el procedimiento de licitación con la prelación dispuesta en las fracciones I y II, del artículo anterior, se podrá otorgar el permiso para un nuevo procedimiento que incluya a navieras extranjeras con embarcaciones extranjeras.

Artículo 42.- Los navieros mexicanos y extranjeros, dedicados a la utilización de embarcaciones en servicio de navegación interior y de cabotaje de conformidad con esta Ley, se sujetarán a las siguientes disposiciones en materia de permisos para prestación de servicios:

I. Requerirán permiso de la Secretaría para prestar servicios de:

A. Transporte de pasajeros y cruceros turísticos;

B. Turismo náutico, con embarcaciones menores de recreo y deportivas mexicanas o extranjeras;

C. Seguridad, salvamento y auxilio a la navegación;

D. Remolque, maniobra y lanchaje en puerto, excepto cuando tengan celebrado contrato con la administración portuaria, conforme lo establezca la Ley de Puertos;

E. Dragado, en los casos de embarcaciones extranjeras; y

F. Las embarcaciones extranjeras para prestar el servicio de cabotaje, siempre y cuando no exista una nacional que lo haga en igualdad de condiciones.

II. No requerirán permiso de la Secretaría para prestar servicios de:

A. Transporte de carga y remolque;

B. Pesca, excepto en los casos de embarcaciones extranjeras, de conformidad con lo previsto por la Ley que rige la materia y sus disposiciones reglamentarias, así como los Tratados Internacionales;

C. Dragado, en los casos de embarcaciones mexicanas; y

D. Utilización de embarcaciones especializadas en obra civil, construcción de infraestructura naval y portuaria, así como las dedicadas al auxilio en las tareas de prospección, extracción y explotación de hidrocarburos, condicionado al cumplimiento de lo establecido por la legislación en materia ambiental y de contratación administrativa.

El hecho que no se requiera de permiso de la Secretaría, no exime a las embarcaciones dedicadas a los servicios señalados en la fracción II de cumplir con las disposiciones que le sean aplicables. La Secretaría estará facultada a verificar el acatamiento de dichas normas.

El requisito de obtención de un permiso para la prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en este artículo o bien la ausencia de tal requisito, no prejuzga sobre la necesidad de contar con el permiso temporal de navegación de cabotaje o el deber de abanderamiento, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 43.- El otorgamiento de permisos a que se refiere esta Ley, se ajustará a las disposiciones en materia de competencia económica, así como a las demás especificaciones técnicas y normas oficiales mexicanas aplicables.

En la terminación, revocación y demás actos administrativos relacionados con los permisos regulados por esta Ley, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Puerto.

Artículo 44.- Los permisos materia de esta Ley, se otorgarán a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos aplicables según lo señalado en el artículo precedente.

La Secretaría deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que se hubiere presentado la solicitud debidamente requisitada.

Cuando a criterio justificado de la Secretaría las características de lo solicitado lo ameriten, o bien cuando la información se considere insatisfactoria, ésta requerirá al solicitante de información complementaria. De no acreditarse la misma en un plazo de cinco días hábiles, la solicitud se tendrá por no formulada.

Transcurridos cinco días hábiles luego de la presentación de la información adicional, la Secretaría estará obligada a emitir una resolución. De no hacerlo en el plazo señalado, se entenderá por otorgado el permiso correspondiente y el permisionario estará legitimado para pedir a la Secretaría una constancia que así lo acredite, la cual estará obligada a ponerla a disposición del permisionario en un plazo de cinco días hábiles contado desde el día de presentación de dicha petición de constancia.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, dará lugar a la aplicación de las sanciones y responsabilidades que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los plazos señalados en este artículo no serán aplicables al otorgamiento de permisos temporales de navegación, los cuales serán regulados exclusivamente por lo dispuesto en el artículo 40 de esta Ley.

CAPITULO II

ARRIBO Y DESPACHO DE EMBARCACIONES

Artículo 45.- Se considera arribada, la llegada de una embarcación al puerto o a un punto de las costas o riberas, procedente de un puerto o punto distinto, independientemente de que embarque o desembarque personas o carga, y se clasifica en:

- I. Prevista: la consignada en el despacho de salida del puerto de procedencia;
- II. Imprevista: la que ocurra en lugares distintos al previsto en el despacho de salida, por causa justificada debidamente comprobada; y
- III. Forzosa: la que se efectúe por mandato de ley, caso fortuito o fuerza mayor en lugares distintos al previsto en el despacho de salida.

Se deberán justificar ante la autoridad marítima las arribadas forzosas e imprevistas de las embarcaciones.

Artículo 46.- Salvo en el caso de las arribadas forzosas, en la autorización o rechazo de arribo a puerto de embarcaciones, la autoridad marítima requerirá la documentación que establezca el reglamento respectivo, sin que los requisitos en él señalados sean superiores a los que dispongan los Tratados Internacionales. El reglamento correspondiente establecerá un régimen simplificado para las embarcaciones menores.

La autoridad marítima, en su ámbito de competencia, estará obligada a verificar que en la autorización de arribo a puerto de embarcaciones se respeten las normas aplicables en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, prevención de la contaminación marina, así como las demás que establezcan los Tratados Internacionales.

Artículo 47.- Se entiende por recalada la aproximación de las embarcaciones a las costas o riberas, para reconocerlas o rectificar la posición, prosiguiendo el viaje. En este caso y cuando hayan llegado a la rada o al antepuerto sólo a buscar abrigo, o que sólo se hayan comunicado a tierra a distancia, podrán abandonar su lugar de fondeo sin aviso o formalidad alguna.

Artículo 48.- Con respeto a las disposiciones internacionales señaladas en el artículo 46 de esta Ley, para hacerse a la mar, toda embarcación requerirá de un despacho de salida del puerto, de conformidad con las siguientes normas:

- I. Será expedido por la autoridad marítima, previo requerimiento de la documentación que establezca el reglamento respectivo, sin que los requisitos en él señalados sean superiores a los que dispongan los Tratados Internacionales. El reglamento establecerá un régimen simplificado para las embarcaciones menores;
- II. Se expedirán antes de la hora de zarpe, una vez que haya finalizado la carga y las operaciones complementarias realizadas en puerto; y
- III. Quedarán sin efecto si no se hiciese uso de ellos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su expedición, salvo autorización justificada que expresamente emita la autoridad marítima.

No se considerará despacho de salida, la autorización otorgada por la autoridad marítima cuando por razones de fuerza mayor, las embarcaciones deban salir del puerto por razón de seguridad.

Artículo 49.- La autoridad marítima estará facultada para negar o dejar sin efecto los despachos de salida en los siguientes supuestos:

- I. Por resolución en materia judicial o laboral federal;
- II. Por resolución federal en materia administrativa;
- III. Por la presentación incompleta de la documentación señalada en este capítulo;

IV. Por la existencia justificada de un riesgo inminente en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, así como de la prevención de la contaminación marina;

V. Por falta del número, calificación o certificación de los tripulantes según el certificado de dotación mínima;

VI. Por tener conocimiento de algún accidente, incidente o situación de riesgo de importancia para la seguridad de los tripulantes, sucedida a la embarcación y de conformidad con las disposiciones de esta Ley en materia de investigación de accidentes marítimos, a menos que se haya acreditado fehacientemente la compostura correspondiente a la embarcación, de acuerdo con el criterio de la autoridad marítima, cuando la reparación no sea de importancia y mediante la certificación de la casa clasificadora cuando la reparación sea mayor; y

VII. En el caso de las embarcaciones extranjeras, por lo dispuesto en el artículo 264 de esta Ley.

Artículo 50.- Las embarcaciones de recreo y deportivas de uso particular extranjeras registrarán su arribo únicamente ante la capitanía del primer puerto que toquen en territorio mexicano. Estas embarcaciones, mexicanas o extranjeras, sólo requerirán despacho cuando pretendan realizar navegación de altura, sin embargo, deberán registrar cada entrada y salida en alguna marina autorizada. Toda marina turística, deportiva o de recreo deberá llevar una bitácora de arribo y despacho de las embarcaciones que pertenezcan a la misma, así como de las que arriben de visita.

La Secretaría estará facultada para habilitar a un delegado honorario de la capitanía de puerto, como responsable de controlar el arribo y despacho de las embarcaciones turísticas o de recreo. El delegado honorario estará facultado para negar el despacho de salida a las embarcaciones de las citadas categorías, que por causas de seguridad, en la navegación y de la vida humana en el mar de conformidad con las disposiciones internacionales, legales y reglamentarias se consideren faltas de aptitud para hacerse a la mar.

En todo caso, el despacho de embarcaciones para navegación de altura, deberá ser expedido por la capitanía de puerto respectiva.

Artículo 51.- Se entiende por despacho vía la pesca, la autorización a una embarcación para que se haga a la mar con el objeto de realizar actividades pesqueras.

La Secretaría estará obligada a expedir un despacho por cada embarcación pesquera. El plazo de vigencia del despacho no excederá de 180 días.

La capitanía de puerto deberá suspender el despacho vía la pesca cuando:

I. La autoridad competente tenga pruebas del incumplimiento de las normas de seguridad aplicables.

II. Exista orden de un órgano jurisdiccional o administrativo competente.

La cancelación de la autorización, permiso o concesión de pesca, extinguirá la vigencia del despacho vía la pesca respectivo.

El naviero estará obligado a dar aviso de entrada y salida, cada vez que entre o salga al puerto. Para ello, deberá presentar por escrito a la autoridad marítima la documentación que establezca el reglamento respectivo.

La autoridad marítima, en su ámbito de competencia, estará obligada a verificar que en la expedición del despacho vía la pesca, así como en los avisos de entrada y salida y en la información a ser presentada por el naviero, se respeten las normas aplicables en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, prevención de la contaminación marina, así como las demás que establezcan los Tratados Internacionales.

Artículo 52.- Los movimientos de entrada y salida de las embarcaciones en los puertos, así como las maniobras de fondeo, atraque, alijo y amarre dentro de los mismos, quedarán sujetos a las prioridades que se establezcan en las reglas de operación del puerto respectivo.

Artículo 53.- El capitán de puerto estará obligado a que no se prolongue la permanencia de embarcaciones en el puerto sin causa justificada, cuando esto ponga en riesgo la vida o la integridad corporal de los tripulantes.

Durante su permanencia en la zona portuaria, las embarcaciones deberán contar con el personal necesario para ejecutar cualquier movimiento que ordene la autoridad marítima, o que proceda para la seguridad del puerto y de las demás embarcaciones.

En el supuesto de que una embarcación que no sea de turismo náutico, recreo o deportiva se encuentre fondeada más allá de la jurisdicción del puerto, el capitán de puerto ya sea de oficio o a petición de parte, aplicará las normas de esta Ley relativas al amarre y abandono.

Artículo 54.- Las embarcaciones cargadas con sustancias explosivas o inflamables, ejecutarán sus operaciones de carga y alijo en el lugar que determinen las reglas de operación del puerto y en estricto cumplimiento a las indicaciones que por razones de seguridad ordene la capitanía de puerto.

CAPÍTULO III PILOTAJE

Artículo 55.- El servicio de pilotaje o practica es de interés público y consiste en conducir una embarcación mediante la utilización por parte de los capitanes de éstas, de un piloto o practico de puerto para efectuar las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque en los puertos. Su finalidad es garantizar y preservar la seguridad de las embarcaciones e instalaciones portuarias. La Secretaría determinará la asignación de pilotos, con base en el reglamento correspondiente y en las reglas de operación de pilotaje de cada puerto.

El servicio de pilotaje, se prestará a toda embarcación mayor que arribe o zarpe de un puerto y que esté legalmente obligada a utilizarlo, así como a las demás que sin estar obligadas, lo soliciten.

El pago por la prestación del servicio de pilotaje será el que se indique en la tarifa respectiva autorizada por la Secretaría.

La Secretaría determinará, con base en los criterios de seguridad, economía y eficiencia, los puertos, áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables en las cuales sea obligatoria la utilización del servicio de pilotaje, mismo que será prestado en la forma que prevenga el reglamento correspondiente y las reglas de operación de pilotaje de cada puerto. Asimismo, la Secretaría estará facultada de acuerdo a dichos criterios, a establecer en el reglamento de operación de pilotaje de cada puerto, los supuestos mediante los cuales se exima de la obligatoriedad del servicio de pilotaje.

En el ámbito de sus funciones, corresponderá sólo a los pilotos de puerto tomar las decisiones técnicas tendientes a la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar, así como la protección del ambiente marino.

Artículo 56.- En todo lo relativo al servicio de pilotaje, el reglamento correspondiente y las reglas de operación de pilotaje de cada puerto que expida la Secretaría, contendrán los elementos mínimos que establezca el reglamento de la presente Ley y la Ley de Puertos. Considerando al servicio de pilotaje como un servicio profesional. Para ello, la Secretaría deberá valorar las consultas que se formulen a los interesados en la operación de cada puerto.

Artículo 57.- Para ser piloto de puerto se deberán cubrir como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;
- II. Contar con título profesional de una escuela náutica acreditada ante la Secretaría;
- III. Contar con el certificado de competencia para el puerto respectivo, expedido por la Secretaría; y
- IV. Certificado de competencia, por el que la Secretaría autoriza la prestación del servicio de pilotaje.

La Secretaría estará facultada para implementar programas de certificación continua de pilotos de puerto.

El cargo de piloto de puerto será incompatible con cualquier empleo, cargo o comisión, directo o indirecto, en las empresas de navieros o agencias navieras usuarias del servicio de pilotaje, así como en sus empresas filiales o subsidiarias.

Artículo 58.- Además de las estipulaciones de carácter contractual existentes entre los pilotos de puerto y sus usuarios, en el servicio de pilotaje se atenderá a las siguientes normas relativas a la responsabilidad:

I. La presencia de un piloto de puerto a bordo de una embarcación, no exime al capitán de su responsabilidad. Para efectos de esta Ley, éste conserva la autoridad de mando, sin perjuicio de los derechos de repetición del capitán o el naviero frente al piloto;

II. El capitán tendrá la obligación de atender las indicaciones del piloto de puerto si a su criterio no expone la seguridad de la embarcación o de las instalaciones portuarias. En caso contrario, deberá relevar de su cometido al piloto de puerto, quien quedará autorizado para dejar el puente de mando de la embarcación, debiendo dar ambos cuenta de lo sucedido a la autoridad marítima correspondiente para los efectos que proceda. Deberá sustituirse el piloto de puerto, si las condiciones de la maniobra lo permiten;

III. El piloto de puerto será responsable de los daños y perjuicios que cause a las embarcaciones e instalaciones marítimas portuarias, debido a la impericia, negligencia, descuido, temeridad, mala fe, culpa o dolo en sus indicaciones cuando se encuentre dirigiendo la maniobra. La autoridad marítima deberá realizar las investigaciones necesarias conforme a lo dispuesto en esta Ley, para determinar la responsabilidad del piloto de puerto; y

IV. Los pilotos de puerto estarán eximidos de cualquier responsabilidad en caso de siniestros ocurridos a causa de caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO IV

REMOLQUE MANIOBRA EN PUERTO

Artículo 59.- Además de las estipulaciones de carácter contractual existentes entre los prestadores del servicio público de remolque maniobra en puerto y sus usuarios, en este servicio se atenderá a las siguientes disposiciones y al reglamento respectivo:

I. El servicio portuario de remolque maniobra es aquél que se presta para auxiliar a una embarcación en las maniobras de fondeo, entrada, salida, atraque, desatraque y enmienda, dentro de los límites del puerto, para garantizar la seguridad de la navegación interior del puerto y sus instalaciones;

II. Con base en las reglas de operación de cada puerto, y en los criterios de seguridad, economía y eficiencia, la autoridad marítima determinará, las embarcaciones que requerirán del uso obligatorio de este servicio, así como el número y tipo de remolcadores a utilizar;

III. El pago por la prestación del servicio público de remolque maniobra en puerto será el que se indique en la tarifa respectiva autorizada por la Secretaría, de acuerdo con las reglas de operación de cada puerto;

IV. Si durante las maniobras del servicio sobrevienen situaciones de peligro para la embarcación a la que éste se presta, que den lugar a servicios cuya naturaleza sea la de salvamento, se estará a lo dispuesto por el capítulo relativo de esta Ley;

V. De conformidad con el reglamento respectivo, los prestadores del servicio de remolque maniobra en puerto, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la determinación que para ello tome la Secretaría. En la determinación de la cobertura a contratar, habrá de tomarse en consideración las posibles lesiones a la vida humana, los daños por concepto de contaminación marina, así como cualquier otra afectación a los derechos de la sociedad en general; y

VI. Para la prestación de este servicio se estará a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

CAPÍTULO V

SEÑALAMIENTO MARÍTIMO, Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

Artículo 60.- La Secretaría estará obligada a disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el funcionamiento y conocimiento público adecuados sobre el señalamiento marítimo y las ayudas a la navegación en las vías navegables.

Las materias señaladas en este artículo se considerarán de interés público y podrán ser concesionadas a terceros de conformidad con la Ley de Puertos. Sin embargo, la Secretaría mantendrá su responsabilidad de conformidad con este artículo, sin que por ello se prejuzgue sobre la responsabilidad de los concesionarios.

La Secretaría de Marina podrá realizar directamente las labores de señalamiento marítimo y ayudas a la navegación con el propósito de prevenir o solucionar problemas de seguridad en la misma.

Artículo 61.- La Secretaría determinará los puertos o vías navegables donde deban establecerse sistemas de control de tráfico marítimo de conformidad con el reglamento respectivo.

La Secretaría de Marina estará facultada para realizar directamente las labores de dragado de mantenimiento en los puertos donde tenga instalaciones y facilidades, o lo considere de interés para la seguridad nacional; así como para solucionar problemas de contaminación marina y coadyuvará con las dependencias del gobierno federal para impulsar el desarrollo marítimo nacional.

Artículo 62.- Con apego al reglamento respectivo y a las reglas de operación de cada puerto, la Secretaría determinará las áreas marítimas para los fondeaderos, canales de navegación y áreas de seguridad en las zonas adyacentes en los puertos, y en las instalaciones y áreas de exploración y explotación de recursos naturales en las zonas marinas mexicanas, con el fin de preservar la seguridad en la navegación, recalada y salida de las embarcaciones que operen en las mismas.

Artículo 63.- Los concesionarios de las administraciones portuarias integrales, terminales, marinas, instalaciones portuarias y vías navegables serán responsables de: construir, instalar, operar y conservar en las áreas concesionadas las señales marítimas y llevar a cabo las ayudas a la navegación, con apego a lo que establezca el reglamento respectivo, las reglas de operación de cada puerto y el título de concesión. No obstante lo anterior, la Secretaría mantendrá su responsabilidad de conformidad con este capítulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los concesionarios.

Artículo 64.- Los capitanes de las embarcaciones y quienes dirijan las operaciones en los artefactos navales, están obligados a informar por cualquier medio de comunicación desde el momento de su avistamiento a la capitanía de puerto más próxima, sobre las interrupciones o deficiencias que se adviertan en las materias reguladas en este capítulo. La capitanía de puerto a su vez, estará obligada a informar a todas las embarcaciones que se encuentren en la misma área sobre tales interrupciones o deficiencias. A su arribo a puerto, el capitán deberá informar lo señalado en este artículo por escrito a la capitanía de puerto, quien deberá tomar de inmediato las medidas necesarias para eliminar las interrupciones o las deficiencias.

CAPÍTULO VI DE LAS INSPECCIONES

Artículo 65.- El servicio de inspección es de interés público. La autoridad marítima inspeccionará y certificará que las embarcaciones y artefactos navales mexicanos cumplan con la legislación nacional y con los tratados internacionales en materia de seguridad en la navegación y de la vida humana en el mar, de prevención de la contaminación marina por embarcaciones.

Artículo 66.- El servicio de inspecciones, se ejercerá de conformidad con las siguientes disposiciones y las que en el reglamento respectivo se detallen:

I. El servicio de inspección de embarcaciones podrá ser efectuado por personas físicas autorizadas como inspectores por la Secretaría;

II. La Secretaría mantendrá la obligación intransferible de supervisión del servicio de inspección de embarcaciones;

III. Los inspectores podrán formar parte de sociedades nacionales o extranjeras especializadas en la clasificación de embarcaciones. Su responsabilidad será personal, con independencia de la responsabilidad en que incurran las sociedades de clasificación a las que aquellos pertenezcan;

IV. La Secretaría fomentará la constitución de sociedades mexicanas de clasificación, las cuales serán integradas por inspectores de nacionalidad mexicana;

V. Para ser autorizado por la Secretaría para prestar el servicio de inspección deberán cumplirse los requisitos señalados en el reglamento respectivo;

VI. La Secretaría estará facultada para implementar programas de certificación continua de inspectores, de conformidad con el reglamento respectivo; y

VII. El cargo de inspector será incompatible con cualquier empleo, comisión o figura similar directa o indirectamente en empresas navieras, agentes navieros, así como en cualquier entidad relacionada con éstas en la prestación de servicios marítimos o portuarios.

Artículo 67.- Las capitanías de puerto estarán obligadas a responder por escrito las solicitudes de certificación e inspección, así como las quejas relacionadas con estos servicios. Además, deberá mantener un libro abierto al público en donde consten dichas quejas.

Artículo 68.- Las capitanías de puerto a través de los inspectores a ellas adscritos darán prioridad al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados Internacionales.

Artículo 69.- Las capitanías de puerto llevarán una bitácora de certificaciones e inspecciones según establezca el reglamento respectivo. Según lo determine la Secretaría, la bitácora tendrá un soporte electrónico que podrá ser compartida por las demás capitanías de puerto.

Artículo 70.- Cada capitanía de puerto, a través de los inspectores a ellas adscritos, deberán inspeccionar al menos a un quince por ciento de las embarcaciones extranjeras que se encuentren en sus respectivos puertos, de conformidad con el Acuerdo Latinoamericano sobre Control de Buques por el Estado Rector del Puerto.

Artículo 71.- Los propietarios, navieros, operadores, agentes navieros, capitanes y tripulantes de las embarcaciones están obligados a facilitar las inspecciones a las que se refiere este capítulo, para lo cual deberán proporcionar la información que se les solicite, así como ejecutar las maniobras que se les requieran, siempre que no se exponga la seguridad de la embarcación y la de las instalaciones portuarias.

En caso de diferencia con el inspector, cualquiera de los sujetos citados en este artículo, estará facultado para comunicarse con el capitán de puerto durante la inspección, quien estará obligado a resolverla a la brevedad posible, sin perjuicio del derecho de aquellos para hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes.

Artículo 72.- El servicio de inspección y verificación a botes, balsas, chalecos, aros salvavidas, señales de socorro, equipo para la extinción de incendios, equipos de radiocomunicación marítima, captación de información meteorológica y demás elementos aplicables requeridos para la seguridad de la vida humana en el mar, se prestarán en la forma y términos que establecen los Tratados Internacionales en la materia, los reglamentos aplicables y las normas oficiales mexicanas.

Los dispositivos y medios de salvamento e instalaciones que se dediquen a su mantenimiento deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y las que establezcan los Tratados Internacionales en la materia.

Artículo 73.- Los artefactos navales requerirán de un certificado técnico de operación y navegabilidad expedido por la Secretaría cada vez que requieran ser desplazados de una zona a otra de trabajo, o bien a su lugar de desmantelamiento o desguazamiento definitivo.

La Secretaría determinará las medidas de prevención, control de tráfico y señalamiento marítimos durante el traslado o remolque de los artefactos navales cuando lo exijan las condiciones del mismo.

Artículo 74.- La construcción, así como la reparación o modificación significativas de embarcaciones, deberán realizarse bajo condiciones técnicas de seguridad, de conformidad con los Tratados Internacionales y con el reglamento respectivo, para lo cual:

I. Los astilleros, diques, varaderos, talleres e instalaciones al servicio de la Marina Mercante deberán sujetarse a las normas oficiales mexicanas respectivas;

II. El proyecto deberá previamente ser aprobado por la Secretaría y elaborado por personas físicas profesionalmente reconocidas o sociedades legalmente constituidas, con capacidad técnica demostrada;

III. Durante los trabajos, la embarcación en construcción o reparación estará sujeta a las pruebas, inspecciones y verificaciones correspondientes; y

IV. Al término de los trabajos, la embarcación requerirá de los certificados de seguridad marítima y de arqueo que expida la Secretaría directamente o bien un inspector autorizado por ésta.

Se entenderá por reparación o modificación significativa de embarcaciones, aquéllas que conlleven la alteración de sus dimensiones o su capacidad de transporte, o que provoquen que cambie el tipo de la embarcación, así como las que se efectúen con la intención de prolongar la vida útil de la embarcación.

Artículo 75.- Las personas físicas o morales que se dediquen a dar mantenimiento a balsas salvavidas, dispositivos de salvamento, equipos contra incendio y material similar, deberán cumplir con los requisitos internacionales y con las normas oficiales mexicanas que se emitan de conformidad con el reglamento respectivo. Asimismo serán, sujetos de la certificación e inspección en los términos de este capítulo.

CAPÍTULO VII PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN MARINA

Artículo 76.- De conformidad con lo que establecen los tratados internacionales, se prohíbe derramar hidrocarburos persistentes que se transporten como carga, o que se lleven en los tanques de consumo de las embarcaciones. Asimismo, se prohíbe descargar, derramar, arrojar o cualquier acto equivalente, lastre, escombros, basura, aguas residuales, así como cualquier elemento en cualquier estado de la materia o energía que cause o pueda causar un daño a la vida, ecosistemas y recursos marinos, a la salud humana o a la utilización legítima de las vías navegables y al altamar que rodea a las zonas marinas mexicanas identificadas en la Ley Federal del Mar.

La responsabilidad civil por daños derivados de la contaminación marina procedente de embarcaciones, artefactos navales e industrias costeras se regirá por los tratados internacionales, por el capítulo respectivo de esta Ley, así como por la legislación aplicable en cada especie de contaminación marina.

A las sanciones administrativas derivadas de las infracciones a lo señalado en este capítulo, se sumará la obligación de reparación del daño, consistente en la limpieza y restauración efectiva de las áreas contaminadas. Esta disposición no prejuzga sobre la responsabilidad penal en que incurran los sujetos contaminantes, ni los servidores públicos que por cualquier modo autoricen o consientan el acto o la omisión resultante en la contaminación.

Artículo 77.- La distribución de competencias de las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de prevención y control de la contaminación marina, se basará en las siguientes normas, para lo cual dichas dependencias estarán obligadas a celebrar los convenios de coordinación necesarios que garanticen la efectiva prevención y control bajo la responsabilidad de sus titulares, quienes deberán además dar seguimiento estricto de su aplicación:

A. La Secretaría, certificará e inspeccionará en el ámbito portuario que las embarcaciones cumplan con lo establecido en el presente capítulo y, reportará inmediatamente a las demás dependencias competentes cualquier contingencia en materia de contaminación marina. Deberá asimismo sancionar a los infractores en el ámbito de su competencia.

B. La Secretaría de Marina, en las zonas marinas mexicanas establecidas en la Ley Federal del Mar, vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo. De igual manera, verificará las posibles afectaciones por contaminación en dichas zonas y sancionará a los infractores responsables cuando sean identificados de conformidad con el reglamento respectivo. Además aplicará de acuerdo con sus ordenamientos el Plan Nacional de Contingencias para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar, en coordinación con otras dependencias del gobierno federal involucradas.

C. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coordinará los programas de prevención y control de la contaminación marina, así como el Plan Nacional de Contingencias en el ámbito marítimo. Deberá asimismo sancionar a los infractores en el ámbito de su competencia.

**TITULO CUARTO
DE LA PROPIEDAD DE LAS EMBARCACIONES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 78.- La embarcación y los artefactos navales son bienes muebles sujetos a lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones sobre bienes muebles contenidas en el Código Civil Federal.

La embarcación comprende tanto el casco como la maquinaria, sus equipos y accesorios fijos o móviles destinados de manera permanente a la navegación y al ornato, lo que constituye una universalidad de hecho.

Los elementos de individualización de una embarcación son: nombre, matrícula, puerto de matrícula, nacionalidad, señal distintiva y unidades de arqueo bruto. La embarcación conservará su identidad aun cuando se haya cambiado alguno de los elementos de individualización aquí referidos.

**CAPITULO II
MODOS DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD**

Artículo 79.- El documento en el que conste la propiedad de una embarcación, los cambios de propiedad o cualquier gravamen real sobre ésta, deberá constar en instrumento otorgado ante notario o corredor público, contener los elementos de individualización de la embarcación y estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional. Si el documento se otorga en el extranjero, deberá ser legalizado ante el cónsul mexicano respectivo, salvo cuando tal requisito no sea necesario por haber sido apostillado de conformidad con el Tratado Internacional en la materia.

Artículo 80.- Además de otros modos de adquisición de la propiedad que se establezcan de conformidad con otras disposiciones aplicables, la propiedad de una embarcación podrá adquirirse de la siguiente manera, de acuerdo con esta Ley y los Tratados Internacionales en la materia:

- I. Contrato de construcción, en los términos de esta Ley;
- II. Dejación válidamente aceptada por el asegurador;
- III. Buena presa calificada por tribunal competente, conforme al derecho internacional;
- IV. Derecho de angaria, mediante indemnización y de acuerdo con el derecho internacional;
- V. Requisa; y
- VI. Abandono a favor de la Nación en los términos de esta Ley.

Los modos de adquisición aquí referidos que en esta Ley no cuenten con una regulación especial, les serán aplicados de modo supletorio las disposiciones legales en las materias que correspondan.

Artículo 81.- Salvo pacto en contrario, si se traslada el dominio de una embarcación hallándose en viaje, pertenecerán íntegramente al comprador los fletes que aquélla devengue desde que recibió el último cargamento, pero si al tiempo de la traslación de dominio hubiere llegado la embarcación a su destino, los fletes pertenecerán al vendedor.

Artículo 82.- La propiedad de una embarcación en construcción se trasladará al adquirente, según las siguientes modalidades de contratos de construcción:

- I. De compraventa de cosa futura, cuando se establezca la obligación de que el astillero ponga por su cuenta los materiales; en este caso la propiedad de la embarcación se trasladará al adquirente hasta que quede terminado el proceso de construcción; y
- II. De obra, cuando se establezca que el naviero aporte los materiales para la construcción de una embarcación; en este caso la misma se considerará de su propiedad desde que se inicie la construcción.

Artículo 83.- La acción de responsabilidad contra el constructor por vicios ocultos de la embarcación, prescribirá en dos años, contados a partir de la fecha en que se descubran, pero en ningún caso, excederá del término de cuatro años, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido puesta a disposición de quien contrató su construcción.

**CAPÍTULO III
COPROPIEDAD MARÍTIMA**

Artículo 84.- Para facilitar la copropiedad de una embarcación, el derecho de propiedad sobre la misma se considerará dividido en cien quirates. Sin perder su unidad ni su proporcionalidad, los quirates podrán ser objeto a su vez de copropiedad. Las deliberaciones de los copropietarios de una embarcación se resolverán por mayoría de quirates. En caso de empate, resolverá el Juez competente. Las decisiones de la mayoría podrán ser impugnadas en juicio por la minoría.

Artículo 85.- Para las reparaciones que importen más de la mitad del valor de la embarcación o para la hipoteca de ésta, las decisiones deberán ser tomadas por una mayoría de por lo menos setenta y cinco quirates. Si el Juez competente la ordenare, los quirates de quienes se nieguen a cooperar en la reparación podrán ser subastados judicialmente. Los demás quiratarios tendrán el derecho del tanto.

Las decisiones de venta de la embarcación deberán ser tomadas por unanimidad de quirates. Si votaren setenta y cinco de ellos por la venta, el Juez competente a solicitud de alguno podrá autorizarla previa audiencia de los disidentes. Los quiratarios gozarán del derecho del tanto en la venta de los quirates. Ningún quiratario podrá hipotecar o gravar sus quirates sin el consentimiento de setenta y cinco de los quiratarios.

Artículo 86.- Cuando las decisiones a que se refiere este capítulo no puedan ser tomadas porque no se alcance la mayoría requerida, el Juez competente podrá decidir, a petición de uno o varios quiratarios y de acuerdo con los intereses comunes de los copropietarios.

CAPÍTULO IV

AMARRE, ABANDONO Y DESGUACE DE EMBARCACIONES

Artículo 87.- Se entiende por amarre temporal de embarcaciones el acto por el cual la autoridad marítima autoriza o declara la estadía de una embarcación en puerto, fuera de operación comercial. Las autorizaciones y declaraciones referidas, se regularán conforme a las siguientes reglas:

I. La capitanía de puerto autorizará el amarre temporal, designando el lugar y tiempo de permanencia, si no perjudica los servicios portuarios, previa opinión favorable del administrador portuario, cuando la embarcación no cuente con tripulación de servicio a bordo y previa garantía otorgada por el propietario o naviero que solicite el amarre temporal, suficiente a criterio de la autoridad marítima para cubrir los daños o perjuicios que pudieren ocasionarse durante el tiempo del amarre y el que siga al vencimiento de éste si no se pusiese en servicio la embarcación, así como la documentación laboral que acredite que están cubiertas las indemnizaciones y demás prestaciones que legalmente deba pagar el propietario o naviero a la tripulación; y

II. La capitanía de puerto declarará el amarre temporal, designando el lugar y tiempo de permanencia, en el supuesto de que una embarcación que no sea de turismo náutico, recreo o deportiva permanezca en puerto durante un lapso superior a diez días hábiles desde su atraque, cuando se ponga en riesgo la seguridad de los tripulantes, de la embarcación o del puerto.

En los casos de embarcaciones de pabellón extranjero, la Secretaría notificará al cónsul del país de la bandera de la embarcación para su conocimiento, así como a la autoridad migratoria para que garanticen las condiciones de la tripulación de conformidad con el Convenio sobre Repatriación de Gente de Mar, así como los demás Tratados Internacionales en la materia. En su caso, será aplicable el Capítulo VII del Título Segundo de esta Ley.

En caso de que el amarre ocurriera en un área de operación concesionada del puerto, el propietario o el naviero otorgará la garantía por daños y perjuicios a favor del administrador portuario.

Artículo 88.- El plazo de amarre temporal no podrá ser mayor de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización o la declaración del mismo, pudiendo renovarse éste en una única ocasión. Transcurrido este plazo si no se pusiere en servicio la embarcación; o bien cuando antes de este término estuviere en peligro de hundimiento o constituya un estorbo para la navegación u operación portuaria, la capitanía de puerto por sí misma o a solicitud de la Administración Portuaria, ordenará su remolque al lugar que convenga a esta última.

Si no se cumple la orden, la capitanía de puerto coordinará la maniobra por cuenta del propietario de la embarcación. Acto seguido, decretará el ejercicio del derecho de retención y hará la declaratoria de abandono, procederá al trámite de ejecución de la garantía, y en su caso al remate de la embarcación por entero o mediante desguace.

El remate de la embarcación se tramitará siempre que no se haya otorgado garantía, o cuando existiendo no sea suficiente para pagar el costo de las maniobras, los daños y perjuicios ocasionados o que puedan generarse, así como todos los adeudos pendientes a liquidar.

Artículo 89.- La capitanía de puerto declarará el abandono de embarcaciones a favor del Estado, en los siguientes casos:

I. Si permanece en puerto sin realizar operaciones y sin tripulación, durante un plazo de diez días hábiles y sin que se solicite la autorización de amarre temporal;

II. Cuando fuera de los límites de un puerto se encuentre en el caso de la fracción anterior, el plazo será de treinta días hábiles;

III. Cuando hubieren transcurrido los plazos de amarre temporal y su prórroga, sin que la embarcación sea puesta en servicio, de conformidad con el artículo anterior; y

IV. Cuando quedare varada o se fuere a pique, sin que se lleven a cabo las maniobras necesarias para su salvamento en el plazo establecido.

En tanto no se efectúe la declaratoria de abandono, el propietario de la embarcación naufragada seguirá siéndolo.

Artículo 90.- El desguace de una embarcación se autorizará por la capitanía de puerto, previa dimisión de bandera, contando con la opinión favorable de la autoridad ambiental competente en el lugar y plazo determinado, siempre y cuando, no perjudique la navegación y los servicios portuarios, se cuente con un programa de trabajo y se compruebe plenamente la propiedad de la embarcación. Lo anterior, previa baja de matrícula y en su caso, constitución suficiente de garantía para cubrir los gastos que pudieran originarse por daños y perjuicios a las vías navegables, a instalaciones portuarias y al medio marino, gastos por salvamento de la embarcación o la recuperación de sus restos, así como los derivados de la limpieza del área donde se efectúe la operación.

Cuando se pretenda realizar el desguace fuera del área de operación concesionada de un puerto determinado, se requerirá la autorización de la capitanía de puerto en los mismos términos y con la misma garantía, de conformidad con lo establecido en este artículo.

CAPITULO V DE LOS PRIVILEGIOS MARÍTIMOS

Artículo 91.- Los privilegios marítimos otorgan al acreedor privilegiado, el derecho de ser preferido en el pago frente a otros acreedores, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley, según el orden siguiente:

I. Los sueldos y otras cantidades debidas a la tripulación de la embarcación, en virtud de su enrolamiento a bordo, incluidos los gastos de repatriación y las aportaciones de seguridad social pagaderas en su nombre;

II. Los créditos derivados de las indemnizaciones por causa de muerte o lesiones corporales sobrevenidas en tierra o agua, en relación directa con la explotación de la embarcación;

III. Los créditos por la recompensa por el salvamento de la embarcación;

IV. Los créditos a cargo de la embarcación, derivados del uso de infraestructura portuaria, señalamiento marítimo, vías navegables y pilotaje; y

V. Los créditos derivados de las indemnizaciones por culpa extracontractual, por razón de la pérdida o del daño material causado por la explotación de la embarcación, distintos de la pérdida, o el daño ocasionado al cargamento, los contenedores y los efectos de los pasajeros transportados a bordo de la misma.

Los privilegios marítimos derivados del último viaje serán preferentes a los derivados de viajes anteriores.

Artículo 92.- Cuando una embarcación produzca daños ocasionados por la contaminación por hidrocarburos, o de las propiedades radiactivas, o de su combinación con las tóxicas, explosivas u otras peligrosas del combustible nuclear o de los productos o desechos radiactivos, sólo los privilegios enumerados en las fracciones I a IV del artículo anterior, gravarán a dicha embarcación antes que las indemnizaciones que deban pagarse a los reclamantes que prueben su derecho.

Artículo 93.- Los privilegios marítimos sobre embarcaciones se extinguirán por el transcurso de un año, a partir del momento en que éstos se hicieran exigibles, a menos que se haya ejercitado una acción encaminada al embargo o arraigo de la embarcación.

La extinción del privilegio no implica la del crédito o indemnización; éstos se extinguirán en la forma y términos señalados en la legislación aplicable.

Artículo 94.- La cesión o subrogación de un crédito o indemnización garantizado con un privilegio marítimo, produce simultáneamente la cesión o subrogación del privilegio marítimo correspondiente.

Artículo 95.- Son privilegios marítimos sobre la embarcación en construcción o en reparación:

I. Los sueldos de los trabajadores directamente comprometidos en la construcción de la embarcación, así como las aportaciones de seguridad social pagaderas en su nombre;

II. Los créditos del constructor o reparador de la embarcación, relacionados en forma directa con su construcción o reparación. El privilegio del constructor o reparador se extingue con la entrega de la embarcación; y

III. Los créditos fiscales derivados en forma directa de la construcción de la embarcación.

El privilegio sobre la embarcación en construcción no se extingue por la transferencia de la propiedad.

Artículo 96.- El constructor de una embarcación o quien haya efectuado reparaciones a ésta, además de los privilegios a que se refiere el presente capítulo, tendrá un derecho de retención sobre la embarcación construida o reparada hasta la total solución del adeudo.

Artículo 97.- No será obligatorio el registro de los privilegios marítimos, pero serán susceptibles de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional, las resoluciones judiciales que establezcan el crédito a favor del acreedor.

Artículo 98.- Tendrán privilegio marítimo sobre las mercancías transportadas los créditos provenientes de:

I. Fletes y sus accesorios, los gastos de carga, descarga y almacenaje;

II. Extracción de mercancías naufragadas; y

III. Reembolso de los gastos y remuneraciones por salvamento en el mar, en cuyo pago deba participar la carga, así como contribuciones en avería común.

Artículo 99.- Los privilegios marítimos sobre mercancías transportadas se extinguirán si no se ejercita la acción correspondiente dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que finalizó la descarga de las mercancías.

Artículo 100.- Iniciada la descarga, el transportista no podrá retener a bordo las mercancías por el hecho de no haberle sido pagado el flete, pero podrá solicitar ante el Juez de Distrito competente del lugar de desembarque que se decreta embargo precautorio sobre las mismas en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Noveno de esta Ley. En todo caso, el transportista deberá depositar las mercancías en un lugar que no perjudique los servicios portuarios, a costa de los propietarios de la carga.

Los créditos privilegiados marítimos darán lugar a la ejecución por su importe total, sobre la embarcación, fletes o cargas afectos al pago de los mismos. Por lo cual, a petición del actor se decretará el embargo o se confirmará la retención de éstos al admitir la demanda. El acreedor hipotecario podrá pagar o tomar a su cargo los créditos privilegiados que le precedan, caso en el cual la hipoteca quedará en el primer rango.

CAPÍTULO VI DE LA HIPOTECA MARÍTIMA

Artículo 101.- Se podrá constituir hipoteca sobre embarcaciones construidas o en proceso de construcción. La hipoteca marítima podrá ser constituida tanto por el propietario de la embarcación como por un tercero a su favor.

Para la constitución de las hipotecas marítimas se estará a lo establecido por esta Ley y a falta de disposición expresa en ella, a lo ordenado en el Código Civil Federal.

La constitución de la hipoteca deberá constar en instrumento otorgado ante notario o corredor públicos, o cualquier otro fedatario público de acuerdo con la legislación del Estado extranjero en que se haya constituido.

La orden de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional determinará el grado de preferencia de las hipotecas.

Artículo 102.- El gravamen real de hipoteca pasará inmediatamente después de los privilegios marítimos enumerados en el artículo 91 de esta Ley, y tendrá preferencia sobre cualquier otro crédito que pudiera gravar la embarcación.

Artículo 103.- Salvo pacto en contrario, la hipoteca marítima se extiende:

I. A la embarcación;

II. A los accesorios, pertenencias y demás bienes incorporados a la embarcación; y

III. A las mejoras de la embarcación.

La hipoteca constituida a favor de un crédito que devengue intereses, no garantiza en perjuicio de terceros, además del capital, sino los intereses de un año. Lo anterior, a menos que se haya pactado expresamente que garantizará los intereses por más tiempo, con tal de que no exceda el término para la prescripción de los intereses y de que se haya asentado esta estipulación en el Registro Público Marítimo Nacional.

Sin consentimiento del acreedor hipotecario, el propietario de la embarcación hipotecada no podrá gravarlo, ni darlo en fletamento o arrendamiento, o pactar pago anticipado de rentas o fletes por un término que exceda la duración de la hipoteca, bajo la pena de nulidad del contrato en la parte que exceda de la expresada duración.

Artículo 104.- En caso de pérdida o deterioro grave de la embarcación, el acreedor hipotecario está legitimado para ejercer sus derechos sobre los restos náuticos y además sobre:

- I. Indemnizaciones debidas por daños materiales ocasionados a la embarcación o artefacto naval;
- II. Los importes debidos a la embarcación por avería común;
- III. Indemnizaciones por daños ocasionados a la embarcación o artefacto naval, con motivo de servicios prestados; e
- IV. Indemnizaciones de seguro.

Artículo 105.- La acción hipotecaria prescribirá en tres años, contados a partir del vencimiento del crédito que garantiza. Para la ejecución de la hipoteca marítima se estará a lo dispuesto en el título respectivo de esta Ley y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 106.- La cancelación de la inscripción de una hipoteca sólo podrá ser realizada por voluntad expresa de las partes o por resolución judicial.

TITULO QUINTO DE LOS CONTRATOS DE UTILIZACIÓN DE EMBARCACIONES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 107.- Cuando en los contratos regulados por el presente título, las partes se refieran a nombres de pólizas tipo internacionalmente reconocidas y aceptadas, se entenderá que el contrato celebrado corresponde al clausulado de dichas pólizas, tal y como se conozcan en el ámbito internacional, salvo que parte de dicho clausulado se hubiere modificado mediante convenio por correspondencia de cualquier medio de transmisión de datos, cruzada entre las partes; se entenderá que dichas pólizas fueron modificadas en los términos de la referida correspondencia.

Artículo 108.- Si un contrato aún no ha sido firmado por ambas partes, pero de la correspondencia cruzada entre ellas se derivan los términos del mismo y las partes han empezado a ejecutarlo, se entenderá que el contrato existe y es válido en los términos en que las partes lo hayan convenido en su correspondencia.

Artículo 109.- Para la aplicación de las cláusulas, si sólo hay referencia a éstas por sus nombres sin el texto completo, se aplicarán conforme a los usos y costumbres internacionales.

Artículo 110.- Lo dispuesto en los artículos precedentes de este capítulo no serán aplicables al contrato de transporte marítimo de pasajeros, el cual se regulará por lo establecido en esta Ley.

Artículo 111.- Se consideran contratos de utilización de embarcaciones:

- I. De arrendamiento a casco desnudo;
- II. De fletamento por tiempo;
- III. De fletamento por viaje;
- IV. De transporte marítimo de mercancías;
- V. De transporte marítimo de pasajeros;
- VI. De remolque transporte; y
- VII. Cualquier otro contrato de naturaleza marítima en virtud del cual se utilice una embarcación o un determinado espacio de ésta.

Artículo 112.- Los contratos regulados por este título estarán regidos además, por las estipulaciones de las partes y, en lo no previsto, por las disposiciones del contrato de utilización de embarcaciones con que tengan mayor analogía, o bien por lo dispuesto en los ordenamientos supletorios.

Artículo 113.- Para la utilización contractual de las embarcaciones se tendrán en cuenta las obligaciones derivadas de la gestión náutica y de la gestión comercial de las mismas, de conformidad con lo siguiente:

- I. La gestión náutica comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar la navegación segura, para el buen gobierno y funcionamiento técnico de la embarcación; y
- II. La gestión comercial comprenderá todas las actividades de carácter mercantil y administrativo, necesarias para la correcta operación de la embarcación.

CAPÍTULO II

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A CASCO DESNUDO

Artículo 114.- En virtud del contrato de arrendamiento a casco desnudo, el arrendador se obliga a poner por un tiempo determinado a disposición del arrendatario, una embarcación determinada en estado de navegabilidad, sin armamento y sin tripulación, a cambio del pago de una renta. Para efectos de esta Ley, el contrato de arrendamiento y el contrato de fletamento a casco desnudo, serán considerados sinónimos y su regulación será la misma.

Artículo 115.- El arrendatario asumirá la gestión náutica y comercial en calidad de naviero de la embarcación arrendada y deberá restituirla al término convenido en el estado en que la recibió, salvo el uso normal de ésta y de sus aparejos.

Artículo 116.- El contrato de arrendamiento a casco desnudo deberá constar por escrito en una póliza de arrendamiento. Se regirá por la voluntad de las partes y en lo no pactado por éstas, se estará a lo dispuesto por esta Ley y sus disposiciones supletorias. Los contenidos mínimos de la póliza de arrendamiento a casco desnudo serán los siguientes:

- I. Los elementos de individualización de la embarcación;
- II. Nombre y domicilio del arrendador y del arrendatario;
- III. Lugar y condiciones de entrega de la embarcación;
- IV. Lugar y condiciones de la restitución de la embarcación;
- V. Duración del arrendamiento;
- VI. Monto y forma de pago del flete; y
- VII. La facultad o no de subarrendar o ceder determinados derechos.

Artículo 117.- El arrendatario responderá al arrendador de todas las reclamaciones de terceros que sean consecuencia de la operación y explotación de la embarcación y tendrá a su cargo el mantenimiento y reparación de esta, con excepción de las reparaciones que provengan de vicios propios de aquella, mismas que estarán a cargo del arrendador. Las acciones relativas al contrato de arrendamiento prescribirán en un año.

Artículo 118.- En el contrato de arrendamiento a casco desnudo se podrá pactar la opción de compra, así como otras cláusulas especiales que atiendan a la especialidad de la operación que a través de él se llevará a cabo.

CAPÍTULO III

CONTRATOS DE FLETAMENTO

Artículo 119.- En virtud del contrato de fletamento, el fletante se obliga a poner una embarcación en estado de navegabilidad, a disposición de un fletador, quien a su vez deberá realizar el pago de un flete.

Artículo 120.- Sin perjuicio de las modalidades contractuales que libremente seleccionen las partes mediante pólizas internacionales de fletamento de embarcaciones o de espacio de éstas, los contratos de fletamento se clasificarán por tiempo y por viaje.

Artículo 121.- En virtud del contrato de fletamento por tiempo, el fletante se obliga a poner una embarcación armada y con tripulación a disposición del fletador por un tiempo determinado, a cambio del pago de un flete.

Artículo 122.- En el contrato de fletamento por tiempo se atenderá, salvo lo que dispongan las partes, a las siguientes normas:

- I. El fletante se obligará además de lo señalado en el artículo anterior, a presentar en la fecha y lugar convenidos y a mantener durante la vigencia del contrato la embarcación designada, armada convenientemente para cumplir las obligaciones previstas en el contrato; y
- II. El fletante conservará la gestión náutica de la embarcación, quedando la gestión comercial de ésta al fletador, debiéndole el capitán obediencia, dentro de los límites de la póliza de fletamento.

Artículo 123.- En virtud del contrato de fletamento por viaje, el fletante se obliga a poner todo o parte determinada de una embarcación con tripulación a disposición del fletador para llevar a cabo uno o varios viajes.

Artículo 124.- En el contrato de fletamento por viaje se atenderá a lo que dispongan las partes y, a las siguientes normas:

- I. El fletante se obligará además de lo señalado en el artículo anterior, a presentar la embarcación designada en el lugar y fecha convenidos y a mantenerla durante el viaje en estado de navegabilidad, armada convenientemente para cumplir las obligaciones derivadas de la póliza de fletamento;

II. El fletante conservará la gestión náutica y comercial de la embarcación;

III. El fletador deberá entregar a bordo la cantidad de mercancías mencionadas en la póliza de fletamento. En caso de incumplimiento de esta obligación, deberá pagar la totalidad del flete; y

IV. El fletante es responsable por las mercancías recibidas a bordo, dentro de los límites de la póliza de fletamento.

Artículo 125.- Los contratos de fletamento deberán constar por escrito en una póliza de fletamento. Se registrará por la voluntad de las partes y en lo no pactado por éstas, se estará a lo dispuesto por esta Ley y sus disposiciones supletorias. Los contenidos mínimos de la póliza de fletamento serán los siguientes:

I. Los elementos de individualización de la embarcación;

II. Nombre y domicilio del fletante y del fletador;

III. En su caso, lugar y condiciones de entrega de la embarcación;

IV. En su caso, lugar y condiciones de la restitución de la embarcación;

V. En su caso, duración del fletamento;

VI. Monto y forma de pago del flete; y

VII. La facultad o no de subfletar o ceder determinados derechos.

Artículo 126.- Para los demás contratos de fletamento, se estará a lo convenido por las partes y en su caso, a lo previsto en este capítulo.

Artículo 127.- Las acciones derivadas a los contratos de fletamento prescribirán en un año.

CAPÍTULO IV

CONTRATO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS

Artículo 128.- En virtud del contrato de transporte marítimo de mercancías, el naviero o el operador se obligan ante el embarcador o cargador mediante el pago de un flete, a trasladar la mercancía de un punto a otro y entregarla a su destinatario o consignatario.

Artículo 129.- El contrato de transporte marítimo de mercancías constará en un conocimiento de embarque, mismo que deberá expedir el transportista o el operador a cada embarcador. El conocimiento de embarque será además el título representativo de mercancías y constancia de recibo de éstas a bordo de la embarcación.

En los servicios de transporte multimodal en que un segmento sea de transporte marítimo, el operador deberá expedir en el momento en que tome las mercancías bajo su custodia, el documento en que conste el contrato celebrado, mismo que podrá ser o no negociable, a elección del expedidor.

Artículo 130.- Las tarifas de fletes para los servicios regulares en navegación de altura y los recargos serán libremente pactados por los transportistas y los usuarios de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas.

Los fletes correspondientes a otros servicios de transporte marítimo de mercancías, serán pactados libremente por los transportistas y los usuarios del servicio.

La Secretaría estará facultada para establecer la base de regulación de tarifas en la prestación de los servicios de transporte marítimo de mercancías cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia no existan condiciones de competencia efectiva.

La regulación tarifaria se suprimirá cuando la Comisión Federal de Competencia, a solicitud de la Secretaría, de parte interesada o de oficio, opine que las condiciones que le dieron origen han dejado de existir.

La Secretaría estará facultada para solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia con el objeto de determinar la aplicación de los lineamientos de regulación de tarifas que deberá permitir la prestación del servicio en condiciones satisfactorias de calidad y eficiencia.

Artículo 131.- El conocimiento de embarque deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

I. Nombre y domicilio del naviero u operador o del operador y del cargador;

II. Nombre y domicilio del destinatario o la indicación de ser a la orden;

III. Nombre y nacionalidad de la embarcación, viaje y número de conocimiento de embarque;

IV. Especificación de los bienes que serán transportados, señalando los elementos que sirvan para su identificación;

V. Valor del flete y de cualquier otro cobro derivado del transporte;

VI. Indicación si es flete pagado o por cobrar;

VII. Menció n de los puertos de carga y destino;

VIII. Menció n de la modalidad y tipo de transporte;

IX. Señalamiento del sitio en el que las mercancías deberán entregarse al destinatario; y

X. Clausulado correspondiente a los términos y condiciones en que las partes se obliguen para el transporte marítimo de mercancías.

Artículo 132.- El cargador proporcionará al naviero u operador en el momento de la carga, los datos exactos de identificación de la misma que el propio cargador habrá de señalar. El cargador estará obligado a indemnizar al naviero o al operador de todas las pérdidas, daños y gastos que provengan de inexactitudes de dichos datos.

Las mercancías de naturaleza inflamable, explosiva o peligrosa no declaradas como tales, podrán ser desembarcadas, destruidas o transformadas en inofensivas por la empresa naviera, sin indemnización y el cargador de dichas mercancías será responsable de los daños y perjuicios causados. Al realizar sus funciones respectivas, el cargador, el transportista y los sujetos con ellos relacionados, deberán cumplir con sus obligaciones en materia de prevención de la contaminación marina, de conformidad con lo establecido en el Título Sexto de esta Ley.

Artículo 133.- Las disposiciones de este capítulo se aplicarán a los contratos de transporte marítimo de mercancías, siempre y cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Que el puerto de carga o de descarga previsto en el conocimiento de embarque esté situado en territorio mexicano;

II. Que en el conocimiento de embarque se establezca que se registrá por las disposiciones de esta Ley; y

III. Que uno de los puertos optativos de descarga se encuentre dentro de territorio mexicano.

Las disposiciones de este capítulo no se aplicarán a las pólizas de fletamento, pero si se expiden conocimientos de embarque de una embarcación sujeta a este tipo de póliza, éstos quedarán sujetos a las presentes disposiciones.

Artículo 134.- Para el período de responsabilidad del naviero u operador, así como para el régimen de responsabilidad de éste y para su limitación cuantitativa por la misma, se estará a lo dispuesto por los Tratados Internacionales en la materia.

Artículo 135.- El naviero u operador al recibir la mercancía a ser transportada, expedirá a cada embarcado un documento provisional de recibido para embarque, que acredite la entrega de las mercancías y en cuanto éstas sean embarcadas, expedirá el conocimiento de embarque respectivo, mismo que será canjeado por el documento provisional.

Se considerará que las mercancías son entregadas cuando estén en poder del destinatario o a su disposición, de acuerdo con el contrato, esta Ley o los usos y costumbres marítimos internacionales; o bien, en poder de una autoridad o tercero a quienes según las disposiciones legales aplicables hayan de entregarse.

Artículo 136.- El hecho de retirar las mercancías constituirá, salvo prueba en contrario, una presunción de que han sido entregadas por el naviero o el operador en la forma indicada en el conocimiento de embarque, a menos que antes o en el momento de retirar las mercancías y de ponerlas bajo custodia del destinatario con arreglo al contrato de transporte marítimo, se dé aviso por escrito al naviero u operador o al operador en el puerto de descarga de las pérdidas o daños sufridos y de la naturaleza general de éstos.

Si tales pérdidas o daños no son aparentes, el aviso deberá darse en los tres días siguientes a la entrega. De no darse el aviso anterior, se tendrán por entregadas conforme a lo pactado en el conocimiento de embarque.

Artículo 137.- Las acciones derivadas del transporte marítimo mediante conocimiento de embarque prescribirán en un año, contado a partir de que la mercancía fue puesta a disposición del destinatario o de que la embarcación llegó a su destino sin la mercancía de referencia.

CAPÍTULO V

CONTRATO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS

Artículo 138.- Salvo las normas de naturaleza dispositiva que se establezcan en este capítulo, los contenidos del mismo tendrán carácter imperativo, por lo que los derechos a favor de los pasajeros en él consignados serán irrenunciables.

Artículo 139.- En virtud del contrato de transporte marítimo de pasajeros, el naviero o el operador se obliga a transportar en un trayecto previamente definido, a un pasajero, previo pago de un pasaje. Este contrato debe constar en un boleto, mismo que será al portador o nominativo.

Artículo 140.- La Secretaría estará facultada para establecer la base de regulación de tarifas en la prestación de los servicios de transporte marítimo de pasajeros cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia no existan condiciones de competencia efectiva.

La regulación tarifaria se suprimirá cuando la Comisión Federal de Competencia, a solicitud de la Secretaría, de parte interesada o de oficio, opine que las condiciones que le dieron origen han dejado de existir.

La Secretaría estará facultada para solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia, con el objeto de determinar la aplicación de los lineamientos de regulación de tarifas que deberá permitir la prestación del servicio en condiciones satisfactorias de calidad y eficiencia.

Artículo 141.- El naviero u operador tendrá la obligación de entregar al pasajero el boleto respectivo, el cual deberá contar al menos con los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio del naviero u operador;
- II. En su caso, nombre del pasajero;
- III. Nombre y nacionalidad de la embarcación;
- IV. Ruta o recorrido;
- V. Precio del pasaje;
- VI. Fecha y lugar de embarque;
- VII. Puerto de desembarque y en su caso, las escalas que realizará la embarcación durante el viaje; y
- VIII. El nombre y domicilio de los aseguradores del naviero u operador.

Artículo 142.- La responsabilidad del naviero o propietario que actúen como transportista en virtud del contrato de transporte marítimo de pasajeros estará sujeta a las siguientes normas y al reglamento respectivo:

I. El transportista será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la muerte o las lesiones corporales que sufra el pasajero, así como por la pérdida o daños causados al equipaje, si el suceso que ocasionó tal daño ocurrió dentro de la realización del transporte y es imputable a culpa o negligencia del transportista o de quienes actuaron en su representación;

II. Salvo prueba en contrario, se presumirá la culpa o la negligencia del transportista o de sus representantes cuando éstos hayan actuado en el desempeño de sus funciones, si la muerte o las lesiones corporales del pasajero o la pérdida o daños causados al equipaje de camarote han sido resultado directo o indirecto de naufragio, abordaje, varada, explosión, incendio o deficiencia técnica o de gestión adecuada de la embarcación. Respecto de la pérdida o daños causados a equipajes de otro tipo, salvo prueba en contrario, se presumirá dicha culpa o negligencia, con independencia de la naturaleza del suceso que ocasione la pérdida o el daño;

III. El transportista designado en el contrato y el transportista ejecutor del mismo serán responsables solidariamente frente al pasajero por las obligaciones derivadas de esta Ley y del contrato de transporte marítimo de pasajeros;

IV. El transportista no incurrirá en responsabilidad respecto de la pérdida o daños causados con relación a dinero, efectos negociables, metales preciosos, joyería, ornamentos, obras de arte y objetos de valor equivalentes, a menos que tales objetos hayan sido entregados a éste y los haya aceptado expresamente para custodiarlos;

V. Si el transportista acredita que la culpa o negligencia del pasajero han sido la causa de la muerte de éste o de sus lesiones corporales, o de la pérdida o daños causados al equipaje; o bien que tal culpa o negligencia han contribuido substancialmente a ello, la responsabilidad del transportista se considerará atenuada o bien, eximida; y

VI. La responsabilidad derivada para el transportista no excederá en ningún caso de las siguientes cantidades:

- a. 16,000 derechos especiales de giro por la muerte o las lesiones corporales de cada pasajero;
- b. 400 derechos especiales de giro por la pérdida o los daños causados al equipaje de camarote;
- c. 1,400 derechos especiales de giro por la pérdida o daños causados a vehículos, incluyendo en éstos los equipajes transportados en su interior o sobre ellos;
- d. 600 derechos especiales de giro por la pérdida o daños causados por equipajes que no sean los mencionados en los incisos anteriores.

El derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en este artículo, así como la fijación del monto, se sujetarán en lo no dispuesto por esta Ley, al Código Civil Federal. Para la prelación en el pago de las mismas, se estará a lo dispuesto por el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

El transportista estará impedido de beneficiarse de la limitación de responsabilidad determinada en este artículo si se demuestra que la muerte, lesiones o daños se deben a una acción u omisión de éste que haya tenido lugar, ya con una intención de provocar dichas situaciones; o bien, temerariamente y a sabiendas de que probablemente se producirían.

Artículo 143.- El naviero u operador se obliga a contratar un seguro de cobertura suficiente para indemnizar a los pasajeros y sus beneficiarios, de conformidad con el reglamento respectivo.

Artículo 144.- Si por culpa del naviero u operador, la embarcación no zarpara en la fecha en que se comunicase al pasajero, éste devolverá al pasajero el valor del boleto y los bienes que hubiera embarcado.

Artículo 145.- El naviero u operador es titular del privilegio y del derecho de retención sobre los equipajes y vehículos registrados derivados del contrato de transporte marítimo de pasajeros.

Artículo 146.- El pasajero tendrá derecho a cancelar o renunciar a la prestación del servicio y obtener una devolución por ello, con la antelación y de acuerdo con los montos que determine el reglamento respectivo, el cual diferenciará para ello la extensión de los recorridos. Después de los plazos en él señalados, el pasajero no tendrá derecho de devolución alguna.

Artículo 147.- Las acciones derivadas del contrato de transporte marítimo de pasajeros prescribirán en el término de un año, contado a partir de la fecha de desembarque en el puerto de destino. Si la embarcación no zarpa, a partir de la fecha en que se comunicó al pasajero tal situación.

CAPÍTULO VI

CONTRATOS DE REMOLQUE TRANSPORTE

Artículo 148.- El contrato de remolque transporte, regula la operación de trasladar por agua una embarcación u otro objeto de un lugar a otro, bajo la dirección del capitán de la embarcación remolcadora, mediante el suministro por ésta de toda o parte de la fuerza de tracción.

Artículo 149.- En el contrato de remolque transporte, tanto la embarcación remolcadora como la remolcada responderán frente a terceros de los daños y perjuicios que causen, salvo prueba en contrario. En los casos en que solamente la embarcación remolcadora se encuentre tripulada durante la operación de remolque transporte, ésta será la única responsable frente a terceros de los daños y perjuicios causados.

Artículo 150.- Las acciones derivadas de los contratos de remolque transporte prescribirán en el término de seis meses, contado a partir de la fecha pactada para su entrega en el lugar de destino.

Artículo 151.- La Secretaría estará facultada para establecer la base de regulación de tarifas en la prestación de los servicios de remolque transporte, cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia no existan condiciones de competencia efectiva.

La regulación de tarifas se suprimirá cuando la Comisión Federal de Competencia, a solicitud de la Secretaría, de parte interesada o de oficio, opine que las condiciones que le dieron origen han dejado de existir.

La Secretaría estará facultada para solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia con el objeto de determinar la aplicación de los lineamientos de regulación de tarifas que deberá permitir la prestación del servicio en condiciones satisfactorias de calidad y eficiencia.

TÍTULO SEXTO

DE LOS RIESGOS Y ACCIDENTES DE LA NAVEGACIÓN

CAPÍTULO I

ABORDAJES

Artículo 152.- Se entiende por abordaje a la colisión ocurrida entre dos o más embarcaciones o entre éstas y artefactos navales flotantes.

Si después del abordaje, una embarcación naufragare en el curso de su navegación a puerto, su pérdida será considerada como consecuencia del abordaje, salvo prueba en contrario.

Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán aun cuando el abordaje ocurra entre embarcaciones de un mismo propietario.

Artículo 153.- En su aspecto náutico, las embarcaciones deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio Internacional sobre el Reglamento para Prevenir Abordajes.

Artículo 154.- Todos los casos de Abordaje se resolverán de conformidad con la Convención para la Unificación de Determinadas Reglas en Materia de Abordaje, sin perjuicio del derecho de limitar la responsabilidad establecida en esta Ley.

Artículo 155.- Para los casos de abordaje con otra embarcación en remolque, si la dirección del remolque estaba a cargo de la remolcada, el convoy será considerado como una sola unidad de transporte para los fines de la responsabilidad frente a terceros. Si la dirección de la maniobra estaba a cargo de la remolcadora, la responsabilidad recaerá sobre ésta.

Artículo 156.- Las acciones derivadas del abordaje prescribirán en dos años contados a partir de la fecha del accidente. En caso de que se tenga derecho de repetir en razón de haberse pagado por otras personas también responsables, éste prescribirá al cabo de un año contado a partir de la fecha del pago.

CAPÍTULO II AVERIAS

Artículo 157.- Se entiende por avería todo daño o menoscabo que sufra la embarcación en puerto o durante la navegación, o que afecte a la carga desde que es embarcada hasta su desembarque en el lugar de destino; así como todo gasto extraordinario en que se incurra durante la expedición para la conservación de la embarcación, de la carga o ambos.

Las averías se clasifican en:

I.- Avería común o gruesa. Es aquella en la que el sacrificio o gasto extraordinario para la seguridad común contraído intencionada y razonablemente, se realiza con el objeto de preservar de un peligro las propiedades comprometidas en un riesgo común de la navegación marítima. El importe de las averías comunes estará a cargo de todos los interesados en la travesía, en proporción al monto de sus respectivos intereses; y

II.- Avería particular o simple: aquélla que no deba ser considerada como avería común. El importe de las averías particulares estará a cargo del propietario del bien que sufra el daño o que realice el gasto extraordinario, sin perjuicio de las acciones por responsabilidad que esté legitimado a ejercer contra terceros.

Artículo 158.- Los actos y contribuciones relativos a la avería común se regirán, salvo pacto en contrario, por las Reglas de York Amberes vigentes al momento de la declaración de avería.

Artículo 159.- Los sacrificios y gastos extraordinarios para la seguridad común de la embarcación, deberán ser decididos por el capitán y sólo serán admitidos en avería común aquellos que sean consecuencia directa e inmediata del acto de avería común de conformidad con las siguientes normas:

I. Cuando se haya producido un acto de avería común, el capitán deberá asentarlo en el libro oficial de navegación, indicando la fecha, hora y lugar del suceso, las razones y motivos de sus decisiones, así como las medidas tomadas sobre estos hechos;

II. Corresponde al capitán, al propietario o al naviero de la embarcación afectada, declarar la avería común ante la autoridad marítima inmediatamente después de producidos los actos o hechos causantes de esta y, en caso de controversia, la demanda se presentará ante el Juez competente. En caso de ocurrir la avería en un puerto, éste se considerará el primer puerto de arribo;

III. Si el capitán, el propietario o el naviero no declaran la avería común, cualquier interesado en ella podrá solicitar al Juez competente que ésta se declare, petición que sólo podrá formularse dentro del plazo de seis meses, contados desde el día de la llegada al primer puerto de arribo, después del suceso que dio lugar a la avería común. Estando de acuerdo las partes en la declaración de avería común, procederán a nombrar de común acuerdo un ajustador para que realice la liquidación correspondiente;

IV. Cuando se haya producido un acto de avería común, los consignatarios de las mercancías que deban contribuir a ésta, están obligados, antes de que les sean entregadas, a firmar un compromiso de avería y a efectuar un depósito en dinero u otorgar garantía a satisfacción del propietario o naviero para responder al pago que les corresponde. En dicho compromiso o garantía, el consignatario puede formular todas las reservas que crea oportunas. A falta de depósito de garantía, el propietario o naviero tiene el derecho a retener las mercancías hasta que se cumpla con las obligaciones que establece esta fracción; y

V. La declaración de avería común no afecta las acciones particulares que puedan tener el naviero o los dueños de la carga.

Artículo 160.- Las acciones derivadas de la avería común prescribirán en un año, contado a partir de la fecha de llegada al primer puerto de arribo, después del suceso que haya dado lugar a la declaración de avería común. Cuando se haya firmado un compromiso de avería común, la prescripción operará al término de cuatro años contados a partir de la fecha de su firma.

CAPÍTULO III BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO

Artículo 161.- Por operación de salvamento se entenderá toda actividad realizada con el propósito de auxiliar a una embarcación, o bien para salvaguardar otros bienes que se encuentran en peligro en vías navegables o en otras zonas marinas, en términos de lo dispuesto por el Convenio de Salvamento Marítimo de 1989.

Por operación de búsqueda y rescate se entenderá toda actividad realizada con el propósito de rastrear y liberar a las personas que se encuentren en cualquier situación de peligro en el mar o en otras aguas.

Cuando se lleven a cabo operaciones de búsqueda, rescate o salvamento, deberá hacerse del conocimiento de la autoridad marítima de inmediato mediante los medios electrónicos disponibles y por escrito en el primer puerto de arribo dentro de las veinticuatro horas siguientes de la llegada de éste.

Artículo 162.- Los capitanes o cualquier tripulante de las embarcaciones que se encuentren próximas a otra embarcación o persona en peligro, estarán obligados a prestarles auxilio con el fin de efectuar su rescate, y sólo estarán legitimados a excusarse de esta obligación, cuando el hacerlo implique riesgo serio para su embarcación, tripulación, pasajeros o para su propia vida.

Las consecuencias por el incumplimiento de esta obligación se regirán de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal Federal. Los propietarios y navieros no serán responsables del incumplimiento de la misma.

Artículo 163.- La organización y dirección del servicio de búsqueda, rescate y salvamento marítimos corresponderá a la autoridad marítima conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de esta Ley, la cual deberá determinar las estaciones de salvamento que deban establecerse en los litorales. La Secretaría estará facultada para autorizar a los particulares a establecer estaciones de salvamento de conformidad con lo dispuesto por el reglamento respectivo.

Artículo 164.- La búsqueda, rescate y salvamento de las personas y embarcaciones dentro de la jurisdicción de la capitanía de puerto serán coordinados por su titular, quien estará facultado para utilizar los elementos disponibles en el puerto a costa del propietario o naviero, por el tiempo necesario que dure la operación.

Artículo 165.- El salvador, además del privilegio marítimo que le corresponda, tendrá el derecho de retención sobre la embarcación y los bienes salvados hasta que le sea cubierta o debidamente garantizada la recompensa debida por el salvamento y sus intereses.

Artículo 166.- Las operaciones de búsqueda, rescate y salvamento, así como las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, se regirán respectivamente por los convenios internacionales en la materia.

Las partes de una operación de salvamento estarán legitimadas para celebrar contratos de salvamento mediante pólizas internacionales estandarizadas, mismas que serán reconocidas por las autoridades competentes en tanto no se viole lo dispuesto por el tratado internacional de referencia.

CAPÍTULO IV REMOCIONES Y DERELICTOS O RESTOS DE NAUFRAGIO

Artículo 167.- Cuando una embarcación, aeronave, artefacto naval, carga o cualquier otro objeto se encuentre a la deriva, en peligro de hundimiento, hundido o varado y a juicio de la autoridad marítima, pueda constituir un peligro o un obstáculo para la navegación, la operación portuaria, la pesca u otras actividades marítimas relacionadas con las vías navegables, o bien para la preservación del ambiente, conforme al Convenio de Limitación de Responsabilidad de 1976, deberá llevarse a cabo lo siguiente:

I. La autoridad marítima notificará al propietario o naviero la orden para que tome las medidas apropiadas a su costa para iniciar de inmediato su señalización, remoción, reparación, hundimiento, limpieza o la actividad que resulte necesaria, en donde no represente peligro u obstáculo alguno en los términos de este artículo;

II. Previa notificación de la orden al propietario o naviero, en los supuestos en que exista una posible afectación al ambiente marino, la autoridad marítima estará obligada a obtener una opinión de la autoridad ambiental competente;

III. El plazo para cumplir con la orden será de tres meses contados a partir de la fecha de la notificación. De no cumplirse con tal requerimiento, la autoridad marítima estará facultada para removerlo o hundirlo, a costa del propietario o naviero, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas conducentes; y

IV. Durante el transcurso de las actividades que den cumplimiento a la orden, el naviero o el propietario deberá informar a la autoridad marítima sobre cualquier contingencia o posible afectación al medio marino. Esta obligación no suspenderá el plazo para el cumplimiento de la orden.

Artículo 168.- Cuando la embarcación, aeronave, artefacto naval, carga o cualquier otro objeto hundido o varado, no se encuentre en los supuestos previstos por el artículo anterior, el naviero, propietario o persona que haya adquirido el derecho para extraer, remover o reflotar, dispondrá del plazo de seis meses a partir de la fecha del siniestro para efectuar la remoción o actividad pertinente. La obligación señalada en la fracción IV del artículo anterior será igualmente aplicable.

Artículo 169.- Toda persona que a consecuencia de una orden administrativa o de cualquier otro acto deba realizar las actividades de extracción, remoción, reflote o la actividad que sea pertinente, deberá efectuar los trabajos en los términos que señale el capitán de puerto. En los casos que establezca el reglamento deberá además otorgar garantía suficiente cuyo monto y tiempo de exhibición será fijado por dicha autoridad.

Artículo 170.- En caso de que el propietario, naviero o persona que haya adquirido el derecho para extraer, remover, reflotar o la actividad que sea pertinente, en virtud de una orden administrativa o de cualquier otro acto no concluyera la maniobra en el plazo prescrito, la Secretaría estará facultada para declarar abandonada la embarcación u objeto en cuestión, por lo que constituirán a partir de la publicación de dicha declaración, bienes del dominio de la Nación.

En los casos del párrafo precedente, la Secretaría estará facultada para proceder a la operación de remoción, rescate y venta de los bienes de conformidad con la legislación administrativa en la materia. Si el producto de la venta no fuere suficiente para cubrir todos los gastos de la operación, el propietario tendrá la obligación de pagar a la Secretaría la diferencia, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 171.- Las embarcaciones pierden su calidad jurídica como tales para convertirse en derelictos o restos de naufragio, pudiendo recuperar tal calidad, si son reflotadas y puestas en estado de navegabilidad.

Artículo 172.- Se considerarán derelictos, las embarcaciones que se encuentren a la deriva en estado de no navegabilidad sus máquinas, anclas, restos de embarcaciones y aeronaves, mercancías tiradas o caídas al mar y en términos generales, todos los objetos, incluidos los de origen antiguo, sobre los cuales el propietario haya perdido la posesión, que sean encontrados ya sea flotando o en el fondo del mar o en cualquier vía navegable o aguas en donde los Estados Unidos Mexicanos ejerzan soberanía o jurisdicción.

Artículo 173.- Toda persona que descubra un derelicto estará obligada a comunicarlo de inmediato a la capitanía de puerto competente mediante una declaración circunstanciada. Si el derelicto representara un peligro en los términos de este capítulo, el capitán de puerto deberá ordenar la actividad pertinente de acuerdo al mismo.

Artículo 174.- Los derelictos que se encuentren en aguas en donde se ejerza soberanía o jurisdicción, así como los objetos ubicadas en aquéllas, que cuenten con características arqueológicas, históricas o culturales de interés de acuerdo con la ley de la materia, serán considerados propiedad de la Nación.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SINIESTROS MARÍTIMOS

Artículo 175.- De conformidad con lo dispuesto por este capítulo, el propietario de una embarcación o artefacto naval, al ocurrir un siniestro será responsable de todos los daños que le sean imputables causados a terceros por la explotación del mismo o por su carga, así como de las medidas tomadas para prevenir o minimizar esos daños.

Artículo 176.- Todas las embarcaciones que naveguen o artefactos navales que se encuentren, en zonas marinas o en aguas interiores mexicanas, deberán de contar con un seguro de protección e indemnización por responsabilidad civil en los términos del Título Séptimo de esta Ley.

Artículo 177.- Sin perjuicio de aplicar los regímenes de responsabilidad especiales de otros tratados internacionales, o bien de su texto incorporado por referencia a esta Ley, toda reclamación o demanda derivada de un siniestro marítimo estará regida por el Convenio sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo y en su caso, por el Convenio Internacional sobre Responsabilidad por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.

Con objeto de cubrir la indemnización suplementaria por daños producidos por derrames de hidrocarburos, procedentes de buques tanque que excedan de los límites de responsabilidad establecidos en el convenio citado en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos.

Artículo 178.- Estará prohibida cualquier acción u omisión que se constituya como una fuente de contaminación marina en los términos descritos por esta Ley. El infractor será sancionado de conformidad con el Título Décimo, sin que por ello se prejuzgue sobre las consecuencias penales del acto u omisión.

Artículo 179.- El reglamento respectivo establecerá un sistema de coordinación entre las autoridades que cuenten con facultades concurrentes en la materia de prevención de la contaminación marina, de forma tal que se garantice el cumplimiento de lo dispuesto por los Tratados Internacionales.

CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES MARÍTIMOS

Artículo 180.- La autoridad marítima estará facultada para investigar todo accidente o incidente marítimo que tenga lugar en cualquier vía navegable.

Artículo 181.- El capitán o patrón de toda embarcación o en su ausencia el oficial que le siga en mando, estará obligado a levantar el acta de protesta de todo accidente o incidente marítimo; así como de cualquier otro hecho de carácter extraordinario relacionado con la navegación o con el comercio marítimo. Se entenderá por acta protesta la descripción circunstanciada de hechos, levantada ante la autoridad marítima, que refiera alguno de los accidentes o incidentes marítimos señalados en el artículo siguiente.

Artículo 182.- Se reputarán de acuerdo a sus características propias como accidentes o incidentes marítimos según sea el caso, de modo enunciativo los siguientes:

- I. El abordaje de embarcaciones de cualquier tipo; o bien de hidroaviones amarrados o en posición de amarrar o de despejar;
- II. Las arribadas forzosas e imprevistas;
- III. El naufragio, el incendio, las varaduras o el encallamiento;
- IV. La avería común;
- V. El acto o la omisión que genere contaminación marina; y
- VI. El cambio obligado de ruta o puerto de destino, ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 183.- En materia de abordaje, estarán legitimados para solicitar ante la autoridad marítima el levantamiento de las actas de protesta correspondientes, los capitanes, los patrones y los miembros de las tripulaciones de las embarcaciones involucradas en el mismo.

Cuando la embarcación sea de pabellón extranjero, el denunciante podrá solicitar que el cónsul del país de la bandera de la embarcación, esté presente durante las diligencias que se practiquen. En caso de que el denunciante sea un tripulante y no domine el idioma español, la autoridad marítima deberá proveer gratuitamente el traductor oficial.

Artículo 184.- El acta de protesta se presentará ante el capitán de puerto y se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Deberá levantarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al arribo de la embarcación o en su caso, al momento en que se hubiere producido el suceso denunciado;
- II. El denunciante expondrá los hechos, actos u omisiones materia de la denuncia en forma detallada y circunstanciada;
- III. De oficio o a petición del denunciante, el capitán de puerto estará facultado para requerir la declaración de toda persona involucrada en los hechos denunciados o conocedora de ellos, así como para realizar las inspecciones y mandar practicar los peritajes que fueren convenientes para determinar las circunstancias en que se produjeron los acontecimientos denunciados, sus probables causas, los daños ocasionados y las personas a quienes podría imputarse responsabilidad; y
- IV. Todas las actuaciones se harán constar en un acta administrativa, la cual será firmada por los que intervengan en ella y por el capitán de puerto.

Las actuaciones que se lleven a cabo en la investigación de los accidentes marítimos deberán respetar en general las disposiciones internacionales en la materia, y de modo especial, aquéllas contenidas en los tratados internacionales de la Organización Marítima Internacional, (OMI).

Artículo 185.- Realizadas las actuaciones a que se refiere el artículo anterior, el expediente será remitido a la Secretaría, la cual deberá:

- I. Revisar el expediente con el fin de determinar si está debidamente integrado y en su caso, disponer que se practique cualquier otra diligencia que se estime necesaria;
- II. Emitir dictamen, fundado y motivado en el que se establezca si se incurrió en infracción administrativa.

Cuando se trate de operaciones de salvamento, el dictamen emitido por la autoridad marítima determinará también el monto probable o estimado de la remuneración, la cual deberá calcularse en los términos del Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo. Lo dispuesto en éste artículo no obsta para que en cualquier momento las partes involucradas en las operaciones de salvamento hagan valer sus derechos ante los tribunales competentes y en la vía en que proceda.

El valor del dictamen emitido por la autoridad marítima quedará a la prudente apreciación de la autoridad jurisdiccional.

III. Imponer en su caso, las sanciones administrativas que correspondan y de considerarlo procedente, turnar las actuaciones al Ministerio Público de la Federación, para el ejercicio de las funciones que le competan.

TÍTULO SÉPTIMO DEL SEGURO MARÍTIMO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 186.- Los contratos de seguro marítimo podrán comprender todo interés asegurable legítimo y recaerán sobre:

I. Las embarcaciones y los accesorios de éstas, cualesquiera que sea el lugar en que se encuentren, incluso en construcción;

II. Las mercancías, sus contenedores o cualquiera otra clase de bienes a bordo;

III. El valor de la renta o el flete según sea el caso, los desembolsos en que incurra quien organice una expedición marítima, así como las comisiones por la comercialización de la carga; y

IV. La responsabilidad del propietario de la embarcación, naviero, arrendatario, arrendador, fletador, fletante, embarcador, operador, agente naviero y en general, toda responsabilidad derivada del ejercicio de la navegación o conexas a ella.

Artículo 187.- Podrán asegurarse todos o parte de los bienes expresados en el artículo anterior, junta o separadamente, en tiempo de paz o de guerra, por viaje o a término, por viaje sencillo o redondo, sobre buenas o malas noticias. La póliza podrá expedirse a la orden del solicitante, de un tercero o al portador.

Artículo 188.- El contrato de seguro marítimo es consensual, se perfecciona con la aceptación que haga el asegurador de la solicitud hecha por el contratante. Para fines de prueba, el contrato de seguro marítimo, así como sus adiciones y reformas, se hará constar por escrito en póliza o certificado de seguro. A falta de póliza o certificado, el contrato se probará por cualquier otro medio de prueba legal.

Las secciones impresas de la documentación en que conste el contrato, no harán prueba contra el asegurado si los caracteres de la impresión no son legibles. Las cláusulas manuscritas o mecanográficas prevalecerán sobre las impresas.

Artículo 189.- La cobertura mínima de los seguros marítimos será:

I. Para embarcaciones así como para los desembolsos relacionados: la pérdida total, real o implícita causada por la furia de los elementos de la naturaleza, explosión, incendio, rayo, varada, hundimiento, abordaje o colisión;

II. Para obra en construcción de embarcaciones: la pérdida total, real o implícita, causada por, explosión, incendio o rayo;

III. Para mercancías: los daños materiales causados a los bienes por incendio, rayo, explosión o por varada, hundimiento, abordaje o colisión de la embarcación, así como la pérdida de bultos por entero caídos durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga;

IV. Para la responsabilidad civil del naviero: tres cuartas partes de la responsabilidad por abordajes que corresponderá al asegurador de casco y maquinaria, y la otra cuarta parte restante que corresponderá al club de protección e indemnización; y

V. Para otros seguros de responsabilidad civil: el importe de los daños causados a otros, en sus personas o en sus bienes.

En la contratación de los seguros de responsabilidad civil por reclamaciones de naturaleza marítima, se estará a los montos de limitación dispuestos por los Tratados Internacionales en la materia.

Artículo 190.- Además de los riesgos señalados en el artículo anterior, el asegurador estará obligado a indemnizar en los términos previstos por esta Ley, la contribución del asegurado:

I. Por avería común, conforme las Reglas de York-Amberes; y

II. Por recompensa de salvamento.

El asegurador estará además obligado a indemnizar los gastos incurridos por el asegurado con el fin de evitar que el objeto asegurado sufriera un daño o para disminuir sus efectos, siempre que el daño evitado o disminuido se encuentre cubierto por la póliza. En todo caso estos gastos no podrán exceder del valor del daño evitado.

Artículo 191.- El asegurado estará obligado a contribuir al salvamento de los objetos asegurados. El beneficiario del seguro deberá tomar todas las medidas para evitar o disminuir el daño. Si no hubiere peligro en la demora, los interesados deberán solicitar instrucciones al asegurador y se atenderán a ellas.

Los gastos en que incurra el asegurado a este respecto, le serán pagados por el asegurador, con límite del valor del daño evitado. La cobertura señalada en este artículo, será adicional a la cobertura de daños o perjuicios de las cosas aseguradas.

Artículo 192.- Salvo lo previsto en el artículo anterior, el asegurador responderá por el valor consignado en la factura, o en caso de no haber sido éste consignado hasta por el daño efectivamente causado, hasta el límite del valor real asegurado. Cuando en el contrato se inserte una declaración expresa de que las embarcaciones, los fletes, los desembolsos o las mercancías han sido valuadas de común acuerdo entre las partes, se estará igualmente a ello para el pago de primas, así como para la evaluación del daño y su resarcimiento.

No obstante el acuerdo señalado en este artículo, la evaluación podrá ser impugnada, no sólo por las causales generales de nulidad de las obligaciones, sino también por exageración manifiesta sobre el precio de las embarcaciones, los fletes o los desembolsos en el lugar de origen, o el precio corriente de las mercancías en el lugar de destino.

Artículo 193.- Además de los riesgos señalados en este título, las partes estarán legitimadas para convenir la cobertura de cualquier otra avería particular que puedan sufrir las cosas aseguradas, en tránsito, en dique, en puerto, en depósito, en tránsito por otros medios de transporte, o bien, antes o después de una expedición marítima. Los navieros o sus operadores podrán además convenir la cobertura de otros tipos de responsabilidades derivadas del ejercicio de la navegación.

En los seguros sobre embarcaciones y en los relativos a desembolsos, se podrá convenir la cobertura de la remuneración especial al salvador de conformidad con el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo.

Artículo 194.- Cuando las partes se refieran a cláusulas de pólizas tipo de seguro marítimo internacionalmente conocidas y aceptadas, se entenderá que el contrato celebrado corresponde al contenido obligacional de las mismas, tal y como se conozcan en el ámbito internacional.

Si parte del clausulado se hubiere modificado mediante convenio por correspondencia de cualquier medio de transmisión de datos cruzada entre las partes, se entenderá que dichas pólizas fueron cambiadas en los términos de la referida correspondencia. Si sólo hay referencias a cláusulas internacionalmente conocidas y aceptadas por sus nombres o por sus números sin el texto completo, éstas se aplicarán conforme a los usos y costumbres internacionales.

Se considerarán cláusulas de pólizas tipo de seguro marítimo internacionalmente conocidas y aceptadas, las denominadas como Cláusulas del Instituto de Aseguradores de Londres -Institute of London Underwriters Clauses-; Cláusulas del Instituto Americano -American Institute Clauses- así como las reglas y cláusulas de cualquier club de protección e indemnización -Protection and Indemnity Club Clauses- perteneciente a la Asociación Internacional de Clubes de Protección e Indemnización.

Artículo 195.- La suscripción de la póliza creará una presunción legal de que los aseguradores admitieron como exacta la evaluación hecha en ella de los efectos asegurados, salvo los casos de omisiones o inexactas declaraciones. Si el asegurador probare el fraude del asegurado, el contrato de seguro será nulo para el asegurado y el asegurador ganará la prima, sin perjuicio de las consecuencias penales que correspondan.

Artículo 196.- Se considerará valor de la embarcación, el que se haya estipulado en la póliza de seguro correspondiente. Si las partes fueren omisas en tal estipulación, el valor de la embarcación será el que tenga al iniciarse el riesgo; y de las mercancías o efectos, el corriente en el lugar de su destino.

Artículo 197.- Corresponderá al asegurador la carga de la prueba consistente en argumentar que el siniestro ha ocurrido por un riesgo no comprendido en la póliza.

Artículo 198.- Será nulo el contrato de seguro marítimo que recaiga sobre:

- I. Los géneros de comercio ilícito;
- II. La embarcación dedicada al contrabando;
- III. La embarcación que sin mediar fuerza mayor que lo impida, no se hiciere a la mar en los seis meses siguientes a la fecha de expedición de la póliza de no haberse informado las causas de dicha omisión a los aseguradores;
- IV. La embarcación que injustificadamente se dirija a un punto distinto del estipulado; y
- V. Cosas en cuya valoración se hubiere falseado información.

Salvo pacto en contrario, no se considerará nulo el contrato cuando la embarcación se encuentre en dique seco para reparaciones o revisiones sin importar el tiempo que éstas requieran.

Artículo 199.- Si se hubiere estipulado en la póliza un aumento de prima en caso de sobrevenir un riesgo de guerra, y no se hubiere fijado el porcentaje de tal aumento, se determinará éste por los usos y costumbres del mercado internacional de seguro marítimo.

Artículo 200.- Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro marítimo prescribirán en dos años, contado desde la fecha del siniestro o acontecimiento que les dio origen.

Artículo 201.- De conformidad con lo señalado en este artículo, si el siniestro se debió al desvío o cambio de ruta o de viaje justificado, el seguro continuará en vigor y el asegurador tendrá derecho a cobrar la prima adicional que corresponda, así como a establecer las condiciones de cobertura a convenir entre las partes. No se aplicará una prima adicional cuando el desvío, cambio de ruta o de viaje haya sido consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o se efectuara para auxiliar a personas o a embarcaciones en peligro.

Artículo 202.- El asegurador no estará legitimado a obligar al asegurado a que venda el objeto asegurado para determinar el valor del objeto asegurado.

Artículo 203.- Cualquiera de las partes estará legitimada a pedir que el daño causado se valúe sin demora, para lo cual designará cada una a un perito, así como a un tercero para el caso de discordia entre los avalúos de los peritos de cada parte.

La solicitud de valuación se promoverá ante el Juez de Distrito del primer puerto de arribo de la embarcación o del domicilio del demandado a elección del actor, para lo cual se seguirá el procedimiento de conformidad con la tramitación establecida para los incidentes en el Código de Comercio.

Artículo 204.- La intervención del asegurador en la valuación del daño no implicará su aceptación de pagar el valor del siniestro, ni su renuncia a oponer excepciones.

Artículo 205.- Todo seguro contratado con posterioridad al siniestro o a la llegada de los objetos asegurados o de la embarcación transportadora será nulo, si el riesgo era conocido con antelación a la celebración del contrato por el asegurado o bien, si el asegurador tenía ya conocimiento de que los riesgos habían cesado.

Artículo 206.- El asegurado no tendrá obligación de denunciar al asegurador la agravación del riesgo. El asegurador responderá de dicha agravación, pero tendrá a su vez, derecho de cobrar la prima adicional que corresponda, así como a establecer las condiciones de cobertura.

Artículo 207.- Si el que contratare el seguro, sabiendo la pérdida total o parcial de las cosas aseguradas, obrare por cuenta ajena, será personalmente responsable del hecho como si hubiere obrado por cuenta propia. Si por el contrario, dicho contratante no conociere el fraude cometido por el propietario asegurado, recaerán sobre éste todas las responsabilidades, quedando siempre a su cargo pagar a los aseguradores la prima convenida. Igual disposición regirá respecto al asegurado cuando contratare el seguro por medio de tercero y supiere del salvamento de las cosas aseguradas.

Artículo 208.- En caso de apresamiento o embargo de la embarcación y no teniendo tiempo el asegurado de proceder de acuerdo con lo pactado con el asegurador ni de esperar instrucciones suyas, estará legitimado por sí o por el capitán en su defecto, para proceder al rescate de las cosas aseguradas, poniéndolo en conocimiento del asegurador en la primera ocasión que sea posible.

Artículo 209.- En el caso del artículo anterior, el asegurador estará a su vez legitimado para aceptar o no el convenio celebrado por el asegurado o el capitán, comunicando su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del convenio, de conformidad con lo siguiente:

I. Si lo aceptase, entregará en el acto la cantidad concertada por el rescate y quedarán por su cuenta los riesgos ulteriores del viaje, conforme a las condiciones de la póliza;

II. Si no lo aceptase, pagará la cantidad asegurada, perdiendo todo derecho a los efectos rescatados; y

III. Si dentro del término prefijado no manifestare su resolución, se entenderá que rechaza el convenio.

Artículo 210.- El pago del importe asegurado será cubierto a más tardar treinta días hábiles después de que el asegurador haya recibido los documentos o informaciones que funden la reclamación.

CAPÍTULO II

SEGURO DE MERCANCÍAS

Artículo 211.- El asegurador responderá, salvo pacto en contrario, de los daños y pérdidas ocasionados por vicios ocultos de la mercancía objeto del contrato.

Artículo 212.- Cuando se contrate en el seguro de mercancías en tránsito la cobertura denominada "todo riesgo" en los usos y costumbres internacionales, se entenderá que dichas mercancías quedan cubiertas contra cualquier avería particular que por causas fortuitas y externas inherentes al transporte, sufran las mismas.

Artículo 213.- La obligación señalada en el artículo 211 de esta ley existirá a menos que pruebe que el asegurado conocía tales vicios o debía conocerlos si hubiese obrado con diligencia.

Artículo 214.- Salvo pacto en contrario, si la cosa objeto del seguro se hubiese designado sólo por su género, se considerarán aseguradas todas las que de tal género existiesen en la embarcación.

Artículo 215.- Salvo pacto en contrario, la vigencia del seguro sobre las mercancías se iniciará en el momento en que éstas sean entregadas al porteador o se pongan a su disposición. Asimismo, cesará con su entrega al consignatario en el lugar de su destino, cuando se pongan a su disposición o bien, cuando se debieron de haber puesto a su disposición conforme a la póliza de seguro empleada.

Artículo 216.- Se entenderán comprendidas en la cobertura del seguro si expresamente no se hubieren excluido de la póliza, las escalas que por necesidad se hicieren para la conservación de la embarcación o de su cargamento.

Artículo 217.- Si el cargamento fuere asegurado por varios aseguradores en distintas cantidades, pero sin designar señaladamente las mercancías del seguro, se pagará la indemnización en caso de pérdida o avería por todos los aseguradores, en proporción a las sumas aseguradas por cada uno de ellos.

Artículo 218.- En los seguros de mercancías podrá omitirse la designación específica de ellas, así como de la embarcación que deba de transportarlas, cuando no consten estas circunstancias al asegurado.

Si en el supuesto de este artículo la embarcación sufre un riesgo marítimo cubierto, para estar legitimado a reclamar la indemnización el asegurado estará obligado a probar además de la pérdida de la embarcación su salida del puerto de carga, el embarque por su cuenta de los efectos perdidos y su valor.

Artículo 219.- El asegurador responderá de la agravación del riesgo producida por el hecho de que las mercancías y los intereses relacionados a éstas sean transportadas a bordo de embarcaciones que no sean aptas técnicamente para recibir y manipular la carga específica, pero tendrá derecho a cobrar una prima adicional, así como a establecer las condiciones de la cobertura.

Artículo 220.- Si por inhabilitación de la embarcación antes de salir del puerto, la carga se transbordare a otra, el asegurador tendrá opción entre continuar o no el contrato abonando las averías que hubieren ocurrido. Si la inhabilitación sobreviniere después de iniciado el viaje, el seguro seguirá vigente.

Artículo 221.- Si la embarcación quedare absolutamente inhabilitada para navegar, el asegurado tendrá la obligación de dar aviso al asegurador en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que tenga noticias de tal inhabilitación.

Los interesados en la carga que se hallaren presentes o representados o en su ausencia el capitán de la embarcación, practicarán todas las diligencias posibles para conducir el cargamento al puerto de su destino, en cuyo caso correrán por cuenta del asegurador los riesgos y gastos de descarga, almacenaje, reembarque o trasbordo, excedente de flete y todos los demás relacionados, hasta que se alijen los efectos asegurados en el punto final de destino designado en la póliza.

Artículo 222.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el asegurado gozará del término de seis meses para conducir las mercancías al puerto de su destino contado a partir del día en que le hubiere dado aviso al asegurador. En defecto de este aviso, la prescripción del plazo se computará desde la fecha de entrada en vigor del contrato de seguro.

Artículo 223.- El propietario de las mercancías podrá hacer dejación de éstas cuando las gestiones realizadas por los interesados en la carga, el capitán y los aseguradores para conducir las al puerto de destino de conformidad con este título, no hubieren tenido como resultado encontrar una embarcación en la cual verificar su transporte.

Artículo 224.- Si por conveniencia del asegurado las mercancías se descargaren en un puerto más próximo que el designado para terminar el viaje, el asegurador no estará obligado a hacer rebaja alguna de la prima contratada.

Artículo 225.- Salvo pacto en contrario, en los casos de avería particular de las mercancías aseguradas, se observarán las reglas siguientes:

I. Todo lo que hubiere desaparecido por robo, pérdida, venta en viaje, por causa de deterioro, o por cualquiera de los accidentes marítimos comprendidos en el contrato del seguro, será justificado con arreglo al valor de factura o en su defecto, por el que se le hubiere dado en el seguro, y el asegurador pagará su importe; y

II. En el caso de que llegada la embarcación a buen puerto resulten averiadas las mercaderías en todo o en parte, los peritos harán constar el valor que tendrían si hubieren llegado en estado sano, considerando en todo momento el valor factura, y el que tengan en su estado de deterioro.

La diferencia entre ambos valores líquidos, hecho además el descuento de los derechos de aduanas, fletes y otros análogos, constituirá el valor o importe de la avería, sumándole los gastos causados por los peritos y otros si los hubiere.

Habiendo recaído la avería sobre todo el cargamento asegurado, el asegurador pagará en su totalidad el demérito que resulte; pero si sólo alcanzare a una parte, el asegurado será reintegrado en la proporción correspondiente. Si hubiere sido objeto de un seguro especial el beneficio probable del cargador, se liquidará separadamente.

Artículo 226.- En el seguro sobre embarcaciones, se entenderán comprendidos tanto el casco como la maquinaria, las pertenencias y accesorios fijos o móviles destinados de manera permanente a la navegación y al ornato de la misma, todo lo cual será considerado una universalidad de hecho. El seguro sobre embarcaciones se conocerá también como seguro de casco y maquinaria.

Artículo 227.- En caso de interrupción del viaje por embargo o detención forzada de la embarcación, tendrá el asegurado obligación de comunicarle al asegurador tan pronto como tenga conocimiento del suceso y no podrá ejercitar la acción de dejación hasta que haya transcurrido el plazo de seis meses previsto en este título. Estará obligado además, a prestar al asegurador todo el auxilio posible para conseguir el levantamiento del embargo o lograrlo por sí mismo.

Artículo 228.- Salvo lo dispuesto en este título, en ningún caso podrá exigirse al asegurador por concepto de indemnización, una suma mayor que la del importe total del seguro, ya sea que la embarcación salvada después de una arribada forzosa para la reparación de averías se pierda; sea que la parte que haya de pagarse por la avería importe más que el seguro o bien que el costo de las diferentes averías y reparaciones en un mismo viaje o dentro del plazo del seguro, excedan de la suma asegurada.

Artículo 229.- Salvo pacto en contrario, el asegurador no responderá de los daños mecánicos que se ocasionen a los motores o a los instrumentos de navegación, si dichos daños no fueren consecuencia directa de un accidente de mar.

Artículo 230.- Los seguros de embarcaciones podrán ser contratados ya sea por un viaje, por varios viajes consecutivos o por un tiempo determinado.

Artículo 231.- Si el seguro de la embarcación hubiere sido contratado por viaje, su vigencia comenzará en el momento en que se inicie el embarque. Si ya se inició el embarque, desde el momento en que zarpe o desamarre y terminará en el momento en el que la embarcación sea anclada o amarrada en el puerto de destino o al terminarse la descarga, siempre que la duración de tales maniobras no exceda de quince días hábiles. Si el seguro se toma estando ya iniciado el viaje de la embarcación y no se estipula la hora en que entrará en vigor, se entenderá que surte sus efectos desde la primera hora del día en que se contrató el seguro.

Artículo 232.- En el contrato de seguro de embarcaciones por tiempo determinado, los días se computarán de las cero a las veinticuatro horas. La responsabilidad del asegurador cesará a las veinticuatro horas del día en que se cumpla el plazo estipulado, de acuerdo con la hora del lugar en donde se emitió la póliza.

Si el seguro de la embarcación por tiempo vence estando éste en viaje o en peligro o en un puerto de arribada forzosa o de escala, se prorrogará de pleno derecho hasta el momento en que la embarcación llegue a su destino final y quede debidamente amarrada o fondeada. El asegurado deberá pagar la prima suplementaria.

Artículo 233.- Salvo pacto en contrario, se entenderá que el seguro de la embarcación sólo cubre las cuatro quintas partes de su importe o valor.

Artículo 234.- Salvo pacto en contrario, el asegurador de la embarcación será responsable de las tres cuartas partes de las cantidades que el asegurado deba a otros por daños ocasionados por abordaje. Si el asegurado fuere demandado, deberá denunciar el juicio al asegurador quien podrá hacer valer las excepciones al asegurado.

Artículo 235.- El daño a la embarcación será reparado o indemnizado a cargo del asegurador. Si el naviero o el capitán debidamente autorizado optan por la reparación, el asegurador tendrá derecho de vigilar la ejecución de la misma.

Si optaren por la indemnización, ésta se pagará en la cantidad promedio que resulte del cálculo de valores entre nuevo y viejo. A falta de acuerdo entre las partes, el cálculo de los valores se computará según estimación de peritos.

Artículo 236.- Los daños causados a la embarcación asegurada por otra embarcación propiedad del mismo asegurado u operada por la misma persona, se considerarán como ocasionados por otra persona. Los servicios de auxilio o salvamento que se proporcionen a una embarcación asegurada por otra, perteneciente al mismo asegurado u operada por la misma persona, se considerarán que fueron proporcionados por otra persona.

Artículo 237.- Si como consecuencia de la reparación el valor de la embarcación aumentare en más de una tercera parte del que se le hubiere asignado en el seguro, el asegurador pagará los dos tercios del importe de la reparación, descontando el mayor valor que ésta hubiese dado a la embarcación.

Artículo 238.- Si las reparaciones excedieren de las tres cuartas partes del valor de la embarcación, se entenderá que está inhabilitada para navegar y procederá la dejación a causa de la pérdida total implícita.

Artículo 239.- La embarcación se considerará perdida si transcurren treinta días naturales después del plazo normal para su arribo, sin que llegue a su destino y no se tengan noticias de ella.

CAPÍTULO IV SEGURO DE FLETES

Artículo 240.- El seguro sobre renta o flete podrá hacerse por el cargador, por el arrendador, el fletante o el capitán; pero éstos no podrán asegurar el anticipo que hubieren recibido a cuenta de su renta o flete, sino cuando hayan pactado expresamente que en caso de no devengarse aquel por naufragio o pérdida de la carga devolverán la cantidad recibida.

Artículo 241.- En el seguro de renta o flete se habrá de expresar la suma a que ascienda, la cual no podrá exceder de lo que aparezca en la póliza de arrendamiento, de fletamento o en el conocimiento de embarque.

CAPÍTULO V SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo 242.- El seguro de la responsabilidad civil del propietario de una embarcación, del naviero o del fletador de ésta, cubrirá todos los daños que le sean imputables causados a otras personas o a sus bienes, por la utilización u operación de dicha embarcación o por la carga, combustible o basura derramados, vertidos o descargados.

De conformidad con las disposiciones de este título sobre reglas y cláusulas internacionalmente aceptadas, las coberturas de protección e indemnización de los seguros de responsabilidad contratadas con clubes de protección e indemnización o con aseguradores de prima fija, deberán ser lo suficientemente amplias como para indemnizar a los terceros afectados por cualquier siniestro o concepto de reclamación regulada por esta Ley o por los tratados internacionales.

CAPÍTULO VI DEJACIÓN DE BIENES ASEGURADOS

Artículo 243.- El daño o menoscabo será considerado avería, pero si el asegurado opta por reclamar la pérdida total, real o implícita, deberá comunicar al asegurador su intención de hacer dejación. Si no lo hiciera, se entenderá que sólo podrá ejercer la acción de avería de conformidad con los Tratados Internacionales en la materia.

Artículo 244.- En caso de pérdida total, real o implícita, el asegurado tendrá un plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento efectivo de la pérdida, para comunicar por escrito al asegurador su intención de hacer dejación. Por pérdida total implícita se entenderá la disminución del valor asegurado, en al menos tres cuartas partes.

Artículo 245.- La dejación no podrá ser parcial ni condicional y transferirá el dominio y los derechos del asegurado sobre los objetos asegurados al asegurador, a cambio de recibir el pago total de la suma asegurada. El asegurador, sin perjuicio del pago de la suma asegurada, podrá rehusar la transferencia de la propiedad. La subrogación de los derechos y obligaciones del asegurado al asegurador solamente operará después de la aceptación expresa de la dejación por parte del asegurador.

Artículo 246.- La dejación de la embarcación que deberá ser declarada al asegurador por escrito, puede ser efectuada en los siguientes casos:

- I. Por pérdida total;
- II. Por inhabilitación de la embarcación para navegar por varada, ruptura o cualquier otro accidente de mar;
- III. Por pérdida total implícita; o
- IV. Por falta de noticias respecto a su paradero después de treinta días naturales, en cuyo caso la pérdida se tendrá por ocurrida el día en que se tuvieron noticias de la embarcación por última vez.

Artículo 247.- Se entenderá comprendido en la dejación de la embarcación la renta o el flete de las mercancías que se salven, aun cuando se hubiere pagado anticipadamente, considerándose pertenencia de los aseguradores, a reserva de los derechos que competan a los demás acreedores.

Artículo 248.- La dejación de las mercancías deberá ser declarada al asegurador por escrito y podrá ser efectuada en los siguientes casos:

I. Por pérdida total;

II. Por pérdida total implícita;

III. Cuando hayan sido destruidas por orden de autoridad o vendidas en el curso del viaje, en ambos casos cuando lo anterior fuere consecuencia de averías sufridas por las mercancías aseguradas derivadas de un riesgo cubierto; o

IV. Cuando la embarcación se considere perdida o cuando quede imposibilitada para navegar, si las mercancías no son reembarcadas en cuatro meses.

Artículo 249.- Cuando la embarcación se presuma perdida o quede inhabilitada para navegar, los asegurados de las mercancías podrán hacer dejación de las mismas y exigir el monto total del seguro, si no son reembarcadas en el término de tres meses.

Artículo 250.- El asegurador tiene derecho a objetar la dejación, pero perderá este derecho si no lo hace dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la declaración.

Artículo 251.- Admitida la dejación o declarada admisible en juicio, la propiedad de las cosas dejadas, con las mejoras o desperfectos que en ellas sobrevengan desde el momento de la dejación, se transmitirá al asegurador sin que se le libere del cumplimiento de las obligaciones del pago de la reparación de las mercancías o de la embarcación legalmente dejadas.

Artículo 252.- No será admisible la dejación:

I. Si las pérdidas hubieren ocurrido antes de empezar el viaje;

II. Si se hiciera de una manera parcial o condicional, sin comprender en él todos los objetos asegurados;

III. Si no se pusiere en conocimiento de los aseguradores el propósito de hacerlo dentro de los cuatro meses siguientes al día en que el asegurado haya recibido la noticia de la pérdida acaecida, y si no se formalizara la dejación dentro de un año contado de igual manera; y

IV. Si no se hiciera por el mismo propietario o persona especialmente autorizada por él o por el comisionado para contratar el seguro.

Artículo 253.- Si por haberse represado la posesión la embarcación se reintegrare al asegurado en su posesión, se reputarán averías todos los gastos y perjuicios causados por la pérdida, siendo por cuenta del asegurador tal reintegro. Si por consecuencia de la represa pasaren los efectos asegurados a la posesión de un tercero, el asegurado podrá ejercer el derecho de dejación.

TÍTULO OCTAVO
DE LAS COMPRAVENTAS MARÍTIMAS
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 254.- Se considerarán como modalidades marítimas del contrato de compraventa internacional aquellas en que al menos un tramo del transporte se realice por vía marítima.

Artículo 255.- Toda compraventa marítima estará regida por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, por la Convención sobre Prescripción en Materia de Compraventa Internacional de Mercaderías, por la Convención sobre la Representación en la Compraventa Internacional de Mercancías, y de modo supletorio por el Código de Comercio y el Código Civil Federal.

Artículo 256.- Cuando en los contratos regulados por el presente título, los contratantes se refieran al o los Términos Internacionales de Comercio -en los sucesivos INCOTERM o INCOTERMS respectivamente- de la Cámara Internacional de Comercio, se entenderá que el contrato celebrado corresponde a alguna de las modalidades marítimas según sea el caso, tal y como se conozcan en su edición vigente al momento de la celebración del contrato, salvo que parte del contenido obligacional del mismo se hubiere modificado mediante convenio por correspondencia de cualquier medio de transmisión de datos cruzada entre las partes; en cuyo caso se entenderá que la compraventa marítima fue modificada en los términos de la referida correspondencia.

Artículo 257.- Si un contrato aún no ha sido celebrado, pero de la correspondencia cruzada entre las partes se derivan los términos del mismo, y éstas han empezado a ejecutarlo, se entenderá que el contrato existe y es válido en los términos en que las partes lo hayan convenido en su correspondencia posterior a la celebración.

Artículo 258.- Para la aplicación de los INCOTERMS, si los contratantes sólo hacen referencia a éstos por sus nombres sin el texto completo, se aplicarán conforme a su edición vigente al momento de la celebración del contrato.

Artículo 259.- Cuando el INCOTERMS haga referencia a la obligación del despacho aduanero a la debida pertinencia, se entenderá que tal obligación no existe cuando en un área de libre comercio o equivalente, no se requiera de un procedimiento aduanero; ello de conformidad con el INCOTERMS acordado al momento de la celebración del contrato de compraventa.

Artículo 260.- Cuando en el INCOTERMS se haga referencia a operaciones de verificación necesarias, se tendrán por éstas las relativas a la comprobación de la calidad, medida, peso, recuento y equivalentes, respecto a las mercancías a entregar de conformidad con el INCOTERMS acordado al momento de la celebración del contrato de compraventa.

Artículo 261.- Cuando en el INCOTERMS se haga referencia a la obligación de embalaje, ésta existirá siempre, a menos que sea usual en el tráfico específico embarcar la mercancía descrita sin embalar, de conformidad con el INCOTERMS acordado al momento de la celebración del contrato de compraventa.

Artículo 262.- Cuando en los INCOTERMS se haga referencia a la posibilidad de sustituir un conocimiento de embarque o cualquier otro documento de transporte similar por un mensaje de intercambio electrónico de datos -EDI- equivalente, tal documento será un título de crédito solamente cuando reúna los elementos para considerarse como tal de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Artículo 263.- La relación jurídica existente entre vendedor y comprador será independiente de aquélla entre embarcador y naviero transportista. Esta última relación estará regida exclusivamente de conformidad con las disposiciones establecidas por el Título Quinto de esta Ley.

TÍTULO NOVENO DISPOSICIONES PROCESALES MARÍTIMAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 264.- Salvo lo dispuesto expresamente en esta Ley, a los procesos y procedimientos de naturaleza marítima regulados en este título se les aplicarán de modo supletorio, las normas del Código de Comercio, y, en su defecto, las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los tribunales federales y la autoridad marítima en sus respectivos ámbitos de competencia, serán los facultados para conocer de los procesos y procedimientos regulados por esta Ley, y por lo dispuesto en los tratados internacionales, sin perjuicio de que, en los términos de las normas aplicables, las partes sometan sus diferencias a decisión arbitral. La elección de la ley aplicable será reconocida de acuerdo a lo previsto por esta Ley y en su defecto por el Código de Comercio y el Código Civil Federal, en ese orden.

En la interpretación de los tratados internacionales y de las reglas internacionales referidas por esta Ley, las autoridades judiciales y administrativas deberán fundar sus resoluciones y actos administrativos tomando en consideración el carácter uniforme del derecho marítimo. De igual manera lo harán, en la interpretación de contratos o cláusulas tipo internacionalmente aceptados, las resoluciones y actos administrativos tomarán en consideración que el contrato o cláusula pactados, correspondan al contenido obligacional, tal y como se acepten en el ámbito internacional.

Para la interpretación de cualquier fuente de derecho marítimo, tanto las autoridades judiciales y administrativas, como las partes interesadas en el asunto en trámite, podrán libremente aportar dictámenes jurídicos no vinculantes de asociaciones del ramo, ya sean nacionales o extranjeras. El valor de los dictámenes jurídicos aportados por las partes quedará a la prudente apreciación de la autoridad.

Salvo lo previsto expresamente en esta Ley, los plazos en ella señalados serán computados en días hábiles.

Artículo 265.- Para el emplazamiento a un juicio en materia marítima, cuando el demandado tenga su domicilio en el extranjero, el mismo se efectuará mediante carta rogatoria, o bien, a través de su agente naviero en el domicilio registrado por éste ante la autoridad marítima. Sólo podrá practicarse el emplazamiento por conducto de agentes navieros que hayan reunido los requisitos establecidos en el artículo 23 de esta Ley.

Si el demandado tiene su domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de Distrito que conozca del juicio, deberá contestar la demanda dentro de los nueve días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos el emplazamiento. Si reside fuera de la jurisdicción aludida y hubiera sido emplazado a través de su agente naviero, deberá producir su contestación dentro del término de noventa días hábiles siguientes al en que el emplazamiento se haya practicado en el domicilio registrado ante la autoridad marítima por el agente.

En los procedimientos judiciales o administrativos en que sea embargada una embarcación, antes de procederse a su avalúo y remate, deberá exhibirse el certificado de folio de inscripción y gravámenes de ésta en el Registro Público Marítimo Nacional, cuando la embarcación se encuentre matriculada en el país, y se citará a los acreedores que aparezcan en el mismo para que ejerzan los derechos que les confiere la presente Ley.

Artículo 266.- La inspección del libro de navegación o de los certificados de una embarcación se harán a bordo de ésta, o bien en las oficinas de la capitanía de puerto en donde se encuentre la embarcación. Cuando la inspección se realice en la capitanía de puerto, al término de la misma, los objetos materia de ésta, se devolverán de inmediato a la embarcación, sin que puedan ser trasladados a otro lugar.

Artículo 267.- Cuando en este título se establezca la obligación del propietario, naviero o entidad relacionada a ellos, de otorgar una garantía, será suficiente la presentación de una carta de garantía del club de protección e indemnización respectiva, cuando éste sea miembro de la Asociación Internacional de Clubes de Protección e Indemnización, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento respectivo.

CAPÍTULO II

EMBARGO O RETENCIÓN DE EMBARCACIONES O CARGA

Artículo 268.- El acreedor o el titular de derechos de retención de una embarcación o artefacto naval que hubiere promovido, o fuere a promover juicio, podrá solicitar como medida precautoria el embargo de la embarcación o de la carga relacionadas con su pretensión, para lo cual deberá exhibir los originales de los documentos en que consten sus créditos, precisar el importe de éstos, o el de la demanda, si ya estuviere presentada; describir los bienes objeto de la medida, así como exponer las razones por las cuales estima necesaria dicha medida.

Artículo 269.- Únicamente se admitirá el embargo de embarcaciones o artefactos navales por los siguientes créditos:

- I. Pérdidas o daños por la utilización de la embarcación;
- II. Muerte o lesiones corporales sobrevenidas, en tierra o en el agua, en relación directa con la utilización de la embarcación;
- III. Operaciones de asistencia o salvamento o todo contrato de salvamento, incluida, si corresponde, la compensación especial relativa a operaciones de asistencia o salvamento respecto de una embarcación que, por sí mismo o por su carga, amenace causar daño al medio ambiente;
- IV. Daño o amenaza de daño por la embarcación al medio ambiente, el litoral o intereses conexos; medidas adoptadas para prevenir, minimizar o eliminar ese daño; indemnización por ese daño; los costos de las medidas razonables de restauración del medio ambiente efectivamente tomadas o que vayan a tomarse; pérdidas en que hayan incurrido o puedan incurrir terceros en relación con ese daño;
- V. Gastos y desembolsos relativos a la puesta a flote, la remoción, la recuperación, la destrucción o la eliminación de la peligrosidad que presente una embarcación hundida, naufragada, embarrancada o abandonada, incluido todo lo que esté o haya estado a bordo de ésta, y los costos y desembolsos relacionados con la conservación de una embarcación y el mantenimiento de su tripulación;
- VI. Todo contrato relativo a la utilización o al arrendamiento de una embarcación formalizado en póliza de arrendamiento o de otro modo;
- VII. Todo contrato relativo al transporte de mercancías o de pasajeros en la embarcación formalizado en conocimiento de embarque, boleto o de otro modo;
- VIII. Las pérdida o los daños causados a las mercancías -incluidos los equipajes- transportadas a bordo de la embarcación;
- IX. La avería gruesa;
- X. El remolque;
- XI. El practicaaje;

XII. Las mercancías, materiales, provisiones, combustibles, equipo -incluidos los contenedores- suministrados o servicios prestados a la embarcación para su utilización, gestión, conservación o mantenimiento;

XIII. La construcción, reconstrucción, reparación, transformación o equipamiento de la embarcación;

XIV. Los derechos y gravámenes de puertos, canales, muelles, radas y otras vías navegables;

XV. Los sueldos y prestaciones debidas al capitán, los oficiales y demás miembros de la dotación en virtud de su enrolamiento a bordo de la embarcación incluidos los gastos de repatriación y las cuotas de la seguridad social pagaderas en su nombre;

XVI. Los desembolsos hechos por cuenta de la embarcación o de sus propietarios;

XVII. Las primas de seguro -incluidas las de protección e indemnización- pagaderas por el propietario de la embarcación, o por el arrendatario a casco desnudo, o por su cuenta en relación con la embarcación;

XVIII. Las comisiones, corretajes u honorarios de agencias pagaderos por el propietario de la embarcación, o por el arrendatario a casco desnudo, o por su cuenta, en relación con la embarcación;

XIX. Toda controversia relativa a la propiedad o a la posesión de la embarcación;

XX. Toda controversia entre copropietarios de la embarcación acerca de su utilización o del producto de su explotación;

XXI. Créditos garantizados con hipoteca o prenda; y

XXII. Toda controversia resultante de un contrato de compraventa de embarcaciones.

Artículo 270.- Decretada la medida de embargo, el Juez de Distrito la comunicará por vía telefónica y la confirmará por cualquier medio de transmisión de textos a la Secretaría de Marina, a la Secretaría, y a la capitanía de puerto para los efectos correspondientes.

Artículo 271.- La diligencia de ejecución de embargo se hará constar en un acta, en la cual se consignará el inventario de las cosas embargadas; se describirá el estado en que se encuentren y se señalará el lugar en donde deberán permanecer, así como el nombre del responsable de su custodia.

Previo solicitud del promovente del embargo, el Juez podrá autorizar la enajenación de bienes cuando éstos requieran una inmediata enajenación porque no puedan conservarse sin que se deterioren o corrompan, porque estén expuestos a una grave disminución de su precio, o su conservación sea demasiado costosa en comparación con su valor; el producto de la venta deberá ponerse a disposición del juzgador que conozca del proceso.

Artículo 272.- El interesado deberá manifestar en su escrito inicial el importe de la demanda, si aún no se instaura el juicio. La resolución que conceda la medida fijará el importe de la cantidad que deba asegurarse, la cual deberá ser suficiente para responder de los daños y perjuicios que con ella se ocasionen.

Artículo 273.- La parte contra la que se decrete el embargo, podrá a su vez obtener el levantamiento de la medida, otorgando contragarantía suficiente para responder de los resultados del juicio.

Si el valor de la garantía estuviese referido a prestaciones periódicas y el proceso respectivo se prolongare por más de seis meses, el Juez de Distrito podrá requerir, a solicitud de parte interesada, se incremente la garantía hasta la cantidad que considere prudente.

Artículo 274.- El embargo precautorio se decretará sin audiencia de la contraparte, y se ejecutará sin notificación previa. Si la medida se decretó antes de iniciarse el juicio, quedará insubsistente si no se interpone la demanda dentro de los cinco días hábiles siguientes a que fue practicada, y se restituirán las cosas al estado que guardaban antes de dictarse la medida.

El solicitante del embargo responderá de los daños y perjuicios que se causen por el decreto de la misma, si no promoviere el proceso correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes, o si tramitado éste, la sentencia es desestimatoria.

Será competente para conocer del embargo precautorio el Juez de Distrito del lugar donde se encuentre la embarcación o del puerto de desembarque de las mercancías, según sea el caso.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DE LA HIPOTECA MARÍTIMA

Artículo 275.- Es competente para conocer del proceso hipotecario marítimo, el Juez de Distrito con jurisdicción en el domicilio del deudor o en el del puerto de matrícula de la embarcación, a elección del actor, y para su tramitación, se observarán las reglas del Capítulo III del Título Séptimo "Del Juicio Hipotecario" del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en lo no previsto en las fracciones siguientes:

I. Al admitir el Juez de Distrito la demanda, ordenará el embargo de la embarcación y mandará hacer las anotaciones respectivas en el folio correspondiente del Registro Público Marítimo Nacional. Asimismo, admitida la demanda, el Juez de Distrito lo comunicará por vía telefónica y la confirmará por cualquier medio de transmisión de textos a la Secretaría de Marina, a la Secretaría y a la capitanía de puerto a efecto de que no se otorgue despacho ni se permita la salida del puerto a la embarcación;

II. La diligencia de embargo se iniciará con el requerimiento de pago al deudor, su representante o la persona con la que se entienda aquella, y de no hacerse el pago, se requerirá al deudor, a su representante o a la persona con la que se entienda la diligencia, para que entregue al depositario designado por el actor, la embarcación embargada; y acto seguido se emplazará al demandado;

III. Transcurrido el plazo de alegatos, el Juez de Distrito dictará sentencia, y si en ésta se ordena el remate de la embarcación hipotecada, la subasta se llevará a cabo con base en el precio que hubieren pactado las partes, y a falta de convenio, en el resultante de la valuación que se hiciere en los términos del citado código;

En todo caso, antes de proceder al remate, deberá exhibirse el certificado de folio de inscripción y gravámenes de la embarcación en el Registro Público Marítimo Nacional, cuando ésta se encuentre matriculada en el país, y se citará a los acreedores que aparezcan en el mismo para que ejerzan los derechos que les confiere la presente Ley; y

Efectuada la adjudicación, se entregará la embarcación al adquiriente libre de todo gravamen, previo el pago del saldo del precio ofrecido y se ordenará el otorgamiento de la escritura a póliza correspondiente. De modo simultáneo se dará aviso al Registro Público Marítimo Nacional para que haga los cambios pertinentes en el folio registral de la embarcación y en caso de que ésta sea adquirida por un extranjero, para que se proceda a la dimisión de bandera.

CAPÍTULO IV RECLAMACIÓN POR ABORDAJE

Artículo 276.- Las cuestiones de competencia en materia de abordaje, serán resueltas de conformidad con los tratados internacionales, así como por lo dispuesto en el Título Noveno, Capítulo I de esta Ley. Conocerá de los procedimientos de abordaje el Juez de Distrito con jurisdicción en el primer puerto de arribo de cualquiera de las embarcaciones en que sea presentada la demanda.

Artículo 277.- La naturaleza, el alcance, las causas y la cuantía de los daños y perjuicios derivados de una reclamación por abordaje, sólo podrán ser probados mediante inspección judicial y dictámenes periciales rendidos en los términos del Código de Comercio. Los dictámenes practicados en el procedimiento de protesta, únicamente tendrán valor indiciario.

Artículo 278.- El dictamen que se emita con motivo del procedimiento de protesta no vinculará, en cuando al sentido de la sentencia que deba pronunciarse, ni al Juez de Distrito que conozca de la demanda por daños y perjuicios ni a aquél ante quien se tramite un proceso penal.

Artículo 279.- La apertura de una indagatoria de carácter penal o la tramitación de cualquier proceso de la misma naturaleza, no impedirán que se dé curso a un proceso mercantil o civil de reclamación por abordaje. La sentencia que se dicte en el ámbito penal no prejuzgará respecto de la responsabilidad que se establezca en la sentencia mercantil o civil.

CAPÍTULO V DECLARACIÓN, COMPROMISO Y LIQUIDACIÓN POR AVERÍA COMÚN

Artículo 280.- Cuando se haya producido un acto de avería común, el capitán deberá asentarla en los libros oficiales de navegación, indicando la fecha, hora y lugar del suceso; las razones y motivos de sus decisiones, así como las medidas tomadas sobre tales hechos.

Artículo 281.- Corresponderá al capitán, al propietario o al naviero de la embarcación afectada declarar la avería común ante la autoridad marítima y en caso de controversia, la demanda se presentará ante el Juez de Distrito con competencia en el primer puerto de arribo de la embarcación, después de producidos los actos o hechos causantes de la avería. En caso de ocurrir la avería en un puerto, éste se considerará el primer puerto de arribo.

Artículo 282.- Si el capitán, el propietario o el naviero no declaran la avería común, cualquier interesado en ella podrá solicitar al Juez de Distrito competente, que ésta se declare, dicha petición sólo podrá formularse dentro del plazo de seis meses, contados desde el día de la llegada al primer puerto de arribo, después del suceso que dio lugar a la avería común.

Artículo 283.- De estar de acuerdo las partes en la declaración de avería común, procederán a nombrar de común acuerdo un ajustador que realice la liquidación correspondiente.

Artículo 284.- Cuando se haya producido un acto de avería común, los consignatarios de la mercancía que deban contribuir a ella, estarán obligados, antes de que aquellas les sean entregadas, a firmar un compromiso de avería y a efectuar un depósito de dinero u otorgar garantía a satisfacción del propietario o naviero para responder al pago que les corresponde. En dicho compromiso o garantía, el consignatario podrá formular todas las reservas que crea oportunas.

A falta de depósito de garantía, el propietario o naviero tendrá el derecho de retener las mercancías hasta que se cumplan con las obligaciones que establece este artículo.

Artículo 285.- La declaración de avería común no afectará las acciones particulares de las que puedan ser titulares el naviero o los propietarios de la carga.

Artículo 286.- En el proceso marítimo de avería común, cualquier persona con interés jurídico podrá solicitar al Juez de Distrito competente, la declaración judicial de avería común, así como la determinación de los actos que deban considerarse en la liquidación de ésta.

Artículo 287.- En caso de ser el propietario o naviero quien solicite la declaración de avería común, deberá señalar en su escrito inicial de demanda el nombre y domicilio de los interesados que deban contribuir a ésta.

El auto que admita a trámite el procedimiento de avería común deberá notificarse personalmente al propietario o naviero, y mediante correo certificado, a los interesados con domicilio conocido. Asimismo, el Juez ordenará la publicación del auto de admisión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación tres días hábiles, la cual se fijará también en los estrados o tablero de avisos del Juzgado.

Los interesados deberán contestar la demanda dentro de los nueve días hábiles siguientes a la fecha de la última de las publicaciones señaladas en éste artículo.

Artículo 288.- En la demanda y contestación, las partes deberán ofrecer las pruebas que pretendan presentar durante el juicio, exhibiendo las documentales que tengan en su poder, o el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieran en su poder.

Artículo 289.- Transcurrido el plazo de contestación a la demanda, el Juez proveerá sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas, y señalará un plazo de cuarenta días hábiles para su desahogo. Cuando las diligencias de desahogo de pruebas hubieren de practicarse fuera del lugar del juicio, el Juez señalará un término de hasta sesenta y noventa días hábiles, si se tratare de pruebas a desahogarse dentro de la República Mexicana o fuera de ella, respectivamente, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

- I. Que se solicite al momento de ofrecer las pruebas;
- II. Que se indiquen los nombres, apellidos y domicilios de las partes o testigos, que hallan de ser examinados, cuando se trate de la prueba confesional o testimonial, debiéndose exhibir además, en el mismo acto el pliego de posiciones o interrogatorio correspondiente; y
- III. Que se designen, en caso de ser prueba instrumental, los archivos públicos o particulares donde se hallen los documentos que hallan de testimoniarse o presentarse en originales.

El Juez al calificar acerca de la admisión de las pruebas, determinará si el pliego de posiciones o el interrogatorio exhibido para la confesional o la testimonial, guardan relación con los puntos controvertidos o si los documentos y los testigos fueron nombrados al demandar o contestar la demanda, y si no reúnen estos requisitos las desechará de plano.

En caso de concederse un término extraordinario, para la presentación y el desahogo de alguna prueba, el Juez solicitará al oferente, que deposite una cantidad que garantice el pago de una posible sanción pecuniaria, en caso de no rendirse alguna de las pruebas que se solicitan se practiquen fuera del lugar del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 1383 del Código de Comercio.

Artículo 290.- Concluida la recepción y desahogo de las pruebas, el Juez abrirá el periodo de alegatos por tres días hábiles comunes para las partes. Transcurrido dicho periodo, se citará a las partes para oír sentencia definitiva, en la cual se pronunciará sobre la existencia o no de la avería común, así como la determinación de los actos que deban considerarse en la liquidación de ésta, según sea el caso.

Artículo 291.- En los procedimientos marítimos de avería común las apelaciones sólo serán admitidas en el efecto devolutivo.

Artículo 292.- La sentencia definitiva que declare la existencia de la avería común, deberá contener la orden para que los interesados designen ajustador dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación. La sentencia se publicará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287.

Artículo 293.- En caso de ser varios los ajustadores designados por las partes, el Juez señalará día y hora para que tenga verificativo una audiencia de conciliación, dentro de los diez días hábiles siguientes, en la cual se exhortará a las partes en convenir acerca de la designación del ajustador.

En caso de desacuerdo entre las partes el Juez resolverá entre los propuestos.

Artículo 294.- Una vez designado, el ajustador deberá presentar por escrito, dentro del término de cinco días hábiles, la aceptación del cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño, debiendo de anexar copia de su cédula profesional o de los documentos que acrediten su calidad de perito en la materia.

En caso de no aceptar el cargo en el plazo indicado será removido del mismo.

Artículo 295.- El ajustador formulará la liquidación en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la aceptación de su nombramiento, con base en las Reglas de York Amberes vigentes al momento de la declaración de la avería, o en aquéllas que hubieren convenido las partes según sea el caso. La liquidación deberá establecer el monto total de ésta, por los sacrificios o gastos extraordinarios de la avería común y las cantidades que correspondan a cada uno de estos conceptos, así como el importe de la cuota de contribución que cada parte debe asumir. Si el ajustador no formulare la liquidación en el plazo señalado será removido del cargo.

Artículo 296.- Cualquiera de los interesados podrá impugnar la liquidación formulada dentro del plazo de nueve días hábiles. Con el escrito de impugnación se dará vista a los interesados para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga.

Si el Juez de Distrito encontrare fundadas las objeciones formuladas, concederá al ajustador un plazo de veinte días hábiles para que haga las adecuaciones procedentes a la liquidación.

Artículo 297.- Formulada en definitiva la liquidación, el Juez citará a las partes para oír sentencia la cual deberá ser pronunciada dentro de los ocho días hábiles siguientes.

Artículo 298.- Cualquier interesado podrá solicitar ante el Juez de Distrito competente, la inexistencia de la declaración de avería común declarada ante la autoridad marítima. Dicha pretensión se ventilará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 287 a 291 de la presente Ley.

El auto que admita a trámite la demanda deberá notificarse personalmente al propietario o naviero.

Artículo 299.- Cuando se ventile un procedimiento extrajudicial de avería común y las partes no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del ajustador, podrán acudir ante el Juez de Distrito competente para solicitar su designación. El procedimiento se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 293 a 297 de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

REMUNERACIÓN POR SALVAMENTO

Artículo 300.- El proceso de salvamento tiene por objeto que se declare la existencia del mismo, el derecho a la recompensa a favor de los salvadores, así como su remuneración y distribución entre éstos.

Conocerá del proceso de salvamento el Juez de Distrito competente en el primer puerto de arribo de la embarcación, posterior al suceso que haya dado lugar al salvamento. En caso de que la embarcación no arribe al puerto de destino por virtud de los acontecimientos que dieron lugar al salvamento, conocerá el Juez de Distrito con jurisdicción en el puerto de origen del último viaje o del puerto de destino a elección del actor.

Asimismo, en caso que la embarcación sea salvada en aguas mexicanas, pero no fuese llevada a puerto por consecuencia del salvamento y no tuviese como puerto de origen o destino puerto ubicado en la República Mexicana, conocerá del proceso de salvamento el Juez de Distrito con jurisdicción en el lugar donde se encuentre la capitanía de puerto que se hubiese dado aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de esta Ley.

Tratándose de salvamento de embarcaciones mexicanas que no se encuentren en ninguno de los supuestos planteados en el presente artículo, conocerá del proceso de salvamento el Juez de Distrito con jurisdicción en el lugar del domicilio del propietario o naviero de la embarcación.

Artículo 301.- Podrán iniciar el procedimiento de salvamento cualquier presunto salvador o el propietario o naviero de la embarcación salvada. En caso de ser varios los salvadores, el actor deberá señalar en su escrito inicial de demanda el nombre de éstos, así como su domicilio en caso de conocerlos, a efecto que sean llamados a juicio en su calidad de parte, pudiendo ofrecer pruebas, alegar e interponer toda clase de defensas y recursos.

En todo procedimiento de salvamento, el Juez ordenará la publicación del auto de admisión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación tres días hábiles, la cual se fijará también en los estrados o tablero de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado pueda intervenir en el mismo dentro del término de treinta días hábiles posteriores a la última publicación.

Artículo 302.- El propietario o naviero que inicie el procedimiento de salvamento podrá retirar la embarcación o el bien salvado, mediante la constitución de una garantía a satisfacción del Juez.

Artículo 303.- Salvo lo dispuesto en el presente capítulo, el procedimiento de salvamento se ventilará conforme a las reglas de los juicios ordinarios mercantiles y en la sentencia definitiva el Juez resolverá sobre el derecho de los salvadores para el cobro de la recompensa, y en su caso, el monto de la misma y su distribución entre éstos.

CAPÍTULO VII

LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo 304.- El proceso de limitación de responsabilidad tiene por objeto que se declare la existencia del derecho a ella y que se determine la suma total que, en caso de ser condenado, deba pagar el propietario, naviero o sujeto legitimado, de conformidad con los Tratados Internacionales que en este capítulo se señalan, a un conjunto de acreedores, así como que se establezca la manera en que dicha suma debe ser distribuida entre éstos.

Artículo 305.- Cualquier acción para intentar la limitación de responsabilidad quedará sujeta al Convenio sobre Limitación de la Responsabilidad Civil nacida de Reclamaciones en Derecho Marítimo y en su caso, por el Convenio Internacional sobre Responsabilidad por Daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos o en los tratados internacionales de la materia.

Artículo 306.- Conocerá de la acción de limitación de responsabilidad el Juez de Distrito competente en el puerto en que se produjo el acontecimiento o, si se produjo fuera de puerto, en el primer puerto en que después del evento haga escala. En caso de que la embarcación no arribe al puerto de destino por virtud de los acontecimientos que dieron lugar a la limitación de responsabilidad, conocerá el Juez de Distrito con jurisdicción en el puerto de origen del último viaje o del puerto de destino a elección del actor.

Artículo 307.- La solicitud de declaración de limitación de responsabilidad deberá ser presentada dentro del año siguiente contado a partir de que el propietario, naviero o sujeto legitimado tengan conocimiento de la primera reclamación instaurada en su contra con motivo de alguna reclamación sujeta a limitación. Asimismo, el propietario, naviero o sujeto legitimado podrá solicitar la declaración de limitación dentro del año siguiente al acontecimiento que dio origen a la misma.

Artículo 308.- La solicitud de declaración de limitación de responsabilidad deberá contener:

- a) Nombre, denominación o razón social del actor, así como el nombre de la embarcación respectiva;
- b) Una narración sucinta de las circunstancias descriptivas del viaje durante el cual se hubieran producido los hechos o causas generadoras de la probable responsabilidad de que se trate, con mención de la fecha y lugar de terminación de aquél;
- c) El monto a que se pretende limitar la responsabilidad del actor y la fórmula para el cálculo del mismo; y
- d) Una relación de los probables reclamantes del fondo, que indique sus nombres y domicilios, así como las causas que pudiesen originar sus créditos contra el fondo y un estimado de la cuantía de los mismos.

Artículo 309.- A la solicitud deberán acompañarse todos los documentos que el actor tenga en su poder y que deban servir como pruebas de su parte. En todo caso, el Juez que conozca del asunto sólo podrá admitir la demanda a trámite cuando el actor acompañe el título de propiedad de la embarcación, copia certificada de su arqueo y del folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional para el caso que sea mexicana, así como el billete de depósito por la cantidad que el actor pretenda limitar su responsabilidad o garantía suficiente para ello.

Artículo 310.- El fondo de limitación constituirá un patrimonio de afectación para el pago de los créditos reconocidos en el procedimiento de limitación de responsabilidad, aun y cuando el actor haya sido declarado en concurso mercantil, a menos que sea declarado improcedente el procedimiento de limitación de responsabilidad o el actor se desista del mismo.

Artículo 311.- El auto que admita a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad deberá contener:

- a) Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la embarcación;

- b) El lugar y la fecha del acontecimiento;
- c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación;
- d) La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad;
- e) La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad;
- f) La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, en caso de tratarse de embarcaciones mexicana; y
- g) La citación a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Artículo 312.- El auto por el cual se admita a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, deberá notificarse personalmente al actor, así como a los presuntos acreedores con domicilio conocido. Cuando deba notificarse a presuntos acreedores que residan en el extranjero, la apertura del procedimiento de limitación, se señalará un plazo de sesenta días hábiles para la presentación de sus créditos, con el apercibimiento decretado en el inciso g) del artículo precedente.

Artículo 313.- En todo caso, el Juez de Distrito ordenará la publicación de un extracto del auto admisorio en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos.

Artículo 314.- Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad.

Artículo 315.- Cuando en un procedimiento diverso se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor y que la misma sea considerada como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar al Juez copia certificada de dicha resolución. El Juez deberá reconocer el crédito en los términos en que fue pronunciada.

Artículo 316.- Contra el auto que niegue el procedimiento de limitación de responsabilidad, procede el recurso de apelación en ambos efectos, contra el que lo declare procede únicamente en el efecto devolutivo.

Artículo 317.- La apelación deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del auto admisorio y en el mismo escrito el recurrente deberá expresar los agravios que ésta le cause, ofrecer pruebas y, en su caso, señalar constancias para integrar el testimonio de apelación.

El Juez, en el auto que admita la interposición del recurso, dará vista a la parte contraria para que en el término de nueve días hábiles conteste los agravios, ofrezca pruebas y, en su caso, señale constancias para adicionar el testimonio. El Juez ordenará que se asiente constancia en autos de la interposición del recurso y de la remisión del cuaderno de apelación correspondiente al tribunal de alzada dentro de un plazo de tres días hábiles, si fueren autos originales y de cinco si se tratare de testimonio.

Artículo 318.- El tribunal de alzada, dentro de los dos días hábiles siguientes en que haya recibido, el testimonio o los autos, según sea el caso, dictará un auto en el que deberá admitir o desechar la apelación, y resolverá sobre las pruebas ofrecidas y, en su caso, abrirá un plazo de quince días hábiles para su desahogo. El tribunal de alzada podrá extender este último plazo por quince días hábiles adicionales, cuando no se haya podido desahogar una prueba por causas no imputables a la parte oferente.

Si no fuere necesario desahogar prueba alguna, o desahogadas las que hayan sido admitidas, se concederá a las partes un término común de diez días hábiles para presentar alegatos. El tribunal de alzada dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento de dichos plazos deberá dictar, sin más trámite, la sentencia correspondiente.

Artículo 319.- La sentencia que declare que no es procedente el procedimiento de limitación de responsabilidad deberá inscribirse en el Registro Público Marítimo Nacional, tratándose de embarcaciones mexicanas, y ordenará que las cosas vuelvan al estado que tenían con anterioridad a la misma.

El Juez condenará al demandante a pagar los gastos y costas judiciales respecto de todos y cada uno de los presuntos acreedores que hayan comparecido a juicio.

Artículo 320.- Los presuntos acreedores deberán presentar sus créditos a examen dentro de los plazos señalados en el presente capítulo. El procedimiento de reconocimiento se ventilará conforme a las reglas que se siguen para los juicios ordinarios mercantiles.

Contra la sentencia que se pronuncie en el procedimiento de reconocimiento de créditos procede el recurso de apelación en efecto devolutivo.

Artículo 321.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia pronunciada en los procedimientos de reconocimiento de créditos, el Juez citará para audiencia final dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, para hacer del conocimiento de las partes la proporción de los créditos reconocidos.

Podrán asistir a la audiencia, los acreedores cuyas demandas de reconocimiento de crédito hubiesen sido declaradas procedentes.

Artículo 322.- Concluida la audiencia final el Juez citará a las partes para oír sentencia definitiva, la cual deberá ser pronunciada dentro de los quince días hábiles siguientes. En contra de dicha resolución procede el recurso de apelación en ambos efectos.

TÍTULO DÉCIMO SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 323.- Para la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, así como la interposición del recurso administrativo procedente, la Secretaría observará lo previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 324.- Para los efectos de este título, por salario se entiende el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de aplicarse la sanción. En caso de reincidencia se aplicará multa por el doble de las cantidades señaladas en este título.

Artículo 325.- Las sanciones señaladas en este título no prejuzgarán sobre aquéllas que se deriven de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 326.- Los capitanes de puerto en el ámbito territorial de su jurisdicción, impondrán multa de cincuenta a un mil días de salario mínimo vigente, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior cumplimiento de la obligación, a:

- I. Los navieros, por no cumplir con los requisitos del artículo 20;
- II. Los capitanes y patrones de embarcaciones, por no traer a bordo de la embarcación el original del certificado de matrícula a que se refiere el artículo 10;
- III. Los navieros por no cumplir con lo establecido en el artículo 51;
- IV. Las personas que cometan infracciones no previstas expresamente en este título, a los Tratados Internacionales, a los reglamentos administrativos, o a las normas oficiales mexicanas aplicables; y
- V. Los propietarios y navieros de embarcaciones nacionales o extranjeras que incurran en infracciones leves a la presente Ley, cuando éstas sean conocidas mediante los mecanismos de inspección que realice la autoridad marítima por sí misma o bien, en coordinación con otras dependencias.

Artículo 327.- La Secretaría impondrá una multa de un mil a diez mil días de salario mínimo vigente, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior cumplimiento de la obligación, a:

- I. Los capitanes de embarcaciones por no cumplir con lo dispuesto por el artículo 159;
- II. Los patrones de embarcaciones o quien dirija la operación en los artefactos navales, por no cumplir con lo dispuesto por el artículo 30;
- III. Los capitanes o patrones de embarcaciones por:
 - a. Hacerse a la mar, cuando por mal tiempo o previsión de éste, la autoridad marítima prohíba salir; y
 - b. No justificar ante la autoridad marítima las arribadas forzosas de las embarcaciones.
- IV. Los propietarios de las embarcaciones, por no cumplir con lo establecido en el artículo 36;
- V. Los capitanes y patrones de embarcaciones, por:
 - a. No enarbolar la bandera en aguas mexicanas, y
 - b. Falta del despacho de salida de puerto de origen, de embarcaciones que arriben a puerto.

VI. Los concesionarios de marinas que, sin sujetarse a los requisitos establecidos en el reglamento, autoricen el arribo o despacho de embarcaciones de recreo; y los demás concesionarios por infringir lo dispuesto en esta ley y demás ordenamientos y disposiciones aplicables;

VII. Los pilotos de puerto, por infracción al artículo 58 y cuando debiendo estar en la embarcación no lo hagan;

VIII. Los propietarios y navieros de embarcaciones nacionales o extranjeras que incurran en infracciones graves a la presente Ley, cuando éstas sean conocidas mediante los mecanismos de inspección que realice la autoridad marítima por sí misma o bien, en coordinación con otras dependencias, y

IX. Los agentes navieros, por infringir las disposiciones de esta ley.

Artículo 328.- La Secretaría impondrá una multa de diez mil a cincuenta mil días de salario mínimo vigente, tomando en consideración el riesgo o daño causado, la reincidencia y el posterior cumplimiento de la obligación, a:

I. Los navieros y operadores por carecer del seguro a que se refiere el artículo 143;

II. El propietario, naviero u operador que autorice o consienta el manejo de la embarcación, cuando la tripulación no acredite su capacidad técnica o práctica;

III. Los capitanes y patrones de embarcaciones por no utilizar el servicio de pilotaje o remolque cuando éste sea obligatorio;

IV. Los propietarios de las embarcaciones o los navieros por:

a. Proceder al desguace en contravención con lo establecido por el artículo 89;

b. No efectuar en el plazo que fije la autoridad marítima, la señalización, remoción o extracción de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales a la deriva, hundidos o varados;

c. Por prestar los servicios a que se refiere el artículo 41 sin permiso de la Secretaría;

d. Por no cumplir con lo dispuesto por el artículo 177; y

e. Por no contar con el seguro a que se refiere el artículo 176;

V. Las personas físicas o morales que actúen como agente naviero u operador, sin estar autorizados o inscritos en el Registro Público Marítimo Nacional, respectivamente;

VI. Los capitanes o patrones de embarcaciones por no cumplir con la obligación establecida en el artículo 161;

VII. Los concesionarios, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 63;

VIII. Los solicitantes de permisos temporales de navegación que de cualquier manera realicen actos u omisiones con el propósito de obtener aquél de modo ilícito;

IX. Los propietarios y navieros de embarcaciones nacionales o extranjeras que incurran en infracciones gravísimas a la presente Ley, cuando éstas sean conocidas mediante los mecanismos de inspección que realice la autoridad marítima por sí misma o bien, en coordinación con otras dependencias;

X. Los agentes navieros y en su caso a los propietarios de la embarcación que incumplan con lo dispuesto por la fracción III del artículo 269.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Se abroga la Ley de Navegación publicada el 4 de enero de 1994 y sus reformas de 23 de enero de 1998 y 26 de mayo del 2000.

Artículo Segundo.- Se abroga la Ley de Navegación y Comercio Marítimos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Noviembre de 1963.

Artículo Tercero.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Cuarto.- La Secretaría y demás autoridades competentes que regulen actividades establecidas en esta ley deberán, dentro del término de ciento ochenta días, expedir las disposiciones reglamentarias derivadas de ésta Ley y en tanto no sean expedidas éstas, se continuarán aplicando las vigentes, en lo que no se opongan a éste ordenamiento.

El reglamento respectivo establecerá los regímenes de navegación permitidos para cada tipo de embarcación pesquera, atendiendo a las disposiciones aplicables sobre la seguridad de la vida humana en el mar.

Artículo Quinto.- Los permisos y autorizaciones otorgadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente Ley, continuarán en vigor hasta el término de su vigencia.

Artículo Sexto.- Las solicitudes de permisos o autorizaciones, que se encuentren en proceso de trámite al entrar en vigor la presente Ley, quedarán sujetas al régimen y condiciones previstos por ésta.

Artículo Séptimo.- Las embarcaciones que al entrar en vigor esta Ley se ubiquen en los supuestos señalados en el artículo 89 de la misma, tendrán un plazo de 30 días hábiles para ser retiradas sin que la capitanía de puerto competente declare su abandono.

Artículo Octavo.- El Ejecutivo Federal deberá publicar los reglamentos de la presente Ley en un año calendario a contar a partir de la fecha de publicación de la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Noveno.- La presente Ley entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Décimo.- Los certificados de competencia, así como los nombramientos de pilotos de puerto, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán respetados y tendrán plena vigencia. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, realizará el canje de los permisos para la prestación del servicio de pilotaje por los respectivos certificados de competencia previstos en el artículo 56 de esta Ley a favor de sus titulares, para lo cual no exigirá mayor requisito de la presentación del propio permiso.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Tasquillo, municipio del mismo nombre, Hgo., otorgado en favor de Rafael Sánchez Nazariaga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE TASQUILLO, MUNICIPIO DE TASQUILLO, HGO., OTORGADO EN FAVOR DE RAFAEL SANCHEZ NAZARIEGA, EL 27 DE MARZO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Rafael Sánchez Nazariaga, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento

veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Rafael Sánchez Nazareña, el 27 de marzo de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Tasquillo, Municipio de Tasquillo, Hgo.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	2.0	--	1.0	--	--	3.0
Distribución	10.0	5.0	3.0	2.0	--	20.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los doce días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 231193)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kroma Producciones, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAP/24/2005.

CIRCULAR No. OIC/IPN/04/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA KROMA PRODUCCIONES, S.C.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1 fracción II, 2 fracción III, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha doce de mayo de dos mil seis, dictada en el expediente administrativo número PAP/24/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Kroma Producciones, S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2006.- El Titular del Área, **Enrique Edgar Rodríguez Mena**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Droguería y Farmacia el Globo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/006/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DROGUERIA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0343/2006, que se dictó en el expediente número DS/639-4/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Droguería y Farmacia el Globo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2006.- El Titular de la Unidad, **Rodolfo H. Lara Ponte**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

FE de errata al Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria, publicado el 26 de mayo de 2006.

En la Primera Sección, página 42, noveno párrafo, dice:

México, D.F., a 11 de mayo de 2006.- El Secretario de Educación Física, **Reyes S. Tamez Guerra**.-
Rúbrica.

Debe decir:

México, D.F., a 11 de mayo de 2006.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de México, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE MEXICO; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROFR. ARTURO OSORNIO SANCHEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de México los trabajos relativos.
- III.- El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de México cuenta con una superficie de 2'249,995 hectáreas, de las cuales 1'082,188 hectáreas son de propiedad social, que representan el 48.09 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de México comprende 1,255 núcleos agrarios, de los cuales 1,071 son ejidos y 184 comunidades y que, a catorce años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 1,091 núcleos que equivalen al 86.93% del total estatal, beneficiando a 287,311 familias a través de la expedición de 620,630 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 1'001,036 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 961,233 hectáreas.

CUARTO.- Que en 43 núcleos agrarios y 5 complementos, se encuentra en desarrollo el Procedimiento General Operativo de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran además 121 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social, clasificándose en la forma siguiente:

Rechazo a "El Programa":	31
Núcleos con Problemática Jurídica:	90
Total:	121

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de que los 121 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior, han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución de "El Programa" se han logrado reducir significativamente los conflictos agrarios y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de Desarrollo Nacional y Regional.

CUARTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los representantes del Gobierno del Estado de México, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 25 de febrero de 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 1 de marzo de 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de México para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

QUINTO.- Que con fecha 1 de abril de 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de México; con motivo de lo anterior, el día 14 de abril de 2005, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado de México el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación; con base en el cual, el pasado 15 de abril de 2005, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2005.

SEXTO.- Posterior a la emisión y formalización del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", han solicitado su incorporación al PROCEDE, 21 núcleos agrarios y 5 complementos que están considerados dentro del resultando cuarto de este documento y que se relacionan en el Anexo "A", los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 65, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 17, 19 fracciones I y IX, 20, 21 fracción III y 34 fracciones XIII, XIV y XV de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 11 fracciones XII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 2 y 6 fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de México, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de México, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo los esquemas operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, resuelvan la problemática que por el momento les impide el acceso a "El Programa", reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas y, que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos de manera excepcional en el periodo comprendido hasta el 15 de abril de 2006, conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, tratamiento que estará sujeto a la autorización del Comité Operativo Estatal y, una vez transcurrido el plazo mencionado, los trabajos técnicos serán cubiertos por los núcleos agrarios con sus propios recursos, contando con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Arturo Osornio Sánchez.-** Rúbrica.

ESTADO DE MEXICO**PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES****ANEXO "A"****NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
1	ACAMBAY	LA SOLEDAD	C	133.00	EXPEDIENTE RECIBIDO POR EL RAN
2	JILOTEPEC	COSCOMATE DEL PROGRESO	C	928.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
3	EL ORO	SANTIAGO OXTEMPAN	E	1,206.00	CON PLANOS
4	EL ORO	TAPAXCO	E	3,778.00	EXPEDIENTE RECIBIDO POR EL RAN
5	EL ORO	TULTENANGO	E	454.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
6	MORELOS	SAN MARCOS TLAZALPA	E	926.00	CON PLANOS
7	SAN JOSE DEL RINCON	EL DEPOSITO	E	3,548.00	INICIO DE CROQUIS
8	TEMASCALCINGO	SAN MATEO EL VIEJO	C	1,519.00	CON PLANOS
9	COYOTEPEC	COYOTEPEC	E	3,474.00	CON PLANOS
10	ISIDRO FABELA	SANTIAGO TLAZALA	C	3,785.82	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
11	JILOTZINGO	SANTA MARIA MAZATLA	C	1,752.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
12	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	E	1,196.00	CON PLANOS

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
13	NAUCALPAN DE JUAREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	E	1,514.00	CON PLANOS
14	NICOLAS ROMERO	SAN JUAN DE LAS TABLAS	E	618.00	INICIO DE TRABAJOS GEODESICO-TOPOGRAFICOS
15	ZUMPANGO	SAN MIGUEL BOCANEGRA	E	200.00	CONVOCATORIA DE ADDAT
16	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	SANTIAGO AHUACATITLAN	C	564.36	INICIO DE CROQUIS
17	JOQUICINGO	MAXTLECA DE ITURBIDE	C	294.20	INICIO DE CROQUIS
18	TEXCALTITLAN	NOXTEPEC	C	624.60	INGRESADO A MESA DE CONTROL
19	AMECAMECA	SANTA ISABEL CHALMA	C	955.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
20	CHALCO	SAN MATEO HUITZILZINGO	E	344.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
21	CHALCO	VILLA DE CHALCO	E	1,156.00	CON PLANOS
22	IXTAPALUCA	AYOTLA	E	319.84	CON PLANOS
23	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	E	1,496.00	INICIO DE EXHIBICION DE PLANOS
24	IXTAPALUCA	TLAPACOYA	E	182.77	CON PLANOS
25	IXTAPALUCA	ZOQUIAPAN	E	1,981.00	CON PLANOS
26	IXTAPALUCA	COATEPEC	C	3,126.12	TERMINO DE MEDICION
27	JUCHITEPEC	JUCHITEPEC	E	7,198.00	INICIO DE CROQUIS
28	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	E	1,337.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
29	TEXCOCO	SANTA MARIA TECUANULCO	C	1,475.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
30	TEXCOCO	SANTA CATARINA DEL MONTE	C	1,737.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
31	TLALMANALCO	SAN JUAN ATZACUALOYA	E	865.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
32	TEPETLIXPA	SAN ESTEBAN TEPETLIXPA	C	1,027.00	ASAMBLEA DE DELIMITACION REALIZADA
33	TEPETLAOXTOC	SAN BERNARDO Y SU BARRIO SAN ANDRES DE LAS PERAS	E	433.20	DIAGNOSTICO REALIZADO
34	JIQUIPILCO	SAN JUAN JIQUIPILCO	E	2,406.00	INICIO DE CROQUIS
35	TEMASCALTEPEC	SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SU ANEXO MESA GRANDE	C	3,271.00	INICIO DE CROQUIS
36	TOLUCA	SAN CRISTOBAL HUECHOCITLAN	E	588.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
37	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC	E	826.00	TERMINO DE CROQUIS
38	VILLA VICTORIA	SAN DIEGO SUCHITEPEC	E	2,568.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
39	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	E	2,170.87	INICIO DE CROQUIS
40	VILLA VICTORIA	CUESTA DEL CARMEN	E	1,393.30	INICIO DE CROQUIS
41	AMANALCO	RINCON DE GUADALUPE	C	578.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
42	TLATLAYA	MOCTEZUMA Y SUS ANEXOS	E	7,046.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
43	VILLA DE ALLENDE	SAN PABLO MALACATEPEC	C	2,214.00	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			43	73,209.08	

COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
1	ACAMBAY	LA SOLEDAD	E	168.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
2	ZUMPANGO	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN	E	324.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
3	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN BARTOLO NAUCALPAN	E	49.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
4	TOLUCA	TLACHALOYA	E	180.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
5	TENANGO DEL VALLE	SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA	E	50.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
TOTAL			5	771.00	

ANEXO "B"

NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
1	ACAMBAY	SANTA MARIA DE LAS ARENAS	E	765.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
2	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN MATEO TLACHICHILPA	C	123.87	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
3	AMACAMECA	SAN PEDRO NEXAPA	E	597.57	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
4	AMANALCO	SAN BARTOLO	C	1,031.00	CON PLANOS
5	DONATO GUERRA	SAN ANTONIO DE LA LAGUNA	C	367.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
6	DONATO GUERRA	SAN MIGUEL XOLTEPEC	C	495.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
7	ECATEPEC	SAN CRISTOBAL ECATEPEC Y SUS BARRIOS	E	235.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
8	IXTAPALUCA	TLALPIZAHUA	E	146.46	DIAGNOSTICO REALIZADO
9	JILOTZINGO	SAN LUIS AYUCAN	E	392.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
10	LERMA	SAN FRANCISCO XOCHICUAUTLA Y SU BARRIO	C	1,901.06	DIAGNOSTICO REALIZADO
11	LUVIANOS	EL PROGRESO	E	4,498.00	TERMINO DE EXHIBICION DE PLANOS
12	MORELOS	SAN MARCOS TLAZALPAN	C	2,161.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
13	NICOLAS ROMERO	SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN	E	3,108.00	DETENIDO MEDICION
14	NICOLAS ROMERO	TRANSFIGURACION MONTE ALTO	E	2,191.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
15	NICOLAS ROMERO	VILLA DE NICOLAS ROMERO	E	1,059.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
16	OCOYOACAC	SAN JERONIMO ACAZULCO	E	421.00	CON PLANOS
17	OCOYOACAC	SAN JUAN COAPANOAYA	C	958.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
18	OCOYOACAC	SAN PEDRO ATLAPULCO Y SUS ANEXOS	C	7,110.90	DIAGNOSTICO REALIZADO
19	OCUILAN	CHALMITA	E	708.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
20	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO	C	1,300.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
21	TEMASCALTEPEC	EL VARAL	E	235.00	INICIO DE CROQUIS
22	TEMASCALTEPEC	SAN ANDRES DE LOS GAMA	C	2,018.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
23	TEMASCALTEPEC	SAN PEDRO TENAYAC	E	8,112.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
24	TEMASCALTEPEC	SAN SEBASTIAN CARBONERAS	C	840.00	CON PLANOS
25	TEMOAYA	SAN PEDRO ARRIBA	E	1,462.00	INICIO DE MEDICION
26	TEMOAYA	SANTIAGO TEMOAYA	E	2,601.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
27	TIMILPAN	SANTIAGUITO MAXDA	E	760.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
28	TOLUCA	SAN MATEO OTZACATIPAN	E	818.40	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
29	TOLUCA	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	E	312.00	INICIO DE CROQUIS
30	VILLA VICTORIA	LOS PADRES	E	131.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
31	VILLA VICTORIA	SAN MARCOS DE LA LOMA	E	1,732.00	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			31		48,590.26

ANEXO "B"
NUCLEOS AGRARIOS CON PROBLEMÁTICA JURÍDICA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MÁXIMO
1	ACAMBAY	CONEJERAS	C	293.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
2	ACAMBAY	ENDEJE	C	128.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
3	ALMOLOYA DE JUAREZ	SAN AGUSTIN	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
4	AMANALCO	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	E	234.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
5	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
6	ATLACOMULCO	CERRITO COLORADO	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
7	ATLACOMULCO	SANTIAGO ACUTZILAPAN	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
8	ATLAUTLA	SAN MIGUEL ATLAUTLA	C	8,281.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
9	CAPULHUAC	CAPULHUAC	C	2,078.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
10	CAPULHUAC	CAPULHUAC	E	322.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
11	CHAPA DE MOTA	BODENQUI	C	693.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
12	CHIMALHUACAN	BARRIO DE SAN AGUSTIN ATLAPULCO	E	0.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
13	CHIMALHUACAN	BARRIO DE XOCHIACA	C	149.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
14	COATEPEC HARINAS	ACUITLAPILCO	C	820.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
15	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
16	CUAUTITLAN	SAN JUAN ATLAMICA	E	55.21	DIAGNOSTICO REALIZADO
17	CUAUTITLAN	SAN SEBASTIAN XHALA	E	1.41	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
18	CUAUTITLAN IZCALLI	PLAN DE GUADALUPE VICTORIA	E	5.61	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
19	DONATO GUERRA	CABECERA DE INDIGENAS	C	1,189.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
20	ECATEPEC	GUADALUPE VICTORIA	C	392.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
21	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN	C	4,124.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
22	HUIXQUILUCAN	SAN FRANCISCO AYOTUXCO	C	301.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
23	HUIXQUILUCAN	SANTA CRUZ AYOTUXCO	C	491.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
24	IXTAPALUCA	RIO FRIO	E	2,644.18	DIAGNOSTICO REALIZADO
25	IXTLAHUACA	LA CONCEPCION ATOTONILCO	C	633.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
26	IXTLAHUACA	SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS II	C	307.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
27	JILOTEPEC	CERRO COLORADO	E	219.24	CON ADDAT REALIZADA
28	JILOTZINGO	ESPIRITU SANTO	E	1,270.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
29	JILOTZINGO	SAN MIGUEL TECPAN	C	934.47	DIAGNOSTICO REALIZADO
30	JOCOTITLAN	SANTIAGO YECHE	C	1,515.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
31	LERMA	LERMA	C	579.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
32	LERMA	RANCHERIA CAÑADA DE ALFEREZ	C	229.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
33	LERMA	SAN MIGUEL AMEYALCO	C	99.00	INGRESADO A MESA DE CONTROL
34	LERMA	SAN PEDRO TULTEPEC	E	516.88	DIAGNOSTICO REALIZADO
35	METEPEC	SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
36	MORELOS	SANTA CLARA DE JUAREZ	E	1,970.82	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
37	NAUCALPAN DE JUAREZ	CRUZ DEL MONTE	E	104.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
38	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN ANTONIO ZOMEYUCAN	E	34.88	DIAGNOSTICO REALIZADO
39	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN ESTEBAN HUITZILACASCO	E	3.41	DIAGNOSTICO REALIZADO
40	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN	E	231.38	DIAGNOSTICO REALIZADO
41	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN JUAN TOTOLTEPEC	E	152.08	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
42	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN LORENZO TOTOLINGA	C	6.04	EXPEDIENTE RECIBIDO POR EL RAN
43	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN LUIS TLATILCO	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
44	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN MIGUEL TECAMACHALCO	E	1,334.35	DIAGNOSTICO REALIZADO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE HAS.	AVANCE MAXIMO
45	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN RAFAEL CHAMAPA	E	15.20	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
46	NAUCALPAN DE JUAREZ	SANTA CRUZ ACATLAN	E	1.65	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
47	NAUCALPAN DE JUAREZ	SANTA MARIA NATIVITAS	E	202.96	DIAGNOSTICO REALIZADO
48	OCOYOACAC	SAN JERONIMO ACAZULCO Y SANTA MARIA TEPEZOYUCA	C	1,584.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
49	OCUILAN	OCUILAN DE ARTEAGA Y SUS ANEXOS	C	36,800.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
50	SAN JOSE DEL RINCON	LA CHISPA	E	111.21	DIAGNOSTICO REALIZADO
51	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	E	1,174.24	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
52	SULTEPEC	SAN PEDRO HUEYAHUALCO	C	5,457.57	DIAGNOSTICO REALIZADO
53	TEMASCALCINGO	SAN PEDRO POTLA	C	116.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
54	TENANCINGO	SANTA ANA IXTLAHUACINGO	E	421.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
55	TEOLOYUCAN	EL ANAL	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
56	TEOLOYUCAN	SAN JUAN TEOLOYUCAN	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
57	TEOLOYUCAN	SANTA CRUZ TEOLOYUCAN	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
58	TEOLOYUCAN	SANTO TOMAS	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
59	TEPETLAOXTOC	TULTECATIOPAN	E	182.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
60	TEXCALTITLAN	FRANCISCO COAXUSCO	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
61	TIANGISTENCO	SANTIAGO TILAPA Y SUS ANEXOS	C	3,229.20	DIAGNOSTICO REALIZADO
62	TLALNEPANTLA	LA LOMA	E	567.83	DIAGNOSTICO REALIZADO
63	TLALNEPANTLA	SAN ANDRES ATENCO	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
64	TLALNEPANTLA	SAN JERONIMO TEPETLACALCO	E	106.04	DIAGNOSTICO REALIZADO
65	TLALNEPANTLA	SAN JUAN IXTACALA	E	1.21	DIAGNOSTICO REALIZADO
66	TLALNEPANTLA	SAN MIGUEL CHALMA O CHALMITA	E	62.38	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
67	TLALNEPANTLA	SAN PABLO JALPA	E	98.51	DIAGNOSTICO REALIZADO
68	TLALNEPANTLA	SANTA CECILIA ACATITLAN	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
69	TLALNEPANTLA	TRANSFIGURACION TEQUEXQUINAHUAC	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
70	TLATLAYA	MACUATITLA	E	109.31	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
71	TLATLAYA	TEJUPILQUITO	E	347.00	CON PLANOS ENTREGADOS
72	TOLUCA	SAN ANDRES CUEXCONTITLAN	C	446.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
73	TOLUCA	SAN BUENAVENTURA	E	148.48	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
74	TOLUCA	SAN FELIPE TLALMIMIOLPAN	E	1.49	DIAGNOSTICO REALIZADO
75	TOLUCA	SAN MATEO OXTOTITLAN	E	514.93	DIAGNOSTICO REALIZADO
76	TOLUCA	SANTA MARIA DE LAS ROSAS YANQUITLALPAN	E	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
77	TOLUCA	SANTA MARIA TOTOLTEPEC	E	88.18	DIAGNOSTICO REALIZADO
78	TULTITLAN	SAN FRANCISCO CHILPA	E	13.89	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
79	VALLE DE BRAVO	LA CABECERA Y SUS BARRIOS	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
80	VALLE DE BRAVO	LA LAGUNA	E	235.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
81	VALLE DE BRAVO	LOS ALAMOS	E	161.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
82	VALLE DE BRAVO	RINCON DE ESTRADAS	C	84.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
83	VALLE DE BRAVO	SAN JOSE POTRERILLOS	E	269.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
84	VILLA DEL CARBON	LA CAÑADA	C	357.40	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
85	VILLA GUERRERO	SAN MATEO COAPEXCO	C	553.06	DIAGNOSTICO REALIZADO
86	XALATLACO	XALATLACO	C	169.14	DIAGNOSTICO REALIZADO
87	ZACUALPAN	HUITZOLTEPEC	C	1,984.85	DIAGNOSTICO REALIZADO
88	ZINACANTEPEC	SANTA CRUZ CUAHUTENCO	C	1,804.00	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
89	ZINACANTEPEC	VILLA DE ZINACANTEPEC	E	352.11	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
90	ZUMPANGO	SAN PEDRO DE LA LAGUNA	C	0.00	DIAGNOSTICO REALIZADO
TOTAL			90	90,110.80	

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. GERARDO OCTAVIO SOLIS GOMEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. IGNACIO NOVOA LOPEZ; EL SECRETARIO DE TURISMO, SR. HORACIO GONZALEZ PARDO; Y EL CONTRALOR DEL ESTADO, C.P.A. ARTURO CAÑEDO CASTAÑEDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, dispone en su artículo 16 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

- I. **Declara la SECTUR que:**
 - I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 En el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
 - I.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 El Subsecretario de Operación Turística interviene en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 El Director General de Programas Regionales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 fracción X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2 Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 19, 20 y 22 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.

II.3 De conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 23 fracciones I, II y VI, 30 fracción VIII, 31 fracción XXII, 34 fracción VII y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Turismo, y por el Contralor del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; así como en los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y los artículos 3, 23 fracciones I, II y VI, 30 fracción VIII, 31 fracción XXII, 34 fracción VII y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, transferir a aquella responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2006; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$18,000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Ágil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal de 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12 último párrafo, y 14 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, se procurará establecer una subcuenta productiva específica.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

- XI.** Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- XII.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
- III.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V.** Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que ésta realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- VI.** Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa o proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR:

Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México, D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA:

Morelos 102, Plaza Tapatía, Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal de 2006, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Solís Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Horacio González Pardo.-** Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Arturo Cañedo Castañeda.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES,

Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO P. MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MTRO. GERARDO MA. PEREZ SALAZAR, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. JUAN JOSE BRETON AVALOS, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, dispone en su artículo 16, segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPYP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 En el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 El Subsecretario de Operación Turística interviene en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 El Director General de Programas Regionales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Puebla y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.2 Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, Lic. Mario P. Marín Torres, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 y 79 fracciones II y XVI, de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.

II.3 De conformidad con los artículos 15 fracciones I, II, III y V, 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobernación, de Finanzas y Administración, de Truismo, y por el de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; así como en los artículos 70 y 79 fracción XVI, 81, 83, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 2, 3, 9, 10, 15 fracciones I, II, III y V, 17, 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2006; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE PROMOCION:	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO:	\$18'302,339.62

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Agil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal de 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$5'437,500.00 (cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12 último párrafo, y 14 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se radicarán a través de la Tesorería de la ENTIDAD FEDERATIVA, o su equivalente, en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$4'619,633.18 (cuatro millones seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesos 18/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$8'245,206.44

(ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos seis pesos 44/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, se procurará establecer una subcuenta productiva específica.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5.

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que ésta realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "B" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos los programas o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR:

Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec
Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587,
México, D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA:

Avenida 5 Oriente No. 3,
Centro Histórico,
Puebla, Puebla,
C.P. 72000

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal de 2006, lo firman por quintuplicado a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobernador Constitucional del Estado, **Mario P. Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo Ma. Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Juan José Bretón Avalos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruíz**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 1531/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Granja, Municipio de Acámbaro, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver, en cumplimiento de la ejecutoria D.A. 175/2005, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el veintiséis de agosto de dos mil cinco, el juicio agrario número 1531/93, que corresponde al expediente administrativo 2154, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Granja", Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de noviembre del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 480-00-00 (cuatrocientas ochenta hectáreas) de temporal y agostadero, para beneficio de treinta y cuatro campesinos capacitados; la cual se ejecutó el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

SEGUNDO.- Mediante escrito de catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "La Granja", Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, solicitó al Gobernador de esa Entidad, ampliación de ejido, señalando como predio de probable afectación el denominado "San Cayetano".

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado, instauró el procedimiento respectivo, el treinta de marzo de mil novecientos treinta y ocho, registrando el expediente bajo el número 2154.

CUARTO.- La solicitud de ampliación de ejido antes mencionada, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el diez de abril de mil novecientos treinta y ocho, en el número 20, tomo LXV.

QUINTO.- El Comité Particular Ejecutivo, inicialmente quedó integrado por Alfredo Rico Martínez, Camerino Rodríguez Soto y J. Refugio Rico Ortiz, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Ejecutivo Estatal les expidió los nombramientos, mediante oficios 4, 5 y 6, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, y en la actualidad, según acta de elección del Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado de referencia, de nueve de septiembre de dos mil cuatro, tienen la representación Alfredo Rico Martínez, Camerino Rodríguez Soto, Antonio Caballero Zarraga, como Presidente, Secretario y Vocal propietarios, respectivamente, y como Suplentes, J. Refugio García Fraga, Macario Rico Martínez y Gaudencio Lara Durán.

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta, en sesión plenaria de quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, formuló dictamen en sentido negativo.

SEPTIMO.- El Delegado Agrario en el Estado, el diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, formuló su resumen y opinión reglamentaria, en sentido negativo.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, aprobó acuerdo por medio del cual, solicita se investigue el aprovechamiento de los terrenos concedidos por vía de dotación al poblado de que se trata; razón por la cual, el Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio 4103, de once de junio del mismo año, designó a José Luis Contreras Heredia, para tal efecto, quien rindió su informe el veinte de septiembre del citado año, en el que indica que la totalidad de los terrenos concedidos por dotación, se encuentran debidamente aprovechados por el núcleo de población en comento.

NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, aprobó dictamen, en sentido negativo, por falta de predios susceptibles de afectación.

DECIMO.- El grupo solicitante, mediante escrito de veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se inconformó con el dictamen señalado en el resultando precedente, motivo por el cual, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, aprobó acuerdo girando instrucciones al Delegado Agrario, para que instruyera a personal para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos, habiéndose comisionado a Arturo Valtierra Palafox y Jorge Andrade E., quienes rindieron su informe el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, del que se desprende que investigó diversos predios rústicos de propiedad particular, sin que hubiese notificado la realización de los mismos, a Fidela Merino Tapia, Marco Antonio Coss Merino, Hugo Emiliano Coss Merino, Víctor Hugo Coss Tirado, Lorenzo Trujillo Rivas, Adela Calderón Sandoval y Esperanza Durán viuda de Rodríguez, quejosos en el juicio de amparo que ahora se cumplimenta.

DECIMO PRIMERO.- En sesión de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó acuerdo mediante el cual solicitó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, entonces Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, hoy Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, la instauración del procedimiento de nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola, entre otros, el número 198271.

DECIMO SEGUNDO.- Mediante oficio 270 de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, el Consejero Agrario por el Estado de Guanajuato, solicitó al Delegado Agrario en la Entidad Federativa, comisionara personal para el levantamiento topográfico, a fin de formular el plano proyecto de localización, respecto de la superficie de la Fracción A del lote 30 de la Ex hacienda de "San Cristóbal", para beneficiar, por concepto de ampliación de ejido, al poblado en estudio.

DECIMO TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo antes expuesto, mediante oficio 3770 de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se destacó al ingeniero José Luis Balandrón Anguiano, quien rindió su informe el veintitrés del mismo mes y año, en el que expresa, que no le fue posible cumplir la comisión, en virtud de la negativa de los promoventes, para la realización de los trabajos, porque la superficie que se pretende proyectarles es insuficiente para satisfacer sus necesidades agrarias, por lo que se levantó el acta de inconformidad el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, para justificar la citada negativa.

DECIMO CUARTO.- En virtud de lo anterior, María de Jesús Sánchez Serrano, representante autorizada del Comisariado Ejidal del grupo gestor, presentó el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, escrito ante la Consultoría Estatal, en el cual solicitan se lleven a cabo los trabajos necesarios, para la ejecución de la resolución del Secretario de la Reforma Agraria, del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

DECIMO QUINTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen en sentido positivo.

DECIMO SEXTO.- Por auto de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, se registró bajo el número 1531/93, notificándose en términos de la ley a los interesados y a la Procuraduría Agraria.

DECIMO SEPTIMO.- Por sentencia de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal Superior Agrario resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de una superficie total de 22-37-40 (veintidós hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas) de riego, que se tomarán del predio denominado Fracción A del lote 30 de la ex hacienda San Cristóbal, ubicada en el Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, afectable en términos del artículo 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, que se localizará de acuerdo al plano proyecto que obra en autos, en favor de cuarenta y cinco campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

DECIMO OCTAVO.- En contra de la antedicha resolución, Nicolasa Tapia de Vital, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, demanda que quedó radicada bajo el número III-274/95, en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, el que resolvió el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, lo siguiente:

"...UNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa Nicolasa Tapia de Vital, por los actos que reclama del Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, Subdirector de Integración de la Dirección de Ejecuciones de Resoluciones Presidenciales, Secretario de la Reforma Agraria, Cuerpo Consultivo Agrario, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, Tribunal Superior Agrario, éstos con sede en México, Distrito Federal, encargado del Registro Público de la Propiedad, con residencia en Acámbaro, Guanajuato, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito y Actuario Ejecutor adscrito a dicho tribunal en términos del considerando cuarto de este fallo..."

DECIMO NOVENO.- La resolución anterior, se recurrió en revisión por esta responsable, mediante escrito de veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, integrándose el toca A.R.A. 187/96, relativo al juicio de amparo de mérito, el cual confirmó el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, la sentencia recurrida.

VIGESIMO.- En cumplimiento de la ejecutoria de mérito, por acuerdo de trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior Agrario, resolvió dejar sin efectos la sentencia definitiva de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por el Tribunal Superior Agrario en el expediente administrativo agrario 2154, relativo a la ampliación de ejido al poblado 'La Granja', del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato.

VIGESIMO PRIMERO.- En acatamiento al proveído de trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Tribunal Superior Agrario, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el Magistrado instructor acordó para mejor proveer, en el juicio agrario número 1531/93, girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en Guanajuato, Estado de Guanajuato, para el efecto de notificar y remitir las constancias de emplazamiento hechas a Nicolasa Tapia de Vital, propietaria del predio "Fracción A del lote 30 de la Ex-Hacienda de San Cristóbal", con superficie de 22-37-40 (veintidós hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas) de riego, ubicado en el Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, despacho que fue diligenciado el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por el actuario del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11.

VIGESIMO SEGUNDO.- Mediante escrito recibido el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, compareció al procedimiento Nicolasa Tapia de Vital, ofreciendo pruebas y formulando alegatos.

De igual forma, por escrito recibido en el Tribunal Superior Agrario, el veinte de marzo del mismo año, compareció formulando alegatos básicamente en el mismo sentido que los presentados en su escrito de cuatro de febrero del precitado año.

VIGESIMO TERCERO.- Por sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario, resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es de negarse y se niega la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros..."

VIGESIMO CUARTO.- En contra de resolución referida en la resultando anterior, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia, demandaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, el que quedó radicado bajo el número D.A. 4782/99, en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el que dictó sentencia el treinta de marzo de dos mil uno, en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Se sobresee en el juicio de amparo solicitado por 'POBLADO LA GRANJA' MUNICIPIO DE ACAMBARO, GUANAJUATO, en contra del acto reclamado del Titular de la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, denominación actual del Cuerpo Consultivo Agrario, consistente en la emisión de la resolución de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, y en términos del considerando tercero de esta sentencia.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al POBLADO 'LA GRANJA' MUNICIPIO DE ACAMBARO GUANAJUATO, en contra del acto reclamado al Tribunal Superior Agrario, consistente en la emisión de la sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, y en términos del considerando tercero de este fallo..."

VIGESIMO QUINTO.- El Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo el veintisiete de abril de dos mil uno, en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 1531/93, relativo a la ampliación de ejido al poblado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato. --- SEGUNDO.- Túrnese el expediente del juicio agrario con el expediente administrativo agrario, al Magistrado Ponente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior. --- TERCERO.- Con copia certificada del presente acuerdo, notifíquese por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de mérito..."; y

VIGESIMO SEXTO.- Por sentencia de treinta de mayo de dos mil uno, este Tribunal Superior Agrario, resolvió lo siguiente:

"...PRIMERO.- Es de procedente la acción de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación de ejido al poblado referido en el resolutivo primero, con una superficie de 325-09-81 (trescientas veinticinco hectáreas, nueve áreas, ochenta y una centiáreas) de riego y temporal, las que se tomarán de los siguientes predios: Del Rancho 'Tres Marías', propiedad de Genaro Hernández Porto, 8-65-84 (ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de riego; del predio 'El Paraíso' y 'El Terrero', que son fracciones del Rancho 'San Agustín Parácuaro', con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de temporal, propiedad de la sucesión de Silvestre Guerrero; 'La Concepción', respecto de una superficie de 124-12-26 (ciento veinticuatro hectáreas, doce áreas, veintiséis centiáreas) de riego, de las fracciones I y II del predio 'La Concepción', propiedad de Felipe Ibarra; las fracciones de la Ex Hacienda 'San Juan Viejo', denominadas 'El Carrizo', con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) y 'San Jorge', con superficie de 47-33-70 (cuarenta y siete hectáreas, treinta y tres áreas, setenta centiáreas), ambas de riego, propiedad para efectos agrarios del Gobierno del Estado de Guanajuato; 14-98-01 (catorce hectáreas, noventa y ocho áreas, una centiárea) de riego, de los predios propiedad de Esperanza Durán viuda de Rodríguez, las que resultan ser afectables en términos de lo dispuesto en los artículos 249 y 250, interpretados a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento del Gobierno del Estado de Guanajuato de diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de octubre del mismo año.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; y comuníquese al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente para las cancelaciones a que haya lugar...”.

VIGESIMO SEPTIMO.- En contra de la resolución anterior, mediante escrito presentado en este Tribunal Superior Agrario, el veintinueve de agosto de dos mil uno, Jorge Rodríguez Durán, apoderado legal de Esperanza Durán viuda de Rodríguez; Javier Alcantar Calderón, apoderado legal de Adela Calderón Sandoval; Lorenzo Trujillo Rivas, Marco Antonio Coss Merino, Fidela Merino Tapia y Víctor Hugo Coss Tirado, todos por su propio derecho, y los dos últimos, además, en representación del menor Hugo Emiliano Coss Merino, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, el que quedó radicado bajo el número A.R.A. 61/2003, relacionado con el A.R.A. 77/2003, dictado por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, el que resolvió el dos de mayo de dos mil tres, lo siguiente:

“...PRIMERO.- Es fundado el recurso de revisión.

SEGUNDO.- Se revoca la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil tres, por el Juez Quinto de Distrito en el Estado, en el juicio de amparo número 615/2001, en la que se sobreseyó en el juicio de garantías.

TERCERO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Esperanza Durán viuda de Rodríguez, Adela Calderón Sandoval, Lorenzo Trujillo Rivas, Marco Antonio Coss Merino, Fidela Merino Tapia, Víctor Hugo Coss Tirado y a Hugo Emiliano Coss Merino, contra el acto reclamado al Tribunal Superior Agrario, consistente en la sentencia pronunciada el treinta de mayo de dos mil uno, en el expediente agrario 1531/93 y, del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, la ejecución de ese fallo. El amparo se concede para los efectos precisados en el último párrafo del considerando sexto de la presente ejecutoria.

CUARTO.- Agréguese copia certificada de la presente ejecutoria al cuaderno 77/2003, que se formó con motivo de la ampliación que los quejosos hicieron al presente recurso de revisión...”.

VIGESIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Tribunal Superior Agrario dictó acuerdo el trece de junio de dos mil tres, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja parcialmente insubsistente la sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil uno, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 1531/93, que corresponde al administrativo agrario 2154, ambos relativos a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, únicamente por lo que se refiere a las superficies que defienden cada uno de los quejosos.

SEGUNDO.- Túrnese al Magistrado Ponente copias certificadas del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del juicio agrario y administrativo agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

TERCERO.- En virtud de que la concesión del amparo se hace extensiva a los actos de ejecución reclamados al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en Guanajuato, Guanajuato, remítasele copia certificada del presente acuerdo y de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 615/2001, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Con copia certificada del presente acuerdo, notifíquese por oficio al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de referencia...”.

VIGESIMO NOVENO.- Mediante proveído de veintitrés de junio de dos mil tres, el Magistrado Instructor dictó acuerdo en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Póngase a la vista de Esperanza Durán viuda de Rodríguez, Adela Calderón Sandoval, Lorenzo Trujillo Rivas, Marco Antonio Coss Merino, Fidela Merino Tapia, Víctor Hugo Coss Tirado y Hugo Emiliano Coss Merino, el expediente del juicio agrario número 1531/93, así como, el administrativo 2154, por un término de diez días, para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, en términos de lo dispuesto en el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, quienes pueden ser notificados en Avenida Chapultepec Número 412, Segundo Piso, Colonia Roma, en México, Distrito Federal, domicilio que fue señalado por los quejosos en el juicio de garantías.

SEGUNDO.- Gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, para que en auxilio de este Tribunal, y previa notificación, que se haga a los propietarios de los predios que defienden los quejosos en el amparo que se cumplimenta, así como, al Comité Particular Ejecutivo del poblado ‘La Granja’, Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, realice los trabajos técnicos e informativos, a que se refiere el artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en los siguientes predios:

Propiedad de Esperanza Durán viuda de Rodríguez:

- a) Una fracción de la Antigua Hacienda de San Cristóbal, con superficie de 17-05-51 (diecisiete hectáreas, cinco áreas, cincuenta y una centiáreas);
- b) El Casco de la Antigua Hacienda de Guadalupe, con superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas);
- c) El Lote 82 de la Antigua Hacienda de San Cristóbal, con superficie de 44-32-50 (cuarenta y cuatro hectáreas, treinta dos áreas, cincuenta centiáreas); y
- d) Una fracción del predio Santa Delfina, con superficie de 24-04-23 (veinticuatro hectáreas, cuatro áreas, veintitrés centiáreas).

Propiedad de Adela Calderón Sandoval:

- a) Fracción II del Carrizo y San Jorge, con superficie de 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas).

Propiedad de Víctor Hugo Coss Tirado:

- a) El Terrerillo, con superficie de 18-57-30 (dieciocho hectáreas, cincuenta y siete áreas, treinta centiáreas).

Propiedad de Fidela Merino Tapia:

- a) El Terrerillo, con superficie de 15-39-51 (quince hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas).

Propiedad de Marco Antonio Coss Merino:

- a) El Terrerillo, con superficie de 15-90-76 (quince hectáreas, noventa áreas, setenta y seis centiáreas).

Propiedad de Hugo Emiliano Coss Merino:

- a) El Terrerillo, con superficie de 11-56-80 (once hectáreas, cincuenta y seis áreas, ochenta centiáreas).

Propiedad de Lorenzo Trujillo Rivas:

- a) Primera Fracción del predio El Carrizo o Campo David, con superficie de 38-01-75 (treinta y ocho hectáreas, una área, setenta y cinco centiáreas).

Todos ellos se localizan en el Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato.

Desahogadas estas diligencias, deberá devolverse el despacho respectivo con sus anexos a este Tribunal Superior Agrario, para el efecto de que dicte la sentencia respectiva.

Con copia certificada del presente proveído, comuníquese al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito; NOTIFIQUESE Y CUMPLASE...”.

TRIGESIMO.- Mediante escrito presentado el cinco de agosto de dos mil tres, ante el Tribunal Superior Agrario, Jorge Rodríguez Durán, apoderado legal de Esperanza Durán viuda de Rodríguez y otros, comparecieron al procedimiento ofreciendo pruebas.

TRIGESIMO PRIMERO.- Para dar cumplimiento al proveído de veintitrés de junio de dos mil tres, mediante acuerdo de diez de julio de dos mil tres, dictado por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, se instruyó al Ingeniero César Hernández Aranda, para que realizara los trabajos técnicos e informativos a que se refiere el artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria; el comisionado rindió su informe el diecinueve de agosto del mismo año, del que se conoce lo siguiente:

“...El día trece de agosto del año en curso en compañía de las partes, previa notificación del Comité Particular Ejecutivo del poblado citado al rubro y de los propietarios de cada uno de los predios amparados, procedimos a realizar el levantamiento topográfico de los siguientes predios:

1.- FRACCION EL CARRIZO O CAMPO DE DAVID propiedad de Lorenzo Trujillo Rivas, dicho polígono arrojó una superficie analítica de 35-62-79 has., (treinta y cinco hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas) de terreno de riego el cual se encontraba sembrado de sorgo, en dicho predio se encuentra un pozo profundo equipado con bomba y techado de teja de aproximadamente cien metros cuadrados.

2.- FRACCION II DEL CARRIZO Y SAN JORGE propiedad de Adela Calderón Sandoval, este polígono dio una superficie analítica de 35-73-63 has., (treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas) de terreno de riego el cual se encontraba sembrado de maíz también tiene un pozo equipado con su bomba.

3.- FRACCION EL TERRERILLO propiedad de Fidela Merino Tapia, el cual tiene una superficie analítica de 14-62-02 has., (catorce hectáreas, sesenta y dos áreas con dos centiáreas) de terreno de riego, el cual se encontraba sembrado de maíz y espárrago, en esta fracción se encuentra una bodega y un estable con vacas e implementos de agricultura.

4.- FRACCION EL TERRERILLO propiedad de Hugo Emiliano Coss Merino, este predio tiene una superficie analítica de 11-56-51 has., (once hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas) de terreno de riego el cual se encuentra sembrado de alfalfa y maíz.

5.- FRACCION EL TERRERILLO propiedad de Víctor Hugo Coss Tirado dicha fracción tiene una superficie analítica de 17-62-24 has., (diecisiete hectáreas, sesenta y dos áreas con veinticuatro centiáreas) de terreno de riego el cual se encuentra sembrado de maíz y alfalfa.

6.- FRACCION EL TERRERILLO propiedad de Marco Antonio Coss Merino, el cual tiene una superficie analítica de 11-99-04 has., (once hectáreas, noventa y nueve áreas y cuatro centiáreas) de terreno de riego, el cual se encuentra sembrado de alfalfa y maíz.

7.- LOTE 82 DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN CRISTOBAL propiedad de Esperanza Durán viuda de Rodríguez, el cual tiene una superficie analítica de 38-38-21 has., (treinta y ocho hectáreas, treinta y ocho áreas y veintiún centiáreas) de terreno de riego, en dicho predio se encuentra un pozo equipado con su bomba, y está sembrado de alfalfa y sorgo.

8.- FRACCION DEL PREDIO SANTA DELFINA propiedad de Esperanza Durán viuda de Rodríguez, el cual tiene una superficie analítica de 22-24-53 has., (veintidós hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas) de terreno de riego por gravedad, se encuentra sembrado de sorgo.

9.- FRACCION DE LA EXHACIENDA DE SAN CRISTOBAL (GUADALUPE) propiedad de Esperanza Durán viuda de Rodríguez, con una superficie analítica de 15-89-62 has., (quince hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas) de terreno de riego por gravedad, el cual se encuentra sembrado de alfalfa y sorgo.

10.- FRACCION EXHACIENDA DE GUADALUPE (CASCO) propiedad de Esperanza Durán viuda de Rodríguez el cual tiene una superficie analítica de 4-01-53 has., (cuatro hectáreas, un área y cincuenta y tres centiáreas) de terreno de riego en el cual se encuentra un pozo equipado y está sembrado de alfalfa y sorgo.

Cabe hacer la aclaración que en la fracción del TERRERILLO físicamente se encuentra dividido en dos fracciones, en la primera fracción propiedad de Fidela Merino Tapia si se nota la división física respecto a los demás predios, pero los restantes lotes se encuentran inmersos en la fracción restante, ya que no existen divisiones físicas para definir uno respecto de los otros; el suscrito los dividió en el plano tomando como referencia los planos aportados por los propietarios y en base al levantamiento realizado.

Las superficies mencionadas arriba de cada una de las fracciones difieren de las amparadas por las escrituras y los planos aportados por los propietarios, en virtud de que el suscrito realizó el levantamiento topográfico de cada uno de los predios, tal y como me lo señalaron cada uno de los propietarios, y no conforme a lo que dice cada uno de los documentos, que no es reflejo fiel de lo existente físicamente. Se anexa plano de cada uno de los predios con todas sus colindancias, así como sus planillas de cálculo...”.

TRIGESIMO SEGUNDO.- En cumplimiento al acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, dictado por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, se instruyó al Licenciado Alfredo Yáñez Sánchez y al Ingeniero César Hernández Aranda, para que realizaran los trabajos técnicos e informativos, elaboraran el censo agrario, el recuento pecuario, el levantamiento del plano del radio de afectación y demás trabajos a que se refieren los artículos 286, fracciones I, II y III, al 303 de la Ley Federal de Reforma Agraria; los comisionados rindieron su informe el veintidós de marzo de dos mil cuatro, del que se conoce lo siguiente:

“...a).- CENSO AGRARIO Y RECUESTO PECUARIO: El censo agrario y recuento pecuario se llevó a cabo en el poblado de la ‘GRANJA’, Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato, el día once de marzo del año en curso en el cual se asentó que el número de habitantes fue de 386, el número de jefes de hogar fue de 28; y el número de capacitados fue de 44, se anexa las actas de los trabajos censales con sus respectivas firmas y/o huellas.

b).- LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE RADIO DE AFECTACION. El ejido 'GRANJA', Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato, por Resolución Presidencial de fecha 26 de agosto de 1936 fue beneficiado con una superficie de 480-00-00 hectáreas y tuvieron posesión virtual el 22 de noviembre de 1936; el 9 de agosto de 1939 por acuerdo presidencial y por conducto de la oficina de la pequeña propiedad se le segregaron 118-30-00 hectáreas de la superficie original al ejido, dicha resolución se ejecutó el 9 de marzo de 1951, y el 26 de febrero de 1952 se aprobó el plano de dicho ejido. Posteriormente un grupo de solicitantes para la ampliación de ejido, realizó la fecha de solicitud el 14 de marzo de 1938, cuya fecha de instauración fue el 30 de marzo de 1938, y la fecha de la publicación fue el 10 de abril de 1938;

Actualmente el ejido 'GRANJA', Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato, tiene una superficie analítica de 360-85-87.81 hectáreas, las cuales quedaron de la siguiente manera: de acuerdo a los planos elaborados por el PROCEDE.

340-45-37.52 hectáreas de zona parcelada;

13-63-91.52 hectáreas de infraestructura;

04-31-62.05 hectáreas de asentamientos humanos, y

02-44-96.71 hectáreas de ríos, arroyos y otros cuerpos de aguas.

Dicho ejido tiene 23 ejidatarios con derechos agrarios vigentes y 17 posesionarios, de acuerdo con la asamblea celebrada el 9 de octubre de 1995 en la cual se realizó la Asamblea General de Ejidatarios para la asignación y delimitación de tierras ejidales del poblado la 'GRANJA', Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato, en dicha asamblea, se llegó a la determinación que de la zona parcelada se destinaran 108 parcelas entre los ejidatarios y posesionarios, las cuales se encuentran debidamente trabajadas con cultivos de la región como son: maíz, sorgo, garbanzo, trigo, cebada y alfalfa; en las parcelas que no se encontraban sembradas se hallaron rastros del ciclo anterior.

Los trabajos técnicos topográficos consistieron en: se partió del lugar más densamente poblado del poblado de la 'GRANJA' y a partir de allí se midió un radio de siete kilómetros, posteriormente se ubicaron topográficamente cada una de las propiedades de los CC. Esperanza Durán Rodríguez, Adela Calderón Sandoval, Lorenzo Trujillo Rivas, Marco Antonio Coss Merino, Fidela Merino Tapia, Víctor Hugo Coss Tirado y Hugo Emiliano Coss Merino, dicha ubicación quedó precisada en el plano que se anexa, las superficies y tipo de explotación de cada una de las propiedades se detalla a continuación.

1.- La C. Esperanza Durán Rodríguez, es propietaria de cuatro predios rústicos ubicados en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, siendo los siguientes:

a).- LOTE 82 DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN CRISTOBAL el cual físicamente tiene una superficie analítica de 38-38-21 has. (Treinta y ocho hectáreas, treinta y ocho áreas y veintiún centiáreas) de terreno de riego, en dicho predio se encuentra un pozo equipado con su bomba, el cual al momento de la diligencia se encontraba una parte sembrado de alfalfa y otra parte se encontraba la tierra preparada; según Escritura Pública número 3 de fecha 9 de enero de 1957 dice que ampara una superficie de 44-32-50 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

b).- FRACCION DE LA EXHACIENDA DE SAN CRISTOBAL (GUADALUPE) el cual físicamente tiene una superficie analítica de 15-89-62 has. (Quince hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas) de terreno de riego por gravedad, el cual se encuentra sembrado de alfalfa y otra parte de terreno preparado; de acuerdo a la Escritura Pública número 238 de fecha 30 de enero de 1968 dicha fracción tiene una superficie de 17-05-51 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

c).- FRACCION DEL PREDIO SANTA DELFINA el cual físicamente tiene una superficie analítica de 22-24-53 has. (veintidós hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas) de terreno de riego por gravedad, el cual se encontraba sin sembrar al momento de la diligencia; según la Escritura Pública número 113 de fecha 12 de enero de 1963 tiene una superficie de 24-04-23 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

d).- FRACCION EXHACIENDA DE GUADALUPE (CASCO) el cual tiene una superficie analítica de 4-01-53 has. (cuatro hectáreas, una área y cincuenta y tres centiáreas) de terreno de riego en la cual se encuentra un pozo equipado, el cual al momento de la diligencia se encontraba sembrado de alfalfa y otra parte de terreno preparado; según Escritura Pública número 141 de fecha 27 de enero de 1964 tiene una superficie de 4-00-00 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

2.- La C. Adela Calderón Sandoval es propietaria de la FRACCION II DEL CARRIZO Y SAN JORGE este polígono físicamente dio una superficie analítica de 35-73-63 has. (treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas) de terreno de riego el cual se encontraba sin siembra al momento de la diligencia, también tiene un pozo equipado con su bomba; según Escritura Pública número 807 de fecha 26 de enero de 1992 tiene una superficie de 39-06-21 hectáreas. Dicha fracción en lo individual no se encuentra

dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, pero cabe hacer la aclaración que esta fracción formó parte de la Ex-Hacienda de 'SAN JUAN VIEJO' propiedad del extinto señor Jorge T. Braniff; por lo que si se considera como un 'todo', las fracciones que formaron parte de la mencionada Ex-Hacienda resultan afectadas; tal como puede constatarse en el sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 30 de mayo del 2001 en la foja 27.

3.- El C. Lorenzo Trujillo Rivas es propietario de la FRACCION EL CARRIZO O CAMPO DE DAVID dicho polígono arrojó una superficie analítica de 35-62-79 has. (Treinta y cinco hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas) de terreno de riego el cual se encontraba sin sembrar al momento de la diligencia, en dicho predio se encuentra un pozo profundo equipado con bomba y un techado de teja de aproximadamente cien metros cuadrados; tiene Escritura Pública número 5660 de fecha 23 de diciembre de 1997. Dicha fracción en lo individual no se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, pero cabe hacer la aclaración que esta fracción formó parte de la Ex-Hacienda de 'SAN JUAN VIEJO' propiedad del extinto señor Jorge T. Braniff; por lo que si se considera como un 'todo', las fracciones que formaron parte de la mencionada Ex-Hacienda resultan afectadas; tal como puede constatarse en el sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 30 de mayo del 2001 en la foja 27.

4.- El C. Marco Antonio Coss Merino, es propietario de una FRACCION TERRERILLO, el cual tiene físicamente una superficie analítica de 11-99-04 has. (Once hectáreas, noventa y nueve áreas y cuatro centiáreas) de terreno de riego, el cual se encuentra sembrado de alfalfa y otra parte preparado; según Escritura Pública número 4461 de fecha 123 (sic) de noviembre de 1995 tiene una superficie de 15-90-76 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

5.- La C. Fidela Merino Tapia es propietaria de una FRACCION EL TERRERILLO, el cual físicamente tiene una superficie analítica de 14-62-02 has. (catorce hectáreas, sesenta y dos áreas con dos centiáreas) de terreno de riego, el cual se encontraba sembrado de espárrago y otra porción sin sembrar, en esta fracción se encuentra una bodega y un estable con vacas e implementos de agricultura; según Escritura Pública número 4512 de fecha 13 de diciembre de 1995 tiene una superficie de 15-39-51 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

6.- El C. Víctor Hugo Coss Merino es propietario de una FRACCION EL TERRERILLO, dicha fracción físicamente tiene una superficie analítica de 17-62-24 has. (diecisiete hectáreas, sesenta y dos áreas y veinticuatro centiáreas) de terreno de riego el cual se encuentra sembrado de alfalfa y otra parte preparado el terreno; según Escritura Pública número 2965 de fecha 26 de diciembre de 1981 tiene una superficie de 18-57-80 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

7.- El C. Hugo Emiliano Coss Merino es propietario de una FRACCION EL TERRERILLO este predio físicamente tiene una superficie analítica de 11-56-51 has. (once hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta y un centiáreas) de terreno de riego el cual se encuentra sembrado de alfalfa y otra parte sin sembrar; según Escritura Pública número 4463 de fecha 18 de noviembre de 1995 tiene una superficie de 11-56-80 hectáreas. Dicha fracción se encuentra dentro del radio de afectación de los siete kilómetros, tal como se puede apreciar en el plano que se anexa.

Las superficies mencionadas arriba de cada una de las fracciones difieren de las amparadas por las escrituras y los planos aportados por los propietarios, en virtud de que el suscrito realizó el levantamiento topográfico de cada uno de los predios, tal y como me lo señalaron cada uno de los propietarios, y no conforme a lo que dice cada uno de los documentos, que no es reflejo fiel de lo existente físicamente. Se anexa plano del radio de afectación de los siete kilómetros a escala 1.20,000, carta cartográfica escala 1.50,000 en la cual se señalan las propiedades y el radio de afectación, también se anexan actas del censo...".

TRIGESIMO TERCERO.- Mediante proveído de cinco de abril de dos mil cuatro, se ordenó al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en Guanajuato, Estado de Guanajuato, recabar los antecedentes registrales de los predios propiedad de Esperanza Durán Rodríguez, Adela Calderón Sandoval, Víctor Hugo Coss Tirado, Fidela Merino Tapia, Marco Antonio Coss Merino, Hugo Emiliano Coss Merino y Lorenzo Trujillo Rivas. Asimismo, se instauró el incidental de cancelación de los certificados de inafectabilidad números 324765, expedido el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el 247268, sin fecha, el 0999, de veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, el 247264, de catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, el 897741, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y el 251705, de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, para lo cual se ordenó notificar a los propietarios, que cuentan con un término de treinta días, a partir de la notificación de dicho proveído, para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos que a su interés convenga, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 418, en relación con el 419, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TRIGESIMO CUARTO.- Mediante oficio número 670/04, de doce de mayo de dos mil cuatro, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, remitió la información registral números 18658, 18659, 18660, 18661, 18662, 18663 y 18702.

TRIGESIMO QUINTO.- Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario, el veintiuno de mayo de dos mil cuatro, Gilberto Partida Zamudio, en su carácter de apoderado de Marco Antonio Coss Merino, Lorenzo Trujillo Rivas, Javier Alcantar Calderón, Esperanza Durán Sotelo, Víctor Hugo Coss Tirado, Fidela Merino Tapia y Hugo Emiliano Coss Merino, ofreció pruebas y formuló alegatos.

TRIGESIMO SEXTO.- El Tribunal Superior Agrario, dictó resolución el diecinueve de octubre de dos mil cuatro, en los términos siguientes:

“...PRIMERO.- No ha lugar a cancelar los Certificados de Inafectabilidad Agrícola Números 324765, expedido el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, el 247268, sin fecha, el 999, de veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, el 247264, de catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, y el 251705, de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

SEGUNDO.- Ha lugar a cancelar el Certificado de Inafectabilidad Agrícola Número 897741, expedido el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en favor de Leobardo Alcantar Chávez, que ampara una superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas), en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 418, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en los términos apuntados en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado denominado ‘La Granja’, con una superficie de 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) de riego, del predio denominado fracción II, del ‘Carrizo y San Jorge’, localizado en el Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, propiedad para efectos agrarios del Gobierno del Estado de Guanajuato,

CUARTO.- Es de dotarse y se dota con el riego suficiente y necesario, para la superficie referida en el resolutivo anterior.

QUINTO.- Queda intocada la sentencia de treinta de mayo de dos mil uno, dictada por este órgano colegiado en el juicio al rubro citado, respecto de la afectación de los predios Rancho ‘Tres Marías’, propiedad de Genaro Hernández Porto y ‘La Concepción’, propiedad de Felipe Ibarra, con superficies de 8-65-84 (ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas) y 124-12-26 (ciento veinticuatro hectáreas, doce áreas, veintiséis centiáreas) de riego, respectivamente...”.

TRIGESIMO SEPTIMO.- En contra de la resolución referida en la resultando anterior, Gilberto Partida Zamudio, en representación de Javier Alcantar Calderón, demandó el amparo y la protección de la Justicia Federal, el que quedó radicado bajo el número D.A. 175/2005, en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el que dictó sentencia el veintiséis de agosto de dos mil cinco, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por JAVIER ALCANTAR CALDERON, en contra del acto reclamado del Actuario del Tribunal Superior Agrario, consistente en la ejecución de la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil cuatro, en términos de lo señalado en el considerando cuarto de la presente ejecutoria.

SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a JAVIER ALCANTAR CALDERON, en contra del acto reclamado del Tribunal Superior Agrario, consistente en la emisión de la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil cuatro, en términos y para el efecto señalado en el último considerando de la presente ejecutoria...”.

El órgano de control constitucional, para arribar a la anterior conclusión, razonó lo siguiente:

“...A fin de analizar si le asiste la razón a la parte quejosa, es menester establecer lo siguiente:

La autoridad responsable en la sentencia que constituye el acto reclamado, estableció que de las pruebas exhibidas por el apoderado del hoy quejoso mediante escrito de veintiuno de mayo de dos mil cuatro, desprendió que antes del veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, el predio propiedad de JAVIER ALCANTAR CALDERON, era propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato, quien se lo vendió a Luis Márquez Ricaño, en la fecha citada, quien a su vez lo vendió a Leobardo Alcantar Chávez, quien a su muerte, se lo adjudicó a Adela Calderón Sandoval y a la muerte de ello, se lo adjudicó el hoy quejoso.

De manera que, señaló la autoridad responsable, tomando en consideración el contenido de los artículos 204, en relación con el 58, del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, que establece: ‘Artículo 204.- Las propiedades de la federación de los estados o de los municipios serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear nuevos centros de población...’ ‘Artículo 58.- Las propiedades de la federación de los estados y de los municipios serán afectadas preferentemente a las propiedades privadas para dotar o ampliar o para crear nuevos centros de población agrícola.’, concluyó que la venta a favor de Luis Márquez Ricaño, el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, del predio rústico denominado fracción II, del ‘Carrizo o San Jorge’, no surtió efectos jurídicos en materia agraria pues, señaló, el predio era afectable de

origen por pertenecer al Gobierno del Estado de Guanajuato y, además, porque de conformidad con los artículos 210, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en correspondencia con el numeral 64 del Código Agrario, los cuales indican: 'Artículo 210.- La división y el fraccionamiento así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios afectables se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria a las reglas siguientes: I. No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de restitución, ampliación, dotación, ni de las relativas a nuevos centros de población...' - - 'Artículo 64.- La división y el fraccionamiento de predios afectables se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las siguientes reglas: I. No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de publicación de la solicitud...', el predio fue vendido con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de ampliación, que fue el diez de abril de mil novecientos treinta y ocho, por lo que como antes lo habían indicado la responsable, dicho acto jurídico no surtía efectos en materia agraria.

Así, tomando en consideración lo anterior, el Tribunal Superior Agrario concluyó que era procedente la cancelación del Certificado de Inafectabilidad número 897741, expedido a favor de Leobardo Alcantar Chávez, de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que ampara una superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas) del predio denominado 'San Jorge' y dotar al poblado denominado 'La Granja', de una superficie de 39-06-21 (treinta y seis hectáreas, seis áreas, veintiún centiáreas) del predio denominado fracción II, del 'Carrizo o San Jorge', propiedad que indicó, para efectos agrarios es, del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ahora, del escrito de veintiuno de mayo de dos mil cuatro, al cual hace alusión la autoridad responsable, mediante el cual se ofrecen varias pruebas en el expediente agrario, se advierte, concretamente por lo que hace a la parte hoy quejosa, que se exhibió copia certificada de la constancia registral de fecha diez de mayo de dos mil cuatro, expedida por la titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Comercio del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, mediante la cual se detalla en forma pormenorizada la historia registral del predio afectado por la resolución que constituye el acto reclamado.

Dicha constancia registral, que obra a fojas noventa y tres a la noventa y ocho del tomo III, del expediente agrario 1531/93, es del tenor literal siguiente:

'FOJA REGISTRAL. 18809JJF4MLH9RN. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAMBARO, GTO. CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL. ACAMBARO, GTO. A 10 DE MAYO DE 2004. - - EL CIUDADANO LIC. ANDREA LAURA HERNANDEZ REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2,494 Y 2,516 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO Y 101, 107, 3, 7, 108, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE HABIENDO REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS Y EL SISTEMA DE COMPUTO DE ESTA OFICINA, PARA INDAGAR LOS REGISTROS QUE REPORTA SOBRE EL FOLIO REAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: FOLIO REAL NUMERO R02*2745. TITULAR: JAVIER ALCANTAR CALDERON. PREDIO RUSTICO FRACCION II SEGUNDA DE EL CARRIZO Y SAN JORGE DE FORMA TRIANGULAR CON SUPERFICIE DE 39 (TREINTA Y NUEVE) HECTAREAS 06 (SEIS) AREAS 21 (VEINTIUN) CENTIAREAS, USO DE SUELO RIEGO. QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 1,405.00 M (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS LINEALES) CON DAVID AYALA CARRILLO, AL SUR 190.00 M (CIENTO NOVENTA METROS LINEALES) CON EJIDO ACAMBARO Y CANAL DE RIEGO DE POR MEDIO, AL ORIENTE 475.00 M (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS LINEALES) CON TOMAS GARCIA Y AL PONIENTE 1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES) CON EJIDO DE SAN FRANCISCO RANCHO VIEJO. - - - HISTORIA REGISTRAL: 509856, 509855, 509858, 509859, 509860, 509861, 509854, 509862, 519960, 519838, 509863, 18723, 16178, 16176, 18809, 4756. - - SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES REGISTROS: SOLICITUD: 16178.- REGISTRADO EL DIA 22 DE ENERO DE 2004.- ESCRITURA NUMERO 9,809 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE) DE FECHA 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 4 (CUATRO) LICENCIADO GONZALEZ MONDRAGON, ATEMODORO CON JURISDICCION EN ACAMBARO, GUANAJUATO, SE FORMALIZA LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADELA CALDERON SANDOVAL, EL ALBACEA JAVIER ALCANTAR CALDERON ADJUDICA A FAVOR DE JAVIER ALCANTAR CALDERON, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION EL AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS ES DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 (DOS MIL TRES) EMITIDO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE ACAMBARO, GTO. EN EL EXPEDIENTE 859/03.- SOLICITUD: 16178. REGISTRADO EL DIA 22 DE ENERO DE 2004. ESCRITURA NUMERO 9,868 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) LICENCIADO GONZALEZ MONDRAGON, ATEMODORO CON JURISDICCION EN ACAMBARO, GUANAJUATO, SE HACE CONSTAR QUE PROTOCOLIZA LA RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9809 DE FECHA 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 4 (CUATRO) LIC. ATENODORO GONZALEZ MONDRAGON DE ACAMBARO, GUANAJUATO, TODA VEZ QUE EN DICHA ESCRITURA SE ASENTÓ POR ERROR EL ANTECEDENTE P038.0293 DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA 0038.0294 QUEDANDO MODIFICADA EN ESTOS TERMINOS LA REFERIDA INSCRIPCION.- - SOLICITUD: 16176.- REGISTRADO EL DIA 19 DE ENERO DE 2004.- AUTO DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 (DOS MIL TRES) GIRADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, EN EL

EXPEDIENTE 859/03 FUE (RON) DECLARADO (S) HERDERO (S) JAVIER ALCANTAR CALDERON, AARON ALCANTAR CALDERON, VALENTE SALVADOR ALCANTAR CALDERON, VIRGINIA ALCANTAR CALDERON Y ADELA SOLEDAD JIMENEZ ALCANTAR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ADELA CALDERON SANDOVAL SIENDO NOMBRADO COMO ALBACEA DE LA SUCESION JAVIER ALCANTAR CALDERON EL CUAL ACEPTO EL CARGO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, EN CONSECUENCIA QUEDA AFECTADO POR ESTE AUTO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION QUEDANDO PENDIENTE LA TRAMITACION DE ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA. SE HACE CONSTAR QUE, DE ACUERDO AL ART. 63 DEL REGLAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, EL DOCUMENTO CITADO SE INSCRIBIRA EN EL LIBRO SEGUNDO DE LA SECCION DE TESTADORES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES VII Y IX DEL ARTICULO 44 DEL MISMO REGLAMENTO. - - SOLICITUD: 519960.- REGISTRO NUMERO 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) DEL TOMO 38 (TREINTA Y OCHO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD REGISTRADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1992.- ESCRITURA NUMERO 807 (OCHOCIENTOS SIETE) DE FECHA 26 (VIENTISEIS) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 7 (SIETE) LICENCIADO FUENTES SANCHEZ RUFINO, CON JURISDICCION EN ACAMBARO, GUANAJUATO, SE FORMALIZA LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENS DE LEOBARDO ALCANTAR CHAVEZ. EL ALBACEA. - - ADELA CALDERON VIUDA DE ALCANTAR ADJUDICA A FVOR DE ADELA CALDERON VIUDA DE ALCANTAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION EL AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS ES DE FECHA 28 (VIENTIOCHO) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) EMITIDO POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD DE ACAMBARO, GUANAJUATO EN EL EXPEDIENTE 894/90.- - SOLICITUD: 519838.- REGISTRO NUMERO 292 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS) DEL TOMO 38 (TREINTA Y OCHO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD.- REGISTRADO EL DIA 13 DE JULIO DE 1992.- - AUTO DE FECHA 28 (VIENTIOCHO) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) GIRADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL EXPEDIENTE 894/90 FUE (RON) DECLARADO (S) HERDERO (S) ADELA CALDERON VIUDA DE ALCANTAR, ARRON ALCANTAR CALDERON, JAVIER ALCANTAR CALDERON, VIRGINIA ALCANTAR CALDERON Y VALENTE SALVADOR ALCANTAR CALDERON DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LEOBARDO ALCANTAR CHAVEZ SIENDO NOMBRADO COMO ALBACEA DE LA SUCESION ADELA CALDERON VIUDA DE ALCANTAR EL CUAL ACEPTO EL CARGO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, QUEDANDO PENDIENTE LA TRAMITACION DE ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA, SE HACE CONSTAR QUE, DE ACUERDO AL ART. 63 DEL REGLAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD, EL DOCUMENTO CITADO SE INSCRIBIRA EN EL LIBRO SEGUNDO DE LA SECCION DE TESTADORES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES VII Y IX DEL ART. 44 DEL MISMO REGLAMENTO. - - SOLICITUD: 509963.- REGISTRO NUMERO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) DEL TOMO 35 (TREINTA Y CINCO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD.- REGISTRADO EL DIA 7 DE ENERO DE 1966.- ESCRITURA NUMERO 1,065 (UN MIL SESENTA Y CINCO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 2, LIC. LUIS SOLSI MUJICA SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL LUIS MARQUEZ RICAÑO VENDE A LEOBARDO ALCANTAR CHAVEZ Y ADELA CALDERON SANDOVAL, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION EN EL PRECIO DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - SOLICITUD: 599862.- REGISTRO NUMERO 2 (DOS) DEL TOMO 12 (DOCE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD.- REGISTRADO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1945.- - ESCRITURA NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1944 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO) ANTE EL NOTARIO NUMERO LIC. JORGE MAYCOTTE CONSTA QUE LOS SEÑORES DAVID AYALA Y LUIS MARQUEZ RICAÑO CONVIENEN EN DISOLVER Y DISUELVEN LA COPROPIEDAD EXISTENTE ENTRE ELLOS, RESPECTO AL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, Y COMO CONSECUENCIA DE TAL DISOLUCION EL PRESENTE BIEN SE APLICA AL SR. (A) LUIS MARQUEZ RICAÑO LA PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA.- SOLICITUD: 509854.- REGISTRO NUMERO 12 (DOCE) DEL TOMO 10 (DIEZ) DEL LIBRO DE PROPIEDAD REGISTRADO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1943.- - ESCRITURA NUMERO 24 (VIENTICUATRO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1943 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO LIC. MANUEL VILLASEÑOR JR. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR SUBGOBERNADOR ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ VENDE A DAVID AYALA Y LUIS MARQUEZ RICAÑO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- - SOLICITUD: 509861.- REGISTRO NUMERO 52 (CINCUENTA Y DOS) DEL TOMO (OCHO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD.- REGISTRADO EL DIA 22 DE JULIO DE 1941.- ESCRITURA NUMERO 38 (TREINTA Y OCHO) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1941 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO LIC. JORGE MAYCOTTE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN PAGO DE SU ADEUDO POR MULTAS DE LAS CONTRIBUCIONES ADEUDADAS CON VALOR DE \$30,122.57 SOBRE LOS INMUEBLES ANTES CITADOS.- SOLICITUD: 509860.- REGISTRO NUMERO 39 (TREINTA Y NUEVE) DEL TOMO 8 (OCHO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD.- REGISTRADO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1941.- ESCRITURA NUMERO 16,285 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) DE FECHA 3 (TRES) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1940 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA) ANTE EL NOTARIO NUMERO 9, LIC. ANTONIO JAURGIN RESCISION DE CONTRATO DE

COMPRAVENTA E HIPOTECA EN RELACION AL INMUEBLE.- SOLICITUD: 509859.- REGISTRO NUMERO 38 (TREINTA Y OCHO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD REGISTRADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1941.- - ESCRITURA NUMERO 21,435 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1940 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA) ANTE EL NOTARIO NUMERO 39, LIC. NICOLAS BORTOLERO Y VALLEJO, RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA EN RELACION AL INMUEBLE. - - SOLICITUD: 509856.- REGISTRO NUMERO 10 (DIEZ) DEL TOMO 14 (CATORCE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD.- REGISTRADO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1933.- ESCRITURA NUMERO 4,972 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) DE FECHA 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1933 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO 10, LIC. NOE GALVAN GUERRA SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL JORGE T. BRANIFF VENDE A FRANCISCO DE QUIMAGA EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$14,948.38 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- SOLICITUD: 509855.- REGISTRO NUMERO 11 (ONCE) DEL TOMO 14 (CATORCE) DE LIBRO DE PROPIEDAD REGISTRADO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1933.- - ESCRITURA NUMERO 4,972 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) DE FECHA 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1933 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO 10, LIC. NOE GALVAN GUERRA SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL JORGE T. BRANIFF VENDE A VICTOR MANUEL DIEZ BARROSO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$16,325.78 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL).- - SOLICITUD: 509858.- REGISTRO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DEL TOMO 10 (DIEZ) DEL LIBRO DE HIPOTECAS REGISTRADO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1933.- ESCRITURA NUMERO 4,972 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) DE FECHA 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1933 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO 10, LIC. NOE GALVAN GUERRA EL ACREEDOR JORGE T. VICTOR MANUEL DIAZ BARROSO POR LA CANTIDAD DE \$31,274.08 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) A UN PLAZO DE 10 AÑOS CON CAUSA DE INTERESES DEL (SIC) Y CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO, HIPOTECA A FAVOR DEL ACREEDOR SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION. - - NOTAS: PREVIA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, NO SE ENCONTRO ANOTACION MARGINAL AGRARIA ALGUNA QUE LIMITE EL PREDIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO.- PEDIMENTO DE ATALO ESCAMILLA MILLAN, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE ACAMBARO, GTO. A 10 (DIEZ) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2004 (DOS MIL CUATRO).- DOY FE.-

Del documento antes transcrito, al cual se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 197 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2o. se advierte, en la parte que interesa, que como lo indica la parte quejosa, el predio constituido por 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) de la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', del municipio de Acámbaro, Guanajuato, originalmente fue propiedad de JORGE T. BRANIFF, quien con fecha nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, otorgó apertura de crédito en hipoteca sobre el propio inmueble a FRANCISCO DE QUINAGA y a VICTOR MANUEL DIAZ BARROSO a quienes les vendió en copropiedad el predio indicado, dichas operaciones fueron registradas con fechas veintitrés, veinticuatro y veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato.

De igual forma, se desprende que con fechas veintisiete y veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, quedaron registradas las operaciones realizadas con fechas veinticuatro de junio y tres de octubre de mil novecientos cuarenta, relativas a la rescisión del contrato de compraventa e hipoteca con relación al inmueble.

Asimismo, con fecha veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y uno, se registró la operación realizada el veinticinco de junio del citado año, relativa a la transmisión de la propiedad al Gobierno del Estado de Guanajuato en pago de adeudo por multas de las contribuciones adeudadas.

A su vez, el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, quedó registrada la operación realizada en fecha veintiocho de agosto del año citado, mediante la cual el Gobierno del Estado de Guanajuato vendió el predio a DAVID AYALA y a LUIS MARQUEZ RICAÑO, quienes por medio de escritura de diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, convinieron en disolver la copropiedad que tenían sobre el inmueble y adjudicar el predio en su totalidad al C. LUIS MARQUEZ RICAÑO, operación que quedó registrada con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Finalmente, se advierte que el predio fue vendido a Leobardo Alcantar Chávez y a Adela Calderón Sandoval, persona ésta última que al fallecimiento de la primera de las nombradas, se adjudicó en su calidad de heredera el predio, y a la muerte de ella, se lo adjudicó el heredero hoy quejoso Javier Alcantar Calderón.

Ahora, no debe olvidarse que la solicitud de ampliación del ejido agrario es de fecha catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril del citado año, como se advierte de las fojas 1,908 a la 1,914, del legajo de pruebas L-1, del expediente agrario 1531/93.

Sentado lo anterior, debe indicarse que, contrariamente a lo señalado por el Tribunal Superior Agrario, el predio en comento a la fecha de publicación de la solicitud de ampliación del ejido agrario, no pertenecía al Gobierno del Estado de Guanajuato, y por ende, como bien lo sostiene la parte quejosa, no resultaba afectable de origen para la ampliación solicitada.

Así es, en razón de que a la fecha de publicación de la solicitud de ampliación, esto es, diez de abril de mil novecientos treinta y ocho, el predio constituido por 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) de la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', pertenecía en copropiedad a los CC. FRANCISCO DE QUINAGA y a VICTOR MANUEL DIAZ BARROSO, por virtud del contrato de compraventa de nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, quienes habían adquirido el predio mediante un crédito con hipoteca sobre el propio inmueble de su propiedad.

Tal situación, se corrobora si se toma en consideración que fue hasta el veinticuatro de junio y tres de octubre de mil novecientos cuarenta, cuando se rescindió el contrato de compraventa e hipoteca con relación al inmueble y que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno se transmitió la propiedad del predio al Gobierno del Estado de Guanajuato en pago de adeudo por multas de las contribuciones adeudadas.

De manera que, es dable concluir que a la fecha de publicación de la solicitud de ampliación del ejido agrario, el predio en comento no resultaba afectable, pues como se advierte, no estaba adjudicado al Gobierno del Estado de Guanajuato, por lo que siendo así las cosas, al ser propiedad de un particular, debe tomarse en cuenta lo que dispone el artículo 249, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que señala:

'Artículo 249.- Son inafectables por concepto de dotación, ampliación o creación de nuevos centros de población, las pequeñas propiedades que están en explotación y que no exceden de las superficies siguientes:

I. Cien hectáreas de riego o humedad de primera, o las que resulten de otras clases de tierra, de acuerdo a las equivalencias establecidas en el artículo siguiente ...'.

De lo que se tiene que, si de conformidad con el informe de trabajos técnicos e informativos de diecinueve de agosto de dos mil tres, el cual se encuentra visible de folios 1,772 a 1,775 del tomo II del expediente agrario 1531/93, se desprende que el polígono correspondiente a la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', propiedad de Javier Alcantar Calderón, es de riego y se usa para explotación agrícola de manera continua, como se corrobora con las respuestas dos y siete de los peritajes ofrecidos por parte de los propietarios particulares y por el poblado agrario, los cuales están glosados de fojas 1,880 a la 1,896 y de la 1,931 a la 1,946 del citado tomo II, del expediente agrario 1531/93, en los que se acepta que el predio antes referido es una pequeña propiedad que ha sido cultivada regularmente, situación que es reconocida por la autoridad responsable en la sentencia hoy controvertida, es claro que dicho predio es inafectable de conformidad con los artículos 249, 250 y 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en razón de que constituye una pequeña propiedad que ha sido explotada continuamente.

Ahora bien, en correspondencia con lo anterior, la autoridad responsable determinó afectar el terreno en comento por la circunstancia, además, de que si bien es cierto el predio, en lo individual, consistente en 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) de la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', está fuera del radio de afectación de conformidad con lo que dispone el artículo 203 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, consistente en siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante, no menos cierto es, que al haber formado parte de la Ex Hacienda de 'San Juan Viejo', propiedad de Jorge T. Braniff, si se considera como un todo, es susceptible de afectarse.

Sobre tal aseveración, debe decirse que independientemente de que el predio en comento haya sido parte de uno mayor, lo cierto es, que como se ha visto, con fecha nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, se fraccionó en 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) la parte relativa de la Ex Hacienda de San Juan Viejo, para constituirse el predio consistente en la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', como una pequeña propiedad, operación que al haberse realizado con anterioridad a la fecha de publicación de la solicitud de ampliación, surte plenos efectos en materia agraria.

Así, al surtir plenos efectos dicho fraccionamiento, no es correcto seguir considerando a la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', como parte integrante de la Ex Hacienda de San Juan Viejo, y ante este tenor, debe, pues, reafirmarse que el predio que defiende la parte quejosa no resulta ser afectable por la solicitud realizada por el Comité Ejecutivo del poblado denominado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato.

Como corolario, debe declararse fundado el concepto de violación planteado al haberse evidenciado que fue incorrecta la afectación realizada por el Tribunal Superior Agrario respecto del predio defendido en esta instancia constitucional, y por ende, debe también declararse ilegal la determinación de cancelar el Certificado de Inafectabilidad número 897741, de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que ampara una superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas) del predio denominado 'San Jorge', expedido a favor de Leobardo Alcantar Chávez, padre finado del hoy quejoso.

Al haber resultado fundado el concepto de violación propuesto, lo que procede es otorgar el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la parte quejosa, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, deje insubsistente la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil cuatro, y en su lugar, dicte otra siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria...”.

TRIGESIMO OCTAVO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Tribunal Superior Agrario, dictó acuerdo el trece de septiembre de dos mil cinco, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja parcialmente insubsistente la sentencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 1531/93, que corresponde al administrativo 2154, ambos relativos a ampliación de ejido al poblado ‘La Granja’, Municipio Acámbaro, Estado de Guanajuato, únicamente por lo que se refiere a la superficie de 39-06-21 hectáreas del predio Fracción II del ‘Carrizo y San Jorge’, que defiende el quejoso.

SEGUNDO.- Túrnese al Magistrado Ponente copias certificadas del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como el expediente del juicio agrario y administrativos referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior...”; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y 1o., 9o., fracción VIII, y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente resolución, se dicta en cumplimiento de la ejecutoria D.A. 175/2005, dictada por Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el veintiséis de agosto de dos mil cinco, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, a Javier Alcantar Calderón, contra el acto reclamado al Tribunal Superior Agrario, consistente en la resolución definitiva dictada el diecinueve de octubre de dos mil cuatro, que dotó al poblado denominado “La Granja”, con una superficie de 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiún centiáreas), por concepto de ampliación de ejido; siendo el efecto de la concesión de la protección constitucional, “...de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil cuatro y, en su lugar, dicte otra siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria...”. En términos de lo dispuesto en los artículos 76 y 80, de la Ley de Amparo, por acuerdo de trece de septiembre de dos mil cinco, este Tribunal Superior Agrario, resolvió dejar parcialmente insubsistente la sentencia en comento, únicamente por lo que se refiere a la superficie de 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiún centiáreas), del predio Fracción II del “Carrizo y San Jorge”, que defiende el quejoso, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria que se cumplimenta, en su oportunidad, se formule el proyecto de sentencia correspondiente.

Ahora bien, tomando en consideración lo previsto por el artículo 76, de la Ley de Amparo, que establece:

“...Artículo 76.- Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motive...”.

De una sana interpretación de dicho precepto, este órgano colegiado concluye que, el presente asunto, debe ocuparse únicamente de las cuestiones y la persona a que se refiere la ejecutoria que se cumplimenta; bajo esa tesis, debe decirse, que la resolución dictada por este Tribunal Superior Agrario, el diecinueve de octubre de dos mil cuatro, debe quedar firme respecto de lo señalado en su resolutive Quinto, que establece:

“...QUINTO.- Queda intocada la sentencia de treinta de mayo de dos mil uno, dictada por este órgano colegiado en el juicio al rubro citado, respecto de la afectación de los predios Rancho ‘Tres Marías’, propiedad de Genaro Hernández Porto y ‘La Concepción’, propiedad de Felipe Ibarra, con superficies de 8-65-84 (ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas) y 124-12-26 (ciento veinticuatro hectáreas, doce áreas, veintiséis centiáreas) de riego, respectivamente...”.

Lo anterior, en virtud de que, no formó parte de las cuestiones a que se refiere el juicio de garantías D.A. 175/2005, dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El órgano de control constitucional, en la resolución dictada en el juicio de amparo D.A. 175/2005, el veintiséis de agosto de dos mil cinco, consideró lo siguiente:

“...Ahora bien, en correspondencia con lo anterior, la autoridad responsable determinó afectar el terreno en comento por la circunstancia, además, de que si bien es cierto el predio, en lo individual, consistente en 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) de la fracción II, del ‘Carrizo y San Jorge’, está fuera del radio de afectación de conformidad con lo que dispone el artículo 203 de la citada Ley

Federal de Reforma Agraria, consistente en siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante, no menos cierto es, que al haber formado parte de la Ex Hacienda de 'San Juan Viejo', propiedad de Jorge T. Braniff, si se considera como un todo, es susceptible de afectarse.

Sobre tal aseveración, debe decirse que independientemente de que el predio en comento haya sido parte de uno mayor, lo cierto es, que como se ha visto, con fecha nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, se fraccionó en 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) la parte relativa de la Ex Hacienda de San Juan Viejo, para constituirse el predio consistente en la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', como una pequeña propiedad, operación que al haberse realizado con anterioridad a la fecha de publicación de la solicitud de ampliación, surte plenos efectos en materia agraria.

Así, al surtir plenos efectos dicho fraccionamiento, no es correcto seguir considerando a la fracción II, del 'Carrizo y San Jorge', como parte integrante de la Ex Hacienda de San Juan Viejo, y ante este tenor, debe, pues, reafirmarse que el predio que defiende la parte quejosa no resulta ser afectable por la solicitud realizada por el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado 'La Granja', Municipio de Acámbaro, en el Estado de Guanajuato.

Como corolario, debe declararse fundado el concepto de violación planteado al haberse evidenciado que fue incorrecta la afectación realizada por el Tribunal Superior Agrario respecto del predio defendido en esta instancia constitucional, y por ende, debe también declararse ilegal la determinación de cancelar el Certificado de Inafectabilidad número 897741, de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que ampara una superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas) del predio denominado 'San Jorge', expedido a favor de Leobardo Alcantar Chávez, padre finado del hoy quejoso...".

De la anterior transcripción se colige, que el órgano de control constitucional, estimó que por haberse fraccionado, el nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, el predio de la Ex hacienda de "San Juan Viejo", para constituir la fracción II de "El Carrizo" y "San Jorge", dicho fraccionamiento surte plenos efectos en materia agraria; de igual forma, estimó que el predio que defiende la parte quejosa, no resulta ser afectable por la solicitud realizada por el Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "La Granja", Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, y que por ende, debe declararse ilegal la determinación de cancelar el Certificado de Inafectabilidad número 897741, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que ampara una superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas), del predio "San Jorge", expedido a favor de Leobardo Alcantar Chávez.

Bajo esa tesitura, es claro que lo resuelto por el órgano de control constitucional, en el juicio de amparo D.A. 175/2005, el veintiséis de agosto de dos mil cinco, hace indiscutible lo sentenciado por él, ya que este Tribunal Superior Agrario, quedó vinculado por medio de una sentencia de amparo, y que su apego a dicha sentencia, en el presente caso, trae como consecuencia, el que en estricto acatamiento a la ejecutoria de mérito, se declare que el predio denominado Fracción II, de "El Carrizo" y "San Jorge", con superficie de 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiún centiáreas), propiedad de Javier Alcantar Calderón, resulte ser inafectable; de igual forma, que respecto al Certificado de Inafectabilidad número 897741, expedido el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a favor de Leobardo Alcantar Chávez, que ampara el predio denominado "San Jorge", con superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas), no ha lugar a su cancelación.

Al respecto, resultan aplicables las tesis del Poder Judicial Federal, cuyos rubros y textos son los siguientes:

"...EJECUTORIAS DE AMPARO. DEBEN ACATARSE FIELMENTE POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, REITERANDOSE LO AHI DETERMINADO PARA RESTABLECER LA GARANTIA VULNERADA.

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 80, de la Ley de Amparo, la concesión de la protección federal, conlleva efectos restitutorios implícitos, de ahí, que deba observarse su alcance pleno para restablecer el goce de las garantías individuales vulneradas. Por tanto, la responsable tiene el deber de apegarse a lo resuelto en la ejecutoria de amparo, exteriorizando en el nuevo fallo los términos y alcances de la protección federal, para considerar correcto su cumplimiento; así evitará incurrir en desacato o en la repetición del acto reclamado.

Novena Epoca, Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, Septiembre de 1997. Tesis II.2°.C.T.28 K, Página 677..."

"...SENTENCIAS DE AMPARO, EJECUCION Y FUERZA DE LAS.

La majestad de la verdad legal, establecida en los fallos de amparo, ineludiblemente impone que dicha verdad legal no pueda alterarse en forma alguna, ni a pretexto de aplicación de nuevas leyes, porque esa verdad legal tiene el carácter de incontrovertible, y no puede alterarse, ni limitarse en sus efectos por sentencias o procedimiento de ninguna especie, ni por leyes posteriores, cuya virtud no alcanza a cambiar los

asuntos juzgados ejecutoriamente, a no ser que se pretendiera desnaturalizar la finalidad de los fallos del más Alto Tribunal de la República olvidándose que el interés social estriba precisamente en su más puntual cumplimiento, ni entorpecerlo resoluciones judiciales comunes, excusas, ni aún reclamaciones de terceros que hayan adquirido de buena fe, aunque aleguen que se lesionan con la ejecución del fallo protector, sus derechos; en otras palabras, la ejecución de una sentencia de amparo no puede retardarse, entorpecerse, aplazarse o suspenderse, bajo ningún concepto y, por ello, no solo las autoridades que aparecen como responsables en los juicios de garantías están obligadas a cumplir lo resuelto en el amparo, sino que todas aquéllas que intervengan en el acto reclamado, deben allanar, dentro de sus funciones, ya se dijo, los obstáculos que se presenten al cumplimiento de dichas ejecutorias.

Queja 43/69.- María Ruiz de Buenrostro. 30 de octubre de 1970. 5 votos.- Ponente: Ernesto Solís.- Séptima Época.- Volumen 22, cuarta parte, página 75.- Consultable en el Semanario Judicial de la Federación.- Compilación precedentes.- Tercera Sala.- De los fallos de 1969 a 1986. Ediciones 'Mayo'...

"...SENTENCIAS VINCULATORIAS. EL AMPARO EN CONTRA DE ELLAS ES IMPROCEDENTE.

Si la autoridad responsable quedó vinculada por medio de un sentencia de amparo para declarar procedente una acción, no quedó en la esfera de su jurisdicción y competencia el volver a examinar las cuestiones debatidas, supuesto que en la ejecutoria de amparo en lo atinente a la cuestión principal controvertida, se señalaron normas precisas y pautas rectoras para ajustar su nueva determinación con lo cual se limitó su jurisdicción. Por ende, tal resolución ya no puede ser impugnada mediante un nuevo amparo y por consecuencia debe decretarse el sobreseimiento del juicio, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 73, en relación con la fracción III del numeral 74, ambos de la Ley de Amparo.

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación correspondiente al mes de junio de 1994, Página 45..."

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria y 1o., 7o., y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 76 y 80, de la Ley de Amparo en cumplimiento de la ejecutoria D.A. 175/2005, pronunciada por Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; se

RESUELVE:

PRIMERO.- No ha lugar a cancelar el Certificado de Inafectabilidad Agrícola Número 897741, expedido el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en favor de Leobardo Alcantar Chávez, que ampara una superficie de 9-00-00 (nueve hectáreas).

SEGUNDO.- Es inafectable el predio denominado fracción II de "El Carrizo" y "San Jorge", con superficie de 39-06-21 (treinta y nueve hectáreas, seis áreas, veintiuna centiáreas) de riego, propiedad de Javier Alcantar Calderón.

TERCERO.- Queda intocada la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil cuatro, respecto de la afectación de los predios Rancho "Tres Marías", propiedad de Genaro Hernández Porto y "La Concepción", propiedad de Felipe Ibarra, con superficies de 8-65-84 (ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas) y 124-12-26 (ciento veinticuatro hectáreas, doce áreas, veintiséis centiáreas) de riego, respectivamente.

CUARTO.- Publíquense en el Diario Oficial de la Federación y los puntos resolutivos de esta sentencia, en el Boletín Judicial Agrario; y comuníquese al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, para las cancelaciones a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Guanajuato; y con copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en relación al juicio de amparo número D.A. 175/2005, promovido por Javier Alcantar Calderón, en contra de la resolución de dictada por este órgano colegiado el diecinueve de octubre de dos mil cuatro; en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil cinco.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 116/94, relativo al procedimiento de conflicto por límites entre los poblados de San Baltazar Lagunas o Chivaguela, Municipio de San Carlos Yautepec y San Pedro Mártir Quiechapa, municipio del mismo nombre, ambos del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente 116/94 del índice de este Tribunal, relativo al procedimiento de conflicto por límites entre los poblados de San Baltazar Lagunas o Chivaguela, Municipio de San Carlos Yautepec y San Pedro Mártir Quiechapa, municipio del mismo nombre, ambos del Estado de Oaxaca, y

RESULTANDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria del diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Toca número 247/76, que concedió el amparo y protección de la justicia federal al poblado de San Baltazar Lagunas o Chivaguela, contra la Resolución Presidencial de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres, emitida a favor de la comunidad de San Pedro Mártir Quiechapa, el Delegado Agrario en esta entidad federativa mediante acuerdo del diez de noviembre de mil novecientos ochenta, inició de oficio el procedimiento de conflicto por límites entre los poblados antes mencionados.

SEGUNDO.- El citado acuerdo de instauración se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de octubre de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 1984.

TERCERO.- Los poblados de San Baltazar Lagunas y San Pedro Mártir Quiechapa, fueron oportunamente notificados del Acuerdo de instauración, con fechas 28 de abril y 7 de mayo de 1981, respectivamente, como se comprueba con los acuses de recibo que corren agregados al expediente.

CUARTO.- La comunidad de San Baltazar Lagunas exhibió documentos con los que pretende demostrar sus derechos sobre los terrenos que reclama; dicha documentación, por opinión del 28 de agosto de 1954, emitida por el Departamento Jurídico del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se determinó que reúne los requisitos de existencia y validez que exige la Ley.

Por su parte, San Pedro Mártir Quiechapa presentó su documentación en dos cuadernos, relativos a la propiedad de sus terrenos comunales; el primer cuaderno fue declarado auténtico mediante dictamen paleográfico emitido por Aurora Zigala Gómez, el 18 de diciembre de 1961; en cuanto al segundo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fecha 3 de enero de 1969 consideró que reúne los requisitos de existencia y validez señalados por la Ley.

QUINTO.- Obran en los autos las diversas constancias de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se practicaron por el topógrafo Mario Unda Gijón; ingeniero Carlos Wilfrido López Zárate, Alvaro Matus Toral y Juan López López, trabajos que fueron revisados técnicamente por Pedro Cruz Martínez, quien menciona que la superficie obtenida analíticamente en controversia, entre los poblados de San Baltazar Lagunas y San Pedro Mártir Quiechapa, es de 699-80-48.90 hectáreas.

SEXTO.- El Delegado Agrario en el Estado y el Cuerpo Consultivo Agrario con fechas 12 de noviembre y 15 de diciembre de 1993 emitieron sus respectivas opiniones en el expediente que nos ocupa.

SEPTIMO.- Con fecha diez de febrero de 1994, las Comunidades de San Baltazar Lagunas o Chivaguela y San Pedro Mártir Quiechapa, celebraron Convenio para resolver en definitiva la zona en conflicto que se venían disputando, y en diligencia del 17 del mismo mes y año, con la participación de los Comisionados de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, ingenieros Edmundo Quiróz Morales y Raciél Pérez Gómez, los núcleos agrarios antes mencionados recorrieron, midieron y brecharon en su totalidad el lindero pactado, que en lo sucesivo se comprometieron a respetar, manifestando su completa conformidad con los trabajos reseñados.

OCTAVO.- Por auto del 24 de octubre del año próximo pasado, se dieron por recibidos los autos del expediente que nos ocupa, los cuales fueron remitidos a esta Autoridad por el Tribunal Superior Agrario, quedando registrados con el número 116/94; acuerdo que fue oportunamente notificado a los de los poblados en litigio.

NOVENO.- En diligencias celebradas el 4 y 11 de abril del año en curso, los representantes comunales de San Pedro Mártir Quiéchapa y San Baltazar Lagunas o Chivaguela, respectivamente, comparecieron ante este Órgano Jurisdiccional en Materia Agraria para ratificar el Convenio que celebraron el 10 de febrero del año próximo pasado.

DECIMO.- A efecto de estar en condiciones de resolver en definitiva el expediente en estudio, se solicitó a la Coordinación de Transferencia de la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario, remitiera la documentación relativa a las diligencias de conciliación y trabajos técnicos informativos y complementarios que se llevaron a cabo con motivo del convenio que celebraron las comunidades en controversia. Dicha documentación se recibió en este Unitario el 12 de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción I y 4o. transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base además al Acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trabajos técnicos e informativos, así como complementarios que se practicaron por el topógrafo Mario Unda Gijón, ingenieros Carlos Wilfrido López Zárate, Alvaro Matus Toral y Juan López López, los cuales fueron revisados técnicamente por Miguel Ángel Melchor Galán (foja 211 de los autos), se determinó que la zona en conflicto entre los poblados de San Baltazar Lagunas y San Pedro Mártir Quiéchapa, es de 692-80-48.90 hectáreas de terrenos en general.

TERCERO.- Del análisis de las constancias que integran el expediente en estudio, se desprende que si bien es cierto el poblado denominado San Baltazar Lagunas o Chivaguela, confrontaba conflicto de límites con la comunidad de San Pedro Mártir Quiéchapa, Distrito de San Carlos Yautepec, Oaxaca, también lo es que dicho conflicto ha quedado resuelto mediante el convenio de fecha 10 de febrero de 1994 que suscribieron los representantes comunales de los poblados de referencia y en el cual establecieron los puntos y mojoneras del lindero común que en lo sucesivo delimitarán sus respectivos terrenos. El citado Convenio en su parte esencial expresa textualmente lo siguiente:

“... las Autoridades Comunales y Municipales así como un numeroso grupo de comuneros de ambas comunidades con la finalidad de tratar de resolver el problema de límites existente entre ambas comunidades a través de la Secretaría de la Reforma Agraria los cuales después de dialogar ampliamente su problema llega a un acuerdo de trazar una línea recta de la mojonera denominada “LLANO DE LOS BORRACHOS” punto trino entre las Comunidades de Santiago Lachivia, San Pedro Mártir Quiéchapa y San Baltazar Lagunas a la mojonera el “Derrumbadero” y de allí trazar una línea recta a la mojonera “EL TERRERO” para ubicar una Mojonera en el paraje denominado “LOMA DEL AGUACATE” una vez ubicado dicho punto calcular la línea recta que existe de “LOMA DEL AGUACATE” a la Mojonera “BENOXE” para dividir de dicha línea a la Mojonera “EL TERRERO” y de esta manera hacer la mediería para trazar posteriormente de este punto una línea recta a la Mojonera “LOMA DEL AGUACATE” y a la mojonera “BENOXE” para dividir de esta forma la zona en conflicto, además se brechará a una anchura de seis metros y se ubicarán las Mojoneras que sean necesarias...”

Posteriormente los dos núcleos agrarios antes mencionados refrenaron el Convenio acabado de transcribir y con fecha 17 de febrero de 1994, con la intervención de los ingenieros Edmundo Quiróz Morales y Raciél Pérez Gómez, comisionados por parte de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, procedieron a realizar las diligencias de medición, brecheo y amojonamiento de la línea de colindancia pactada por ambas comunidades; acta en la cual consta lo siguiente:

“ACTA DE CONFORMIDAD DE LINDEROS ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA, MUNICIPIO DE SU NOMBRE Y SAN BALTAZAR LAGUNA, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, AMBOS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

Reunidos en la Mojonera “EL DERRUMBADERO” punto de colindancia entre las comunidades de San Pedro Mártir Quiéchapa y San Baltazar Laguna, siendo las 12.00 horas del día 17 de febrero de 1994, los CC. Ingeniero Edmundo Quiroz Morales y Raciél Pérez Gómez Representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Oaxaca, mediante oficios Nos. 000342 y 000343 respectivamente de fecha 7 de febrero

de 1994, para realizar trabajos técnicos informativos complementarios tendientes a localizar topográficamente la colindancia existe entre los poblados de San Pedro Mártir Quiéchapa Municipio de su nombre y San Baltazar Laguna, Municipio de Yautepec. ambos del Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca; trabajos que se basarán en el acta de acuerdos de fecha 10 de febrero de 1994, suscrita por ambas partes; las Autoridades Comunales y Municipales, así como un numeroso grupo de comuneros de ambas comunidades, todos reunidos con el fin de ejecutar el brecheo y amojonamiento de la colindancia entre los poblados presentes de acuerdo al acta de fecha 10 de febrero de 1994, en donde ambas partes convinieron en establecer una línea de conformidad, no sujetándose en parte a los planos de ambos poblados ya que así lo acuerdan, por lo que después de hacer su recorrido empesando su medición en la Mojonera "LLANO DE LOS BORRACHOS" punto trino entre las comunidades de Santiago achivia, San Pedro Mártir Quiéchapa y San Baltazar Laguna donde con rumbo general NW y en línea recta pasando por la Mojonera "LOMA LARGA", se llega a la Mojonera "EL DERRUMBADERO" donde con rumbo general NW y en línea recta pasando por las Mojoneras "LOMA DEL BAUL" y "RIO GUIXONE" se llega a la Mojonera "LOMA DEL AGUACATE" donde con rumbo general NW y en línea recta se llega a la Mojonera "LOMA DEL TERRERO" donde con rumbo general NW y en línea recta pasando por las Mojoneras "PIE DE LA LOMA DEL ARRIADERO" y LOMA DE LOS COATLILLOS" se llega a la Mojonera "BENOXE" punto trino entre las comunidades de San Pedro Mártir Quiéchapa, San Baltazar Laguna y San Antonio los Guajes. Recorrido el anterior lindero, medido y brechado en su totalidad de seis metros de ancho por los vecinos de San Pedro Mártir Quiéchapa y San Baltazar Laguna y construidas cada una de las Mojoneras y que en lo sucesivo se comprometen a respetar y que en esta ocasión manifiestan su completa conformidad con los trabajos de brecheo y amojonamiento; de la misma manera ratifican y sostienen lo estipulado en el acta de acuerdo suscrita por ambas comunidades el día 10 de febrero de 1994..."

Ahora bien, los convenios antes transcritos son válidos, toda vez que fueron celebrados por personas aptas y reconocidas para obligarse; que expresaron su voluntad libremente sin coacción ni violencia alguna, con el objeto de dar por concluido el conflicto de linderos que venían sosteniendo con anterioridad, y como quiera que la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 367 y 370, establece que en tratándose de procedimientos relativos a conflictos por límites de bienes comunales, los Representantes Comunales de los poblados en controversia se encuentran facultados para celebrar convenio a fin de dar solución a los problemas de límites, y al ajustarse a dicha disposición de orden público el acuerdo suscrito por los representantes y comuneros en general de San Baltazar Lagunas y San Pedro Mártir Quiéchapa, contenido en las actas de fecha 10 y 17 de febrero de 1994, toda vez que dichos documentos de conformidad con el artículo 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, hacen prueba plena y en consecuencia surten todos sus efectos legales, obligando a quienes lo suscribieron a respetar en todo tiempo el lindero común que fijaron, en tal tesitura con fundamento en el artículo 373 del Código Adjetivo Federal antes invocado, se declara la caducidad en este expediente por haberse resuelto el conflicto por límites de bienes comunales cuyo estudio nos ocupa, respecto de la superficie de 692-80-48.90 hectáreas de terrenos, por transacción o convenio que celebraron los poblados en controversia. En consecuencia, del total de la superficie antes disputada, 655-64-12.11 hectáreas corresponden a San Baltazar Lagunas o Chivaguela como parte de sus bienes comunales, y 44-16-21.93 hectáreas corresponden al poblado de San Pedro Mártir Quiéchapa, superficie que de igual manera queda integrada a sus bienes comunales.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el cuerpo de este fallo, y además en el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de resolverse, y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara insubsistente el conflicto por límites que venían sosteniendo los poblados de San Baltazar Lagunas o Chivaguela y San Pedro Mártir Quiéchapa, del Distrito de Yautepec, Oaxaca, por carecer de materia la controversia, de conformidad con los convenios de fechas 10 y 17 de febrero de 1994 que dichos núcleos agrarios celebraron.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se reconoce y titula como bienes comunales al poblado de San Baltazar Lagunas o Chivaguela una superficie de 655-64-12.11 hectáreas (seiscientos cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, doce centiáreas, once miliáreas) de terrenos en general las cuales deberán ser sumadas y quedarán integradas a la diversa superficie confirmada por Resolución de este Órgano Jurisdiccional en materia agraria pronunciada el 16 de enero del año en curso, en el expediente agrario 112/94.

TERCERO.- Se reconoce y titula como bien comunal a la población de San Pedro Mártir Quiéchapa una superficie de 44-16-21.93 hectáreas (cuarenta y cuatro hectáreas, dieciséis áreas, veintiún centiáreas, noventa y tres miliáreas) de terrenos en general que deberán integrarse a la superficie comunal libre de toda controversia que dicho núcleo agrario viene explotando.

CUARTO.- Esta resolución servirá a las comunidades mencionadas como título de propiedad para todos los efectos legales.

QUINTO.- Se declara que las superficies reconocidas como terrenos comunales, es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo en los casos en que se aporte a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria en vigor.

SEXTO.- Publíquese este fallo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad, para los efectos legales consiguientes.

SEPTIMO.- Notifíquese a los interesados y póngase en conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, archívese oportunamente el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Así definitivamente, lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número Veintiuno, licenciado **Rafael Rodríguez Lujano**, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado **Héctor David Silva Balderas**, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

El que suscribe, **Javier Neftalí Jiménez Alvarez**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 21, de acuerdo con el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, CERTIFICA: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), constante(s) de 9 foja(s) útil(es) escrita(s) por una cara(s), es (son) fiel(es) y exacta(s) reproducción(es) de su(s) originales que obran en el expediente.- Doy fe.- Oaxaca de Juárez, a 17 de febrero de 2006.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.2966 M.N. (ONCE PESOS CON DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 31 de mayo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.19, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.51, 3.08 y 3.23, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 231564)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección de Amparo
Saltillo, Coah.
EDICTO**

Transformación y Comercialización Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero perjudicada.

Domicilio ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo número 1137/2005-I-A, promovido por Shiloh de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Carlos Arturo Baragaño Rosas, contra actos de la Junta Especial número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en uno del orden local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente la represente durante ese lapso, se dará por hecha la notificación y las siguientes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 27 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Margarita Lugo Maltos

Rúbrica.

(R.- 230219)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 254/2006-V, promovido por Americana de Fianzas Sociedad Anónima (actualmente en liquidación), por conducto de su apoderado Antonio Galicia Blando, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintisiete de abril de dos mil seis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados, Especialidad Hidráulica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pablo Peralta González Rubio, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la resolución interlocutoria de fecha de ocho de marzo de 2006, dictada en el Toca 512/2006, en la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la hoy quejosa en contra de la sentencia interlocutoria de veinte de enero de dos mil seis dictada por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 230343)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

Carlos Coronado Espinoza, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 514/2006, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Mercedes Molina Ortega, Lidia Bonilla Zarrazaga y Blanca Flor Zarrazaga Molina, por su propio derecho y en representación de la menor Lidia Bonilla Zarrazaga, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; se les previene para que se apersonen al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 28 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 230430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a: Juan Carlos Huerta de Silva y María Guadalupe de Silva Obregón:

Quejosa: Leticia García Ibáñez.

En el Juicio de Amparo Indirecto 1311/2005-I, promovido por Leticia García Ibáñez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor del Juzgado Noveno de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Juan Carlos Huerta de Silva y María Guadalupe de Silva Obregón y hacerles saber que la quejosa reclama el lanzamiento practicado el ocho de diciembre pasado, en la finca marcada con el número 5848 letra "A" (planta baja), de la calle Pedro Simón Laplace, en el Fraccionamiento Paseos del Sol, en Zapopan, Jalisco, dentro de los autos del Juicio 4414/1997, del referido Juzgado Mercantil; por tanto, deberán comparecer a este Juzgado, por sí o por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en cuestión, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Guadalajara, Jal., a 19 de mayo de 2006.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Elena Velasco Reyes

Rúbrica.

(R.- 231367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos

Mesa IV

Juicio de Amparo 204/2005-IV

EDICTO

Terceros perjudicados: Negociación Textil La Concordia, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leticia Romano Mousalli de Atri, Elías y David de apellidos Atri Chueque.

En los autos de los juicios de amparo número 204/2005-IV, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer obra lo siguiente: Demanda: **I.** Nombre de la quejosa: BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. **II.** Nombre de los terceros perjudicados: Denimtex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Negociación Textil La Concordia, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Atri Jalife, Leticia Romano Mousalli de Atri, Julia Diana Chueque Gubbay de Atri, Elías y David de apellidos Atri Chueque. **III.** Autoridades responsables: Cuarta Sala Civil y Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. **IV.** Actos reclamados: las resoluciones de siete de febrero de dos mil cinco, dictadas por la sala responsable en los tocas 10/2005, 11/2005 y 12/2005... **V.-** Auto admisorio de siete de marzo del año dos mil cinco: "...se admite a trámite dicha demanda. Fórmese expediente y regístrese en el libro uno: Registro de juicios de amparo con el número 204/2005-IV. Dése la intervención que corresponde al Agente del

Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Sin tramitarse el incidente de suspensión, en virtud de no haberse solicitado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe". **VI.** Auto de catorce de marzo de dos mil cinco: "se deja de tener como tercero perjudicado a José Atri Chueque y en su lugar se tiene como tercero perjudicado a José Atri Jalife... Notifíquese... Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe". **VII.** Resolución interlocutoria de veintiocho de marzo de dos mil cinco. "...II... Primero. Se decreta la acumulación del Juicio de Amparo 204/2005-IV, al diverso 132/2005-II, que se tramitan en este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Notifíquese. Así lo resolvió y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria... que autoriza y da fe". **VIII.** Auto de cuatro de abril de dos mil seis dictado en el expediente 204/2005-IV: "...se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de los terceros perjudicados. Negociación Textil La Concordia, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leticia Romano Mousalli de Atri, Elías y David de apellidos Atri Chueque, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de las citadas terceras perjudicadas, por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dichas terceras perjudicadas que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... Así lo proveyó y firma...". **IX.** Auto de cuatro de abril del dos mil seis, dictado en el expediente 132/2005-II: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las once horas con cuarenta y siete minutos del día veintisiete de abril de dos mil seis..."

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 230066)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Icydar, Sociedad Anónima de Capital Variable; Meconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Promociones Industriales Redi, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mario Estuardo Moreno Gómez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1634/2005, promovido por Ricardo de la Rue Avila, contra actos de la Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintisiete de marzo de dos mil seis, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alma Nashiely Castro Cruz

Rúbrica.

(R.- 230717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 269/2006-IV, promovido por Multitransportes Gutiérrez, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Armando Joao Gutiérrez Flores, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, derivados del juicio ejecutivo mercantil, expediente 130/2004, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Reticulas Gráficas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 231172)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito en el Estado de Guanajuato,

con residencia en la ciudad de León, Gto.

EDICTO

Tercera perjudicada: María Eugenia Jiménez Sánchez.

En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de catorce de diciembre de dos mil cinco, se admitió el Juicio de Amparo 1074/2004-I, promovido por José Socorro González Morales, contra actos del Juez Décimo Menor Civil, actuario designado por la Oficina Central de Actuarios, Director de la Policía Municipal, todas con residencia en esta ciudad, consistentes en: "la orden de desposesión de que soy objeto, respecto del inmueble ubicado en la calle Badajoz número 1015, de la colonia San Juan Bosco o Vista Hermosa, derivada de la orden de desalojo, ordenada por la autoridad responsable, reclamado sus consecuencias legales, y su aprobación, así como de los que dan posesión al señalado como tercer perjudicado actor de dicho inmueble."

Asimismo, se dictó el siguiente acuerdo:

"...no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera perjudicada María Eugenia Jiménez Sánchez, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo el emplazamiento de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de treinta de enero de la presente anualidad, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excélsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista."

León, Gto., a 28 de febrero de 2006.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 230644)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
San Felipe, Gto.

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por éste publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 241/2004, promovido por la licenciada Luz María Hernández García y otro, endosatarios en procuración de J. Refugio Salgado Pacheco, en contra de Aristeo Lerma Aranda, sobre el pago de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Un lote de solar anexo a la casa habitación, ubicada en la calle Melchor Ocampo 10 de esta ciudad.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias.

Norte.- 10.00 metros Linda con Pascual Centeno.

Sur.- 10.00 metros Linda con Toribio Velázquez.

Oriente.- 14.50 metros Linda con Toribio Velázquez.

Poniente.- 14.50 metros Linda con la calle de su ubicación.

Siendo la superficie total del predio de 145.00 metros cuadrados con valor de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Remate que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado en la hora y fecha que oportunamente provea este órgano jurisdiccional, siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial asignado, se cita a postores y se convoca a acreedores.

"Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

San Felipe, Gto., a 15 de mayo de 2006.

La Secretaria de Acuerdos Interina

Lic. Deyanira Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 221191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Sría. "A"
Exp. 289/2003
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por La Tirolesa, S.A. de C.V. y otros, en contra de All Pack, S.A. de C.V. y otro, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado; consistente en el terreno campestre rústico, lote de terreno número 350, Fraccionamiento Sierra Verde, San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 10,483 metros cuadrados. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N. que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por medio de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roberto Ortiz Guerrero

Rúbrica.

(R.- 231093)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Marcelo Bonilla Contreras.

Presentes.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de marzo del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio de Amparo Directo 752/2005, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Yolanda Ciani Carbajal, por conducto de su apoderado Alvaro César Olvera Guerra, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha dos de septiembre del año pasado, dictada en el Toca Civil número II-324/2005, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 15 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 231196)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Al tercero perjudicado Productora de Carnes Santos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, por conducto de su representante, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 346/2005, por proveído de nueve de febrero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil seis.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Carlos Campos Herrera

Rúbrica.

(R.- 231212)

Estado de México

Poder Judicial

Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

EDICTO

En el Toca número 265/2005, deducido del juicio ordinario mercantil, promovido por Múltiple Asesoría Profesional, S.A. de C.V. en contra de Juan José Espinoza Hernández, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en esta Ciudad, bajo el número de expediente 227/2002. La persona Jurídica Colectiva denominada Múltiple Asesoría Profesional, S.A. de C.V., a través de su apoderada legal Miriam Arechavaleta Servín, el catorce de julio del año dos mil cinco, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma juicio de garantías, mismo que fue radicado ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con sede en Toluca de Lerdo, México, bajo el número de Amparo Directo 208/2006, mediante proveído pronunciado en fecha ocho de marzo de dos mil seis, ese órgano jurisdiccional se declaró incompetente para conocer del asunto; el veinticinco de abril de los corrientes el Juzgado Tercero de Distrito con sede en Naucalpan de Juárez asume la competencia registrando la demanda de garantías bajo el número de Amparo 448/2006-VII, y mediante el mismo proveído se ordenó su notificación al tercero perjudicado Juan José Espinoza Hernández a través de edictos. Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento al tercero perjudicado de la radicación del presente juicio, así como del término de tres días legalmente computados para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Naucalpan de Juárez y, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por medio de las listas que publique el Juzgado Federal que es quien conoce del Juicio de Amparo Indirecto 448/2006-VII.

Se expiden en Tlalnepantla, México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil seis.

El Secretario de Acuerdos
Lic. José Juan Lozano García
Rúbrica.

(R.- 231216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En el expediente 66/2006 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Banca Cremi, Sociedad Anónima, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que declaró en estado de concurso mercantil a dicha comerciante, el diecisiete de mayo de dos mil seis, retrotrayendo sus efectos al veinte de agosto de dos mil cinco; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, así como para el Secretario Ejecutivo y Secretaria Adjunta Jurídica del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; designó al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario como síndico y requirió al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador, para que el primero de los citados de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la comerciante y al conciliador, inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos; ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la concursada, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.

El Secretario adscrito al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Gómez López
Rúbrica.

(R.- 231329)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil

**Expediente 288/03
Secretaría "B"****EDICTO**

Se convocan postores.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Froitzheim Medina José Santos o José Santos F. Medina en contra de Mario Elías Velázquez o Mario Eliodoro Elías Velázquez, expediente 288/03, Secretaría "B" por acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil seis, se ordenó sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en: Sierra de Pinos o Pino número 309, lote 5, manzana 28 entre calles San Julián y San Juan de los Lagos, Fraccionamiento Prado Sur, Delegación Pocito, código postal 00130, en Aguascalientes, Aguascalientes, de conformidad con el artículo 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, siendo postura legal la misma por ser materia mercantil, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de un millón trescientos diez mil pesos moneda nacional, precio mayor de avalúos que obran en autos. Se señalan las once horas del día catorce de junio del dos mil seis.- Para Que tenga lugar dicho remate.- Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rebeca González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 231375)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/378/2004
Oficio 09/000/004292/2006**

Asunto: notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Notificación a: "Ingeniería de Pavimentos", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha diez de mayo de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/003923/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en

el artículo 78 fracción IV de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General del Centro SCT Estado de México, al presentar carta bajo protesta de decir verdad del quince de agosto de dos mil dos, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R8-L62-4-5513 del veintiuno de enero de dos mil cuatro, derivado de la adjudicación del contrato No 2-O-CE-A-525-Y-0-2 del quince de agosto de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma el titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 23 de mayo de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 231293)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-17136
307/1031**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 17 de mayo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio fiscal del contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, sito en Lázaro Cárdenas número 1007, L 203, colonia Valle de San Agustín, código postal 66278, San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8660 del 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500036/06, expedida por el suscrito, al contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, con RFC: GOUN440818KF9, por el ejercicio fiscal de 2005, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 17 de mayo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica al C. Napoleón Gómez Urrutia, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8660, de fecha 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500036/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y, reformado mediante decreto publicado en el mismo órgano oficial el 12 de mayo de 2006, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación, se dirige a ese contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como a continuación se señala:

"... **1.-** Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal."

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8660 de fecha 15 de mayo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de Gabinete número GPF9500036/06

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de mayo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 231203)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Área de Responsabilidades

Expediente DR-0006/2006

EDICTO

Notifíquese a: Miguel Alcudía Winzig.

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil seis que dice: "...Tercero.- Gírese oficio al Lic. Antonio Alvarado Briones, Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se notifique por edictos el oficio citatorio dirigido al C. Miguel Alcudía Winzig, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles..." que en lo conducente dispone:

PRIMERA PUBLICACION

"Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, III y, IV, 2o., 3o. fracción III, 7, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, apartado D y 67, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicara de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas que ocupan este Organismo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, en avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan.

Lo anterior, con base en el oficio número 09/000/008301/2005, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, por medio del cual la Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remite las constancias del expediente DE-0033/2005 y el Acuerdo de Conclusión número 09/000/008299/2005 de la misma fecha, en el cual se señalan presuntas irregularidades atribuidas a usted durante el desempeño de su cargo como Subdirector de Obra con funciones de Capitán de Puerto en Campeche, Campeche, adscrito a la Dirección General de Capitanías de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes en que:

1. Omitió tratar con respeto al C. Javier Román Poot Chi, persona con la que tenía relación con motivo de su empleo, toda vez que fungía como Supervisor de Turno de vigilancia de la empresa de seguridad privada "SERVILERC", S.A. de C.V., que fue contratada por la Administración Portuaria Integral de Campeche, Campeche, a fin de proporcionar seguridad a la misma; lo anterior, en virtud de que el día cinco de noviembre de dos mil cuatro, aproximadamente a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de Seguridad Portuaria de la citada Administración Portuaria Integral de Campeche, agredió verbal y físicamente al C. Javier Román Poot Chi.

2. Así mismo, el día cinco de noviembre de dos mil cuatro, aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos, se presentó en la caseta de vigilancia de la citada Administración Portuaria Integral de Campeche, en compañía de cinco elementos de la Secretaría de Marina, a quienes usted pidió apoyo para realizar un recorrido en el muelle de la Unidad Pesquera de Lerma, a fin de incrementar la seguridad nacional del puerto, y encontrándose presentes los CC. Jesús Francisco Cevallos Romero, Javier Román Poot Chi, Luis Manuel Chan Santiago y José Alfredo Maldonado Martínez, personal de seguridad de la citada empresa "SERVILERC", S.A. de C.V., sin contar con las facultades para ello, usted les practicó una revisión física a su persona y a sus objetos personales, argumentando que ello se debía a que poseían drogas.

Como se desprende de las siguientes documentales:

- Acta Administrativa de cinco de noviembre de dos mil cuatro, formulada por Edgar Leal Rodríguez, Director de Infraestructura, Operación y Mantenimiento de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., en las oficinas de Seguridad Portuaria de la citada Administración Portuaria, en la cual consta la declaración de los CC. Octavio Best del Torno, Jefe de Seguridad Portuaria, Jenny Patricia García Novelo, secretaria, Javier Román Poot Chi, supervisor de la empresa "SERVILERC", S.A. de C.V.; José Eduardo Poot Ramírez, Luis Manuel Can Santiago, Jesús Francisco Cevallos Romero y José Alfredo Maldonado Martínez, vigilantes de la citada empresa "SERVILERC", S.A. de C.V.

- Parte informativo de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, formulado por Javier Román Poot Chi, Supervisor de Vigilancia de la empresa de seguridad privada "SERVILERC", S.A. de C.V., en el que se asentaron las agresiones realizadas por el C. Miguel Alcudia Winzig.

- Fax de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, a través del cual el C. Miguel Alcudia Winzig solicita al Contralmirante CG. DEM. Feliciano Martínez Linos, su apoyo a efecto de que le proporcione de 3 a 5 elementos de su corporación para hacer un recorrido en el muelle de Unidad Pesquera de Lerma; lo anterior, con la finalidad de incrementar la seguridad del puerto.

- Acta Administrativa de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, formulada por Gerardo Trejo León, en representación de la Dirección General de Capitanías, a José Eduardo Poot Ramírez, quien ratifica el Acta Administrativa y Parte Informativo de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

- Acta Administrativa de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, formulada por Gerardo Trejo León, en representación de la Dirección General de Capitanías, a los CC. Jesús Francisco Cevallos Romero, Javier Román Poot Chi, Luis Manuel Chan Santiago, José Alfredo Maldonado Martínez y José Eduardo Poot Ramírez, quienes ratifican el Acta Administrativa y Parte Informativo de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

- Acta Administrativa de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, formulada por Gerardo Trejo León, en representación de la Dirección General de Capitanías, a los CC. Octavio Best del Torno y Jenny Patricia García Novelo, quienes ratifican el Acta Administrativa y Parte Informativo de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

- Acta de Comparecencia de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, formulada por Gerardo Trejo León, en representación de la Dirección General de Capitanías, en las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., a los CC. Winston Argenis Zonda Perdomo y Denis Reyes Hernández, personal de vigilancia de la empresa de seguridad privada "SERVILERC", S.A. de C.V.

- Parte Informativo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, dirigido al Director General de Capitanías, suscrito por el C. Ernesto Suárez Caballero, Primer Oficial de Resguardo Marítimo Federal de la Capitanía de Puerto en Campeche, en el que asentó las agresiones realizadas por el C. Miguel Alcudia Winzig al C. Javier Román Poot Chi, el día cinco de noviembre de dos mil cuatro.

- Parte Informativo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, dirigido al Director General de Capitanías, suscrito por el C. Sócrates Piñera Rodríguez, servidor público adscrito a la Capitanía de Puerto en Campeche, en la que asentó los hechos acaecidos el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

- Actas Administrativas de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, formuladas por Enrique Ramos Martínez, Inspector y Contralor General de la Secretaría de Marina, instrumentada en las oficinas que ocupa la Unidad de Quejas y Responsabilidades de la citada Inspección, a los CC. Feliciano Martínez Linos, Contralmirante; Daniel Caamal Mas, Tercer Maestre; Jorge Manuel Puc Cab, Cabo; Alejandro Orestes Martínez Hernández, Cabo y Omar Córdoba Chan, Marinero, personal adscrito al Sector Naval de Lerma, Campeche de la Secretaría de la Marina, quienes manifestaron de manera coincidente, que mediante fax de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, usted solicitó el apoyo de ese Sector Naval, para llevar a cabo un recorrido en el muelle de la Unidad Pesquera de Lerma, trasladándose en un vehículo oficial de la propia Capitanía a las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., específicamente a la caseta de vigilancia, y estando dentro de ésta, usted les gritó indicándoles que revisaran unas maletas y al personal de vigilancia que ahí se encontraba, sin que ellos efectuaran dicha instrucción, argumentando que no era esa su función, siendo usted quien abrió las maletas y revisó a dicho personal.

Siendo que con dicha conducta presuntamente infringió lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, fracciones I y VI, toda vez que omitió tratar con respeto al C. Javier Román Poot Chi, persona con la que tenía relación con motivo de su empleo, toda vez que fungía como Supervisor de Turno de vigilancia de la empresa de seguridad privada "SERVILERC", S.A. de C.V., en virtud de que el día cinco de noviembre de dos mil cuatro, aproximadamente a las diez horas, agredió verbal y físicamente al C. Javier Román Poot Chi; así como también, abuso del cargo de Capitán de Puerto en Campeche, Campeche, toda vez que llevó a cabo la revisión de las personas y de los objetos personales de los CC. Jesús Francisco Cevallos Romero, Javier Román Poot Chi, Luis Manuel Chan Santiago y José Alfredo Maldonado Martínez, sin tener facultades para ello.

En función de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que puedan ser causa de responsabilidad; así mismo, se le hace de su conocimiento

que en la audiencia tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, y con fundamento en la fracción II de dicho numeral, se le informa además, que concluida la Audiencia de Ley tiene derecho para que en un plazo de cinco días hábiles, ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes, además se le hace saber que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, en avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente.

De igual forma, se hace de su conocimiento que de no comparecer a la audiencia sin causa justificada se tendrá por cierta la conducta que se le atribuye; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley antes citada.

Del mismo modo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal antes referido.

Sírvase acusar recibo de enterado, con firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de junio de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Evedardo Cruz Esquinca
Rúbrica.

(R.- 231290)

MULTICAPITALES, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES
AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social variable de Multicapitales, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales, aprobado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de abril de 2006, en los términos siguientes:

Primero.- Se aprobó cancelar 27,224 acciones de la Serie "B", representativas del capital social variable de la sociedad, reembolsando a los señores accionistas el importe equivalente de sus acciones que se cancelan a su valor contable de \$728.8605 (setecientos veintiocho pesos 8605/10000 M.N.) tomando en cuenta los acuerdos que anteceden. El valor de \$728.8605 (setecientos veintiocho pesos 8605/10000 M.N.) multiplicado por el número de acciones que se encuentran en circulación previa a la cancelación aprobada, es igual al importe de la cuenta de capital de aportación actualizado fiscal, por lo que está exento del Impuesto Sobre la Renta.

Segundo.- La cancelación y reembolso antes referido se llevará a cabo proporcionalmente conforme a la participación actual de los señores accionistas en la parte variable del capital social, afectando los renglones del capital social variable histórico, en \$2'722,400.00 (dos millones setecientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y el remanente de \$17'120,098.00 (diecisiete millones ciento veinte mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) del renglón de prima en venta de acciones.

Tercero.- Se autorizó a realizar el reembolso decretado, a partir del día 27 de abril de 2006, en virtud de que a la fecha la sociedad no tiene acreedores, en las oficinas de la Sociedad, contra entrega de los títulos que amparen las acciones reembolsadas; sin perjuicio de realizar las publicaciones establecidas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarto.- Se autorizó la cancelación de todos los títulos que actualmente se encuentran en circulación y la emisión de los títulos que amparen la nueva tenencia accionaria.

Quinto.- En consecuencia de los acuerdos que anteceden, tan pronto se cancelen las acciones referidas y en consecuencia se disminuya el capital social variable en la suma antes acordada, el capital social pagado

de la sociedad queda en la cantidad de \$5'061,400.00 (cinco millones sesenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Sexto.- Se autorizó al secretario y prosecretario del Consejo de Administración, indistintamente, para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

México, D.F., a 9 de mayo de 2006.

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. Francisco Salazar Aldana

Rúbrica.

(R.- 230357)

PLYCEM MEXICO, S.A. DE C.V. UNA EMPRESA AMANCO BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006				
	Valores en pesos	Liquidación	Valor final	
Activo				
1000 Disponible	23,617.20			23,617.20
1020 Inversiones a corto plazo	0.00			0.00
1040 CxC-comerciales	(5,308.42)	5,308.42		0.00
1041 CxC-Comp. afines	312.65	-312.65		0.00
1045 Préstamos corto plazo/Terc.	0.00			0.00
1046 Préstamos corto plazo/IC.	0.00			0.00
1050 CxC-otras	1,486,403.44	-1,486,403.44		0.00
1051 CxC-otras-Comp. afines	0.30	-0.30		0.00
1075-70 Productos Term. p/la reventa/Terc.	0.00			0.00
1076 Productos Term. p/la reventa/IC	0.01	-0.01		0.00
1068 Productos en proceso	0.00			0.00
1078 Mercancías en tránsito	0.00			0.00
1080 Pagos anticipados	0.00			0.00
1090 Reserva p/Ctas. incobrables	(1,567,304.84)	1,567,304.84		0.00
1095 Reserva p/Inv. obsoletos	4.00	-4.00		0.00
Activo circulante	(62,275.66)	85,892.86		23,617.20
1117-57 Vehículos	0.00			0.00
1120-60 Muebles y enseres neto	(0.01)	0.01		0.00
1122-62 Equipos de informática neto	0.00			0.00
1130 Construcciones en proceso	0.00			0.00
Activo fijo	(0.01)	0.01		0.00
Total activo	<u>(62,275.67)</u>	<u>85,892.87</u>		<u>23,617.20</u>
Pasivo y capital				
2010 CxP-comerciales terceros	91,414.66	-91,414.66		0.00
2011 CxP-Comp. afines	0.00			0.00
2020 CxP-otras terceros	0.00			0.00
2021 CxP-otras Comp. afines	547.65	-547.65		0.00
2031 Préstamos a corto plazo IC.	0.00			0.00
2050 Impuestos	0.00			0.00
2060-62 Provisiones	1,491,636.39	-1,491,636.39		0.00
Total pasivo	1,583,598.70	(1,583,598.70)		0.00
2200 Capital social aportado	34,916,982.40	-34,916,982.40		0.00
Actualización de capital social	31,748,692.82	-31,748,692.82		0.00
2220 Reservas contables	(68,311,386.17)	68,311,386.17		0.00
2290 Resultado neto contable	<u>(163.42)</u>	<u>23,780.62</u>		<u>23,617.20</u>
Total capital	(1,645,874.37)	1,669,491.57		23,617.20
Total pasivo y capital	<u>(62,275.67)</u>	<u>85,892.87</u>		<u>23,617.20</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Contador General

C.P. José Gustavo Salinas Loaiza

Rúbrica.

(R.- 229764)

AMINDUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.

UNA EMPRESA AMANCO

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

		Valores en pesos	Liquidación	Valor final	
	Activo				
1000	Disponible	0.02	(0.02)	0.00	
1020	Inversiones a corto plazo	0.00		0.00	
1040-201	CxC-comerciales	0.00		0.00	
1041	CxC-Comp. afines	0.00		0.00	
1045	Préstamos corto plazo/Terc.	0.00		0.00	
1046	Préstamos corto plazo/IC.	118,301.97		118,301.97	Debe Amanco México
1050	CxC-otras	0.00	-	0.00	
1051	CxC-otras-Comp. afines	0.00		0.00	
1075	Productos Term. p/la reventa	0.00		0.00	
1076	Productos Term. p/la reventa/IC	0.00		0.00	
1080	Pagos anticipados	0.00		0.00	
1090	Provisión cuentas dudosas	0.00		0.00	
	Activo circulante	118,301.99	(0.02)	118,301.97	
1120	Muebles y enseres neto	0.00	0	0.00	
1122	Equipos de informática neto	0.00		0.00	
1170	Gastos de instalación	0.00		0.00	
	Activo fijo	0.00	0.00	0.00	
	Total activo	118,301.99	(0.02)	118,301.97	
	Pasivo y capital				
2000	Bancos	0.00		0.00	
2010	CxP-comerciales	(0.02)	0.02	0.00	
2011	CxP-Comp. afines	0.00		0.00	
2010+20	CxP-otras	0.00		0.00	
2021	CxP-otras Comp. afines	0.00		0.00	
2031	Préstamos a corto plazo IC	0.00		0.00	
2050	Impuestos	0.00		0.00	
2060	Prestaciones sociales	0.00		0.00	
2062	Gratificaciones y participación en Utilid.	0.00		0.00	
2180	Otras provisiones	0.00	0.00	0.00	
	Total pasivo	(0.02)	0.02	0.00	
2200	Capital social	5,228.000.39	(5,109.698)	118,301.97	Accionista Amanco México
	Actualización de capital social	14,403,150.91	(14,403,150.91)	0.00	
2220	Reservas contables	(19,486,210.22)	19,486,210.22	0.00	
2290	Resultado neto contable	(26,639.11)	26,639.11	0.00	
	Total capital	118,301.97	0.00	118,301.97	
	Total pasivo y capital	118,301.95	0.02	118,301.97	

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Contador General

C.P. José Gustavo Salinas Loaiza

Rúbrica.

(R.- 229765)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de junio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o. y 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, determinar mediante acuerdo los precios máximos que correspondan a los bienes y servicios, que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, determinados por el Ejecutivo Federal en los términos de dicho precepto, con base a criterios que eviten la insuficiencia en el abasto;

Que el 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, mismo que establece en su artículo tercero que esta Secretaría fijará el precio máximo de venta del gas licuado de petróleo al usuario final;

Que el 10 de julio de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que para dar cumplimiento en la medida de lo posible con los objetivos del Decreto del 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2003, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 30 de junio de 2004;

Que debido a las condiciones de incertidumbre en los mercados energéticos que han propiciado un incremento mayor en el precio del gas licuado de petróleo, el Gobierno Federal ha considerado necesario continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio de este producto con el propósito de preservar la economía de las familias mexicanas y para lo cual, decidió expedir el 30 de junio de 2004 un Decreto que amplía la vigencia del Decreto del 27 de febrero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que han persistido las condiciones de incertidumbre en los mercados energéticos, ocasionando cotizaciones históricas en el precio del gas licuado de petróleo, por lo que el Gobierno Federal consideró necesario continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio de este producto con el propósito de preservar la economía de las familias mexicanas y expidió el 24 de diciembre de 2004, un Decreto que amplía la vigencia del Decreto del 27 de febrero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que a fin de dar continuidad a la medida de sujetar a precio máximo al gas licuado de petróleo, con el propósito de reordenar el mercado nacional ya que se trata de un bien que utiliza el 80% de los hogares mexicanos, el Gobierno Federal decidió nuevamente expedir un Decreto el 29 de diciembre de 2005, con la finalidad de ampliar la vigencia del Decreto enunciado en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2006;

Que a nivel mundial, México ocupa el cuarto lugar como consumidor de gas licuado de petróleo, es el quinto país productor de este energético y ocupa el primer lugar a nivel mundial como consumidor de gas licuado de petróleo para uso doméstico;

Que la infraestructura de la industria del gas licuado de petróleo en México se encuentra conformada por instalaciones tanto de particulares como del Gobierno Federal, por conducto de Petróleos Mexicanos, cuya demanda ha venido creciendo en tasas promedio anual de 3.5% desde 1994, estimando que esta tendencia continúe durante los próximos 10 años;

Que en la actualidad el gas licuado de petróleo constituye un elemento indispensable para las actividades cotidianas de la mayoría de la población nacional;

Que por razones de orden público e interés social contenidas en el Decreto referido en el segundo considerando del presente Acuerdo, el Ejecutivo Federal ha considerado necesario sujetar al gas licuado de petróleo y a los servicios involucrados en su entrega a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO
PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO =
PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO Y DE LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS
EN SU ENTREGA AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

- I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 27 de febrero en el Diario Oficial de la Federación y reformado el 10 de julio, el 27 de noviembre de 2003 y el 30 de junio y 24 de diciembre de 2004 en el mismo medio informativo.
- II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, los cuales se calcularán tomándose como referencia las tarifas vigentes al momento del inicio de las ventas LAB en el mes de agosto de 2001, y se irán ajustando de forma cuatrimestral en los meses de febrero, junio y octubre empleando el crecimiento de los precios reflejados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético; las inversiones y depreciaciones, incluyendo los recipientes portátiles; los útiles de trabajo; los gastos de mantenimiento; el costo de movimiento de vehículos; las remuneraciones y prestaciones al personal; las contribuciones aplicables; los insumos para la operación; el capital de trabajo y las utilidades; sin embargo, y de conformidad con el artículo tercero del Decreto por el que reforma al diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 29 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, dicho margen de comercialización no se modificará durante la vigencia del Decreto antes indicado.

Que como señala el Decreto referido existe la necesidad de que el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega se sujeten a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, con fines de reordenamiento de dicho mercado;

Que la coexistencia de los precios máximos que fija este Acuerdo con un mercado abierto a las importaciones a granel de gas licuado de petróleo por parte de particulares, podría generar desórdenes en este mercado que ocasionen eventuales situaciones de desabasto en algunas zonas del país, y

Que como es responsabilidad de esta Secretaría dar a conocer el precio máximo del gas licuado de petróleo al usuario final que se aplicará en el territorio nacional durante el mes de junio de 2006, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO
AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2006**

ARTICULO PRIMERO.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de junio de 2006, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Indicativo Pesos por kilogramo (kg) redondeado	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
(*)1	Baja California	10%	8.602386	8.60	86.02	172.05	258.07	387.11	4.65
(*)2	Baja California	10%	8.808207	8.81	88.08	176.16	264.25	396.37	4.76
(*)3	Baja California	10%	8.820155	8.82	88.20	176.40	264.60	396.91	4.76
4	Sonora	15%	9.648757	9.65	96.49	192.98	289.46	434.19	5.21
(*)5	Sonora	10%	8.935149	8.94	89.35	178.70	268.05	402.08	4.82
(*)6	Baja California	10%	8.990653	8.99	89.91	179.81	269.72	404.58	4.85
(*)7	Baja California S	10%	9.977495	9.98	99.77	199.55	299.32	448.99	5.39
(*)8	Baja California S	10%	9.569110	9.57	95.69	191.38	287.07	430.61	5.17
(*)9	Baja California S	10%	9.987593	9.99	99.88	199.75	299.63	449.44	5.39
(*)10	Baja California S	10%	9.755119	9.76	97.55	195.10	292.65	438.98	5.27
(*)11	Sonora	10%	8.493541	8.49	84.94	169.87	254.81	382.21	4.59

11	Sonora	15%	8.879611	8.88	88.80	177.59	266.39	399.58	4.79
(*)12	Sonora	10%	8.836510	8.84	88.37	176.73	265.10	397.64	4.77
(*)13	Sonora	10%	8.699441	8.70	86.99	173.99	260.98	391.47	4.70
13	Sonora	15%	9.094870	9.09	90.95	181.90	272.85	409.27	4.91
14	Sonora	15%	9.272626	9.27	92.73	185.45	278.18	417.27	5.01
15	Sonora	15%	9.445391	9.45	94.45	188.91	283.36	425.04	5.10
16	Sinaloa	15%	9.437825	9.44	94.38	188.76	283.13	424.70	5.10
17	Sinaloa	15%	9.536257	9.54	95.36	190.73	286.09	429.13	5.15
18	Sinaloa	15%	9.677081	9.68	96.77	193.54	290.31	435.47	5.23
19	Nayarit	15%	9.652735	9.65	96.53	193.05	289.58	434.37	5.21
19	Sinaloa	15%	9.652735	9.65	96.53	193.05	289.58	434.37	5.21
20	Sinaloa	15%	9.752831	9.75	97.53	195.06	292.58	438.88	5.27
(*)21	Chihuahua	10%	7.978246	7.98	79.78	159.56	239.35	359.02	4.31
21	Chihuahua	15%	8.340893	8.34	83.41	166.82	250.23	375.34	4.50
(*)22	Chihuahua	10%	8.105417	8.11	81.05	162.11	243.16	364.74	4.38
22	Chihuahua	15%	8.473845	8.47	84.74	169.48	254.22	381.32	4.58
(*)23	Chihuahua	10%	8.226274	8.23	82.26	164.53	246.79	370.18	4.44
23	Chihuahua	15%	8.600195	8.60	86.00	172.00	258.01	387.01	4.64
24	Chihuahua	15%	8.883256	8.88	88.83	177.67	266.50	399.75	4.80
25	Chihuahua	15%	8.785541	8.79	87.86	175.71	263.57	395.35	4.74
(*)26	Chihuahua	10%	8.564117	8.56	85.64	171.28	256.92	385.39	4.62
27	Chihuahua	15%	9.165340	9.17	91.65	183.31	274.96	412.44	4.95
28	Chihuahua	15%	9.237134	9.24	92.37	184.74	277.11	415.67	4.99
29	Chihuahua	15%	8.985319	8.99	89.85	179.71	269.56	404.34	4.85
30	Chihuahua	15%	8.862798	8.86	88.63	177.26	265.88	398.83	4.79
31	Chihuahua	15%	8.879990	8.88	88.80	177.60	266.40	399.60	4.80
(*)32	Tamaulipas	10%	8.277815	8.28	82.78	165.56	248.33	372.50	4.47
(*)33	Tamaulipas	10%	8.320088	8.32	83.20	166.40	249.60	374.40	4.49
33	Tamaulipas	15%	8.698274	8.70	86.98	173.97	260.95	391.42	4.70
34	Coahuila	15%	9.104273	9.10	91.04	182.09	273.13	409.69	4.92
(*)35	Coahuila	10%	8.592534	8.59	85.93	171.85	257.78	386.66	4.64
35	Coahuila	15%	8.983103	8.98	89.83	179.66	269.49	404.24	4.85
36	Nuevo León	15%	9.270457	9.27	92.70	185.41	278.11	417.17	5.01
37	Nuevo León	15%	9.133354	9.13	91.33	182.67	274.00	411.00	4.93
38	Nuevo León	15%	8.976592	8.98	89.77	179.53	269.30	403.95	4.85
(*)39	Coahuila	10%	8.284815	8.28	82.85	165.70	248.54	372.82	4.47
39	Coahuila	15%	8.661397	8.66	86.61	173.23	259.84	389.76	4.68
(*)40	Nuevo León	10%	8.367484	8.37	83.67	167.35	251.02	376.54	4.52
40	Nuevo León	15%	8.747824	8.75	87.48	174.96	262.43	393.65	4.72
(*)40	Tamaulipas	10%	8.367484	8.37	83.67	167.35	251.02	376.54	4.52
(*)41	Coahuila	10%	8.471429	8.47	84.71	169.43	254.14	381.21	4.57
41	Coahuila	15%	8.856494	8.86	88.56	177.13	265.69	398.54	4.78
(*)42	Nuevo León	10%	8.492926	8.49	84.93	169.86	254.79	382.18	4.59
42	Nuevo León	15%	8.878968	8.88	88.79	177.58	266.37	399.55	4.79
43	Tamaulipas	15%	8.821253	8.82	88.21	176.43	264.64	396.96	4.76
(*)44	Tamaulipas	10%	8.206321	8.21	82.06	164.13	246.19	369.28	4.43
44	Tamaulipas	15%	8.579335	8.58	85.79	171.59	257.38	386.07	4.63
(*)45	Tamaulipas	10%	8.355893	8.36	83.56	167.12	250.68	376.02	4.51

(*)46	Nuevo León	10%	8.638642	8.64	86.39	172.77	259.16	388.74	4.66
46	Nuevo León	15%	9.031308	9.03	90.31	180.63	270.94	406.41	4.88
47	Coahuila	15%	9.342834	9.34	93.43	186.86	280.29	420.43	5.05
47	Durango	15%	9.342834	9.34	93.43	186.86	280.29	420.43	5.05
48	Durango	15%	9.589862	9.59	95.90	191.80	287.70	431.54	5.18
49	Durango	15%	9.256374	9.26	92.56	185.13	277.69	416.54	5.00
50	Durango	15%	9.252257	9.25	92.52	185.05	277.57	416.35	5.00
51	Durango	15%	9.378394	9.38	93.78	187.57	281.35	422.03	5.06
52	Durango	15%	9.336812	9.34	93.37	186.74	280.10	420.16	5.04
53	Zacatecas	15%	9.488643	9.49	94.89	189.77	284.66	426.99	5.12
54	San Luis Potosí	15%	9.230724	9.23	92.31	184.61	276.92	415.38	4.98
55	Coahuila	15%	9.051668	9.05	90.52	181.03	271.55	407.33	4.89
56	Jalisco	15%	9.380507	9.38	93.81	187.61	281.42	422.12	5.07
57	Zacatecas	15%	9.383717	9.38	93.84	187.67	281.51	422.27	5.07
58	Zacatecas	15%	9.459605	9.46	94.60	189.19	283.79	425.68	5.11
59	San Luis Potosí	15%	9.288761	9.29	92.89	185.78	278.66	417.99	5.02
60	San Luis Potosí	15%	8.900648	8.90	89.01	178.01	267.02	400.53	4.81
61	San Luis Potosí	15%	9.314732	9.31	93.15	186.29	279.44	419.16	5.03
62	San Luis Potosí	15%	9.038160	9.04	90.38	180.76	271.14	406.72	4.88
62	Tamaulipas	15%	9.038160	9.04	90.38	180.76	271.14	406.72	4.88
63	Aguascalientes	15%	9.472347	9.47	94.72	189.45	284.17	426.26	5.12
63	Zacatecas	15%	9.472347	9.47	94.72	189.45	284.17	426.26	5.12
64	Jalisco	15%	9.359790	9.36	93.60	187.20	280.79	421.19	5.05
65	Jalisco	15%	9.339291	9.34	93.39	186.79	280.18	420.27	5.04
66	Jalisco	15%	9.246262	9.25	92.46	184.93	277.39	416.08	4.99
66	Michoacán	15%	9.246262	9.25	92.46	184.93	277.39	416.08	4.99
67	Guanajuato	15%	9.193638	9.19	91.94	183.87	275.81	413.71	4.96
68	Guanajuato	15%	9.194512	9.19	91.95	183.89	275.84	413.75	4.97
68	Michoacán	15%	9.194512	9.19	91.95	183.89	275.84	413.75	4.97
69	Guanajuato	15%	9.185770	9.19	91.86	183.72	275.57	413.36	4.96
69	Michoacán	15%	9.185770	9.19	91.86	183.72	275.57	413.36	4.96
70	Guanajuato	15%	9.190583	9.19	91.91	183.81	275.72	413.58	4.96
71	Michoacán	15%	9.302150	9.30	93.02	186.04	279.06	418.60	5.02
72	Guanajuato	15%	9.163294	9.16	91.63	183.27	274.90	412.35	4.95
73	Guanajuato	15%	9.252644	9.25	92.53	185.05	277.58	416.37	5.00
74	Estado de México	15%	9.117500	9.12	91.17	182.35	273.52	410.29	4.92
74	Michoacán	15%	9.117500	9.12	91.17	182.35	273.52	410.29	4.92
75	Michoacán	15%	9.328855	9.33	93.29	186.58	279.87	419.80	5.04
76	Michoacán	15%	9.379133	9.38	93.79	187.58	281.37	422.06	5.06
77	Querétaro	15%	8.996317	9.00	89.96	179.93	269.89	404.83	4.86
78	Querétaro	15%	9.025785	9.03	90.26	180.52	270.77	406.16	4.87
79	Colima	15%	9.234537	9.23	92.35	184.69	277.04	415.55	4.99
79	Jalisco	15%	9.234537	9.23	92.35	184.69	277.04	415.55	4.99
80	Guerrero	15%	9.602313	9.60	96.02	192.05	288.07	432.10	5.19
80	Michoacán	15%	9.602313	9.60	96.02	192.05	288.07	432.10	5.19
81	Michoacán	15%	9.257781	9.26	92.58	185.16	277.73	416.60	5.00
82	Querétaro	15%	9.436866	9.44	94.37	188.74	283.11	424.66	5.10

83	Jalisco	15%	9.253593	9.25	92.54	185.07	277.61	416.41	5.00
84	Jalisco	15%	9.192643	9.19	91.93	183.85	275.78	413.67	4.96
85	Jalisco	15%	9.410165	9.41	94.10	188.20	282.30	423.46	5.08
86	Jalisco	15%	9.339233	9.34	93.39	186.78	280.18	420.27	5.04
86	Nayarit	15%	9.339233	9.34	93.39	186.78	280.18	420.27	5.04
87	Jalisco	15%	9.265035	9.27	92.65	185.30	277.95	416.93	5.00
88	Colima	15%	9.269221	9.27	92.69	185.38	278.08	417.11	5.01
89	Jalisco	15%	9.367236	9.37	93.67	187.34	281.02	421.53	5.06
90	Jalisco	15%	9.490688	9.49	94.91	189.81	284.72	427.08	5.12
90	Nayarit	15%	9.490688	9.49	94.91	189.81	284.72	427.08	5.12
91	Nayarit	15%	9.648313	9.65	96.48	192.97	289.45	434.17	5.21
92	Distrito Federal	15%	8.961599	8.96	89.62	179.23	268.85	403.27	4.84
92	Estado de México	15%	8.961599	8.96	89.62	179.23	268.85	403.27	4.84
92	Hidalgo	15%	8.961599	8.96	89.62	179.23	268.85	403.27	4.84
93	Estado de México	15%	9.043245	9.04	90.43	180.86	271.30	406.95	4.88
94	Estado de México	15%	8.955967	8.96	89.56	179.12	268.68	403.02	4.84
94	Hidalgo	15%	8.955967	8.96	89.56	179.12	268.68	403.02	4.84
95	Hidalgo	15%	9.063092	9.06	90.63	181.26	271.89	407.84	4.89
96	Hidalgo	15%	8.965587	8.97	89.66	179.31	268.97	403.45	4.84
96	Tlaxcala	15%	8.965587	8.97	89.66	179.31	268.97	403.45	4.84
97	Veracruz	15%	9.263962	9.26	92.64	185.28	277.92	416.88	5.00
98	Hidalgo	15%	9.110806	9.11	91.11	182.22	273.32	409.99	4.92
99	Hidalgo	15%	8.995055	9.00	89.95	179.90	269.85	404.78	4.86
100	Hidalgo	15%	8.782222	8.78	87.82	175.64	263.47	395.20	4.74
101	Puebla	15%	8.985970	8.99	89.86	179.72	269.58	404.37	4.85
101	Veracruz	15%	8.985970	8.99	89.86	179.72	269.58	404.37	4.85
102	Puebla	15%	9.048046	9.05	90.48	180.96	271.44	407.16	4.89
102	Veracruz	15%	9.048046	9.05	90.48	180.96	271.44	407.16	4.89
103	Veracruz	15%	9.362632	9.36	93.63	187.25	280.88	421.32	5.06
104	Tamaulipas	15%	8.961692	8.96	89.62	179.23	268.85	403.28	4.84
105	Puebla	15%	8.821484	8.82	88.21	176.43	264.64	396.97	4.76
105	Tlaxcala	15%	8.821484	8.82	88.21	176.43	264.64	396.97	4.76
106	Morelos	15%	8.935656	8.94	89.36	178.71	268.07	402.10	4.83
106	Puebla	15%	8.935656	8.94	89.36	178.71	268.07	402.10	4.83
107	Tlaxcala	15%	8.821995	8.82	88.22	176.44	264.66	396.99	4.76
108	Tlaxcala	15%	8.778330	8.78	87.78	175.57	263.35	395.02	4.74
109	Tlaxcala	15%	8.814957	8.81	88.15	176.30	264.45	396.67	4.76
110	Puebla	15%	8.917003	8.92	89.17	178.34	267.51	401.27	4.82
111	Veracruz	15%	8.933882	8.93	89.34	178.68	268.02	402.02	4.82
112	Guerrero	15%	9.102624	9.10	91.03	182.05	273.08	409.62	4.92
113	Guerrero	15%	9.251752	9.25	92.52	185.04	277.55	416.33	5.00
114	Puebla	15%	8.934793	8.93	89.35	178.70	268.04	402.07	4.82
115	Morelos	15%	9.034786	9.03	90.35	180.70	271.04	406.57	4.88
116	Morelos	15%	8.931286	8.93	89.31	178.63	267.94	401.91	4.82
117	Guerrero	15%	9.385455	9.39	93.85	187.71	281.56	422.35	5.07
118	Guerrero	15%	9.311280	9.31	93.11	186.23	279.34	419.01	5.03
119	Guerrero	15%	9.179451	9.18	91.79	183.59	275.38	413.08	4.96
120	Guerrero	15%	9.229435	9.23	92.29	184.59	276.88	415.32	4.98

121	Guerrero	15%	9.037971	9.04	90.38	180.76	271.14	406.71	4.88
122	Oaxaca	15%	8.831824	8.83	88.32	176.64	264.95	397.43	4.77
122	Veracruz	15%	8.831824	8.83	88.32	176.64	264.95	397.43	4.77
123	Veracruz	15%	8.836370	8.84	88.36	176.73	265.09	397.64	4.77
124	Veracruz	15%	8.734675	8.73	87.35	174.69	262.04	393.06	4.72
125	Chiapas	15%	8.898343	8.90	88.98	177.97	266.95	400.43	4.81
125	Tabasco	15%	8.898343	8.90	88.98	177.97	266.95	400.43	4.81
(*)126	Chiapas	10%	8.705917	8.71	87.06	174.12	261.18	391.77	4.70
126	Chiapas	15%	9.101640	9.10	91.02	182.03	273.05	409.57	4.91
127	Campeche	15%	9.011974	9.01	90.12	180.24	270.36	405.54	4.87
(*)128	Campeche	10%	8.729181	8.73	87.29	174.58	261.88	392.81	4.71
128	Campeche	15%	9.125962	9.13	91.26	182.52	273.78	410.67	4.93
129	Campeche	15%	9.264215	9.26	92.64	185.28	277.93	416.89	5.00
130	Chiapas	15%	8.929476	8.93	89.29	178.59	267.88	401.83	4.82
(*)131	Chiapas	10%	8.647220	8.65	86.47	172.94	259.42	389.12	4.67
(*)131	Tabasco	10%	8.647220	8.65	86.47	172.94	259.42	389.12	4.67
131	Chiapas	15%	9.040276	9.04	90.40	180.81	271.21	406.81	4.88
131	Tabasco	15%	9.040276	9.04	90.40	180.81	271.21	406.81	4.88
(*)132	Chiapas	10%	8.751701	8.75	87.52	175.03	262.55	393.83	4.73
132	Chiapas	15%	9.149505	9.15	91.50	182.99	274.49	411.73	4.94
(*)133	Chiapas	10%	8.698230	8.70	86.98	173.96	260.95	391.42	4.70
133	Chiapas	15%	9.093604	9.09	90.94	181.87	272.81	409.21	4.91
134	Oaxaca	15%	9.045320	9.05	90.45	180.91	271.36	407.04	4.88
135	Oaxaca	15%	8.855324	8.86	88.55	177.11	265.66	398.49	4.78
136	Oaxaca	15%	8.846733	8.85	88.47	176.93	265.40	398.10	4.78
137	Oaxaca	15%	9.066832	9.07	90.67	181.34	272.00	408.01	4.90
(*)138	Quintana Roo	10%	9.043968	9.04	90.44	180.88	271.32	406.98	4.88
(*)139	Quintana Roo	10%	8.944011	8.94	89.44	178.88	268.32	402.48	4.83
140	Yucatán	15%	9.397408	9.40	93.97	187.95	281.92	422.88	5.07
141	Yucatán	15%	9.479254	9.48	94.79	189.59	284.38	426.57	5.12
142	Yucatán	15%	9.633239	9.63	96.33	192.66	289.00	433.50	5.20
(*)143	Quintana Roo	10%	9.438857	9.44	94.39	188.78	283.17	424.75	5.10
(*)144	Quintana Roo	10%	9.228053	9.23	92.28	184.56	276.84	415.26	4.98
(*)145	Quintana Roo	10%	9.782596	9.78	97.83	195.65	293.48	440.22	5.28

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, Art. 2o., emitidas en el D.O.F., del 27 de marzo de 1995; con vigencia del 1 de abril de 1995.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramo por litro.

ARTICULO SEGUNDO.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el artículo segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2005, publicado el 1 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO TERCERO.- Durante el mes de junio de 2006, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de junio de 2006.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER DIAZ CARVAJAL, LIC. SARA LATIFE RUIZ CHAVEZ, LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN Y EL C.P. ANTONIO BERNARDO BADUY MOSCOSO, SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONOMICO, PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, CONTRALORIA Y HACIENDA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PYME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005.

Las Reglas de Operación del "FONDO PyME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Quintana Roo.
- 2.3. Con fundamento en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 9, 90 fracción XVIII y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 3, 19 fracciones II, III, V y X, 30 fracción VII, 32 fracción III, V, VI, VII, 33, 35, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 8 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como todos los ordenamientos del Estado de Quintana Roo, el C. Lic. Félix Arturo González Canto, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Francisco Javier Díaz Carvajal, Lic. Sara Latife Ruiz Chávez, Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín y el C.P. Antonio Bernardo Baduy Moscoso, secretarios de Desarrollo Económico, Planeación y Desarrollo Regional, Contraloría

y Hacienda, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en avenida Chapultepec número 222, colonia Centro, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 3, 9, 90 fracción XVIII y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 3, 19 fracciones II, III, V y X, 30 fracción VII, 32 fracciones III, V, VI y VII, 33, 35, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Quintana Roo, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Quintana Roo;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA" y

XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Quintana Roo.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$ 45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$ 30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Quintana Roo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo

ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Quintana Roo, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PyME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Quintana Roo, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar

todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de Quintana Roo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PYME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA TERCERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la “SECRETARIA”, con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida Héroes, esquina Lázaro Cárdenas, edificio Plaza Caracol, local 21-A, altos, colonia Centro, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los artículos 3, 8, 19 fracción y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 8 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con domicilio en avenida Chapultepec número 222, esquina Juárez, colonia Centro, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la “SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA CUARTA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del “FONDO PyME”;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Quintana Roo.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar

prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEXTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, la “SECRETARIA” podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la “SECRETARIA”.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2006.

TRIGESIMA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador del Estado, **Félix Arturo González Canto**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Francisco Javier Díaz Carvajal**.- Rúbrica.- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, **Sara Latife Ruíz Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Antonio Bernardo Baduy Moscoso**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-06/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-06/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14 párrafo tercero de la Ley Minera, y 6o. párrafo final de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la “Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2006”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2006, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO

			LOTE	(Has.)		
210835	ZACATECAS, ZAC.	21404	TAMARA TECK 1	206.2438	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.
210836	ZACATECAS, ZAC.	21405	TAMARA TECK 2	46.3083	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.
210837	ZACATECAS, ZAC.	21406	TAMARA TECK 3	17.7446	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.
210838	ZACATECAS, ZAC.	21407	TAMARA TECK 4	24.1484	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.
210839	ZACATECAS, ZAC.	21408	TAMARA TECK 5	121.9234	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.
210840	ZACATECAS, ZAC.	21409	TAMARA TECK 6	11.3374	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZAC.

Lo anterior, en virtud de haber sido recibidas para su estudio las solicitudes de explotación derivadas de las concesiones mineras de exploración citadas y registradas mediante los números de expedientes 8/1/1707, 8/1/1708, 8/1/1709, 8/1/1710, 8/1/1711, y 8/1/1712, respectivamente.

México, D.F., a 23 de mayo de 2006.- El Director General de Minas, **Eduardo Flores Magón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados para participar en las licitaciones para la contratación de los siguientes servicios: servicio de mantenimiento para equipo de cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante contrato abierto y contratación de servicio de mantenimiento y reparación a equipo de telecomunicaciones y conmutadores telefónicos de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación 00022001-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	9/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	Del 1/06 al 8/06/2006	15/06/2006 11:00 horas	22/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad /	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento programado, no programado y administración de garantías para equipo de cómputo	1	Servicio
2	C810600004	Reparación de equipo de cómputo	1	Servicio

Número de licitación 00022001-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	13/06/2006	13/06/2006 11:00 horas	12/06/06	19/06/2006 11:00 horas	23/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad /	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento programado y no programado a ruteadores de datos y concentradores	1	Servicio
2	C810600004	Servicio de mantenimiento programado y no programado a estaciones de videoconferencia y unidad de control multipunto	1	Servicio
3	C810600004	Servicio de mantenimiento programado y no programado enlaces de microondas y radios de espectro disperso	1	Servicio
4	C810600004	Servicio de mantenimiento programado y no programado conmutador telefónico marca Nec	1	Servicio
5	C810600004	Servicio de mantenimiento programado y no programado a 2 conmutadores telefónicos marca Siemens	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 947, edificio "A", primer piso, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1103-6000, extensión 12489 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT 16, pagado en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de usos múltiples de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- En ambas licitaciones se efectuará visita a las instalaciones de la convocante, para la número 00022001-007-06 del 1 al 8 de junio de 2006 y para la número 00022001-008-06, el 12 de junio de 2006. Para lo anterior, los licitantes deberán coordinarse previamente con personal de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, a los teléfonos 5484-0323, 5484-0300, extensiones 48335, 48648 y 48622.
- Para la licitación pública nacional número 00022001-007-06, la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 22 de junio de 2006 a las 11:00 horas. Para la licitación pública nacional número 00022001-008-06, la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 23 de junio de 2006 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: inmuebles de la Secretaría de Seguridad Pública en el D.F. durante la vigencia del contrato en los horarios de labores de las Unidades Administrativas. Plazo de prestación del servicio: 12 meses a partir de la firma de los contratos correspondientes. El pago se realizará en forma mensual, una vez aceptados los servicios a entera satisfacción de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva para la licitación 00022001-007-06, que se adjudicará mediante contrato abierto y dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva para la licitación 00022001-008-06.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN SAMANO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 231464)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Dirección de Ejecución de Obras (DEO), en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009002-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/06/2006	9/06/2006 10:00 Hrs.	8/06/2006 10:00 Hrs.	15/06/2006 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Dirección de ejecución de obra (DEO), de los trabajos de reconstrucción con un ancho de corona de 10.50 m, consistentes en riego de sello premezclado en caliente, reposición de señalamiento vertical y horizontal del km 4+000 al 19+000; construcción de terracerías, base hidráulica, carpeta de concreto asfáltico y obras de protección marginal del km 19+000 al 30+000 y del 44+500 al 49+500 de la carretera perimetral de la isla de Cozumel, con una longitud total de 31.0 km, en el Estado de Quintana Roo	26/06/2006	173 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Insurgentes Sur número 1089, 12o. piso, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-82-43-10, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas o en compraNET: en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur número 1089, piso 13o., ala Poniente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur número 1089, piso 13o., ala Poniente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No se podrá subcontratar parte de los trabajos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en avenida Rafael E. Melgar, en el acceso al Muelle Fiscal de la Isla de Cozumel, Q. Roo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Jefe de Departamento de Supervisión.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 231489)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA NACIONAL MULTIPLE SCT-00009037-002-06

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-017-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	7/06/2006	7/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/06/2006 10:00 HORAS	15/06/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL BUQUE BALIZADOR RIGEL		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL BUQUE BALIZADOR "RIGEL"		1	LOTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-018-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		7/06/2006	7/06/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/06/2006 12:00 HORAS		15/06/2006 12:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	0000000	ZONA NORTE LOS MOCHIS, SINALOA			1	LOTE	\$48,000.00	\$120,000.00
2	0000000	ZONA NORTE LOS MOCHIS, SINALOA			1	LOTE	\$72,000.00	\$180,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-019-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	7/06/2006	7/06/2006 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/06/2006 14:00 HORAS	15/06/2006 14:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	MICROCOMPUTADORA	34	PIEZA
2	0000000	FUENTE DE PODER NO BREAK	35	PIEZA
3	0000000	IMPRESORA LASER	3	PIEZA
4	0000000	DIGITALIZADOR DE IMAGENES (ESCANER)	4	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-020-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		7/06/2006	8/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 10:00 HORAS	16/06/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA OFICINA				
1	0000000	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON CAPACIDAD DE 2.0 TONELADAS (24,000 BTUS/HR)			4	PIEZA
2	0000000	ESCRITORIO EJECUTIVO			1	PIEZA
3	0000000	FOTOCOPIADORA			1	PIEZA
4	0000000	SALA DE ESPERA DE 3 PIEZAS			1	JUEGO
5	0000000	SILLA SECRETARIAL			5	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-021-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		7/06/2006	8/06/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 12:00 HORAS	16/06/2006 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ADQUISICION DE VEHICULOS TERRESTRES				
1	0000000	CAMIONETA TIPO PICK UP TIPICA AUSTERA, 6 CILINDROS			3	UNIDAD
2	0000000	AUTOMOVIL TIPO SEDAD AUSTERO 4 CILINDROS			1	UNIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-022-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	7/06/2006	8/06/2006 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 14:00 HORAS	16/06/2006 14:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	HOJAS BLANCAS BOND T/CARTA 36K ORIGINAL C/500 C/U	550	PAQUETE
2	0000000	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO TAMAÑO STANDARD	300	PIEZA
3	0000000	TONER P/COPIADORA MITA KM-2030	7	PIEZA
4	0000000	FOLIADOR	19	PIEZA
5	0000000	HOJAS BLANCAS BOND T/OFICIO 50K ORIGINAL C/500 C/U	60	PAQUETE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-023-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	7/06/2006	9/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/06/2006 10:00 HORAS	19/06/2006 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE MATERIAL DE COMPUTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML-1710		15	PIEZA
2	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 4000 (C4127X)		10	PIEZA
3	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1200 (C7115A)		20	PIEZA
4	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1100		18	PIEZA
5	0000000	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 2200 (C4096A) NEGRO		9	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-024-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	7/06/2006	9/06/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/06/2006 12:00 HORAS	19/06/2006 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE PINTURA PARA USOS DIVERSOS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	PINTURA VINILICA LAVABLE COLOR BLANCO		34	CUBETA
2	0000000	PINTUA ESMALTE COLOR BLANCO		14	CUBETA
3	0000000	PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA SEMIMATE		10	CUBETA
4	0000000	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO OSTION		20	CUBETA
5	0000000	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO OXIDO		10	CUBETA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-025-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00		7/06/2006	9/06/2006 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/06/2006 14:00 HORAS	19/06/2006 14:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE UNIFORMES			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	UNIFORME PARA DAMA COLOR CAKI			24	CONJUNTO

INSCRIPCION Y VENTA DE BASES:

LAS INSCRIPCIONES Y VENTA DE BASES SERAN EN EL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO, SITO EN AVENIDA FEDERALISMO 431 SUR, PLANTA BAJA, CULIACAN, SIN., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, Y EN compraNET CON DIRECCION <http://compranet.gob.mx>, UTILIZANDO EL RECIBO INCORPORADO EN EL SISTEMA, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA SEIS DIAS NATURALES ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES NO SERAN NEGOCIABLES, NI SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA:

LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADAS PARA PARTICIPAR EN ESTOS ACTOS DE LICITACION, DEBERAN PRESENTAR SU(S) OFERTA(S) EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, EN EL CUADRO DE LICITACIONES ANTES RELACIONADO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT SINALOA, CON DOMICILIO EN AVENIDA FEDERALISMO 431 SUR, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CULIACAN, SIN., DONDE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, LEVANTANDOSE EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE, PARA QUE LIBREMENTE ASISTA TODO PARTICIPANTE QUE ASI LO DESEE.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN:

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

EL PAGO A PROVEEDORES SE REALIZARA EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERA DE 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO; HACIENDOSE EXIGIBLE EL PAGO A LOS 11 DIAS HABILES (DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES).

PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 7-14-47-91 Y 7-14-47-98 DE 8:00 A 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

CULIACAN, SIN., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 231502)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 4**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA EN UNA ETAPA, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA		
00009004-005-06	COMPRANET: \$2,600.00 VENTANILLA: \$3,000.00	12/JUNIO/2006	13/JUNIO/2006 11:00 HORAS	20/JUNIO/2006 11:00 HORAS		
00009004-006-06	COMPRANET: \$2,600.00 VENTANILLA: \$3,000.00	12/JUNIO/2006	13/JUNIO/2006 11:00 HORAS	20/JUNIO/2006 13:00 HORAS		
00009004-007-06	COMPRANET: \$2,600.00 VENTANILLA: \$3,000.00	12/JUNIO/2006	13/JUNIO/2006 11:00 HORAS	21/JUNIO/2006 11:00 HORAS		
00009004-008-06	COMPRANET: \$2,600.00 VENTANILLA: \$3,000.00	12/JUNIO/2006	13/JUNIO/2006 11:00 HORAS	21/JUNIO/2006 13:00 HORAS		
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DEL ESTUDIO		INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	UBICACION DE LA OBRA
00000	DETERMINACION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ACTUAL Y FUTURA, ANALISIS E INTEGRACION DEL ESTUDIO DE ASIGNACION Y PRONOSTICO DE LA DEMANDA DE TRANSITO CON APLICACION DE LOS MODELOS DE RED GEOGRAFICA Y DE PERCEPCION DEL VALOR DEL TIEMPO Y EVALUACION SOCIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL LIBRAMIENTO DE LA PIEDAD Y ACCESO A ZAMORA		1/JULIO/2006	150 DIAS NATURALES	\$1'800,000.00	DISTRITO FEDERAL
00000	DETERMINACION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ACTUAL Y FUTURA, ANALISIS E INTEGRACION DEL ESTUDIO DE ASIGNACION Y PRONOSTICO DE LA DEMANDA DE TRANSITO CON APLICACION DE LOS MODELOS DE RED GEOGRAFICA Y DE PERCEPCION DEL VALOR DEL TIEMPO Y EVALUACION SOCIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DE COMPOSTELA-LAS VARAS-PUERTO VALLARTA		1/JULIO/2006	150 DIAS NATURALES	\$1'800,00.00	DISTRITO FEDERAL
00000	DETERMINACION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ACTUAL Y FUTURA, ANALISIS E INTEGRACION DEL ESTUDIO DE ASIGNACION Y PRONOSTICO DE LA DEMANDA DE TRANSITO CON APLICACION DE LOS MODELOS DE RED GEOGRAFICA Y DE PERCEPCION DEL VALOR DEL TIEMPO Y EVALUACION SOCIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DE INDIOS VERDES-SANTA CLARA		1/JULIO/2006	150 DIAS NATURALES	\$1'800,00.00	DISTRITO FEDERAL
00000	DETERMINACION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ACTUAL Y FUTURA, ANALISIS E INTEGRACION DEL ESTUDIO DE ASIGNACION Y PRONOSTICO DE LA DEMANDA DE TRANSITO CON APLICACION DE LOS MODELOS DE RED GEOGRAFICA Y DE PERCEPCION DEL VALOR DEL TIEMPO Y EVALUACION SOCIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DE ATIZAPAN-ATLACOMULCO		1/JULIO/2006	150 DIAS NATURALES	\$1'800,00.00	DISTRITO FEDERAL

VENTA DE BASES:

1. EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>; O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR 1089, PISO 11 ALA ORIENTE, COLONIA NOCHE BUENA CODIGO POSTAL 03720, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., DE LAS 10:00 A LAS 13:30 HORAS, EN DIAS HABLES.
2. EL COSTO DE LAS BASES, NO REEMBOLSABLE, ES DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS IVA INCLUIDO), QUE DEBERA SER CUBIERTO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN COMPRANET \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO) MEDIANTE EL RECIBO EXPEDIDO POR EL PROPIO SISTEMA Y CON EL SELLO DE LA INSTITUCION BANCARIA DONDE FUE PAGADO.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES:

A) LEGALES:

1. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, LO QUE DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE ESCRITO QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - DE LAS PERSONAS MORALES: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
2. CUANDO EL "LICITANTE" SEA PERSONA FISICA, DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACION.
3. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL DOMICILIO DONDE EL "LICITANTE" Y, EN SU CASO, EL "CONTRATISTA", OIRA Y RECIBIRA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
4. NO PODRAN PARTICIPAR LAS EMPRESAS QUE SE UBIQUEN DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
5. NO PODRAN PARTICIPAR LAS EMPRESAS QUE SE UBIQUEN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
6. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

B) FINANCIEROS

7. LAS EMPRESAS DEBERAN ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN OBSERVANCIA CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2.1.14 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2000, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA DEL PRECITADO ARTICULO 32-D, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE MARZO DEL AÑO 2000, DE LAS DE LA DECIMA CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2000, POR LO QUE AL SUPRACITADO NUMERAL 2.1.14 SE REFIERE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE ABRIL DE 2001, Y DE LAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2.1.12 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MARZO DE 2003, Y LA NOVENA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2004 Y SUS ANEXOS 7 Y 9 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 19 DE MARZO DE 2005, REGLA 2.1.17. FRACCIONES I Y IV.
8. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO SERA COMPROBADO, MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004; O, LOS ACTUALIZADOS EN FECHA POSTERIOR; O BIEN, MEDIANTE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL. ASIMISMO DEBERAN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN LOS

CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION LA PROPUESTA

C) TECNICOS

- 9.** DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA PERSONA MORAL O FISICA INTERESADA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (CURRICULUM VITAE).
- 10.** RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y / O CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACION DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS DE TERMINACIONES SEGUN SEA EL CASO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, ASI COMO LA COMPROBACION DE QUE ALGUN LICITANTE ACORDO CON OTRO U OTROS ELEVARE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO SOBRE LOS DEMAS LICITANTES, SERA CAUSA DE DESCALIFICACION.

INFORMACION GENERAL Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO:

- 1.** POR LA NATURALEZA MISMA DE LOS TRABAJOS, NO SE REQUIERE VISITA PREVIA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS.
- 2.** A EFECTO DE DAR UNA RESPUESTA ADECUADA Y OPORTUNA SE SUGIERE A LOS LICITANTES PRESENTAR SUS PREGUNTAS POR ESCRITO Y EN ARCHIVO ELECTRONICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACION A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 3.** NO SE OTORGARA NINGUN ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. LOS PAGOS SE EFECTUARAN AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CONFORME A LAS FECHAS PACTADAS.
- 4.** LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES ES EL PESO MEXICANO.
- 5.** EL PAGO DE LAS BASES SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, SIN EMBARGO CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIRLAS, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- 6.** LOS FONDOS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTAS LICITACIONES FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LIBERADOS POR LA C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MEDIANTE OFICIO NUMERO 5.SC.OMI.06.-068 DEL 18 DE ABRIL DE 2006.
- 7.** EL CONTRATO SERA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO POR LO QUE NO APLICA NINGUN AJUSTE DE COSTO. NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
- 8.** UNA VEZ HECHA LA EVALUACION POR PUNTOS DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. EN CASO DE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION EN LA PONDERACION TECNICO-ECONOMICA Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.
- 9.** NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 10.** EN CASO QUE EL LICITANTE GANADOR NO FIRME POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY, Y LA DEPENDENCIA PROCEDERA A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON EL PRIMER LUGAR NO REBASE EL 10%.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY
 RUBRICA.

(R.- 231499)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
 CONCESIONES CARRETERAS
CONVOCATORIA No. 004
CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-004-06

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I inciso c) y V inciso b), 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7, 30 y 31 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como en los artículos 10 fracción XIII y 17 Bis del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el concurso público internacional número 00009076-004-06, mediante el que se otorgará una concesión por un plazo de 30 (treinta) años, para construir, operar, explotar, conservar y mantener el puente internacional Reynosa-McAllen "Anzalduas", de jurisdicción federal, localizado en el Estado de Tamaulipas, México, compuesto por un puente vehicular de 2.558 kilómetros de longitud correspondientes a la parte mexicana, incluyendo la obligación de construir las instalaciones de un puerto fronterizo y sus servicios auxiliares, así como de un acceso carretero del kilómetro 0+000, ubicado en la carretera Reynosa-Monterrey hasta el kilómetro 6+420, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases y documentos del concurso (IVA incluido)	Fechas de venta de bases y límite para adquirirlas	Juntas de información	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00009076-004-06	\$14,950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido en ventanilla \$14,949.00 (catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido en compraNET	2/06/2006 14/07/2006	1a.- 30/06/2006 2a.- 31/08/2006	25/07/2006	29/09/2006

Clave UAC (CCAOP)	Descripción general de la concesión	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite de terminación de las obras	Fecha límite para el inicio de operación	Plazo de vigencia de la concesión	Capital contable mínimo requerido

0000	Puente internacional Reynosa-McAllen "Anzalduas", de jurisdicción federal, localizado en el Estado de Tamaulipas, México, compuesto por un puente vehicular de 2.558 km de longitud correspondientes a la parte mexicana, incluyendo la obligación de construir las instalaciones de un puerto fronterizo y sus servicios auxiliares, así como su un acceso carretero del km 0+000, ubicado en la carretera Reynosa-Monterrey hasta el km 6+420	18/01/2007	18/07/2008	29/09/2008	30 años a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión	\$100'000,000.00

1. Bases generales de concurso: a partir del 2 de junio de 2006, se encontrarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas.
2. Costo y forma de pago de las bases generales y documentos del concurso: las bases generales y documentos del concurso tienen un costo no reembolsable, de \$14,950.00.(catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y podrán adquirirse en el domicilio señalado en el inciso 1 anterior, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o bien, \$14,949.00.(catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mediante el recibo expedido por el Sistema compraNET, que deberá ser pagado en una institución bancaria que deberá ser presentado en el domicilio antes señalado para recoger las bases y documentos del concurso.
3. Visita al lugar de las obras: la visita al lugar de las obras se llevará a cabo el día 25 de julio de 2006.
4. Juntas de información: tendrán lugar en el domicilio señalado en el inciso 1, a las 11:00 horas: la primera el 30 de junio de 2006; y la segunda el 31 de agosto de 2006.
5. Presentación de propuestas: el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de septiembre de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1 anterior.
6. Idioma: las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
7. Moneda: las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera. En su caso, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador.
8. Tarifas: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determina en las bases generales de concurso, la tarifa y las bases de regulación tarifaria a que se sujetará la explotación del cruce internacional concesionado.
9. Requisitos generales para participar en el concurso: los interesados en participar en el concurso deberán adquirir las bases generales y los documentos del concurso y obtener de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la constancia de participación, mismas que deberán adjuntar a su propuesta, y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos establecidos en las bases y documentos del concurso.
10. Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:
 - a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a los términos establecidos en las bases generales de concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas técnicas o económicas y para emitir el fallo del concurso.

- b) La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos y legales establecidos en las bases generales y documentos del concurso y que en su propuesta solicite el menor monto de la suma de la aportación inicial y del valor presente neto del compromiso de aportación subordinada, o que ofrezca la mayor contraprestación inicial.
 - c) El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso; por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la dependencia.
11. Fallo: el 27 de octubre de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
12. No negociación: ninguna de las condiciones establecidas en las bases generales de concurso o en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY
RUBRICA.

(R.- 231497)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	13/06/2006	8/06/2006 13:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos faltantes por ejecutar para la construcción de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y estructura del entronque Renacimiento km 0+000	25/07/2006	159 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera Veracruz-Poza Rica, tramo entronque Renacimiento-Recinto Portuario Integral, subtramo entronque Renacimiento kilómetro 0+000, en el Estado de Veracruz.

Licitación pública nacional número 00009042-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	13/06/2006	8/06/2006 12:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 12:30 horas	19/06/2006 12:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de los trabajos faltantes por ejecutar en el tramo km 0+660 al 2+300; una estructura con sus accesos, en el km 1+500	25/07/2006	159 días naturales	\$20'000,000.00

Ubicación de la obra: acceso al Puerto de Coatzacoalcos del kilómetro 0+660 al 2+300, en el Estado de Veracruz.

Licitación pública nacional número 00009042-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	15/06/2006	8/06/2006 12:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	21/06/2006 10:00 horas	21/06/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 4 P.I.V. incluyendo sus accesos del km 38+287 al 52+840	25/07/2006	159 días naturales	\$20'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera Veracruz-Poza Rica, tramo Ciudad Cardel-Laguna Verde, subtramo kilómetro 26+780 al 52+840, en el Estado de Veracruz.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia

- SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 500951, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción a los números 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
 - Los planos del proyecto constructivo estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-93.
 - La visita de obra y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en:

Licitación 00009042-011-06	Oficina de la Residencia de Obra, ubicada en la avenida Francisco Pizarro número 146, entre Paseo Jacarandas y Américas, Fraccionamiento Virginia, en la ciudad de Veracruz, Ver.
Licitación 00009042-012-06	Oficina de la Residencia de Obra, ubicada en la calle Colima número 109, colonia Petrolera, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96500
Licitación 00009042-013-06	En la oficina de la Residencia de Obra, ubicada en la calle Robles esquina Azucena lote 13, colonia Vicente López, Ver., código postal 91831, Cardel, Ver., teléfono 01/29-69-62-38-46.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del Area de Infraestructura del Centro SCT Veracruz, con domicilio en kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
 - Se otorgará un anticipo de 30% del monto total contratado.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante curriculum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
 - Relación de los contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
 - Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
 - La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. Los interesados que opten adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Director General del Centro, anexando copia del comprobante del domicilio fiscal y su RFC.
 - Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de Obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
 RUBRICA.

(R.- 231495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 00009020-038-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/06/2006	13/06/2006 12:00 horas	12/06/2006 12:00 horas	19/06/2006 12:00 horas	19/06/2006 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y obras complementarias de la carretera 29 Morelos-Cd. Acuña, tramo: Zaragoza-Cd. Acuña de los trabajos pendientes del km 50+000 al 60+000 en el Estado de Coahuila	14/07/2006	160 días naturales	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT Coahuila, ubicado en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna respectiva, en la Residencia General de carreteras federales Saltillo, Coahuila, ubicadas en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Coahuila, ubicada en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Conservación de Carreteras 5-4 Piedras Negras, con domicilio en Manuel Garza Fernández número 205, colonia San Joaquín, código postal 26090, Villa Fuente, Coahuila, teléfono 01-878-783-08-58.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa con el que acredite haber participado en obras de este tipo, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de los contratos en obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTORA GENERAL

ING. ALEJANDRINA MARTINEZ MACIAS

RUBRICA.

(R.- 231494)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009019-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/06/06	9/06/06 9:00 horas	8/06/06 9:00 horas	16/06/06 9:00 horas	16/06/06 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del camino San Pedro Buenavista-Zaragoza, del km 0+000 al 3+000 en el Municipio de Villacorzo, en el Estado de Chiapas	18/07/06	106 días naturales	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009019-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/06/06	9/06/06 10:00 horas	8/06/06 9:00 horas	16/06/06 11:00 horas	16/06/06 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del camino Huitiupan-Sombra Carrizal, del km 0+000 al 2+900 en el Municipio de Huitiupan, en el Estado de Chiapas	18/07/06	106 días naturales	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009019-036-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/06/06	9/06/06 11:00 horas	8/06/06 9:00 horas	16/06/06 13:00 horas	16/06/06 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del camino San Cristóbal-Saclamanton-San Juan Chamula, del km 0+000 al 5+100 en el Municipio de San Cristóbal, en el Estado de Chiapas	18/07/06	106 días naturales	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009019-037-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/06/06	12/06/06 12:00 horas	11/06/06 9:00 horas	19/06/06 9:00 horas	19/06/06 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino La Palma-Rivera Monte de Oro, del km 0+000 al 1+700 en el Municipio de Ixhuatán, en el Estado de Chiapas	18/07/06	60 días naturales	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009019-038-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/06/06	12/06/06 13:00 horas	11/06/06 9:00 horas	19/06/06 11:00 horas	19/06/06 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 0+000 al 2+700 para la modernización del camino: cabecera municipal de Yajalón-Lázaro Cárdenas, Municipio de Yajalón, en el Estado de Chiapas	18/07/06	75 días naturales	\$5'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Chiapas", ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 31 89, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 27 62 y fax 01 961 61 2 15 38.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 27 62 y fax 01 961 61 2 15 38.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas correspondientes en:

No. de licitación**Lugar**

00009019-020-06	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras Tuxtla, con domicilio en avenida Central Oriente número 1228, 3er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas
00009019-022-06	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras "San Cristóbal de las Casas", con domicilio en avenida Olimpo y Prometeo número 13, Fraccionamiento Vista Hermosa, código postal 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
00009019-036-06	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras "San Cristóbal de las Casas", con domicilio en avenida Olimpo y Prometeo número 13, Fraccionamiento Vista Hermosa, código postal 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
00009019-037-06	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras Pichucalco, con domicilio en Belisario Domínguez y esquina calle Aurora sin número, código postal 29520, Municipio de Pichucalco, en el Estado de Chiapas
00009019-038-06	Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras "Yajalón", con domicilio en carretera Yajalón-Chilón, kilómetro 1+000, lado izquierdo, código postal 29930, Yajalón, Chiapas

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante curriculum de la empresa, y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación correspondientes.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 231085)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios relacionados con la obra pública relativos a estudios y proyecto en la red federal de carreteras libres de peaje en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009052-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/06/2006	8/06/2006 11:00 horas	7/06/2006 12:00 horas	16/06/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudios y proyecto para la sustitución de dos puentes existentes: Puente "San Rafael de Ures", ubicado en el tramo: Hermosillo-Moctezuma, subtramo: Hermosillo-Ures, km 52+500, con una longitud de 75.8 mts. con 11 claros y Puente "Cananea", ubicado en el tramo: Janos-Agua Prieta, entr. Cananea-Entr. Imuris, km 83+020, con una longitud de 11.6 con 2 claros, en el Estado de Sonora	1/07/2006	90 días	\$500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Sonora", ubicado en Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son., teléfonos (6) 259-30-46 y 47 con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, sito en Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo 3er. piso sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en las oficinas que ocupa la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicadas en el kilómetro 4.5 de la carretera Bahía de Kino, colonia El Llano, Hermosillo, Son.

No se podrá subcontratar parte de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo para esta licitación

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 231490)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-055-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,350.00 Costo en compraNET: \$2,680.00	13/06/2006	13/06/2006 14:00 horas	13/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 11:30 horas	19/06/2006 11:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción del entronque Cocula km 25+532.098 mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, estructura y señalamiento; de la carretera Iguala-Ciudad Altamirano, en el Estado de Guerrero	20/07/2006	123 días naturales	\$10'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio A), colonia Burócratas, teléfono 01 747 472 79 72, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque, certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta.

Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra Iguala, ubicada en calle Melchor Ocampo número 194-3, colonia Vicente Guerrero, código postal 40080, Iguala de la Independencia, Guerrero.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Guerrero, Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio A), colonia Burócratas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.

Relación de los contratos en obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autorice por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. PEDRO CHAVELAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 231493)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION NAYARIT

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-001-06	\$700.00 Costo en compraNET: \$600.00	9/06/06	8/06/06 16:30 horas	8/06/06 9:00 horas	15/06/06 9:00 horas	28/06/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria	3/07/06	60	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-002-06	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	9/06/06	8/06/06 17:30 horas	8/06/06 11:00 horas	15/06/06 10:30 horas	28/06/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de infraestructura educativa y recreativa	3/07/06	82	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-003-06	\$600.00 Costo en compraNET: \$500.00	9/06/06	8/06/06 18:30 horas	8/06/06 13:00 horas	15/06/06 12:00 horas	28/06/06 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de infraestructura educativa y recreativa	3/07/06	60	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-004-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	9/06/06	8/06/06 19:30 horas	8/06/06 13:00 horas	15/06/06 13:30 horas	28/06/06 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de vivienda transitoria	3/07/06	50	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-005-06	\$400.00 Costo en compraNET: \$300.00	10/06/06	9/06/06 16:00 horas	9/06/06 10:00 horas	16/06/06 9:00 horas	28/06/06 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria	3/07/06	43	\$100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-006-06	\$600.00 Costo en compraNET: \$500.00	10/06/06	9/06/06 17:00 horas	9/06/06 10:00 horas	16/06/06 10:30 horas	28/06/06 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de vivienda transitoria	3/07/06	60	\$150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-007-06	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	10/06/06	9/06/06 18:00 horas	9/06/06 11:00 horas	16/06/06 12:00 horas	28/06/06 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de vivienda transitoria	3/07/06	82	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de las proposiciones	Dictamen y fallo de proposiciones
00020018-008-06	\$800.00 Costo en compraNET: \$700.00	10/06/06	9/06/06 19:00 horas	9/06/06 11:00 horas	16/06/06 13:30 horas	28/06/06 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de vivienda transitoria	3/07/06	82	\$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México Sur número 321, colonia San Antonio, código postal 63159, Tepic, Nayarit, teléfono 2-14-61-19, los días del 1 al 10 de junio de 2006; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante formato SAT-5 declaración general de pago de derechos debidamente requisitado y sellado por una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema en el banco que se indique.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días 8 y 9 de junio de 2006 a las horas señaladas en los recuadros respectivos en las oficinas de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en avenida Rey Nayar número 43, colonia Burócratas Federales, código postal 63156, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en los días y horas señalados para cada una de las licitaciones: oficinas de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, avenida Rey Nayar número 43, colonia Burócratas Federales, código postal 63156, Tepic, Nayarit.
- La visita a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día 8 de junio de 2006, para la licitación número 00020018-001-06 el sitio de reunión será segunda entrada a Emiliano Zapata de Emiliano Zapata, Municipio de Xalisco a las 9:00 horas; para la licitación número 00020018-002-06 el sitio de reunión será en la plaza principal de Jomulco, Municipio de Jala a las 11:00 horas; para la licitación número 00020018-003-06 el sitio de reunión será en el CBTA de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas a las 13:00 horas; para la licitación número 00020018-004-06 en el CBTA de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas a las 13:00 horas; para el día 9 de junio de 2006, para la licitación número 00020018-005-06 el sitio de reunión será en la plaza principal de Xalisco, Municipio de Xalisco a las 10:00 horas; para la licitación número 00020018-006-06 el sitio de reunión será en la plaza principal de Xalisco, Municipio de Xalisco a las 10:00 horas; para la licitación número 00020018-007-06 el sitio de reunión será en la Plaza de las Banderas de Tepic, Municipio de Tepic a las 11:00 horas y para la licitación número 00020018-008-06 el sitio de reunión será en la Plaza de las Banderas de Tepic, Municipio de Tepic a las 11:00 horas.
- Ubicación de la obra licitación número 00020018-001-06: Emiliano Zapata, Municipio de Xalisco; ubicación de la obra licitación número 00020018-002-06: Jomulco, Municipio de Jala; ubicación de la obra licitación número 00020018-003-06: San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas; ubicación de la obra licitación número 00020018-004-06: San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas; ubicación de la obra licitación número 00020018-005-06: Xalisco, Municipio de Xalisco; ubicación de la obra licitación número 00020018-006-06: Xalisco, Municipio de Xalisco; ubicación de la obra licitación número 00020018-007-06: El Guayabo, Municipio de Xalisco y ubicación de la obra licitación número 00020018-008-06: El Guayabo, Municipio de Xalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30% calculado sobre el monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obra civil.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s) indicando el número y descripción de la misma firmado por el representante legal, apoderado o administrador único, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Acta constitutiva, modificaciones y poderes, en su caso, cuando se trate de personas morales o acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas, documentación en original y copia para su cotejo y devolución.
- Poder notarial del representante, apoderado legal o administrador único de la empresa en original y copia (para su cotejo y devolución) con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma, salvo que sea persona física y vaya a ser formalizado el contrato por ella misma (en caso de ser adjudicado). En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo un representante común el cual deberá firmar las propuestas, estableciendo la manera de cómo cumplirá sus obligaciones ante la Secretaría, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Experiencia y capacidad técnica comprobable, mediante la presentación de carátulas de contratos y/o actas entrega-recepción, relativos a la ejecución de obra civil que sean similares a las descritas en la licitación correspondiente curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, capital contable requerido de las licitación(es) aparecen en recuadro de la hoja anterior comprobable mediante presentación de estado contable auditado con antigüedad máxima de un año contado (a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria). Acompañado del registro correspondiente ante la SHCP, que lo acredite como tal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obra pública, el contrato se adjudicará a la persona o empresa que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría no utilizará mecanismos de puntos o porcentuales para evaluar las propuestas.
- Plazo de ejecución de los trabajos determinados en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica deberán adquirir las bases vía compraNET, la información complementaria a las bases estarán disponibles en avenida México 321 Sur, Tepic, Nayarit.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones cuyo importe la Secretaría cubrirá dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que éstas hayan sido autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cualquier persona puede asistir en calidad de observadora, a los actos públicos de la presente licitación pública nacional, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, bajo la condición de abstenerse de intervenir en dichos actos; sin embargo, de considerar la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Sedesol.

TEPIC, NAY., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL
JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 231458)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 GERENCIA REGIONAL LERMA SANTIAGO PACIFICO
CONVOCATORIA No. 007

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE: ENCAUZAMIENTO DEL RIO TLALTENANGO, TRAMOS TEPECHITLAN, DEL KILOMETRO 40+200 AL 40+700 Y DEL KILOMETRO 41+000 AL 42+000, PARA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ESTADO DE ZACATECAS, Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO JUCHIPILA TRAMO DERIVADORA APOZOL, DEL KILOMETRO 0+000 AL 0+500, PARA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101073-014-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	14 DE JUNIO DE 2006	8 DE JUNIO DE 2006 17:00 HORAS	8 DE JUNIO DE 2006 9:00 HORAS	21 DE JUNIO DE 2006 10:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
ENCAUZAMIENTO DEL RIO TLALTENANGO, TRAMO TEPECHITLAN DEL KM 40+200 AL 40+700, PARA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ESTADO DE ZACATECAS			\$1'000,000.00	66	12 DE JULIO DE 2006 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006	TEPECHITLAN, ZAC.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101073-015-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	14 DE JUNIO DE 2006	8 DE JUNIO DE 2006 17:30 HORAS	8 DE JUNIO DE 2006 9:00 HORAS	21 DE JUNIO DE 2006 12:00 HORAS	0

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION		UBICACION DE LOS TRABAJOS
ENCAUZAMIENTO DEL RIO TLALTENANGO TRAMO TEPECHITLAN DEL KM 41+000 AL 42+000, PARA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ESTADO DE ZACATECAS		\$3'000,000.00	81	12 DE JULIO DE 2006 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006		TEPECHITLAN, ZAC.
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101073-016-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	14 DE JUNIO DE 2006	8 DE JUNIO DE 2006 18:00 HORAS	8 DE JUNIO DE 2006 9:00 HORAS	21 DE JUNIO DE 2006 14:00 HORAS	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION		UBICACION DE LOS TRABAJOS
ENCAUZAMIENTO DEL RIO JUCHIPILA TRAMO DERIVADORA APOZOL DEL KM 0+000 AL 0+500, PARA PROTECCION DE AREAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ESTADO DE ZACATECAS		\$1'000,000.00	66	12 DE JULIO DE 2006 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006		APOZOL, ZAC.

- PARA ESTAS LICITACIONES NO SE PODRA PARTICIPAR A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION.
- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01 492 923 55 00, EXTENSION 1442, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO SERA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION; EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.
- EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION, UBICADA EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION, UBICADAS EN LA AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE HABER REALIZADO OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y RECTIFICACION EN RIOS, ASI COMO LA FORMACION DE BORDOS, Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PARTE TECNICA (DOCUMENTO AT 4 Y AT 5).
- LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;

- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION) CORRESPONDIENTE A LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.
- IV. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
- V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, SE ADJUDICARA LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS FORMAS DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.
- SE INDICA QUE NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS.
- SE INDICA QUE SE OTORGARA UN PORCENTAJE DE ANTICIPO DE 10% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA.

- SE INDICA QUE EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL. (ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS), SERA DE 100%.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENCIA ESTATAL ZACATECAS
GERENTE ESTATAL
ING. JOSE MARIO ESPARZA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 231394)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el "suministro de vales de gasolina", "mantenimiento al parque vehicular" y "suministro de Gas LP", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00016054-009-06	\$293.00, Costo en compraNET: \$220.00	7/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Suministro de vales de gasolina	1	Paquete

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00016054-010-06	\$293.00, Costo en compraNET: \$220.00	7/06/2006	8/06/2006 12:00 horas	15/06/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento al parque vehicular	\$79,757.00	\$199,393.00	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00016054-011-06	\$293.00, Costo en compraNET: \$220.00	7/06/2006	8/06/2006 16:30 horas	15/06/2006 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
1	C510000000	Suministro de Gas LP	\$26,816.00	\$67,041.00	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., teléfono 012464650317, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Delegación de SEMARNAT en Tlaxcala, ubicada en avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Delegación de SEMARNAT en Tlaxcala, avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.

TLAXCALA, TLAX., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA

T. A. PATRICIA CARRERA OREA

RUBRICA.

(R.- 231393)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

GERENCIA REGIONAL BALSAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 003**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101026-004-06	compraNET: \$1,400.00 Convocante: \$1,500.00	13/06/06	9/06/06 12:00 horas	8/06/06 9:00 horas	19/06/06 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de la presa derivadora Huachinantla, Pue.	\$1'000,000.00	90 días naturales	3/07/06 30/09/06	Municipio de Jolalpan, Estado de Puebla

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101026-005-06	compraNET: \$1,400.00 Convocante: \$1,500.00	14/06/06	14/06/06 12:00 horas	13/06/06 9:00 horas	20/06/06 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Proyecto ejecutivo de la Planta de Bombeo, línea de conducción y zona de riego de Ixcamilpa de Guerrero, Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Estado de Puebla	\$1'000,000.00	90 días naturales	3/07/06 30/09/06	Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Estado de Puebla

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola de la Gerencia Estatal en Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, teléfono (01 222) 2400090 y fax 2407151, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los planos sólo estarán disponibles en la unidad licitadora en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola de la Gerencia Estatal en Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola de la Gerencia Estatal en Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, teléfono (01 222) 2400090 y fax 2407151, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola de la Gerencia Estatal en Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, teléfono (01 222) 2400090 y fax 2407151 en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas (anexa) de la Gerencia Estatal en Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en carátulas de contratos de proyectos u obras similares a los que se licitan y/o sus respectivas actas de entrega recepción, curriculum de la empresa y del personal técnico propuesto para la realización de los proyectos que se licitan y deberán anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y

V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas del Área de Infraestructura Hidroagrícola de la Gerencia Estatal en Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgarán anticipos.

Se indica que es un 100% de contenido nacional.

GERENTE REGIONAL BALSAS
ING. JORGE A. HINOJOSA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 231456)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 GERENCIA REGIONAL GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		Clave FSC (CCAOP)
16101149-020-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	13-junio-06	12-junio-06 14:00 horas	12-junio-06 10:00 horas	19-junio-06 11:00 horas		0
Descripción general de los trabajos				Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Protección del canal de conducción sobre la margen izquierda del río Purificación, del km 0+320 al 0+840, Unidad de Riego San Francisco, Municipio de Padilla, Tamps.				\$1'000,000.00	92	1-julio-06 30-septiembre-06	Municipio de Padilla, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones		Clave FSC (CCAOP)
16101149-021-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	13-junio-06	13-junio-06 17:00 horas	13-junio-06 10:00 horas	19-junio-06 16:00 horas		0
Descripción general de los trabajos				Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Protección del canal de conducción sobre la margen derecha del río Pilón, Unidad de Riego Juan Rincón, Municipio de Villagrán, Tamps.				\$1'200,000.00	92	1-julio-06 30-septiembre-06	Municipio de Villagrán, Tamps.

Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en 12 Morelos y Matamoros número 202, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-70-34, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas,

y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es mediante el entero en el formato 16 de la SHCP, a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

- Los planos se entregarán en forma magnética y solo estarán disponibles en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, por lo cual, de optar por el pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicadas en 12 Morelos y Matamoros número 202, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-70-34, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicada en 12 Morelos y Matamoros número 202, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-70-34, en el horario y fecha señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sita en 12 Morelos y Matamoros número 202, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps., en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber realizado obras similares a las convocadas, presentado la documentación al respecto y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documento AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas, en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, ubicada en 12 Morelos y Matamoros número 202, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra licitada.

Se otorgará por concepto de anticipo 30 % de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE REGIONAL GOLFO NORTE

ING. LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN

RUBRICA.

(R.- 231364)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, misma que será financiada con la contrapartida local del contrato de préstamo 1384/OC-ME, firmado por el Gobierno de México con el Banco Interamericano de Desarrollo, que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00014001-013-06	Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	6 de junio de 2006	6 de junio de 2006 11:00 horas	12 de junio de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CAMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Estudio sobre la evaluación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Forma de pago es: mediante formato SAT 16 y cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 1 al 6 de junio de 2006.
- Los eventos de la licitación se llevarán cabo en las fechas y horarios indicados en las bases, y el lugar de los mismos será en la sala de licitaciones del auditorio de la STPS edificio B mezzanine, ubicada en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, y “no habrá visita a instalaciones”. Cabe señalar, que está sujeto a reducción de plazo conforme a la solicitud del área requirente y la autorización del titular del área responsable de la contratación, en base al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el método tradicional.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los bienes que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: según lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir previamente las bases.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JAVIER GARCIA CANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 231452)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS", "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" GENERICOS Y GENERICOS INTERCAMBIABLES, "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO" Y "REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00012005-004-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$484.55 COSTO EN compraNET: \$440.50	10/06/2006	7/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	ELECTRODO DE ASA DESECHABLE PARA CONIZACIONES, CON DIAMETRO DE 2.0 CM X 0.8 CM	4,080	PIEZA
2	C841600000	ELECTRODO DE ESFERA DESECHABLE PARA CONIZACIONES, CON DIAMETRO DE 0.5	900	PIEZA
3	C841600000	ELECTRODO DE ASA DESECHABLE PARA CONIZACIONES, CON DIAMETRO DE 1.0 CM X 1.0 CM	4,080	PIEZA
4	C841600000	AGUJAS DENTALES	2,000	ENVASE

- LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS 1 AL 10 DE JUNIO DE 2006.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00012005-005-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$484.55 COSTO EN compraNET: \$440.50	13/06/2006	12/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/06/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	NORESTISTERONA	120,000	ENVASE

2	C841600000	PACLITAXEL SOLUCION INYECTABLE	7,968	ENVASE
3	C841600000	MEGESTROL	70	ENVASE
4	C841800000	TAMOXIFENO	1,021	ENVASE

- LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS 1 AL 13 DE JUNIO DE 2006.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00012005-006-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$484.55 COSTO EN compraNET: \$440.50	15/06/2006	13/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/06/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	PELICULAS ORTOCROMATICAS SENSIBLES AL VERDE MEDIDAS: 24 X 30 CM	1,300	CAJA
2	C480000000	PELICULAS ORTOCROMATICAS SENSIBLES AL VERDE MEDIDAS: 18 X 24 CM	3,000	CAJA
3	C480000000	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO REVELADOR CONCENTRADO	700	ENVASE
4	C480000000	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO FIJADOR CONCENTRADO	700	ENVASE

- LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS 1 AL 15 DE JUNIO DE 2006.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00012005-007-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$484.55 COSTO EN compraNET: \$440.50	16/06/2006	14/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/06/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C840800000	ALCOHOL ETILICO CON 96° GL. TECNICO TA	3,882	ENVASE

- LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LOS DIAS 1 AL 16 DE JUNIO DE 2006.

INFORMACION GENERAL DE LAS LICITACIONES 00012005-004-06, 00012005-005-06, 00012005-006-06 Y 00012005-007-06

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 10, EDIFICIO TORRE CABALLITO, 3er. PISO, COLONIA TABACALERA, CODIGO POSTAL 06030, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 50 63 82 00, EXTENSION 2030, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, A TRAVES DE BANCOS MEDIANTE EL FORMATO SAT 16. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LO SEÑALADO PARA CADA LICITACION EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO 1 DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 10, EDIFICIO TORRE CABALLITO, 3er. PISO, COLONIA TABACALERA, CODIGO POSTAL 06030, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR, PLAZO, DIAS Y HORARIO DE ENTREGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV DE LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 231449)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONVOCATORIA 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, para la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción así como plaguicidas, abonos y fertilizantes "insecticidas", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12002001-006-06 de materiales y útiles de impresión y reproducción

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$727.00 compraNET: \$661.00		15/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	21/06/2006 11:00 horas	
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C0023817	Cartucho de inyección p/Imp. 51645-a		50	Pieza
2	C0063833	Cd-rw de 700 MB de 80 Min.		1000	Pieza
3	C0068964	Cartucho Lexmark e-322 bajo rendimiento		30	Pieza
4	C00544276	HP 51641A		28	Caja
5	C0038664	Plug para teléfono RJ11		100	Pieza

Licitación pública internacional número 12002001-008-06 de plaguicidas, abonos y fertilizantes "insecticidas"

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$727.00 compraNET: \$661.00		16/06/2006	14/06/2006 11:00 horas	22/06/2006 11:00 horas	
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C0023817	Permetrina 10.87%; butoxido de piperonilo 11.07%; esbiol 0.51% en bidón/20 l		280	Garrafón
2	C0073833	Pabellón matrimonial impregnado de deltametrina		100	Pieza
3	C0088964	Temephos granos de arena al 1%, saco con 15 kg		200	Saco

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, salvo para la licitación pública internacional 12002001-017-05.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- La presente licitación pública internacional se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación pública se llevará a cabo con reducción de plazos, para la adquisición de los presentes bienes.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR DE OPERACION

C.P. ALFREDO SELVAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 231369)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

(ANTES CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)

CONVOCATORIA 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la adquisición de "materiales, y útiles de oficina y "vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12002001-005-06 de "materiales y útiles de oficina"

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$727.00 compraNET: \$661.00		10/06/2006	7/06/2006 11:00 horas	16/06/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Bibliorato tamaño carta		2,208	Pieza
2	C750200072	Cartulina opalina blanca		2,885	Paquete
3	C750200072	Corrector blanco		854	Pieza
4	C750200072	Carpeta 3 anillos blanca		946	Pieza
5	C750200072	Carpeta oxford		100	Pieza

Licitación pública nacional número 12002001-007-06 de "vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos"

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$727.00 compraNET: \$661.00		13/06/2006	8/06/2006 11:00 horas	19/06/2006 11:10 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Playera blanca de algodón 100%		100	Pieza
2	C750200072	Playera azul marino algodón 100%		100	Pieza
3	C750200072	Camisa tipo polo en algodón 100%		50	Pieza
4	C750200072	Camisa tipo polo azul marino		50	Pieza
5	C750200072	Zapato para caballero negro		50	Par

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- La presente licitación pública se llevará a cabo con reducción de plazos, para la adquisición de los presentes bienes.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR DE OPERACION

C.P. ALFREDO SELVAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 231371)

SECRETARIA DE TURISMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de una persona física o moral que realice el taller para la implementación del Sistema Moderniza en empresas ecoturísticas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00021001-003-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	9/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 11:00 horas	19/06/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS			Cantidad	Unidad de medida
1	C811400014	Taller para la implementación del Sistema Moderniza		1	Taller

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Schiller número 138, 7o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 3003-1600, extensiones 4784-4775, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, que deberá ser entregado en la Unidad de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en la calle de Schiller número 138, 3er. piso,

colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y los actos de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en las columnas correspondientes, en el aula "A", ubicada en Schiller número 138-P.H. 1, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se extraerán de la bóveda de compraNET las propuestas técnicas de los licitantes que hayan optado por este medio y una vez concluida la extracción, al minuto siguiente de diferencia nuevamente se extraerá de la bóveda de compraNET las propuestas económicas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en el anexo técnico de las bases.
- Plazo de entrega: 5 meses a partir de la emisión del fallo.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO
RUBRICA.

(R.- 231488)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE 04/2006**

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCION I, 30, 31 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES, INVITA A TODOS LOS PROVEEDORES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 50 DE ORDENAMIENTO CITADO, NI EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	VENTA DE BASES	FECHA Y HORA DE ACLARACION DE BASES	FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
00017017-007-2006	SERVICIO DE VIGILANCIA	DEL 1 AL 7 DE JUNIO DE 2006	9 DE JUNIO DE 2006 A LAS 11:00 HRS.	12 DE JUNIO DE 2006 A LAS 11:00 HRS.	CHEQUE \$800.00 Y/O compraNET: \$750.00

SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS BASES DE ESTA LICITACION ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA DELEGACION ESTATAL EN MORELIA, MICHOACAN, UBICADA EN COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, CODIGO POSTAL 58170, CON TELEFONOS NUMEROS; 01 (443) 3-22-59-04; 3-22-59-12, DE 10:00 A 14:00 HORAS. EL PAGO DE LAS BASES SE DEBERA HACER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, O BIEN POR EL SISTEMA DE PAGO DIRECTO EN BANCO, MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET (<http://rtn.net.mx/compranet>). LOS ACTOS DE ACLARACION DE BASES Y PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN, UBICADA EN COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, EN MORELIA, MICHOACAN; EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TECNICAS SE SEÑALARA LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS; EN ESTE ULTIMO ACTO, SE FIJARA LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE. LOS PAGOS SE EFECTUARAN A LOS 20 DIAS NATURALES, SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE INDICARA EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARIO E. RUIZ MORELL

RUBRICA.

(R.- 231454)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
L.P.I. número 10315001-003/2006 Adquisición de consumibles de cómputo nuevos	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$ 900.00	16-06-06 12:00 horas	22-06-06 12:00 horas	29-06-06 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Toner para impresora láser Xerox 4400 No. 113R00628	147	Pieza
2	C870000000	Toner para impresora láser Lexmark T622 No. 12A6865	80	Pieza
3	C870000000	Toner para impresora láser Mca. Tally No. 043320	72	Pieza
4	C870000000	Carucho para impresora HP DeskJet 450 C6656A	1,020	Pieza
5	C870000000	Toner para impresora láser Kyocera Mod. FS-9500 TK-70	75	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6713, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta 6 días naturales, previos a la presentación de propuestas y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 7322321 referencia 620096 del Banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en el auditorio Salvador Pliego Montes, sito en avenida José Vasconcelos 208, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América.
- No se otorgará anticipo.
- El periodo para la entrega de los bienes será: de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- El lugar de entrega de los bienes será: de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- El pago se realizará en peso mexicano al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realice, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación, en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Los criterios generales para la adquisición de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento de los bienes ofertados y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, o por servicio postal o de mensajería.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación es de carácter internacional y no se encuentra bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALDO CAZARES VELDERRAIN
RUBRICA.

(R.- 231486)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
PLANTA SAN LUIS POTOSI
SUBDIRECCION CORPORATIVA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional número 06363003-013-06, para lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Visita a los sitios	Primer junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	Cantidad	Lugar de entrega:	Plazo de entrega
06363003-013-06	Solución integral mediante digitalización e indexación de documentos, software de digitalización y sistemas de administración, gestión y control de documentos	7 de junio en Reforma D.F. 10:00 Hrs. y 8 de junio en planta SLP 10:00 Hrs.	9 de junio de 2006 9:00 horas	19 de junio de 2006 9:00 horas	1 contrato	En planta de Casa de Moneda de México. Av. CFE No. 200, Manzana 50, Zona Industrial Eje 124	Vigencia: 26 junio al 16 octubre de 2006

El costo de las bases para cada licitación es: en convocante \$880.80 pesos, y en compraNET: \$792.72.00 pesos

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., en las oficinas de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales: teléfonos 01444-8346034 o 01444 834 60 00 extensión 1121, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas, y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la fecha de presentación y apertura de las propuestas.

La forma de pago es para convocante, efectivo o cheque de caja o cheque certificado o depósito a la cuenta número 0451421964 sucursal 06 "Glorieta San Luis Potosí" del Banco BBVA-Bancomer, a nombre de Casa de Moneda de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Invariablemente la entrega de las propuestas técnicas y económicas será en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., en la sala de juntas de la Dirección de Administración a la hora y día señalado para el acto de presentación de proposiciones, no se aceptarán propuestas por medios de transmisión electrónica, mensajería o postal, las propuestas se presentarán en idioma español.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 50%, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y previa entrega de la fianza correspondiente.

Las condiciones de pago se encuentran señaladas en las bases de la licitación, el pago pendiente a ocho días hábiles, después de la recepción, de acuerdo a lo establecido en bases.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los demás requisitos están contenidos en las bases de la licitación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE MAYO DE 2006.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION CORPORATIVA DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO BUSTO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 231451)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de interruptores y cuchillas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-045-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	10/06/2006	8/06/2006 10:00 Hrs.	16/06/2006 10:00 Hrs.	30/06/2006 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cuchilla 23 601	1,102	Pza.
2	0000000000	Interruptor en aire la 23601	61	Jgo.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 60 días naturales.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén: Central Tacubaya (S.C.I.L. 022), domicilio: Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, A. Obregón, D.F., horario de recepción: de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 55-15-27-61.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 231441)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de postes metálicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-046-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/06/06	12/06/06 14:00 Hrs.	19/06/06 10:00 Hrs.	3/07/06 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Poste a 15	157	Pza.
2	0000000000	Poste a 17	126	Pza.
3	0000000000	Poste a 9 (una sección)	417	Pza.
4	0000000000	Poste a 13	84	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien, mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato respectivo.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver punto III.3 inciso k, de las bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 231438)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo, materiales y accesorios para soldar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-047-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/06/06	12/06/06 12:00 horas	19/06/06 13:00 horas	3/07/06 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Alambre Tub c/alma fundente, E 71T-1 de 1.1 mm	43,210	Kg.
2	0000000000	Sold barra aglutinada 60% tungsteno 6.4 mm x 4.8 mm	1,861	Kg.
3	0000000000	Alambre para arco sumergido el12 de 3/32" Diám.	2,800	Kg.
4	0000000000	Electrodo desnudo al 40% (Din. Lag 40 Cd) 1/16"	50	Kg.
5	0000000000	Fundente para arco sumergido Aws-A5.17 F7 PO-E	3,000	Kg.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de las 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien, mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contra-recibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Xochinahuac Estructuras, Avenida de los Angeles número 89, colonia San Martín Xochinahuac, D.F., y almacén J. Luque, kilómetro 22.5 carretera México-Cuautitlán, Tultitlán, Estado de México.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 231439)

COMISION NACIONAL FORESTAL

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la "adquisición de vehículos motobomba, adquisición de mochilas aspersoras y herramienta especializada para el combate de incendios forestales y la adquisición de calzado para combatientes", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 16161001-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/06/2006	13/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:01 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad
1	Unidad contra incendio tipo forestal		20		Pieza

Licitación pública internacional 16161001-012-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00		15/06/2006	15/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 13:00 horas	21/06/2006 13:01 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Mochila aspersora		2,000	Pieza	2,000	3,000
2	Pala forestal		1,000	Pieza	1,000	2,500
3	Motosierras		250	Pieza	250	625

Licitación pública internacional 16161001-013-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		16/06/2006	16/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2006 10:00 horas	22/06/2006 10:01 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima

1	Bota de piel para combatientes	2,999	Par	2,999	7,498
2	Bota de piel para combatientes	5,500	Par	5,500	13,750

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien para su consulta en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777-7000, extensión 3361, de lunes a viernes, con horarios de 9:00 a 14:30 horas. Forma de pago: mediante formato SAT 16 denominado Declaración de Productos y Aprovechamientos debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública o en compraNET mediante los recibos que genera el sistema, previamente pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria y presentando el formato en la Gerencia de Recursos Materiales. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de propuestas y el de resultado técnico y fallo serán en la sala de juntas de la Comisión Nacional Forestal, ubicada en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, en los días y horarios antes especificados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones para las licitaciones 16161001-011-2006 y 16161001-013-2006 será: peso mexicano o dólar americano y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones para la licitación 16161001-012-2006 será: peso mexicano. Lugar de entrega: el adjudicado deberá de entregar los bienes objeto de esta licitación en los domicilios descritos en las bases de la licitación. Plazo de entrega de los bienes: según requerimientos establecidos en las bases de la licitación. Condiciones de pago: de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) proveedores adjudicados hayan presentado su documentación comprobatoria y cuenten con su respectivo contrarrecibo. Para la licitación 16161001-011-2006 se otorgará un anticipo de 10%, para las licitaciones 16161001-012-2006 y 16161001-013-2006 no se otorgará anticipo. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Se admitirán propuestas por mensajería. No se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación.

ZAPOPAN, JAL., A 1 DE JUNIO DE 2006.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. CARLOS RODRIGUEZ DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 231498)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164080-002-06
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, Comisión Federal de Electricidad convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones

18164080-002-06 (LPN-RRP-002/06)	En convocante: \$1,680.00 En compraNET: \$1,500.00	13 de junio de 2006	12 de junio de 2006 10:00 horas	19 de junio de 2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Transformador de potencia en aceite trifásico, servicio intemperie, capacidad 12/16/20 MVA, 60 Hz, enfriamiento ONAN/ONAF/ONAF, tensiones nominales de 115/34.5 kV, que cumpla con las características particulares para Transformadores de Potencia para Subestaciones de Distribución y con la Especificación CFE K0000-13, de fecha de revisión enero de 2004, incluye suministro, tratamiento y llenado de aceite aislante nuevo, no inhibido y lote de partes de repuesto, montaje, pruebas y puesta en servicio". Solped de Bienes Núm. 500209981	1.00	Pieza

Las bases de licitación, las características particulares y las especificaciones CFE K0000-13 (enero 2004) y CFE D3100-19 (agosto 2005), están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Residencia Administrativa de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, situada en carretera Mérida-México kilómetro 10 por Anillo Periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 946-07-74, extensiones 6120 y 6260, de 8:00 a 17:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,680.00 Incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja General de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,500.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en la sala de capacitación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en carretera Mérida-México kilómetro 10 con Anillo Periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuarán en la sala de capacitación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en carretera Mérida-México kilómetro 10 con Anillo Periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una sola etapa y se celebrará un solo acto de fallo.
- b) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada.
- c) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español;
- d) Lugar de entrega de los bienes: instalaciones de la S.E. Xpujil Bco. 1, ubicada en la carretera estatal Xpujil-Zoh, Laguna kilómetro 3+200 Xpujil, en el Municipio de Calakmul, Campeche, código postal 24351.
- e) Plazo de entrega: de los bienes, 120 días naturales, y para los servicios, 21 días naturales contados a partir de que CFE notifique al proveedor la fecha de inicio de estos conceptos.
- f) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega en el lugar especificado en el contrato, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- g) Sí se considera anticipo de 40%.
- h) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios por el 20% del importe del contrato; así como de 100% del importe del anticipo;
- i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad, entre otros.

- k) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
 - l) Se deberá acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
 - m) Las demás contenidas en las bases de la licitación.
- En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de la licitación.
- CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 1 DE JUNIO DE 2006.
RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 231478)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA PUBLICA No. 3013-OP-002-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164083-004-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	12/06/2006	12/06/2006 16:00 horas	12/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de patas en estructuras de líneas de transmisión de la SAT Sonora Sur	11/07/2006	120	\$150,000.00

La ubicación de la obra será en ciudad Obregón Municipio de Cajeme, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Subárea de Transmisión Sonora Sur, ubicada en carretera internacional número 15 kilómetro 2.0, salida Norte sin número, colonia frente a colonia Real del Sol, código postal 85019, Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Sonora Sur, ubicadas en carretera internacional número 15 kilómetro 2.0, salida norte, frente a colonia Real del Sol, código postal 85019, Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164083-005-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	12/06/2006	12/06/2006 16:00 horas	12/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de patas en estructuras de líneas de transmisión de la SAT Norte	11/07/2006	90	\$150,000.00

La ubicación de la obra será en Caborca, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Subárea de Transmisión Norte, ubicada en carretera internacional kilómetro 106 Santa Ana-Tijuana sin número, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Norte, ubicadas en carretera internacional kilómetro 106 Santa Ana-Tijuana, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164083-006-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	13/06/2006	13/06/2006 15:00 horas	13/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a barra tres en 230 kV en S.E. Hermosillo Cuatro	12/07/2006	90	\$300,000.00

La ubicación de la obra será Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Hermosillo, ubicadas boulevard Luis Donaldo Colosio Poniente esquina con boulevard Quiroga número 981, código postal 83200, Hermosillo, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164083-007-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	14/06/2006	14/06/2006 15:00 horas	14/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a barra tres en 230 kV en S.E. Hermosillo Tres	12/07/2006	100	\$500,000.00

La ubicación de la obra será Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Monteverde número 295, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Hermosillo, ubicadas boulevard Luis Donaldo Colosio Poniente esquina con boulevard Quiroga número 981, código postal 83200, Hermosillo, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164083-008-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	15/06/2006	15/06/2006 15:00 horas	15/06/2006 10:00 horas	21/06/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a barra tres en 230 kV en S.E. Los Mochis Industrial	13/07/2006	100	\$500,000.00

La ubicación de la obra será en los Mochis Municipio de Ahome, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Subárea de Transmisión Mochis, ubicada en boulevard Rosendo G. Castro número 2649, colonia Rosendo G. Castro, código postal 81260, los Mochis Municipio de Ahome, Sinaloa.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Mochis (S.E. Mochis Uno), ubicadas en boulevard Rosendo G. Castro número 2649 Oriente, código postal 81260, los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164083-009-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	20/06/2006	16/06/2006 16:00 horas	15/06/2006 10:00 horas	26/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de COREFO de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste	13/07/2006	120	\$800,000.00

La ubicación de la obra será en Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Hermosillo, ubicadas boulevard Luis Donaldo Colosio Poniente esquina con boulevard Quiroga número 981, código postal 83200, Hermosillo, Sonora.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295 casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-17, los días de lunes a viernes, en el horario: de oficina de 8:00 a 12:50 y de 14:00 a 15:50 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco Bital, S.A.

Requisito para inscripción en las oficinas de la unidad licitadora: presentar escrito en el que manifieste el interés de participar, indicando en el mismo la razón social (persona física o moral), registro federal de contribuyente y dirección fiscal, dicho escrito será por cada licitación y será firmado por el apoderado legal de la empresa.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones

públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de propuestas su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, entre otros, de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo del lugar arriba mencionado para cada licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el lugar arriba mencionado para cada licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas se efectuarán el día y horario arriba mencionado para la cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en calle Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación arriba mencionada, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio, asimismo podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación.

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 231477)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164011-005-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los servicios	Acto de presentación y apertura de proposiciones
En convocante \$1,453.00 En compraNET \$1,321.00	6-Jun.-2006	5-Jun.-2006 12:00 Hrs.	No aplica	12-Jun.-2006 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C811005000	Transporte terrestre de la Unidad No. 5 de la Central Turbogas Juárez, en Ciudad Juárez, Chihuahua a la Central Turbogas Los Cabos, ubicada en el km 14 de la carretera Cabo San Lucas-Todos Santos en Cabo San Lucas, B.C.S.	1	Servicio

Transporte terrestre de la Unidad número 05 de la Central Turbogas Juárez, en Ciudad Juárez, Chihuahua ubicada en el kilómetro 0.5 carretera Porvenir Zona el Parque a la Central Turbogas Los Cabos, ubicada en el kilómetro 14 de la carretera Cabo San Lucas-Todos Santos, en Cabo San Lucas, B.C.S.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- En forma impresa, en el Departamento Regional de Obras Públicas, de la Gerencia Regional de Producción Noroeste situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259-12-83, de lunes a viernes, en días hábiles de oficina en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Su pago se realizará, en la caja de las Oficinas de la Gerencia Regional de Producción Noroeste situada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. Deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de prestación de los servicios: el prestador del servicio deberá recoger los equipos en la Central Turbogas Juárez, en Ciudad Juárez, Chihuahua, ubicada en el kilómetro 0.5 carretera Porvenir Zona el Parque, y trasladarlos a la Central Turbogas Los Cabos, ubicada en el kilómetro 14 de la carretera Cabo San Lucas-Todos Santos, en Cabo San Lucas, B.C.S.
- d) Plazo de ejecución de los servicios: 37 días calendario iniciando el 14 de junio y finalizando el 20 de julio de 2006, de acuerdo a programa;

- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los servicios por el 10% del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: acta constitutiva de la empresa, poder notarial, Registro Federal de Causantes, copia del recibo de pago de las bases, estados financieros auditados o última declaración fiscal anual e identificación oficial entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) En caso de que las bases se adquieran a través del sistema compraNET, los licitantes deberán presentar el recibo de pago, previo al acto de apertura de ofertas.
- l) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- m) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE,
HERMOSILLO, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 231475)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE
CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES
CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional e internacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-016-06 Nacional	En convocante: \$743.00 En compraNET: \$675.00	9 de junio de 2006	7 de junio de 2006 a las 9:00 horas	15 de junio de 2006 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I060600000	Cargador de batería	5	Pieza
2	I060600000	Banco de batería 48 V.C.D.	6	Pieza
3	I060600000	Inversor de voltaje	5	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-017-06 Internacional	En convocante: \$743.00 En compraNET: \$675.00	14 de junio de 2006	12 de junio de 2006 a las 9:00 horas	20 de junio de 2006 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	C030000038	Boquilla eléctrica	7	Pieza
2	C030000038	Boquilla eléctrica	3	Pieza

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-018-06 Internacional	En convocante: \$743.00 En compraNET: \$675.00	14 de junio de 2006	9 de junio de 2006 a las 9:00 horas	20 de junio de 2006 a las 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I150200000	Equipo Digital de teleprotección	10	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas de esta Institución, situado en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono 01-(81) 81-55-21-93 y fax 01 (81) 81-55-24-99, de las 8:30 a las 12:00 y 13:30 a las 15:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$743.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en la caja general situada en la dirección arriba indicada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$675.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español y para las licitaciones públicas internacionales, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para licitaciones, almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Monterrey, sito en avenida Diego Díaz de Berlanga número 95, colonia Jardines de Anáhuac, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66444.
- d) Plazo de entrega de los bienes: 100 días naturales;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) La licitación nacional 18164058-016-06 se encuentran por debajo de umbrales de los tratados de libre comercio celebrados por México con distintos países;
- m) Las licitaciones internacionales 18164058-017-06 y 18164058-018-06 se encuentran por debajo de umbrales de los tratados de libre comercio celebrados por México con distintos países y se fundamentan en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- n) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE
ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 231480)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
18164040-009-06, 18164040-010-06,
18164040-011-06 Y 18164040-012-06
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18164040-009-06, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, 18164040-010-06, 18164040-011-06 y 18164040-012-06, las cuales se llevarán a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en estas licitaciones podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-009-06	\$880.00 En compraNET: \$800.00	13 de julio de 2006	19 de junio de 2006 a las 10:00 horas	19 de julio de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Restaurador RPM-110-15.5-630-12000	7	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-010-06	\$880.00 En compraNET: \$800.00	14 de julio de 2006	23 de junio de 2006 a las 10:00 horas	20 de julio de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Analizador digital sistemas de potencia	8	Pieza
002	0000000000	Carga artificial portátil	10	Pieza
003	0000000000	Equipo portátil calibración wathorímetro	10	Pieza
004	0000000000	Multímetro de potencia digital	33	Pieza
005	0000000000	Amperímetro digital de 0-2000 Amp.	9	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-011-06	\$880.00 En compraNET: \$800.00	15 de julio de 2006	20 de junio de 2006 a las 10:00 horas	21 de julio de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Probador para guantes y mangas dieléctricos	1	Pieza
002	0000000000	Probador para mantas dieléctricas	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

18164040-012-06	\$880.00 En compraNET: \$800.00	11 de julio de 2006	21 de junio de 2006 a las 10:00 horas	17 de julio de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Conector múltiple 600 (6) B.T.	1,400	Pieza
002	0000000000	Caja de conexiones de 4 entradas	121	Pieza
003	0000000000	Derivación de alimentación	61	Pieza
004	0000000000	Empalme premoldeado 35 KV 750 CU-XLP	22	Pieza
005	0000000000	Cuerpo (T) Compl. OSC 15 KV 600A 500 MCM	20	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-999) 942-1685 y 942-1686, fax 942-16-96 de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$880.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja divisional, situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$800.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: almacén divisional.
- d) Plazo de entrega de los bienes: para las licitaciones números 18164040-009-06 y la 18164040-011-06 es de 150 días naturales, para la licitación 18164040-010-06 es de 90 días naturales, y para la licitación 18164040-012-06 es de 90 y 120 días naturales.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques, según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo.
- h) Se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones.
- l) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de las licitaciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 1 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. FELIPE DE JESUS GAXIOLA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 231483)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

UNA EMPRESA DE CLASE MUNDIAL
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO
CONVOCATORIA PUBLICA No. DU-005/2006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164020-008-06	Unidad licitadora: \$2,783.00 compraNET: \$2,231.00	10/06/2006	8/06/2006 10:30 horas	8/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra civil de la S.E. San Pedro (2a. etapa), en la Zona San Luis Potosí			10/07/2006	150 días naturales	2'000,000.00

- Ubicación de la obra: libramiento Oriente kilómetro 16+361, Soledad de Graciano Sánchez.
- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Chairel número 101 segundo nivel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 (833) 241 33 48, los días de lunes a viernes, en horario: de 8:00 a 15:00 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, el pago deberá efectuarse en el banco, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: la Superintendencia de la Zona San Luis Potosí, ubicada en Genaro Codina número 155, Fraccionamiento Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona San Luis Potosí, ubicada en Genaro Codina número 155, Fraccionamiento Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio divisional, ubicado en avenida Chairel número 101 mezzanine, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio, además de lo anterior, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

www.cfe.gob.mx

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,
DIVISION GOLFO CENTRO
C.P. JAVIER MARTINEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 231484)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

CONVOCATORIA SIMPLE No. 06

LICITACION PUBLICA NACIONAL

18164040-013-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás

disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164040-013-06, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164040-013-06	\$880.00 En compraNET: \$800.00	10 de junio de 2006	8 de junio de 2006 a las 10:00 horas	16 de junio de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Sacaposte hidráulico	20	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96 de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$880.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$800.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre y en idioma español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: almacén divisional.
- d) Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales.
- e) Condiciones de pago: el pago se efectuará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe total del contrato.
- h) Sí se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.

- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 1 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. FELIPE DE JESUS GAXIOLA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 231482)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
AVISO DE FALLO

Licitaciones públicas internacionales números 18164036-013-06, 18164036-014-06 y 18164036-015-06

El Departamento Divisional de Abastecimientos de la División de Distribución Jalisco, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco; informa que el licitante adjudicado de la licitación para la adquisición de sellos tipo candado, licitación número **18164036-013-06**, es la empresa; Uneseal, S.A. de C.V. por \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil 00/100 USD) la proposición resultó ganadora en condiciones de entrega en destino final. El fallo de la licitación se emitió el día 11 de mayo de 2006.

El Departamento Divisional de Abastecimientos de la División de Distribución Jalisco, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco; informa que el licitante adjudicado de la licitación para la adquisición de sistema de generación de energía primaria, licitación número **18164036-014-06**, es la empresa; Maquinaria Igsa, S.A. de C.V. por \$225,400.00 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos 00/100 USD) la proposición resultó ganadora en condiciones de entrega en destino final. El fallo de la licitación se emitió el día 30 de marzo de 2006.

El Departamento Divisional de Abastecimientos de la División de Distribución Jalisco, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco; informa que los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de aros y llaves de seguridad, licitación número **18164036-015-06**, son las empresas; Dewalch Technologies, Inc. por \$154,734.00 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro 00/100 USD) y Vertek Industrial Suplí, Inc. por \$2,732.40 (dos mil setecientos treinta y dos 40/100 USD) las proposiciones resultaron ganadoras en condiciones de entrega en destino final. El fallo de la licitación se emitió el día 9 de mayo de 2006.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE JUNIO DE 2006.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 231485)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "ejecución de operaciones de inyección de gas nitrógeno con equipo criogénico en instalaciones de PEP en la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC número 18575069-003-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante \$3,450.00 M.N. En compraNET: \$3,000.00 M.N.	6/07/2006	14/06/2006 9:30 horas	7/06/2006 9:30 horas	12/07/2006 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido M.N.
0	"Ejecución de operaciones de inyección de gas nitrógeno con equipo criogénico en instalaciones de PEP en la Región Sur"	28/08/2006	1,096 días naturales	\$206',250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento, Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 20654, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP, en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en la Subgerencia de Servicios por contrato, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2006 a las 9:30 horas, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 9:30 horas: en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos objeto del presente contrato se efectuarán en las instalaciones de PEP (pozos, baterías, ductos, tanques de almacenamiento, líneas de escurrimiento) de los activos ubicados en la Región Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- PEP permite la subcontratación: del transporte especializado de gas nitrógeno.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- En apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de los países con los que nuestro país tenga

celebrado un tratado de libre comercio (artículo 5o., regla primera del Acuerdo publicado en el Diario Oficial el viernes 28 de febrero de 2003).

- No se otorgarán anticipos (0)%.
- Su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: **1.-** Conforme al formato DA-1 de las bases de licitación debidamente llenado; **2.-** La experiencia y capacidad técnica conforme al formato DT-20 y la capacidad financiera conforme al formato DT-8 de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Así mismo una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la PEP bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- "Origen de los recursos" para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 231443)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA SUROESTE
CONVOCATORIA 012

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de suministro, instalación de central hidráulica para las válvulas de paro de emergencia (SDV'S) de la plataforma ABK-A del Activo Integral Abkatun-Pol Chuc, incluye capacitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 18575026-011-06

Costo de las bases en M.N. incluyen IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$1,453.32 en ventanilla \$1,321.20 en compraNET	5/07/2006	27/06/2006 10:00 horas	28/06/2006 10:00 horas	11/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Suministro de central hidráulica	2	Pieza

2	I420000000	Instalación de central hidráulica	2	Servicio
3	I420000000	Curso de capacitación	2	Servicio

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, el pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio número 64753 celebrado con Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 2.- El número de control de la licitación en PEP es: PEP-06-RMSO- IT-R-011.
- 3.- El acto de visita al sitio se llevará a cabo en las instalaciones de la Plataforma Abkatun-A del Activo Integral Abkatun Pol Chuc, RMSO., sitio y hora de reunión: cobertizo ubicado en prolongación Santos Degollado sin número, colonia El Limoncito, Paraíso, Tabasco, a las 5:00 AM. Los licitantes deberán confirmar por escrito su asistencia con cuatro días de anticipación a la fecha de la visita, a fin de tramitar la solicitud de transporte, no se aceptarán confirmaciones extemporáneas.
Para la visita al sitio, los licitantes participantes deberán asistir con el equipo mínimo de protección personal, señalado en el punto III.1.12 del anexo "S" de las bases de la licitación. Los licitantes participantes que no cumplan con lo señalado en el punto III.1.12 de anexo "S" de las bases de esta licitación, no podrán asistir a la visita al sitio.
- 4.- El (los) acto(s) de junta(s) de aclaración(es) y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s)-económica(s) se llevarán a cabo en la sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- 5.- Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- 8.- No se otorgará anticipo
- 9.- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 10.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- 11.- Lugar de entrega: almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería el Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
- 12.- Plazo de entrega: 240 días naturales
- 13.- El pago se realizará: a treinta días naturales a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
- 14.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 15.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- 17.- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto 1.
- 18.- Para realizar el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso del financiamiento a través de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGTE. DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE.
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 231119)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
AVISO DE FALLO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE, CON DOMICILIO EN CALLE 33 NUMERO 90, EDIFICIO ADMINISTRATIVO I, PRIMER NIVEL, ALA ORIENTE, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, PUBLICA LOS FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, REALIZADAS BAJO LA COBERTURA DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS	FECHA DE EMISION DEL FALLO	ADJUDICADO A:
18575021-009-05	MANTENIMIENTO A LAS VALVULAS DE MEDIO ARBOL DE POZOS PRODUCTORES DE LOS CAMPOS KU-MALOOB-ZAAP	25 DE ABRIL DE 2006	DECLARADA DESIERTA

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 231185)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 014

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos:

Licitación número 18575055-017-06, para la contratación de suministro, instalación y puesta en operación de un motogenerador eléctrico en Batería SEN del Activo Integral Samaria-Luna, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	16/06/2006	8/06/2006 9:00 horas	9/06/2006 9:00 horas	22/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Motogenerador	1	Pieza

Licitación número 18575055-020-06, para la contratación de adquisición de mangueras contra incendio para la Gerencia de SIPAC Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	16/06/2006	No habrá	9/06/2006 9:00 horas	22/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C420000000	Mangueras contra incendio	Contrato	\$1'074,000.00	\$2'685,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio "La Herradura", planta baja, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono [01-993] 310-6262, extensiones 20-541 y 20-574, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica [compraNET]. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Visita a instalaciones, para la licitación 18575055-017-06 será en la Coordinación de Mantenimiento a Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares, localizada en la Zona Industrial de Comalcalco, Tabasco, con domicilio en prolongación de Juárez sin número.
- La primera junta de aclaraciones, para la licitación 18575055-017-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 1H; para la licitación 18575055-020-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 4H; ambas salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en la dirección señalada, en el segundo párrafo de estas notas.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria, para la licitación 18575055-017-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 1H; para la licitación 18575055-020-06 se llevará a cabo en la sala de juntas 4H; ambas salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en la dirección señalada, en el segundo párrafo de estas notas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- Lugar de entrega: para la licitación 18575055-017-06 será en la Batería de Separación SEN, ubicada en la Ranchería Oxiacaque, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, aproximadamente a 45 kilómetros de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas; para la licitación 18575055-020-06 será en los almacenes de los Activos de la Región Sur, siendo éstos los siguientes: almacén del Activo Integral Macuspana, ubicado en Ciudad Pemex, Tab., almacén del Activo Integral Muspac, ubicado en Reforma, Chis., almacén del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicado en Comalcalco, Tab., almacén del Activo Integral Samaria-Luna, ubicado en El Castaño, Cárdenas, Tab., y

almacén del Activo Integral Cinco Presidentes, ubicado en Agua Dulce, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas. Para ambas licitaciones, las condiciones de entrega serán: DDP [Delivered Duty Paid] [INCOTERMS 2000] para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID [Delivered Duty Unpaid] [INCOTERMS 2000] para licitantes extranjeros.

- Plazo de entrega: para la licitación 18575055-017-06 será de 90 [noventa] días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor; para la licitación 18575055-020-06 será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- Para la licitación 18575055-020-06: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de su formalización y concluirá el 30 de noviembre de 2006.
- Para la licitación 18575055-017-06: el pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en Ventanilla Unica la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente. Para la licitación 18575055-020-06: el pago se efectuará a más tardar al trigésimo día natural o el día hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231433)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de "rehabilitación de componentes de equipos auxiliares instalados en las plataformas Akal C-7, C-8 y AC-Q", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575021-018-06

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,200.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,980.00 IVA incluido	6/07/2006	20/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 7:00 horas	12/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Rehabilitación de componentes de equipos auxiliares instalados en las plataformas Akal C-7, C-8 y AC-Q	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 2-3181, en días hábiles, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante recibo de pago de BBVA Bancomer, S.A., con los siguientes datos: convenio CIE 059180, número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases. El licitante, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellada en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación. De requerirse documentación técnica complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en la ventanilla de venta de bases, copia del comprobante sellado por el banco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Para la visita a instalaciones, el punto de reunión será en las instalaciones del Helipuerto de Pemex, Terminal Aérea, localizada en la carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con otras naciones.
- Sólo podrán participar los interesados mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución: Centro de Procesamiento Akal-C, ubicado en el área de plataformas de la Región Marina Noreste, en la Sonda de Campeche.
- Plazo de ejecución: 731 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará en la cuenta de cheques que indique el proveedor dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio administrativo I, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de la presente licitación, PEP hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE
HUMBERTO M. NODA CORDOVA
 RUBRICA.

(R.- 231178)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
 OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto para la contratación de "servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca Caterpillar y convertidores de torsión nacional de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte" (023/06-TCESP-P), y de conformidad con lo siguiente:

18575051-024-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,672.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,520.00 M.N.	6/07/2006	No habrá	19/06/2006 10:00 horas Sala No. 1	12/07/2006 10:00 horas Sala No. 1

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca Caterpillar y convertidores de torsión Nacional de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos Activo Integral Burgos	728	Día	\$46'013,870.00 M.N. \$18'405,548.00 M.N.

2	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca Caterpillar y convertidores de torsión National de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos Activo Integral Poza Rica-Altamira y Activo Integral Veracruz	728	Día	\$82'763,267.50 M.N. \$33'105,307.00 M.N

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, S.A., sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Esta licitación sí se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en instalaciones y equipos de perforación y mantenimiento de pozos de los activos Reynosa, Poza-Altamira y Veracruz, D.N., los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de PEP como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE
 PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 231399)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC

CONVOCATORIA 019

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo TLC, para la contratación del servicio relacionado con la obra pública: Inspección interior de ductos con equipo instrumentado de la Región Marina Noreste, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional bajo TLC Número 18575021-019-06

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
\$2,202.00 M.N. IVA incluido Costo en compraNET: \$1,915.00 M.N. IVA incluido	6/07/2006	9/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 7:00 horas	12/07/2006 9:00 horas	
Clave FSC CCAOP	Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección interior de ductos con equipo instrumentado de la Región Marina Noreste		8/08/2006	365 días naturales	\$14'250,000.00 M.N.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 33 número 90, Edificio Administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Teléfono (938) 382-31-81, los días hábiles; con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de BBVA-Bancomer denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), número de convenio 059180 a nombre de: Pemex Exploración y Producción, anotando en la referencia el número de la licitación por la cual efectúa el pago, en el concepto anotará el nombre de la empresa depositante y en la cuenta debe marcar con una X en el cuadro correspondiente a M.N., en días hábiles, en horario establecido por el banco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en la ventanilla de venta de bases copia del comprobante sellado por el banco. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- * La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario indicados en el cuadro superior; el punto de reunión será en las instalaciones del Helipuerto, de Pemex, terminal aérea localizada en la carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen, Campeche código postal 24190.
- * Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, Colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en el cuadro superior.
- * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con otras naciones.
- * Sólo podrán participar los interesados mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- * Se podrán subcontratar parte de la obra: los servicios de verificación de anomalías en campo para los ductos lacústres.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Ubicación de la obra: Corredor de tuberías Atasta-Ciudad Pemex, Terminal Marítima Dos Bocas y en la Sonda de Campeche.
- * La experiencia y capacidad técnica que se requieren para participar en la licitación será: acreditar la experiencia mínima de cinco años en trabajos similares anexando una relación de contratos de trabajo terminados y/o en vigor; lo anterior lo deberá acreditar conforme a lo indicado en los criterios de evaluación técnica que forman parte integrante de las bases de licitación.
- * Requisitos generales: deberán ser cubiertos conforme a las bases de la presente licitación, el no cumplimiento de los mismos será motivo de descalificación conforme al artículo 33 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Criterios generales: conforme con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y,
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán presentar copia simple debidamente firmada por el representante legal, de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.
- * Condiciones de pago: se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el contratista dentro de los 30 días naturales, a partir de la fecha de que sea recibida la estimación y factura por parte de la ventanilla única en la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, edificio Administrativo I, planta baja, ala Oriente, en Ciudad del Carmen, Campeche, momento a partir del cual será exigible el pago.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Para realizar el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE
C. HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 231183)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 019

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional sin la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios; en virtud de lo anterior, pueden participar en la presente licitación personas físicas nacionales de cualquier país o personas morales constituidas bajo las leyes de cualquier país, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-019-06	\$5,108.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,342.00 M.N.	5/07/2006	9/06/2006 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	11/07/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de operaciones especiales con cable electromecánico para los pozos petroleros que interviene la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina (Paquete 1).	7/09/2006	211 días naturales	\$14,726,382.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7-módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00 extensión 2-32-50, los días hábiles, del 1 de junio al 5 de julio de 2006, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre: Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7-módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7-módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros que interviene la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina en el Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen, acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en dos años mínimo para la empresa, cinco años para el Superintendente de Construcción, y ocho años de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento; los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral, o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotece sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio Administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00 extensión 2-32-25, con el ingeniero Abel Arteaga Hinojosa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 231120)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONVOCATORIA 021**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior para la contratación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18575095-027-06

"Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado de los edificios administrativos y habitacionales de la Región Sur, en Villahermosa".

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	5/07/2006	19/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 12:00 horas	11/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado de los edificios administrativos y habitacionales de la Región Sur	Contrato	\$3'024,000.00	\$7'560,000.00

Número de licitación: 18575095-28-06

"Mantenimiento a válvulas de seguridad y actuadores del Activo Integral Muspac".

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/07/2006	No habrá	21/06/2006 9:00 horas	12/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento a válvulas de seguridad y actuadores del Activo Integral Muspac	Contrato	\$1'380,000.00	\$3'450,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja, del Centro Técnico Administrativo

de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, extensiones 20538 y 20662, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13.00 horas. La forma de pago: deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en el banco utilizando los recibos generados por compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones para la licitación número 18575095-027-06 se llevará a cabo previa reunión en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, ubicadas en el edificio 4 del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Villahermosa, Tabasco, código postal 86030.
- La primera junta de aclaraciones para la licitación número 18575095-027-06 se efectuará en la sala 1H, y para la licitación número 18575095-028-06 se efectuará en la sala 4H, ambas salas se encuentran en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria para la licitación número 18575095-027-06 se efectuarán en la sala 1H y para la licitación número 18575095-028-06 se efectuarán en la sala 4H, ambas salas se encuentran en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugares para la ejecución de los servicios: para la licitación número 18575095-027-06 se realizarán en las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, ubicadas en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal y en la casa de visita, ubicada en el Fraccionamiento Campestre Tabasco 2000, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 14:00 a 16:00 y de 18:00 a 6:00 horas; para la licitación número 18575095-028-06 se realizarán en los campos del Activo Integral Muspac: Campo Muspac, Campo Catedral, Campo Chiapas, Campo Agave y Campo Carmito-Artesa, ubicados conforme lo establece el punto 2 del anexo B, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de: 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: para la licitación número 18575095-027-06: se realizará de acuerdo a lo establecido en punto IV del anexo B, contado a partir de la fecha y hora de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato; para la licitación número 18575095-028-06 se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del anexo B, contado a partir de la fecha y hora de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
- Los pagos se efectuarán a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior, si aquél no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Convocante.
- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de las licitaciones en la ventanilla de "venta de bases", deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231431)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 023

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-031-06	Costo en ventanilla: \$1,700.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,445.00 M.N.	7/07/2006	7/06/2006 10:00 horas	12/06/2006 9:30 horas Sala 2	13/07/2006 10:00 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Saneamiento y restauración de suelos afectados por actividades petroleras en el Activo Integral Poza Rica-Altamira	1/09/2006	853	\$23'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta

baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.

- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la oficina del Departamento Ductos y Vías de Acceso y Ecología, área Altamira, interior Campo Tamaulipas, ubicada en carretera Tampico-Mante, kilómetro 23+000, Activo Integral Poza Rica-Altamira, código postal 89000, Altamira, Tamaulipas. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Sector Poza Rica, Activo Integral Poza Rica-Altamira. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 231124)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 024

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-032-06	Costo en ventanilla: \$1,600.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,360.00 M.N.	6/07/2006	7/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 10:00 horas Sala 1	12/07/2006 9:30 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
Clave	Elaboración de informes de impacto y riesgo ambiental para instalaciones y proyectos del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	28/08/2006	857	\$900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el Sistema compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- El lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la oficina del Departamento de Ductos, Vías de Acceso y Ecología, área Altamira, interior Campo Tamaulipas, ubicada en carretera Tampico-Mante, kilómetro 23+000, código postal 89000, Altamira, Tamaulipas. La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Poza Rica. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos, y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Altamira, Area Altamira.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- No podrán subcontratarse las partes del servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 26 fracciones XII, 205 inciso A fracciones I y II y 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades

suficientes para comprometer a su representada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 1 JUNIO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 231130)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 026

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-034-06	Costo en ventanilla: \$1,700.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,445.00 M.N.	20/06/2006	6/06/2006 12:00 horas	12/06/2006 16:35 horas Sala 3	26/06/2006 9:30 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Construcción de sistema de inyección de agua congénita para los campos del Activo Integral Veracruz	21/08/2006	575	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de

Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Veracruz, Centro Administrativo Mocambo, módulo "H", Activo Integral Veracruz, ubicada en calle Urano número 420, colonia Ylang Yalng, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- La visita será coordinada por la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Activo Integral Veracruz. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 231131)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 027

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de “fletamento a tiempo de 3 (tres) remolcadores de puerto, para el servicio de asistencia a buques en puerto terminales e instalaciones costa fuera en el área de plataformas y remolque en alta mar, en la costa Este de México, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de PEP o a su servicio”, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación pública nacional 18575107-027-06

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en ventanilla: \$1,671.32	15/06/2006 15:00 horas	No aplica	9/06/2006 9:00 horas	21/06/2006 9:00 horas
Costo en compraNET: \$1,519.38				

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	888	Día
2	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	888	Día
3	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	888	Día

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
3. La forma de pago es:
 - A) Con la convocante, a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
4. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
5. El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala Kanabil de la Gerencia de Logística, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Akal sin número esquina con Nohoch, colonia Pemex II, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
6. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
7. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
10. Lugar de ejecución de los servicios será en la Terminal Marítima Cayo Arcas y el artefacto naval TA' Kuntah, ubicada en la Sonda de Campeche.
11. Fecha probable de inicio y terminación: 28 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008 (888 días naturales).

12. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No se otorgará anticipo.
15. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
16. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
19. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 231385)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la: "Drenaje pluvial en las colonias Benito Juárez, Emiliano Zapata, Miguel de la Madrid, urbanización, reposición de pavimento en calles y cárcamo de bombeo D-9", de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-030-06 (O823600252)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	13/06/2006	6/06/2006 13:00 horas	6/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Drenaje pluvial en las colonias Benito Juárez, Emiliano Zapata, Miguel de la Madrid, Urbanización, Reposición de pavimento en calles y Cárcamo de bombeo D-9	16/08/2006	540 días Naturales	\$20'430,400.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en Calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, Código Postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, Concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC MEXICO, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: a).- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física, cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). b).-Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la residencia de obras, urbanizaciones y edificaciones de la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, ubicado en calle Aviación sin número, entre avenida periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón y guantes).
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 6 de junio de 2006, a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 19 de junio de 2006, a las 9:00 horas, en la sala de juntas Calakmul, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, segundo nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: en las colonias Benito Juárez, Emiliano Zapata y Miguel de la Madrid, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: laboratorios especializados y certificados por la EMA para realizar las pruebas de mecánica de suelos y calidad del concreto y la fabricación del concreto hidráulico premezclado.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 16 de agosto de 2006 al 6 de febrero de 2008 (540) días naturales.

- 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un mínimo de 01 (un) año de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 70%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 231125)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de "acondicionamiento de protección mecánica contra impacto de líneas de proceso en las zonas de grúas del Complejo Nohoch-A", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-033-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	16/06/2006	12/06/2006 18:00 horas	10/06/2006 8:00 horas	22/06/2006 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Acondicionamiento de protección mecánica contra impacto de líneas de proceso en las zonas de grúas del Complejo Nohoch-A		10/08/2006	180 días naturales	\$840,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario

- uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
- A)** Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
- B)** En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: **a).-** Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en las instalaciones del Complejo Nohoch-A del Activo Cantarell, en la Sonda de Campeche; el lugar de reunión será en la sala de espera en el interior del helipuerto de Pemex, ubicado en avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, código postal 24190, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón y guantes). Sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito, con atención al Ing. Luis Gerardo Estaño Vadillo, Subgerente de Recursos Materiales, cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, proporcionando el nombre y RFC del representante que asistirá, para que el área operativa tramite su boleto aéreo con toda antelación.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: Complejo Nohoch-A del activo Cantarell en las plataformas denominadas PB-NA-1, PB-NA-2, PP-NA-1 y PE-NA-1.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: las pruebas no destructivas (radiografiado).

- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 10 de agosto de 2006 al 5 de febrero de 2007 (180) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo 03 (tres) años de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 80%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 231132)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la "reubicación de dos básculas camioneras con capacidad para 80 toneladas que se encuentran dentro de la Terminal Marítima Dos Bocas", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-034-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	15/06/2006	8/06/2006 11:00 horas	8/06/2006 9:00 horas	21/06/2006 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Reubicación de dos básculas camioneras con capacidad para 80 toneladas que se encuentran dentro de la Terminal Marítima Dos Bocas	5/08/2006	60 días naturales	\$300,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual, deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: **a).**- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).**- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- El lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos, será en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Dos Bocas de la Gerencia de Mantenimiento Integral, ubicada en el edificio GMI, en la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Ranchería El Limón sin número, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón y guantes).
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Dos Bocas de la Gerencia de Mantenimiento Integral, ubicada en el edificio GMI, en la Terminal Marítima Dos Bocas, colonia Ranchería El Limón sin número, en Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle

- Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: en terrenos propiedad de Pemex Exploración y Producción, en el patio de concentración de materiales de la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: asistencia especializada por el fabricante para la interconexión o puesta en operación de los equipos, que así lo requieran, laboratorio especializado en inspección de soldaduras por medio de pruebas no destructivas y laboratorio especializado en inspección de resistencia de concreto.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 5 de agosto al 3 de octubre de 2006 (60) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un mínimo 01 (un) año de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 70%.
 - 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 231133)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo tratados para la contratación de suministro de trietilenglicol, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-030-06

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

\$1,671.00	5/07/2006	21/06/2006	11/07/2006
Costo en compraNET: \$1,519.00		9:00 horas	9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840200000	Suministro de trietilenglicol	220,000	Litro
2	C840200000	Suministro de trietilenglicol	40,000	Litro
3	C840200000	Suministro de trietilenglicol	40,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 1 de junio al 5 de julio de 2006, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-87, días hábiles, de lunes a viernes, en horario: de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160 Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios establecidos en la tabla superior.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003 y las modificaciones publicadas el 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general ubicado en el área industrial de PEP, en el kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: partida 1: 120 días naturales, partida 2: 60 días naturales, partida 3: 90 días naturales, el plazo para las tres partidas iniciará a partir de la fecha de formalización del contrato.
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 231237)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUER INTERESADO CONVOCATORIA 006

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de la adquisición de equipo de protección completo para bombero, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación R6LI088107, número de compraNET 18576082-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en convocante: \$1,115.00 Costo en compraNET: \$1,015.00	5/07/2006	No habrá visita	21/06/2006 9:30 horas	11/07/2006 9:30 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Equipo de protección completo para bombero	3	Juego
Equipo de protección completo para bombero	3	Juego
Equipo de protección completo para bombero	7	Juego
Equipo de protección completo para bombero	2	Juego
Equipo de protección completo para bombero	14	Juego

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang-Ylang, código postal 94298, en Boca del Río, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang-Ylang, código postal 94298, en Boca del Río, Ver.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.

- Los lugares de entrega serán: TAD Minatitlán, avenida Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, código postal 96700, Minatitlán, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153431, TAD Veracruz, avenida 5 de Mayo Norte sin número, esquina Yáñez, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153432, TAD Escámela, carretera federal México, Veracruz kilómetro 321, código postal 94450, Escámela, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153433, TAD Tierra Blanca, carretera La Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, Tierra Blanca, Veracruz, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153434, TAD Jalapa, carretera México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Jalapa, Veracruz, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153436, TAD Perote, General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Perote, Veracruz, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153437, TAD Poza Rica, bulevar González Ortega sin número, 1er. Tramo, carretera Coatzintla, código postal 93340, Poza Rica, Veracruz, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153438, TAD Oaxaca, carretera Oaxaca-Tehuantepec, Santa María el Tule, Oaxaca, código postal 68297, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153439, TAD Tuxtla, carretera Panamericana kilómetro 1080, código postal 29020, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153441, TAD Tapachula, carretera a Puerto Madero y 20 calle Poniente, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153440, Centro Embarcador Pajaritos carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153430, el Sector Poza Rica, ubicado en carretera Poza Rica-Papantla, colonia Aviación Vieja, Poza Rica, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153234, El Sector Veracruz, ubicado en avenida Framboyanes, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153233, El Sector Ductos Minatitlán, ubicado en avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, Minatitlán, Ver., código postal 96710, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153235, El Sector Ductos Salina Cruz, ubicado en calzada Refinería sin número esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oax., código postal 70630, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153426, El Sector Mendoza, ubicado en autopista México-Córdoba kilómetro 260.5 Nogales, Ver., código postal 94720, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153429, en el Campo de Capacitación de Tierra Blanca, ubicado en carretera Tinajas-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153435, en la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Golfo, ubicada en avenida Urano número 420, colonia Ylang-Ylang, módulo K en Boca del Río, Ver., los bienes descritos en la solicitud de pedido 10153289, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP-entrega de derechos pagados- INTERCOMS 2000.
- El plazo de entrega es de 60 (sesenta) días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. ANGEL BRAGADO ESCUDERO
RUBRICA.

(R.- 231382)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (ELECTRONICA)
CONVOCATORIA 007-2006

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado: en virtud de lo anterior, pueden participar en la presente licitación personas físicas nacionales de cualquier país o personas morales constituidas bajo las leyes de cualquier país, en la que a opción del licitante se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576173-020-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	15-06-06	15-06-06 9:30 horas	14-06-06 11:30 horas	21-06-06 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Suministro, procura, construcción, instalación, integración, pruebas, capacitación y puesta en servicio (incluye elaboración de ingeniería básica y de detalle) de un turbogenerador de 20 a 22 MW para la Planta Eléctrica Norte de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"	1/11/2006	670 días naturales	\$60'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bella Vista, Salamanca, Gto., teléfono 01.46.46.41.72.69, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y una parte en dólares americanos.

- El porcentaje de contenido nacional será de 20 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra en la número de licitación 18576173-020-06 se autoriza la subcontratación de la ingeniería básica y de detalle (elaboración de los planos "as-built") y obra civil, todos los trabajos y planos desarrollados por los subcontratados deberán tener la aprobación firmada del fabricante del turbogenerador.
- Se otorgará un 20 por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: que deberán acreditar los interesados consisten en: documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares, el importe por ejercer desglosado por año (anexar copia de carátulas de los contratos o actas de recepción).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido. Tratándose de compañías extranjeras, estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante cónsul mexicano o, en su caso, contener la fijación de la apostilla, de conformidad con la "convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros", conforme al decreto de adhesión de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995, y debidamente protocolizados, conforme al artículo 140 de la Ley del notariado del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- *Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
- *La presente es convocada por la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes técnicamente y económicamente.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado el residente de obra de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE RIAMA

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 231444)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGUNDA CONVOCATORIA 007/06

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de reparación, conservación y mantenimiento de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: compraNET 18576019-009-06, interno R6LN264009

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.31 Costo en compraNET: \$ 1,519.38	10/06/2006	8/06/2006 10:00 Hrs.	9/06/2006 9:00 Hrs.	16/06/2006 11:00 Hrs.

Partidas o posiciones	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Reparación, conservación y mantenimiento al parque vehicular del Sector Catalina de la Subgerencia de Transportación por Ductos	1	Servicio	420,000.00	1'050,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Mantenimiento de Ductos ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442) 217-44-17 extensiones 35616 y 35753, los días de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, a través del Sistema de Cobranza Electrónica de Pemex Refinación en el banco respectivo, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generan en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro, ubicada en acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de la visita de obra: en oficinas administrativas del Sector Catalina, ubicadas en calle Campo Catalina sin número, colonia Catalina, código postal 73160, Huauchinango, Puebla.
- Ejecución de los servicios: se realizarán en las instalaciones del proveedor.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Transportación por Ductos, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario siguiente: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: la vigencia del contrato que se adjudique iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2006 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que Pemex Refinación no se obliga agotar el presupuesto máximo establecido.
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUBGERENTE DE TRANSPORTACION POR DUCTOS

ING. GERARDO VALDEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 231432)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA GENERAL LAZARO CARDENAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA No. CON00806

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional para la contratación, de conformidad con lo siguiente: "Restauración a 31 equipos de intercambio de calor del área número 5, de la planta hidrodesulfuradora de naftas (U-400); en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", "Rehabilitación de calentadores BA-501 y BA-502 de la planta reformadora de naftas (U-500), área número 5; ubicada en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas" y "Restauración de 2 torres y 8 recipientes de la planta U-400, en el área número 5, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-020-06	\$2,200.00 incluye IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 incluye IVA	20/06/2006	13/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 11:30 horas	26/06/2006 10:00 horas

Clave CCAOP	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "Restauración a 31 equipos de intercambio de calor del área No. 5, de la planta hidrodesulfuradora de naftas (U-400); en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	8/08/2006	58	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-021-06	\$2,200.00 incluye IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 incluye IVA	21/06/2006	16/06/2006 10:00 horas	16/06/2006 11:30 horas	27/06/2006 10:00 horas

Clave CCAOP	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "Rehabilitación de calentadores BA-501 y BA-502 de la planta reformadora de naftas (U-500), área No. 5; ubicado en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	31/07/2006	68	\$5'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18576012-022-06	\$2,200.00 incluye IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 incluye IVA	22/06/2006	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 11:30 horas	28/06/2006 10:00 horas

Clave CCAOP	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Conservación o mantenimiento de refinería "Restauración de 2 torres y 8 recipientes de la planta U-400, en el área No. 5, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas"	18/09/2006	45	\$480,000.00

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono y fax 01-922-2250051, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio adquirirlas para participar (los planos y dibujos debido a su complejidad técnica estarán a disposición en las oficinas antes indicadas).
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará(n) a cabo el (los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicadas en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el (los) día y hora(s) indicado(s) en la(s) licitación(es); en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en las oficinas de la Superintendencia de

Suministros y Servicios, ubicadas en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señaladas en las licitaciones y se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para las visitas al lugar de los trabajos, juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y en general para todos los actos derivados de estas licitaciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La ubicación de las obras están indicadas en las licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de las obras:
 - Licitación 18576012-020-06: no se subcontratará ninguna parte de la obra.
 - Licitación 18576012-021-06: pruebas radiográficas, relevado de esfuerzos y aplicación de recubrimiento para alta temperatura en tubería de la zona de radiación.
 - Licitación 18576012-022-06: pruebas radiográficas.
- No se otorgarán anticipos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal consiste en: acta constitutiva para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica consiste en: relación de contratos que hayan celebrado tanto con la administración pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, en caso de estar vigente, y copias de carátulas de contratos, actas de recepción de trabajos similares a los trabajos en cuestión y currículum del personal técnico con documentación soporte que avale su experiencia en este tipo de trabajos.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera consiste en: capital contable comprobable con la última declaración del ejercicio como personas morales o físicas presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados (deberán presentar comprobante de que el contador auditor cuenta con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra, el pago será exigible al día siguiente de vencimiento anterior.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 231181)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 008

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO A VALVULAS DE LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA GADG"; "MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR LIGERO DE LAS TERMINALES DE LA GADG" Y "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BASCULAS DE AUTOTANQUES EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE TIERRA BLANCA, VER.", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ABIERTOS A PRECIO FIJO", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LN473088; compraNET: 18576172-009-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$1,210.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	10/06/2006	7/06/2006 9:00 HORAS	9/06/2006 10:00 HORAS	16/06/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A VALVULAS TAD CAMPECHE	1	SERVICIO	\$100,000.00	\$250,000.00
2	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A VALVULAS TAD VERACRUZ	1	SERVICIO	\$70,000.00	\$175,000.00
3	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A VALVULAS TAD MINATITLAN	1	SERVICIO	\$40,000.00	\$100,000.00
4	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A VALVULAS TAD T. BLANCA	1	SERVICIO	\$28,000.00	\$70,000.00
5	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A VALVULAS TAD OAXACA	1	SERVICIO	\$24,000.00	\$60,000.00

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LN473064; compraNET: 18576172-010-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

\$1,210.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00		13/06/2006	9/06/2006 9:00 HORAS	12/06/2006 10:00 HORAS	19/06/2006 9:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A PARQUE VEHIC. LIGERO TAD PAJARITOS		1	SERVICIO	\$60,000.00	\$150,000.00
2	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A PARQUE VEHIC. LIGERO TAD VERACRUZ		1	SERVICIO	\$60,000.00	\$150,000.00
3	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A PARQUE VEHIC. LIGERO TAD CAMPECHE		1	SERVICIO	\$59,288.00	\$148,220.00
4	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. A PARQUE VEHIC. LIGERO TAD PROGRESO		1	SERVICIO	\$40,000.00	\$100,000.00
5	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR LIGERO TAD OAXACA		1	SERVICIO	\$32,000.00	\$80,000.00

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LN473095; compraNET: 18576172-011-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$1,210.00 COSTO EN compraNET: \$1,100.00	13/06/2006	9/06/2006 9:00 HORAS	12/06/2006 10:00 HORAS	19/06/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQ. (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION) MANTTO. PREV. Y CORRECT. A BASCULAS DE AUTOTANQUES TAD TIERRA BLANCA	1	SERVICIO	\$110,000.00	\$275,000.00

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01-229-9892883, LOS DIAS DE LUNES

A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA QUE GENERA LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, PARA PAGAR EN EL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, UBICADA EN EL MODULO "K", SITA EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO: DE 8:30 A 12:30 HORAS; O BIEN, A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO, UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES, DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO, UBICADA EN EL MODULO "K", SITA EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGARES DE ENTREGA: PARA LA LICITACION 18576172-009-06, SE HARA EN CADA UNA DE LAS CINCO TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION QUE SE MENCIONAN EN EL NUMERAL 13.1.2. DE LAS BASES DE LICITACION, UBICADAS EN LOS DOMICILIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS MISMAS BASES, LOS DIAS COMPRENDIDOS DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 18:00 HORAS. PARA LA LICITACION 18576172-010-06, SE HARA EN CADA UNA DE LAS OCHO TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION QUE SE MENCIONAN EN EL NUMERAL 13.1.2. DE LAS BASES DE LICITACION, UBICADAS EN LOS DOMICILIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS MISMAS BASES, LOS DIAS COMPRENDIDOS DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 18:00 HORAS. PARA LA LICITACION 18576172-011-06, SE HARA EN LA TAD TIERRA BLANCA, UBICADA EN EL DOMICILIO QUE SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS COMPRENDIDOS DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ES, DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS 02 DE CADA UNA DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES 18576172-009-06, 18576172-010-06 Y 18576172-011-06, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION.
- LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SUPERVISION DE PEMEX REFINACION RECIBA A SATISFACCION LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

BOCA DEL RIO, VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 231383)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 010
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la adquisición de bienes consistentes en "ropa de trabajo no ignífuga e ignífuga, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: R6RN916005, compraNET número 18576178-010-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,453.32 más IVA En compraNET: \$1,321.20 más IVA	13/06/2006	No habrá visita a instalaciones	12/06/2006 10:00 Hrs.	19/06/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C750200000	Pantalón tipo recto, algodón 100% no ignífugo, satín 4/1, talla 30, color ámbar (beige), ver solicitud de pedido 30025033	Pieza	\$216,000.00	\$270,000.00
2	C750200000	Pantalón tipo recto, algodón 100% no ignífugo, satín 4/1, talla 32, color ámbar (beige), ver solicitud de pedido 30025033	Pieza	\$360,000.00	\$450,000.00
3	C750200000	Pantalón tipo recto, algodón 100% no ignífugo, satín 4/1, talla 34, color ámbar (beige), ver solicitud de pedido 30025033	Pieza	\$360,000.00	\$450,000.00
4	C750200000	Pantalón tipo recto, algodón 100% no ignífugo, satín 4/1, talla 36, color ámbar (beige), ver solicitud de pedido 30025033	Pieza	\$576,000.00	\$720,000.00
5	C750200000	Pantalón tipo recto, algodón 100% no ignífugo, satín 4/1, talla 38, color ámbar (beige), ver solicitud de pedido 30025033	Pieza	\$360,000.00	\$450,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500 extensión 372-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en bancos utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones a las bases y el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de

Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes.
- Lugar de entrega: diversos centros de trabajo foráneos, de conformidad con el punto 13.2 de las bases de licitación, en días hábiles, en horario de 8:00 a 13:00 horas. La condición de entrega que aplica es DDP destino final INCOTERMS 2000.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases en el punto 13.6. y en el contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 231430)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
NOTA ACLARATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace del conocimiento de los licitantes ahora inscritos, así como de aquellos interesados en participar de la modificación a la convocatoria pública nacional, la cual se indica a continuación:

Convocatoria	Licitación	Fecha de publicación	No. de Registro en Diario Oficial de la Federación
005/2006	18576004-032-2006	23 de mayo de 2006	R.- 230798

Dice así:

- Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Debe decir:

- Para esta licitación se otorgará el 30% de anticipo para la realización de las obras objeto de esta licitación de acuerdo al ejercicio del año de que se trate, conforme al calendarizado de construcción y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2006.

JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO

ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 231436)**PEMEX REFINACION****SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

GERENCIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA No. 013-06**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO A PRECIO FIJO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006, NUMERO EN compraNET 18576006-048-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONE S	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	9/06/2006	9/06/2006 9:30 HORAS	9/06/2006 9:00 HORAS	16/06/2006 9:00 HORAS
DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
"REHABILITACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ALARMAS Y PROTECCIONES DE LOS COMPRESORES C 321 Y C 321 A DE LA PLANTA LG"			1	SERVICIO

No. PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET 18576006-049-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONE S	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	9/06/2006	9/06/2006 11:30 HORAS	9/06/2006 11:00 HORAS	16/06/2006 11:00 HORAS
DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
"REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALARMAS Y PROTECCIONES DE LA PLANTA LG"			1	SERVICIO

No. PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET 18576006-050-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONE S	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	9/06/2006	9/06/2006 13:30 HORAS	9/06/2006 13:00 HORAS	16/06/2006 13:00 HORAS
DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
"REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALARMAS Y PROTECCIONES DE LA PLANTA U-3"			1	SERVICIO

No. PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET 18576006-051-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONE S	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	12/06/2006	12/06/2006 9:30 HORAS	12/06/2006 9:00 HORAS	19/06/2006 9:00 HORAS
DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
"REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALARMAS Y PROTECCIONES DE LA PLANTA U-4"			1	SERVICIO

No. PROCEDIMIENTO DE LICITACION 18576006 NUMERO EN compraNET 18576006-052-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	12/06/2006	12/06/2006 13:30 HORAS	12/06/2006 13:00 HORAS	19/06/2006 13:00 HORAS
DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA BAHIA DE LA SUBESTACION NORTE H DE ENLACE CON CFE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR"			1	SERVICIO

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES (PLANTA BAJA) DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M AMOR, CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GTO., LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS (COORDINACION FISCAL) DENTRO DEL EDIFICIO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS; O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS (EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES PLANTA BAJA) EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADA EN LA CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 36730, EN SALAMANCA, GTO.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO., LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 15:00 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: LAS SOLICITADAS POR PEMEX REFINACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SERAN LOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION PARA CADA SERVICIO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 231446)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
 CONVOCATORIA 015**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público, reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. En esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de servicios de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576014-028-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	15/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 9:00 horas	21/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento de los intercambiadores de calor E-501 A/B, E-502, E-503 A/B, E-511 A/B con reentubado de haces, de la planta UPH U-500 de la Refinería Francisco I. Madero, incluye desmantelamiento con recuperación de espejo, mamparas, suministro de tubos, rolado, armado y pruebas hidrostáticas	1	Servicio

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: presentar el pago en cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Refinación, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar, invariablemente, ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Refinería Francisco I. Madero, Ciudad Madero Tamps., los días de lunes a domingo, en el horario de servicio: de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio de la licitación número 18576014-028-06: 15 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 231429)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE
COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUER INTERESADO
CONVOCATORIA 016**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional, bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de juntas metálicas bajo la modalidad de contrato Abierto Año 2006 para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional electrónica número 18576013-021-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,453.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,321.00 M.N.	6/07/2006	No habrá	6/07/06 10:00 Hrs.	12/07/06 13:00 Hrs.

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C390000136	Junta metálica	Pieza	180	450
02	C390000136	Junta metálica	Pieza	180	450
03	C390000136	Junta metálica	Pieza	180	450
04	C390000136	Junta metálica	Pieza	15	38
05	C390000136	Junta metálica	Pieza	180	450

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01-833) 229-11-09 y 229-11-73, desde la fecha de publicación de estas convocatorias y hasta la fecha límite para adquirir las bases señalado en las licitaciones que la compone parte superior de la presente convocatoria, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la entidad convocante los días y horarios anteriormente señalados; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01-833) 229-11-09 y 229-11-73.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano o dólar americano.
- Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en Alvaro Obregón número 3014, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP destino final.
- Plazo de entrega: el plazo de entrega es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva a satisfacción en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada en la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.

- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 1 DE JUNIO DE 2006.
 JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
 RUBRICA.

(R.- 231450)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 017

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II, INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CONTRATACION DE ELECTRODO RECUBIERTO CON FUNDENTE, ELEMENTO FILTRANTE Y REFACCIONES ELECTRICAS AUTOMOTRICES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ABIERTOS AÑO 2006 PARA LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA NUMERO 18576013-022-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$645.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$587.00 M.N.		15/06/2006	NO HABRA	15/06/2006 10:00 HRS.	21/06/06 13:00 HRS.	
PARTIDA O POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
01	C390000308	ELECTRODO		PIEZA	800	320
02	C390000308	ELECTRODO		PIEZA	850	340
03	C390000308	ELECTRODO		PIEZA	850	340
04	C390000308	ELECTRODO		PIEZA	850	340
05	C390000308	ELECTRODO		PIEZA	850	340

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA NUMERO 18576013-023-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

\$645.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$587.00 M.N.		15/06/2006	NO HABRA	15/06/06 13:00 HRS.	21/06/06 10:00 HRS.
PARTIDA O POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
01	C390000136	FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	30	12
02	C390000136	FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	18	7
03	C390000136	FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	18	7
04	C390000136	FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	30	12
05	C390000136	FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	18	7

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA NUMERO 18576013-024-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$645.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$587.00 M.N.		16/06/2006	NO HABRA	16/06/06 10:00 HRS.	22/06/06 13:00 HRS.
PARTIDA O POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
01	C600200000	ALTERNADOR	PIEZA	2	1
02	C600200000	ALTERNADOR	PIEZA	2	1
03	C600200000	ALTERNADOR	PIEZA	4	2
04	C600200000	ALTERNADOR	PIEZA	2	1
05	C600200000	ALTERNADOR	PIEZA	1	1

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014 NORTE, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONOS (01-833) 229-11-09, 229-11-73, DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTAS CONVOCATORIAS Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SEÑALADA EN LAS LICITACIONES QUE LA COMPONE PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA ENTIDAD CONVOCANTE, LOS DIAS Y HORARIOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS; O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014 NORTE, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONOS (01-833) 229-11-09, 229-11-73.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: AREA DE RECEPTORIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNICO DE REABASTECIMIENTO Y ALMACEN DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", UBICADA EN ALVARO OBREGON, NUMERO 3014, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LOS DIAS LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE DE 8:00 A 15:30 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: DDP DESTINO FINAL.
- PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA PARA LAS LICITACIONES 18576013-022-06 Y 18576013-023-06 ES DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, EL PLAZO DE ENTREGA PARA LA LICITACION 18576013-024-06 ES DE 21 (VEINTIUN) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA A SATISFACCION EN LA VENTANILLA UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS. EL PAGO SE HARA EXIGIBLE AL TRIGESIMO DIA NATURAL O EL DIA HABIL SIGUIENTE, SI AQUEL NO LO FUERA, POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ACEPTACION DE LOS MATERIALES, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300.

CIUDAD MADERO, TAMP., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE UNIDAD ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 231448)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18577002-005-06, CONCURSO No. PGPB-GRM-011N/2006 PARA OBRA PUBLICA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, a participar en la licitación pública nacional, en la que a opción del licitante se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación de un contrato de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación, concurso, ubicación de la obra	Costo y venta de bases M.N.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577002-005-06 PGPB-GRM-011N/2006 Estado de Veracruz	\$2,500.00 En el domicilio del convocante a partir del 1 de junio de 2006 de 9:00 a 13:30 horas Costo en compraNET: \$2,150.00	23 de junio de 2006	12 de junio de 2006 15:30 horas	Visita de obra 8 de junio de 2006 10:00 horas En la Estación de Compresión No. 3 de Chinameca, Veracruz	Etapa única En el domicilio del convocante 29 de junio de 2006 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido M.N.
	Rehabilitación de equipos del sistema de control de transferencia de la Estación de Compresión No. 3 de Chinameca, de la Región Sur, proyecto No. 6VAH proyecto integral, partida presupuestal No. 310301901, renglón del gasto 310 y centro de trabajo 900-51000	16 de agosto de 2006	120 días naturales	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número 18577002-005-06, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará el día 8 de junio de 2006, el lugar de reunión será a las 10:00 horas, en la oficina de la Estación de Compresión número 3 de Chinameca, dependiente de la Gerencia de Operación de la Subdirección de Ductos, ubicada en carretera a San Pedro Sotapean kilómetro 9, desviación a pozo Atepona sin número, Villa Chacalapa, Chinameca, Veracruz. El responsable de la visita será el ingeniero Víctor Edmundo Hoz Sisa, teléfono 01 (922) 225 00 24, extensiones 26 966 y 26 970.
- Los actos de juntas de aclaraciones y respuestas, así como de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- La ejecución de los trabajos se deberá llevar a cabo en un plazo de 120 días naturales.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Para participar en la presente licitación, los interesados deberán cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia trabajos similares en magnitud y naturaleza a los considerados en esta licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la licitación, las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento), de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán presentadas mensualmente y serán pagadas por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la residencia de la obra.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario de 9:00 a 13:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando éstos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en esta licitación, están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 1 de junio de 2006 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio de la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el encabezado de esta convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CARLOS MANCILLAS
RUBRICA.

(R.- 231435)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de material de oficina, material de limpieza, material de impresión y consumibles de cómputo, para la red Farac, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120003-011-06	\$1,115.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	9/06/2006	9/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	8,660	Rollo
2	C660200018	Papel higiénico y facial	7,450	Rollo
3	C870000028	Tinta para impresión	68	Pieza
4	C360000050	Videocasete, cartucho, cinta y disco magnético (virgen)	5,550	Pieza
5	C870000006	Cintas para impresora	836	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, primer piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 759 18 00 extensión 4430, los días hábiles del 1 al 9 de junio de 2006; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Culiacán a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la sala de juntas de las oficinas administrativas, ubicada en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, segundo piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén ubicado en la plaza de Cobro Costa Rica y en el almacén ubicado en las oficinas administrativas de la Ciudad de Obregón, Sonora, los días hábiles en el horario: de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar el 21 de julio de 2006.
- El pago se realizará: una vez recibidos los bienes a satisfacción del Organismo, dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CULIACAN, SIN., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA
RUBRICA.

(R.- 231445)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación de sanitarios del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas técnica y económica
09085025-001-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	9/06/2006 11:00 horas	19/06/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación de sanitarios	27/06/2006	60	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono 016131350499, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S., ubicado en carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S., carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la Administración del Aeropuerto de Loreto B.C.S., carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S., código postal 23880, Loreto, Baja California Sur.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: contar con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los trabajos de construcción o remodelación de edificios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: experiencia en construcción o remodelación de edificios de acuerdo a las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: deberá contar con experiencia en construcción o remodelación de edificios de acuerdo a las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: el pago de efectuará de acuerdo a las estimaciones presentadas en la propuesta técnica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LORETO, B.C.S., A 1 DE JUNIO DE 2006.

ADMINISTRADOR

ANTONIO DARIO LUNA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 231417)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de "Asesoría externa en materia de seguros", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-015/2006	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	9/06/2006 13:00 Hrs.	16/06/2006 17:00 Hrs.	22/06/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Servicios profesionales de un asesor externo en materia de seguros de bienes patrimoniales y personas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gerencia de Adquisiciones de Telecomunicaciones de México, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta bancaria número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago y el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios serán: de acuerdo a bases.
- El periodo para la prestación del servicio será: del 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 231425)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Internacionales

Adquisición de válvulas, bombas, motobombas y conjuntos de reparación (ASA-LPI-012/06)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-018/06	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	14/06/06	12/06/06 10:30 horas	20/06/06 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
11	Válvula de mariposa de 4 pulgadas; bomba; motobomba centrífuga de 40 HP para 300 GPM y 150 PSI; motobomba centrífuga de 40 HP para 600 GPM y 150 PSI ; y conjunto de reparación de bomba Gorman Rupp	30, 5, 4, 4 y 20	Pieza, pieza, pieza, pieza y pieza

Adquisición de material y refacciones para combustible de aviación (ASA-LPI-013/06)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-019/06	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	14/06/06	12/06/06 16:30 horas	20/06/06 16:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
18	Kit de reparación para cople de hidrante; juego completo para suministro de aire puro; codo giratorio de 4 pulgadas; servo para hidrante; cople para hidrante	20, 20, 40, 15 y 15	Pieza, juego, pieza, juego y pieza

Nacionales

Adquisición de un autobús y un microbús para transporte de personal (LPN-006/06)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-020/06	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	9/06/06	8/06/06 10:30 horas	15/06/06 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas	Cantidad	Unidad de medida

2	Autobús para transporte de personal y microbús para transporte de personal	1 y 1	Unidad y unidad

Adquisición de calzado de trabajo (LPN-007/06)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-021/06	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	9/06/06	8/06/06 16:30 horas	15/06/06 16:30 horas
Partidas	Descripción de partidas		Cantidad	Unidad de medida
7	Zapato choclo para bombero; zapato mocasín en color negro para caballero; zapato choclo de vestir en color negro para caballero; zapato tipo choclo para caballero, y zapatilla para dama con tacón en color negro		182, 250, 680, 1,200 y 450	Par, par, par, par y par

Adquisición de vestuario de trabajo (LPN-008/06): segunda convocatoria.

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-022/06	Convocante: \$484.00 En compraNET: \$440.00	21/06/06	13/06/06 10:30 horas	27/06/06 10:30 horas
Partidas	Descripción de partidas		Cantidad	Unidad de medida
19	Chamarra larga, chamarra corta, chaleco, pantalón y chazarilla		865, 386, 831, 3,398 y 1,720	Pieza, pieza, pieza, pieza y pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www/compranet.gob.mx>, o <http://www.infocentro.com.mx> o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2435, 2208 y 2580, y fax 51.33.10.67, con el siguiente horario, de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho Costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español, en tanto que la documentación adicional a exhibir por los interesados podrá presentarse en idioma del país de origen; en el caso de catálogos, anexos técnicos y manuales podrá utilizarse el idioma del país de origen, acompañado de una traducción simple al español.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III numeral 4 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III numeral 2 de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes: dentro de los 20 días naturales, siguientes a la recepción de los bienes, a la aprobación de la calidad de los mismos, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV numeral 6 inciso c de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto. Asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- **Nota:** los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-020/06, mediante el Sistema compraNET, deberán acudir a las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les proporcionarán, sin costo adicional, los dibujos y las especificaciones técnicas complementarias del anexo 1 de las bases. Del mismo modo, los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-021/06, mediante el Sistema compraNET, deberán acudir a las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les entregará, sin costo adicional, un CD con el anexo 1-A de las bases. Finalmente, los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-022/06, mediante el Sistema compraNET, deberán acudir a las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les entregará, sin costo adicional, un CD con los anexos 1-A y 1-B de las bases.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 231384)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN DURANGO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
003
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
25/05/2006
No. de registro en Diario Oficial
R.- 158910

No. de licitación	
637148-003-06	
Ubicación del documento	
Convocatoria No. 003-06	
Dice:	Debe decir:
LPN.-00637148-004-06	LPN.-00637148-003-06

DURANGO, DGO., A 1 DE JUNIO DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. ELUARD ARRIETA MATURINO

RUBRICA.

(R.- 231414)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional número 00637095-005-06.

Número de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Costo de bases
00637095-005-06	Bienes informáticos	9 partidas	En área convocante:
Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas único	Fallo	\$1,040.33
15/06/06	20/06/06	27/06/06	IVA incluido
14:00 horas	14:00 horas	14:00 horas	compraNET: \$945.76
			IVA incluido

- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Para la adquisición de las bases, el pago deberá cubrirse, mediante depósito bancario a la cuenta número 65501051207 de Santander Serfin a nombre de la Delegación Regional Oriente del ISSSTE que le será canjeado por un recibo en la Tesorería Delegacional, ubicada en el Departamento de Finanzas en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, con el que podrán recoger las bases de licitación en el Departamento de Adquisiciones y por vía compraNET, mediante los recibos que emite el sistema. Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.
- Todos los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, teléfono 57-45-56-48 y fax 57-44-47-33, código postal 09220, Distrito Federal.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.

- Las dudas con relación a las bases de la licitación 00637095-005-06 se recibirán por escrito del 1 al 15 de junio de 2006 en un horario: de 9:00 a 15:00 horas, inclusive, en la junta de aclaración de bases en el Departamento de Adquisiciones, y ubicado en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220.
- Lugar de entrega de los bienes: será en el almacén delegacional de la Delegación Regional Oriente.
- Condiciones de pago: el proveedor deberá sin excepción alguna presentar durante los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, la documentación requerida para realizar el trámite de pago, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- La vigencia del contrato será del 28 de junio al 11 de agosto de 2006. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 1 JUNIO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS OLVERA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 231476)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ORIENTE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 006

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional número 00637095-006-06.

Número de licitación	Descripción	Cantidad solicitada	Costo de bases
00637095-006-06	Equipo médico, diversas especialidades (segunda vuelta)	11 partidas	En área convocante
Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas único	Fallo	\$1,040.33 IVA incluido compraNET
15/06/06 9:00 horas	20/06/06 9:00 horas	27/06/06 11:00 horas	\$945.76 IVA incluido

- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Para la adquisición de las bases, el pago deberá cubrirse, mediante depósito bancario a la cuenta número 65501051207 de Santander Serfin a nombre de la Delegación Regional Oriente del ISSSTE que le será canjeado por un recibo en la Tesorería Delegacional, ubicada en el Departamento de Finanzas en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, con el que podrán recoger las bases de licitación en el Departamento de Adquisiciones y por vía compraNET, mediante los recibos que emite el sistema. Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.

- Todos los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, teléfono 57-45-56-48 y fax 57-44-47-33, código postal 09220, Distrito Federal.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.
- Las dudas con relación a las bases de la licitación 00637095-006-06 se recibirán por escrito del 1 al 15 de junio de 2006 en un horario: de 9:00 a 15:00 horas, inclusive, en la junta de aclaración de bases en el Departamento de Adquisiciones, y ubicado en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220.
- Lugar de entrega de los bienes: será en el almacén delegacional de la Delegación Regional Oriente.
- Condiciones de pago: el proveedor deberá sin excepción alguna presentar durante los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, la documentación requerida para realizar el trámite de pago, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- La vigencia del contrato será del 28 de junio al 28 de agosto de 2006. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS OLVERA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 231472)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CELEBRADAS BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con domicilio en Calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., precisa el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como el total de partidas adjudicadas y el monto de las mismas sin incluir el IVA.

Licitación **11310001-006-05** para la adquisición de bienes informáticos, emisión del fallo: 15/11/2005.

Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V., Holbein 174, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, código postal 03710, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$174,460.00.

Ted Tecnología Editorial, S.A. de C.V., Avenida de las Fuentes 41-A, despacho 501, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partidas adjudicadas 4, monto total: \$4'439,301.00.

Mainbit, S.A. de C.V. Romero de Terreros 804, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 3100, México, D.F., partidas adjudicadas 4, monto total: \$16'163,376.00.

Impacto Tecnológico, S.A. de C.V. avenida Chapultepec 336 interior 102, colonia Roma, código postal 6700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., partidas adjudicadas 2, monto total: \$478,242.00.

Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V., prolongación Paseo de la Reforma 625-505, colonia Paseo de las Lomas, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01330, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$184,282.17.

Tec Pluss, S.A. de C.V., Petén 291, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$114,725.00.

Especialistas en Equipo y Capacitación, S.A. de C.V. Holbein 159, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, México, D.F., partidas adjudicadas 2, monto total: \$268,738.08.

Alef Soluciones Integrales, S.A. de C.V., Río Balsas 31, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F. partidas adjudicadas 1, monto total: \$7'108,034.08.

Grupo Logisa, S.A. de C.V., Matías Romero 232-A, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03650, México, D.F. partidas adjudicadas 1, monto total: \$3'700,697.85.

Ingeniería e Integración Digital, S.A. de C.V. avenida Angel Urraza 823-2, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$3'756,827.36.

Frontier Technologies, S.A. de C.V., Shakeaspeare 15, piso 2 colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$117,000.00.

Comercial Rac, S.A. de C.V., Arquitectura 33 Bis, despacho 301, colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán, código postal 04360, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$170,854.62.

Sistemas y Computadores Digitales, S.A. de C.V., Insurgentes Sur 1605, 11vo. piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 3900, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$5'099,640.00.

Sell And Services, S.A. de C.V., Sur 77 A número 231, colonia Sinatel, Delegación Iztapalapa, código postal 04700, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$979,081.00.

Licitación **11310001-010-05** para la adquisición de equipos de audio, video y accesorio. Emisión del fallo: 7/12/2005.

Am Tecnología, S.A. de C.V., Providencia 853, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., partidas adjudicadas 4, monto total: \$80,355.00.

Color Cassettes, S.A. de C.V., Lafayette 49, colonia Anzures, delegación, Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., partidas adjudicadas 13, monto total: \$1'574,526.80.

Escape Audio, S.A. de C.V., Filipinas 1218, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, México, D.F., partidas adjudicadas 4, monto total: \$1'064,698.50.

Avetronic, S.A. de C.V., Norte 27 número 66-1, colonia Nueva Vallejo, México, D.F., código postal 07750, partidas adjudicadas 3, monto total: \$243,883.00.

Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V., Factor 18, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., partidas adjudicadas 3, monto total: \$81,470.22.

Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., Enrique Rébsamen 736, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, D.F., partidas adjudicadas 4, monto total: \$140,056.99.

Raúl Carlos Uriega Martínez, Mesones 3-F, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, D.F., partidas adjudicadas 6, monto total: \$137,174.00.

Sistemas Digitales de Audio y Video, S.A. de C.V., Pestalozzi 245, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, D.F., partidas adjudicadas 5, monto total: \$394,268.76.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

ING. HUGO ARMANDO ROSAS MEDINA

RUBRICA.

(R.- 231479)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "materiales y útiles de oficina", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12195003-006-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/06/2006	14/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 10:00 horas	20/06/2006 10:01 horas

Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
C210000000	Block rayado con 80 hojas de papel bond	Pieza	62	156
C210000000	Block para taquigrafía con 80 a 100 hojas	Pieza	302	756
C210000000	Block tabular 4 columnas con concepto	Pieza	48	120
C210000000	Block tabular 6 columnas con concepto	Pieza	14	36
C210000000	Block tabular 7 columnas sin concepto	Pieza	14	36

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 5665-76-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja emitido por una institución bancaria mexicana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de Patología del Hospital, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de Patología del Hospital, Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega en el almacén de papelería y formas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a las fechas establecidas en los pedidos.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES
RUBRICA.

(R.- 231455)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "material de limpieza", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12195003-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/06/2006	13/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 10:30 horas	19/06/2006 10:31 horas

Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
C180000000	Blanqueador al 8.5% (reformulada al 8.5%)	Litro	8,162	20,405
C180000000	Bolsa de plástico transparente de 75 x 100 cm	Kilo	4,356	10,890
C180000000	Desodorante para baño	Pieza	2,402	6,005
C180000000	Desodorante para ambiente en aerosol	Pieza	271	677
C180000000	Escoba de plástico con base de 25 x 4 cm	Pieza	294	734

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 5665-76-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja emitido por una institución bancaria mexicana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de patología del hospital, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 10:30 horas, en el aula de patología del hospital, Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en el almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: conforme a las fechas establecidas en los pedidos.
- El pago se realizará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES

RUBRICA.

(R.- 231457)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 009 elevadores para hospitalización, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica	Fallo
12226001-009-06	\$967.00 Costo en compraNET: \$880.00	16/06/2006	12/06/2006 10:00 horas	12/06/2006 11:00 horas	22/06/2006 10:00 horas	11/07/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I420800172	Elevadores (personal)			3	Equipo

Aspectos generales para la licitación.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y para venta de 9:00 a 13:00 horas, en Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00 extensiones 2932 y 2918, los días de lunes a viernes, o bien, en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas y la cita será en el aula de usos múltiples.
- Lugar de entrega: en el almacén de General, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará anticipo de 50% sobre el monto total del contrato, contra la entrega de la fianza de garantía.
- Plazo de entrega: de acuerdo al punto 9.1 de las bases.
- El pago se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la recepción satisfactoria de los productos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las licitaciones se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los eventos en calidad de observadora, sin adquirir bases, previo registro de su participación en adquisiciones.
- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería de acuerdo al punto 1.2 último párrafo de las bases de esta licitación.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples, ubicada a un costado de las oficinas del sindicato del Instituto.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS

RUBRICA.

(R.- 231368)

COLEGIO DE BACHILLERES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material y artículos de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11115002-011-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	9/06/2006 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2006 10:30 horas	16/06/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000086	Jalador de agua	2,000	Pieza
2	C420000048	Detergentes	500	Bolsa
3	C420000054	Escoba	1,000	Pieza
4	C420000042	Desodorante	1,000	Kilogramo
5	C660200018	Papel higiénico y facial	10,080	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 56-24-41-00 extensión 4227, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Colegio, en la caja de oficinas generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 10:30 horas en la sala de usos múltiples, ubicada en avenida Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, avenida Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de usos múltiples, avenida Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, código postal 04920, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 12 de julio de 2006.
- El pago se realizará: a los siete días previa presentación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HECTOR J. CASTELLANOS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 231406)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

PROYECTO DE COMPRAS DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de lápices de colores, lápices de grafito y sacapuntas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11150002-005-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/06/2006	13/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 11:00 horas	19/06/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000082	Lápices de colores			4,709,190	Caja
1	C210000082	Lápiz de grafito			13,240,850	Pieza
1	C210000224	Sacapuntas			5,063,975	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Elba número 20, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-41-74-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, las bases están disponibles en forma impresa cuyo costo será cubierto con cheque certificado o de caja a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del piso 1 del CONAFE, ubicado en Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del piso 1 del CONAFE, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del piso 1 del CONAFE, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN EL CONAFE
LIC. GRACIELA GALVEZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 231418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de obra civil en unidades médicas y no médicas de la Delegación Chihuahua, y mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de aire acondicionado en el Hospital General Regional número 1, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-002-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	10/06/2006	9/06/2006 9:00 horas	8/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General Regional número 1, sita en avenida Universidad y García Conde sin número, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., código postal 31000.
- Ubicación de la obra: unidades médicas de la zona Chihuahua.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-003-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	10/06/2006	9/06/2006 12:30 horas	8/06/2006 12:30 horas	16/06/2006 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento y rehabilitación del sistema de aire acondicionado	15/07/2006	120	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General Regional número 1, sita en avenida Universidad y García Conde sin número, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., código postal 31000.
- Ubicación de la obra: Hospital General Regional número 1, en Chihuahua, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-004-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	10/06/2006	9/06/2006 14:30 horas	8/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$270,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 14:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 14:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación de Unidades No Médicas, sita en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., código postal 31000.
- Ubicación de la obra: unidades no médicas zona Chihuahua.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-005-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	13/06/2006	13/06/2006 9:00 horas	12/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$630,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José

María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 6, sita en Mutualismo y Calle Cuarta sin número, colonia Anillo Envolvente del Pronaf, en Ciudad Juárez, Chih., código postal 32310.
- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-006-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	13/06/2006	13/06/2006 12:30 horas	12/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$273,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 11, avenida Río Conchos Poniente, colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000.
- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Delicias, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-007-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	13/06/2006	13/06/2006 14:30 horas	12/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$322,350.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 14:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 14:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 16, avenida 16 de Septiembre y calle Roma, colonia Centro, en Cuauhtémoc, Chih., código postal 31550.
- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Cuauhtémoc y HRO de San Juanito, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-008-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	14/06/2006	14/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$345,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 23, avenida Independencia sin número, colonia Centro, en Hidalgo del Parral, Chih., código postal 33800.
- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas de la zona de Hidalgo del Parral y HRO's de Guachochi y Valle de Allende, Chih.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-009-06	Impresas: \$1,380.00 compraNET: \$1,254.00	14/06/2006	14/06/2006 12:30 horas	13/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de edificio	15/07/2006	120	\$36,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro,

código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 14 27 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago es mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficina de conservación, ubicado en avenida Universidad y José María Mari, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 4 14 27 83. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, avenida Universidad y José María Mari sin número, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital General de Zona número 22, avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, en Nuevo Casas Grandes, Chih.
- Ubicación de la obra: unidades médicas y no médicas zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Aspectos generales de las licitaciones públicas números 0641212-02-06, 0641212-003-06, 0641212-004-06, 0641212-005-06, 0641212-006-06, 0641212-007-06, 0641212-008-06 y 0641212-009-06.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en mantenimiento y conservación en unidades médicas y no médicas. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos de esta licitación y, la capacidad financiera, mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo indicado en cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - b) Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - c) Fotocopia de la declaración fiscal o balance general auditado, en su caso, de licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con lo que se acredite un capital mínimo indicado en cada una de las licitaciones;
 - d) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas;
 - e) Para personas morales, mediante escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: clave de RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa, nombre de accionistas, número y fechas de las escrituras públicas, así como sus reformas o modificaciones, nombre, número y circunscripción del fedatario público y datos ante el Registro Público de Comercio, y nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y
 - f) Declarar, bajo protesta de decir verdad, que no participan por su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los plasmados en el punto 25 de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Las condiciones de pago son: con base a estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que se pagarán por parte del Instituto en los departamentos de finanzas de las distintas unidades cabeceras de zona en

un lapso no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el jefe de conservación de unidad.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DELEGADO ESTATAL
C.P. JOSE ANTONIO GARCIA AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 231302)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de carácter nacional sobre la base de precios unitarios y tiempo determinados el mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas y administrativas en varios municipios de Durango, con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641221-002-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	9/06/2006	9/06/2006 10:00 horas	No habrá visita	15/06/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas y administrativas Zona Durango		3/07/2006	75	\$100,000.00

Ubicación de la obra: Durango, Dgo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641221-003-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	9/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	8/06/2006 12:00 horas	15/06/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas y administrativas Zona Laguna		3/07/2006	120	\$400,000.00

Ubicación de la obra: Gómez Palacio, Dgo., Lerdo, Dgo., Ceballos, Dinamita, Santa Cruz Luján, El Vergel, Picardías, Arturo Martínez Adame, Pedriceña, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641221-004-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	10/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	No habrá visita	16/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas rurales Zona Oportunidades I	3/10/2005	75	\$250,000.00

Ubicación de la obra: Guadalupe Victoria, Dgo., Rodeo, El Casco, Municipio de San Pedro del Gallo, Cinco de Julio, Municipio de San Bernardo, Dgo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641221-005-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	10/06/2006	9/06/2006 13:00 horas	No habrá visita	16/06/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas rurales Zona Oportunidades II	3/10/2005	120	\$100,000.00

- Ubicación de la obra: Vicente Guerrero, Dgo., Bancos de Calitique, Guajolota, Gavilanes, Municipio de El Mezquital, Dgo., Chavarría Nuevo, Municipio de Pueblo Nuevo, San Pedro de Azafranes, Mpio. de El Mezquital, Dgo., Remedios, Municipio de Tamazula, Dgo.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 8-12-04-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso, que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Tesorería Delegación al ubicado en calle Juárez número 104 Sur, tercer piso, código postal 34000, Durango, Dgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en los recuadros en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en los recuadros en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- No habrán visitas al lugar de los trabajos para las licitaciones: 00641221-002-06, 00641221-004-06 y 00641221-005-06.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de estas licitaciones, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico que cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de estas licitaciones, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo como se indica en los recuadros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con

facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- El costo de las bases incluye IVA.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será de 30% del importe total de su proposición que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

DURANGO, DGO., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

ING. ROGELIO ALONSO VIZCARRA

RUBRICA.

(R.- 231298)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

CONVOCATORIA 005/06

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y 28 fracción II inciso a), 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación pública electrónica con carácter nacional e internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes de inversión (mobiliario y equipo médico), de conformidad con lo siguiente:

00641189-011-06 Licitación pública nacional electrónica para la adquisición de bienes de inversión (mobiliario y equipo médico) artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641189-011-06		En convocante: \$968.88 En compraNET: \$880.80	7/06/2006	6/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	1450000000	513 621 2429 Mesa universal para exploración			37	Pieza	851,000.00
2	1450000000	511 836 0295 Sillón giratorio de respaldo bajo			128	Pieza	512,000.00
3	1450000000	531 616 0976 Mesa quirúrgica universal mecánico-hidráulica			5	Pieza	461,610.85
4	1450000000	513 191 0159 Carro camilla para recuperación			27	Pieza	388,443.60
5	1450000000	519 104 0491 Bancas tándem			37	Pieza	256,162.47

00641189-012-06 Licitación pública internacional electrónica, de conformidad con los tratados de libre comercio, para la adquisición de bienes de inversión (mobiliario y equipo médico) artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641189-012-06		En convocante: \$968.88 En compraNET: \$880.80	10/06/2006	8/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	1450000000	531 053 0356 Unidad de anestesia			4	Equipo	5'748,237.08
2	1450000000	531 385 1049 Esterilizador de baja temperatura			1	Equipo	1'187,411.69
3	1450000000	531 447 0120 Videogastroscopio			1	Equipo	1'183,073.10
4	1450000000	531 341 2552 Unidad radiológica y fluoroscópica			1	Equipo	1'182,715.94
5	1450000000	531 626 0123 Microscopio para oftalmocirugía			1	Equipo	1'055,170.41

- En la licitación 00641189-011-06 únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y deberán presentar escrito conjunto con su correspondiente fabricante, en el que ambos manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan y entregarán son producidos en México y que cuentan, cuando menos, con un 50% de grado de contenido nacional.

- La licitación 00641189-012-06 se realiza de conformidad con los tratados de libre comercio (artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) únicamente podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana y extranjera y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compra del sector público.
- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Nayarit, sito calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 216 19 98.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios:
- En convocante: \$968.88 (novecientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.) y en compraNET: \$880.80 (ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.) el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas y licitaciones del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día y hora que se especifica en cada una de las licitaciones, en la sala de juntas y licitaciones del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones 00641189-011-06 y 00641189-012-06, es autorizada por el licenciado Fabián Bernardo García Olvera, Jefe Delegacional de Servicios Administrativos y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de cada una de las licitaciones.
- El pago se realizará a más tardar a los 30 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente los originales de las facturas respectivas y demás documentos establecidos en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA

RUBRICA.

(R.- 231306)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado de trabajos consistentes en obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente para la conclusión de la obra ampliación y remodelación del Hospital General de Zona + Medicina Familiar número 1, ubicada en boulevard 5 de Febrero sin número, entre Valentín Gómez Farías, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas
00641202-007-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	9/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	7/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080104	Adecuación o remodelación de clínica o centro de salud	1/07/2006	168	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Construcción y Conservación ubicado en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-12-3-67-00 extensión 81137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que deberá adquirir en el área convocante y liquidar en la minisucursal Banamex ubicada en las instalaciones de la Subdelegación Metropolitana del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en boulevard 5 de Febrero esquina con Ignacio M. Altamirano, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Conservación, ubicada en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Conservación ubicada en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en el día 7 de junio de 2006 a las 11:00 horas, ubicación señalada en el punto 4.1 de las bases de la licitación contenidas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obras hospitalarias y administrativas similares en magnitud y

complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable requerido indicado en las bases de cada una de las licitaciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%, los cuales deberán ser aplicados conforme a lo establecido en las bases de cada licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

LA PAZ, BCS., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 231304)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO, DE COCINA Y COMEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641276-008-06	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	15/06/2006	15/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/06/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	5334610507 GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TUBOS	20	EQUIPO
2	I090000000	5334610028 GRADILLA DE ALAMBRE PARA 90 TUBOS	20	EQUIPO
3	I090000000	5313590159 ESPEJO VAGINAL CON ADAPTADOR PARA EVACUACION DE HUMO	15	EQUIPO
4	I090000000	5334380014 GAFAS PARA PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION	10	EQUIPO
5	I090000000	5311100209 BASCULA ELECTRONICA	4	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56160130, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PREVIO PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SUBDELEGACION NUMERO 6, "PIEDAD NARVARTE", SITO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NUMERO 4, UBICADO EN AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- SE ACEPTARAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBAN EN LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NUMERO 4, "DR. LUIS CASTELAZO AYALA", SITO EN AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, DELEGACION ALVARO OBREGON. PREVIO AL INICIO DEL EVENTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NUMERO 4, AVENIDA RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NUMERO 4, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 26 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: MONEDA NACIONAL A LOS TREINTA (30) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00641276-008-06 SE CELEBRA CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 231307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACION MORELOS

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS, CLAVES SUSTANTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIBRE

NUMERO DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641231-016-06	\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	6/06/2006	6/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/06/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	010 000 4277 01 01 TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CONTIENE TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG.	84	ENVASE	84	210
2	C841600000	010 000 4276 01 01 EMTRICITABINA CAPSULA 200 MG. EN V. CON 30 CAP.	84	ENVASE	84	210
3	C841600000	010 000 1704 05 01 SULFATO FERROSO, SOLUCION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: SULFATO FERROSO HIDRATADO 125 MILIGRAMOS	3,593	ENVASE	3,593	8,982

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA, CON CARGO DE COORDINADORA DELEG. ABASTECIMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 2006, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA PLAN DE AYALA Y AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, COLONIA CUAUHNHUAC, CODIGO POSTAL 62430, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS 01 777 3156422, 316 12 65, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA, CERTIFICADO Y EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LOS HORARIOS Y DIA SEÑALADOS EN: COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN AVENIDA PLAN DE AYALA Y AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, COLONIA CUAUHNHUAC, CODIGO POSTAL 62430, CUERNAVACA, MORELOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN EL HORARIO Y DIA SEÑALADOS EN: COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, AVENIDA PLAN DE AYALA Y AVENIDA CENTRAL SIN NUMERO, COLONIA CUAUHNHUAC, CODIGO POSTAL 62430, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 231310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA DETECCION DE DIABETES MELLITUS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
00641139-029-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	15/06/2006	15/06/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/06/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	ADQ. DE LANCETAS, CINTAS DE LECTURA, DISPARADOR AUTOMATICO PARA LA DETECCION DE DIABETES MELLITUS PARA LA SUBDELEGACION SALTILLO	31,477	PIEZA
2	C810800000	ADQ. DE LANCETAS, CINTAS DE LECTURA, DISPARADOR AUTOMATICO PARA LA DETECCION DE DIABETES MELLITUS PARA LA SUBDELEGACION TORREON	35,230	PIEZA
3	C810800000	ADQ. DE LANCETAS, CINTAS DE LECTURA, DISPARADOR AUTOMATICO PARA LA DIABETES MELLITUS PARA LA SUBDELEGACION MONCLOVA	18,506	PIEZA
4	C810800000	ADQ. DE LANCETAS, CINTAS DE LECTURA, DISPARADOR AUTOMATICO PARA LA DETECCION DE DIABETES MELLITUS PARA LA SUBDELEGACION SABINAS	9,455	PIEZA
5	C810800000	ADQ. DE LANCETAS, CINTAS DE LECTURA, DISPARADOR AUTOMATICO PARA LA DETECCION DE DIABETES MELLITUS PARA LA SUBDELEGACION P. NEGRAS	9,104	PIEZA

- LUGAR DE ENTREGA: EN UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

INFORMACION GENERAL

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN

EFFECTIVO Y/O CHEQUE CERTIFICADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.
- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- DE ACUERDO AL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B) ESTA LICITACION SE CONSIDERA ABIERTA A TODO INTERESADO Y BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

ARTEAGA, COAH., A 1 DE JUNIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.I. LUIS ALBERTO HERNANDEZ BANDA
RUBRICA.

(R.- 231312)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIONES ESTATALES EN SINALOA

CONVOCATORIA 017/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica con carácter internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio para la adquisición de dos elevadores tipo pasajeros, para las oficinas subdelegacionales de Mazatlán, para el año 2006, de conformidad con lo siguiente:

00641243-033-06 licitación pública electrónica con carácter internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio para la adquisición de dos elevadores tipo pasajeros, para las oficinas subdelegacionales de Mazatlán (artículo 28 fracción II inciso a) de la LAASSP.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-033-06	En convocante: \$1,937.76 En compraNET: \$1,761.60	14/06/06	13/06/06 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/06 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	529.330.0074.- Elevador tipo pasajeros		2	Equipo

- La presente licitación se realiza de conformidad con los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes (artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente licitación sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana y extranjera, y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Lic. José Martín Lizárraga Ponce, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento, de fecha 2 de mayo de 2006, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas, por lo que en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora o en convocante los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 992 01 21.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En convocante, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios: en convocante \$1,937.76, (son: un mil novecientos treinta y siete pesos 76/100 M.N.) y en compraNET \$1,761.60 (son: un mil setecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 13 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, Planeación y Equipamiento de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de la presente licitación.
- El pago se realizará a más tardar a los 30 días naturales, posteriores a aquel en que el proveedor presente los originales de las facturas respectivas y demás documentos establecidos en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación Sinaloa, como se detalla en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ
RUBRICA.

(R.- 231317)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de gases medicinales, de conformidad con lo siguiente:

La presente convocatoria se realizará con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional 00641255-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de presentación y apertura de proposiciones
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	9/06/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800010	Gases industriales y medicinales	46,524	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (492)9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 13:00 horas en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases de la licitación, los días: conforme a las bases de la licitación, en el horario de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura original en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 1 DE JUNIO DE 2006.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JORGE MURILLO ROSALES

RUBRICA.

(R.- 231314)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 012/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional, para la adquisición de material de curación, material radiológico, accesorios para equipo médico e instrumental de cirugía y especialidades; adquisición de reactivos y material de laboratorio; adquisición de accesorios para equipo médico; adquisición de equipo médico y mobiliario administrativo y médico y para la adquisición de mobiliario administrativo y médico, de conformidad con lo siguiente:

Material de curación, material radiológico, accesorios para equipo médico e instrumental de cirugía y especialidades

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-044-06	\$781.00 Costo en compraNET: \$710.00	7/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C360000032	070.707.0140.10.01 Película ortocromática sensible al verde para radiología	91	228	Caja
2	C360000032	379.687.0016.00.01 Película formato 35.56 cm x 43.18 cm para impresora láser	10	24	Caja
3	C480000000	060.427.0017.01.01 Flujómetros, dispositivo de plástico resistente	48	120	Pieza
4	C841600118	060.066.0773.11.01 Antisépticos y germicidas, alcohol desnaturalizado	323	807	Envase
5	C480000050	060.167.8782.01.01 Catéter venoso subcutáneo implantable	10	24	Pieza

- La licitación se efectuará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en el almacén de la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 19 días naturales, posteriores a la emisión de las órdenes de reposición.

Reactivos y material de laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

00641220-045-06	\$781.00 Costo en compraNET: \$710.00	8/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C480000518	080.081.4048.13.01 Hepatitis C sistema inmunoenzimático para detección	38	96	Equipo
2	C480000518	080.081.1390.12.01 VIH sistema inmuno enzimático para la detección en suero	4,800	12,000	Prueba
3	C480000518	080.081.0285.12.01 Hepatitis B sistema inmunoenzimático para detección	38	96	Equipo
4	C480000518	080.784.2968.00.01 Cartucho que contiene juego de reactivos pack 8	7	18	Pieza
5	C480000518	080.829.0167.12.01 Hepatitis B sistema inmunoenzimático para detección	2,400	6,000	Prueba

- Lugar de entrega: en el almacén de la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 19 días naturales, posteriores a la emisión de las órdenes de reposición.

Accesorios para equipo médico

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-046-06	\$781.00 Costo en compraNET: \$710.00	6/06/2006	6/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	I060200358	379.625.0045.00.01 Micronebulizador	1,840	4,600	Pieza
2	C030000000	379.200.0253.00.01 Circuito respiratorio Bird 8, refacción para respirador	10	24	Pieza
3	C030000194	379.156.620.00.01 Cable de paciente, refacción para electrocardiógrafo	30	74	Pieza
4	C030000000	379.200.0162.00.01 Circuito respiratorio, refacción para unidades de respiración	10	24	Pieza
5	C030000000	379.442.0103.00.01 Inserto para cavitron	27	68	Pieza

- Lugar de entrega: en el almacén de la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 19 días naturales, posteriores a la emisión de las órdenes de reposición.

Equipo médico y mobiliario administrativo y médico

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

00641220-047-06	\$781.00 Costo en compraNET: \$710.00	9/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000100	513.191.0159 Carro camilla para recuperación	21	Pieza
2	I090000284	513.580.0109 Lavabo doble para cirujano	3	Pieza
3	I090000988	513.783.0054 Riel porta venoclisis	102	Pieza
4	I090000100	513.191.0233 Carro camilla para adultos	2	Pieza
5	I090000000	531.608.0166 Marcador eléctrico de placas radiográficas	1	Equipo

- Lugar de entrega: conforme a los horarios y lugares que se indican en el anexo 5 de las bases.
- Plazo de entrega: deberá realizarse en una sola entrega, dentro del plazo de 91 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo de la licitación.

Mobiliario administrativo y médico

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-048-06	\$781.00 Costo en compraNET: \$710.00	14/06/2006	14/06/2006 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400244	511.619.1080 Mesa para sala de usos múltiples, fibra de madera de media densidad	4	Pieza
2	I450400320	511.836.0311 Sillón fijo de respaldo bajo, base trineo, tapizado en tela	6	Pieza
3	I450400228	515.619.0745 Mesa alta de 90 cm. con cubierta de acero inoxidable	5	Pieza
4	I450400126	513.360.0022 Estante guarde estéril de 90 cm	4	Pieza
5	I090000492	515.451.0100 Gabinete para toma de muestras	3	Pieza

- Lugar de entrega: conforme a los horarios y lugares que se indican en el anexo 5 de las bases.
- Plazo de entrega: deberá realizarse en una sola entrega, dentro del plazo de 46 días naturales, contados a partir del día siguiente del fallo de la licitación.

Información general de las licitaciones

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C.P. José Trinidad Reveles Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 23 de mayo de 2006, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos 01 (618) 129-80-20 y 129-80-60 y faxes 01 (618) 129-80-54 y 129-80-56, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La forma de pago de las bases es: en convocante en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, se harán en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas.
- Se llevará a cabo un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.
- Las licitaciones se realizarán con fundamento en el artículo 28 fracción II incisos "b" y "c" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio (abierta).

DURANGO, DGO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JOSE TRINIDAD REVELES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 231316)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 020

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B) Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA, PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ATENDER NECESIDADES DEL ALMACEN DELEGACIONAL Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2006.

LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON, EL DIA 19 DE MAYO DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
00641234-020-06	\$993.00 COSTO EN compraNET: \$903.00	6/JUNIO/2006	6/JUNIO/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/JUNIO/2006

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	070 707 0207 02 01 01 PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS	2709	CJA.
2	C480000000	070 707 0157 02 01 01 PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS	2170	CJA.
3	C480000000	060 066 0773 11 01 01 ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS, ALCOHOL DESNATURALIZADO	2044	L.
4	C480000000	060 125 2653 13 01 01 BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS 7.5 X 23.0 X 4.0 CM	3033	PZA.
5	C480000000	060 470 0112 12 01 01 HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO DE 50 A 100 X 70 A 125 MM	7807	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O <http://rtn.net.mx/compranet>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO, A DOS DECIMALES, SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGARES DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 EN MONTERREY, NUEVO LEON, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LAS CLAVES A SERA DE 19 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICION.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION DE NUEVO LEON Y/O DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 EN MONTERREY, NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DELEGADO REGIONAL EN NUEVO LEON
ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON
 RUBRICA.

(R.- 231318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 021

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B) Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA, PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2006.

LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON, EL DIA 19 DE MAYO DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-021-06	\$993.00 COSTO EN compraNET: \$903.00	7/JUNIO/2006	7/JUNIO/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/JUNIO/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT. REQ.	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	060 438 0022 00 01 CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA ESTERILIZADOR DE PLASMA, CON 10 CELDAS	175	ENV.
2	C480000000	060 345 1501 01 01 SISTEMA DE AUTOTRANSFUSION -CON RESERVORIO DE CARDIOTOMIA, CON FILTRO DE 40	60	EQP.
3	C480000000	060 125 3800 00 01 BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y PELICULA PLASTICA TRANSP	69	ENV.
4	C480000000	060 859 0519 11 01 TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DSECH	63,360	PZA.
5	C480000000	060 207 0062 00 01 CIRCUITO PARA VENTILADOR DE PRESION POSITIVA, CONTIENE MANGUERAS PARA CONEXION	59	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O <http://rtn.net.mx/compranet>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN [compraNET](#), MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO, A DOS DECIMALES, SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE PROGRAMA DE ENTREGAS INVENTARIO CERO.
- LUGARES DE ENTREGA: CONFORME A LA RELACION DE DISTRIBUCION DE ENTREGA Y DESTINO FINAL QUE SE MENCIONA EN LAS BASES DE LICITACION PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGAS QUE SE DETALLA EN LAS BASES DE LICITACION.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION DE NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DELEGADO REGIONAL EN NUEVO LEON
ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON
RUBRICA.

(R.- 231320)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de bienes así como de la contratación de los servicios asociados que conforman la solución integral del módulo de recepción y atención integral (MORAI), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641259-026-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/06/2006	12/06/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Adquisición de bienes, así como de la contratación de los servicios asociados que conforman la solución integral del módulo de recepción y atención integral (MORAI)	133	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar de entrega: de conformidad con el numeral 8.2 de las bases de licitación.
 - Plazo de entrega: de conformidad con el numeral 8.1 de las bases de licitación.
 - El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura.
 - El costo de las bases ya incluye IVA.
 - Esta licitación se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 231324)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 026**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario administrativo, médico y equipo médico, para cubrir necesidades de diversas unidades administrativas y médicas del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)
00641192-033-06	Costo en convocante: \$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	9/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	511 836 0295 0001- Sillón giratorio de respaldo bajo	93	Pieza
2	I450600000	531 562 0905 0201- Lámpara quirúrgica portátil	7	Pieza
3	I450600000	511 622 0061 0001- Módulo de atención a patrones y derechohabientes	23	Pieza
4	I450600000	531 807 0017 0201- Selladora térmica	4	Pieza
5	I450600000	513 621 2429 0101- Mesa universal para exploración	18	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones a través de mensajería, debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la fecha y hora señaladas de la apertura técnica y económica, sita en prolongación Hidalgo y Huisaguay, colonia Bellavista.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo especificado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en calle 5 de Febrero 220 Norte entre Allende y Nainari, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 231322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 027

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de mobiliario y equipo médico, para cubrir necesidades de diversas unidades médicas del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)

00641192-034-06	Costo en convocante: \$1,937.76 Costo en compraNET: \$1,761.60	14/06/2006	13/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	531 632 0554 0101- Central de monitoreo para múltiples camas	3	Equipo
2	I450600000	531 619 0452 0101- Monitor transoperatorio	4	Equipo
3	I450600000	531 341 2552 0101- Unidad radiológica y fluoroscópica	1	Equipo
4	I450600000	531 941 0980 0101- Ventilador volumétrico	6	Equipo
5	I450600000	531 053 0356 0001- Unidad de anestesia	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus propuestas a través de mensajería debiendo estar en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento antes de la hora y día señalados de la presentación de propuestas técnicas y económicas, sita en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bella Vista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de la licitación, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de cada unidad correspondiente.
- Los licitantes nacionales podrán cotizar los bienes en moneda nacional a dos decimales sin incluir el IVA.
- Los licitantes extranjeros deberán presentar sus cotizaciones de bienes en moneda nacional a dos decimales sin incluir el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en calle 5 de Febrero 220 Norte entre Allende y Nainari, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 231325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE

CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracciones I y II incisos a), b), c), 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de las licitaciones públicas electrónicas con carácter nacional e internacional de conformidad con los tratados de libre comercio y bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes de consumo terapéutico: medicamentos, lácteos, psicotrópicos, claves 5000, material de curación, material radiológico (grupos de suministros: 010, 030, 040, 060 y 070) para cubrir el suministro del 1 de julio al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

00641199-044-06 Licitación pública nacional electrónica para adquisición de bienes de consumo terapéutico (artículo 28 fracción I) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641199-044-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	9/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 1050 08 01 Insulina humana. suspensión inyectable, acción intermedia NPH, cada mililitro contiene: insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml	Envase	2,669	6,673
2	C841600000	010 000 3509 02 01 Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol, suspensión inyectable, 25 miligramos y 5 miligramos /0.5 mililitros, ampolleta con 0.5 mililitros	Envase	9,302	23,254
3	C841600000	010 000 1051 05 01 Insulina humana. solución inyectable, acción rápida regular, cada mililitro contiene: insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. envase con un frasco ampula con 10 ml	Envase	542	1,355

4	C841600000	010 000 5084 01 01 Tacrolimus. Cápsulas. Cada cápsula contiene: tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg. de tacrolimus	Envase	72	181
5	C841600000	010 000 1506 03 01 Estrógenos conjugados de origen equino. Crema vaginal. Cada 100 gramos contienen estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg. Envase con 43 gramos y aplicador	Envase	235	587

00641199-045-06 Licitación pública internacional electrónica de conformidad con los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes de consumo terapéutico (artículo 28 fracción II inciso A) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641199-045-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	13/06/2006	13/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 5463 02 01 Temozolomida. Cápsulas. Cada cápsula contiene: temozolomida 100 mg	Envase	31	77
2	C841600000	010 000 4302 02 01 Finasterida. grageas. cada gragea contiene: finasterida 5 mg	Envase	141	353
3	C841600000	010 000 1761 01 01 Mercaptopurina. tabletas. Cada tableta contiene: mercaptopurina 50 mg	Envase	133	332
4	C841600000	010 000 4514 00 01 Leflunomida. Comprimido. Cada comprimido contiene: leflunomida 20 mg	Envase	48	119
5	C841600000	060 207 0013 02 01 Circuito de ventilación para anestesia de polivinilo consta de: dos mangueras, un filtro, conexión en "y" de plástico, codo, mascarilla y bolsas de 3 y 5 L	Equipo	349	872

00641199-046-06 Licitación pública internacional electrónica abierta a la participación de cualquier interesado, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes de consumo terapéutico (artículo 28 fracción II inciso B), C) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641199-046-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	14/06/2006	14/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 3505 00 02 Desogestrel y etinilestradiol. Tabletas. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg	Caja	17451	43,628

2	C841600000	010 000 5244 05 01 Nmunoglobulina g no modificada. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: inmunoglobulina Gno modificada 5 g. Envase con un frasco ampula con 100 ml o envase con un frasco ampula con liofilizado y frasco ampula con 90 a 100 ml de diluyente	Envase	98	246
3	C841600000	070 707 1171 01 01 Película ortocromática sensible a la luz roja, para cámara láser con sistema de impresión a base de helio-neon de 35 x 45 cm. Caja con 100 películas	Caja	56	139
4	C841600000	010 000 5238 06 01 Factor IX, liofilizado para solución inyectable, tratado para inactivar virus con la técnica solvente detergente o similar con una actividad de 250 a 600 U.I. Frasco ampula y frasco ampula con diluyente de acuerdo al proveedor. Puede o no venir artículos para su aplicación	Juego	62	155
5	C841600000	060 016 0287 00 01 Aceite de silicón, para cirugía oftálmica	Envase	52	130

- En la licitación 00641199-044-06 únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y deberán presentar escrito conjunto con su correspondiente fabricante, en el que ambos manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan y entregarán son producidos en México y que cuentan, cuando menos, con un 50% de grado de contenido nacional.
- La licitación 00641199-045-06 se realiza de conformidad con los tratados de libre comercio para la adquisición de bienes de consumo terapéutico (artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente licitación sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana y extranjera y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compra del sector público.
- La licitación 00641199-046-06 se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio (artículo 28 fracción II inciso b), c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Zaragoza y Calle G sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 555 50 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y el trámite de pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, B.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas que se especifican en cada licitación en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, oficina de Adquisiciones de la Delegación Regional en Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686-555-5069.
- La reducción de plazos fue autorizado por el C.P. Carlos César Castillo Montaña Coordinador de Abastecimiento el 23 de mayo del presente.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán los días y horas que se especifican en cada licitación, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, oficina de Adquisiciones de la Delegación Regional en Baja California del

Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, 2o. piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686-555-5069.

- Las reducciones de los plazos para los actos de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641199-045-06, se realizan con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir del día en que sea recibida la documentación debidamente requisitada en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación, como se detalla en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 231326)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "construcción de un duque de amarre en dársena de transbordadores", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09174001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
Costo en convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	9/06/2006	5/06/2006 10:00 horas	5/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1050102	Construcción de muelle	3/07/2006	100	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en acceso al Parque Industrial Pesquero, sin número, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, código postal 81370, teléfonos 01668 8620127 y 8620494, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas administrativas, ubicada en acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, código postal 81370.

- El acto de presentación de proposiciones, apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas administrativas, acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, código postal 81370.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 9:00 horas: se reunirán en la sala de juntas de las oficinas administrativas para transportarse al sitio de los trabajos en Topolobampo, Ahome, Sinaloa, código postal 81370.
- Ubicación de la obra: dársena de Terminal Transbordadores en el Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo relacionado en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: relacionados en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: aquella cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales por unidad de obra terminada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOPOLOBAMPO, AHOME, SIN., A 1 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. OSCAR RODRIGUEZ LOYA

RUBRICA.

(R.- 231421)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para el suministro e instalación de equipo complementario de energía eléctrica para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-017-06 de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes, suscritos por el Gobierno de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)	
09451003-017-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	10/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	9/06/2006 10:00 horas	16/06/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Suministro e instalación de equipo complementario de energía eléctrica			1	Equipo
2	I330000000	Gabinete P.A.P.I			8	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 65 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 57-84-47-49, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es en la caja General de AICM, S.A. de C.V., mediante efectivo, o bien, a través

de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, oficina 29 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. La visita de instalaciones se llevará a cabo en la Gerencia de Ingeniería Electromecánica, ubicada en la oficina 97 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue debidamente autorizada por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, en el caso de que se presenten catálogos o folletos en el idioma del país de origen, éstos deberán ser acompañados de una traducción simple al español de conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Recursos Materiales en la oficina número 65 del mezzanine.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la adquisición.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la sala de licitaciones, oficina 29 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo un solo acto de fallo de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 8, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 231447)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos y equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 11102002-005-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/06/2006	15/06/2006 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	2	Unidad
2	I180000118	Estación de trabajo	20	Equipo
3	I180000012	Microcomputadora portátil	4	Equipo
4	I180000118	Estación de trabajo	7	Pieza
5	I180000034	Impresora	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jalisco sin número, colonia Mineral de Valenciana, código postal 36240, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 732-7155, de lunes a viernes, de: 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de acuerdo a las bases de la licitación. El pago se realizará de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50, así como aquéllas que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 60 y en lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JOSE LUIS VILLAGOMEZ VARELA
RUBRICA.

(R.- 231403)

FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas para la contratación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 14120001-016-06

Adquisición de suministros de cómputo

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	9/06/2006 10:00 horas	9/06/2006 11:00 horas	21/06/2006 11:00 horas	28/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Toner No. de parte 12A7462 para impresora láser Lexmark modelo T630	265	Pieza
2	C870000028	Toner No. de parte 1382925 para impresora láser Lexmark modelo Optra 1625/1255	150	Pieza
3	C870000028	Cartuchos LTO II de 200/400 Gb	600	Pieza
4	C870000028	Toner No. de parte 64018HL para impresora láser Lexmark modelo T640	100	Pieza
5	C870000028	Toner negro No. de parte 15G042K para impresora láser Lexmark modelo C762	12	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: compranet.gob.mx, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 452, 1er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-65-74-00 extensión 7599, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores" o pago en efectivo en caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de cada una de las licitaciones, en la sala 3 de la planta baja del edificio de avenida de los Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica en un sólo sobre.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, pero no podrán intervenir en dichos actos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El plazo y lugar de la entrega de los bienes deberán realizarse de conformidad al anexo técnico número 4.
- El pago se efectuará a través del sistema denominado "pago interbancario", de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA

RUBRICA.

(R.- 231470)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 006

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I 28, fracción II y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, para la adquisición de software, que requiere el Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 11171001-007-06

Descripción del bien o servicio	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Adquisición de software que requiere el Instituto Politécnico Nacional	\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	9/junio/2006	9/junio/2006 10:00 Hrs.	No aplica	12/junio/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000074	Programa de computadora	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la caja general de la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional, ubicada en el segundo piso del edificio, sito en Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000, extensión 51141, serán del 1 de 5 al 5 de junio de 2006, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Politécnico Nacional.
En compraNET, el pago deberá efectuarse a través del sistema del banco mediante los recibos que para este efecto genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día y hora indicados, en el auditorio del edificio de la Secretaría Técnica, ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El día y hora indicados, se llevará a cabo en el auditorio del edificio de la Secretaría Técnica ubicado en el edificio de avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número, esquina Miguel Bernard, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: el servicio deberá proporcionarse en las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el anexo I técnico punto 1.4 de las bases.
- Plazo de entrega: el licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio, Software, Hardware y los manuales que integren su propuesta en medios electrónicos, preferentemente en formato CD estándar dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la emisión del fallo.
- Condiciones de pago: se efectuarán una vez totalizada la entrega de los bienes del contrato dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previamente validada por la Dirección de Informática, conforme a lo señalado en el punto 1.3 de estas bases y conforme al artículo 51 de la "Ley" a partir de la fecha en que se presente la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
ENCARGADA DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES
LIC. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 231491)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EXTRANJEROS ASEGURADOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES LOCALES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INM EN SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACRACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
04111002-009-06	\$969.00 COSTO EN compraNET: \$881.80	9/06/2006	9/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 10:00 HORAS	16/06/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	HERMOSILLO, GUAYMAS	1	SERVICIO	\$854,197.09	\$2'135,492.73
2	C810800000	NOGALES, AGUA PRIETA Y NACO	1	SERVICIO	\$920,302.91	\$2'300,756.00
3	C810800000	SAN LUIS RIO COLORADO, SONOYTA, PUERTO PEÑASCO	1	SERVICIO	\$69,325.09	\$173,312.73

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN LA DELEGACION REGIONAL DE SONORA, UBICADA EN BOULEVARD GARCIA MORALES NUMERO 114, ENTRE BOULEVARD SOLIDARIDAD Y CALZADA DE LOS ANGELES, COLONIA EL LLANO, CODIGO POSTAL 83210, HERMOSILLO, SONORA Y EN HOMERO NUMERO 1832, PISO 12, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53 87 24 09, LOS DIAS DE LUNES

A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EL FORMATO 16 DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LPN 009 SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INM EN SONORA, UBICADAS EN BOULEVARD GARCIA MORALES NUMERO 114, ENTRE BOULEVARD SOLIDARIDAD Y CALZADA DE LOS ANGELES, COLONIA EL LLANO, CODIGO POSTAL 83210, HERMOSILLO, SONORA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) DE LA LPN 009 SE EFECTUARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INM EN SONORA, UBICADAS EN BOULEVARD GARCIA MORALES NUMERO 114, ENTRE BOULEVARD SOLIDARIDAD Y CALZADA DE LOS ANGELES, COLONIA EL LLANO, CODIGO POSTAL 83210, HERMOSILLO, SONORA.
- EL FALLO DE LA LPN 009 SE EFECTUARA EL 21 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INM EN SONORA, UBICADAS EN BOULEVARD GARCIA MORALES NUMERO 114, ENTRE BOULEVARD SOLIDARIDAD Y CALZADA DE LOS ANGELES, COLONIA EL LLANO, CODIGO POSTAL 83210, HERMOSILLO, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, POR ESCRITO, Y PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 231415)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL GOLFO CENTRO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

SEGUNDA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de camionetas pick up, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16101032-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	15/06/2006	15/06/2006 10:00 horas	No hay visita	20/06/2006 10:00 horas	20/06/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta pick up con clima	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 818-04-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de que el cheque sea expedido por los bancos BBVA Bancomer o Scotiabank Inverlat deberán contener la leyenda "para abono en cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración, ubicada en Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán el día 20 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración, ubicada en Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Las apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día 20 de junio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración, ubicada en Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ejido Gavilán Sur sin número, Coatzacoalcos, Ver.
- Plazo de entrega de los bienes: 30 días a partir de la firma del pedido.
- El pago se realizará: según lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

XALAPA, VER., A 1 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE REGIONAL

ING. GUILLERMO A. HERNANDEZ VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 231404)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y SISTEMA CUTZAMALA

CONVOCATORIA MULTIPLE 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de mantenimiento a floculadores y sedimentadores y levantamiento de inventario de expedientes y elaboración de títulos de concesión y para la adquisición de cloro líquido anhidro y sulfato de aluminio líquido, válvulas, llantas, abarrotos, medicamentos, sustancias químicas y equipo de laboratorio y subestaciones, centro de control, transformadores y planta de emergencia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-022-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	13/06/2006 9:30 horas	13/06/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
			Mínimo	Máximo		
1	C840800036	Sulfato de aluminio líquido libre de fierro 7.5 ± 0.1%	31,156	77,890	Tonelada	
2	C840800036	Cloro líquido (contenedores de 907 kgs.) Cloro (Cl ₂) 99.5%	1,866.40	4,666	Tonelada	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 8 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: de agosto de 2006 al 31 de agosto de 2008, ver calendario en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101002-023-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	16/06/2006 14:00 horas	16/06/2006 16:30 horas	19/06/2006 9:00 horas	22/06/2006 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
						Mínimo	Máximo
1	C810600004	Mantenimiento a floculadores y sedimentadotes		1	Servicio	\$480,000.00	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de junio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones se realizará el día 19 de junio de 2006 a las 9:00 horas.
- Lugar de ejecución del servicio: Los Berros, Villa de Allende, Estado de México, kilómetro 54.5, carretera Toluca-Valle de Bravo.
- Plazo de ejecución del servicio: será del 15 de julio al 15 de diciembre de 2006, ver calendario en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

16101002-024-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	13/06/2006 14:00 horas	13/06/2006 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
					Mínimo	Máximo
1	C810800044	Levantamiento de inventario	1	Servicio	\$353,600.00	\$884,000.00
2	C810800044	Elaboración de títulos de concesión	1	Servicio	\$200,400.00	\$501,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 8 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de ejecución del servicio: será del 1 de julio al 29 de diciembre de 2006, ver calendario en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-025-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	15/06/2006 9:30 horas	15/06/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720600058	Válvula de compuerta de 8" diámetro			60	Pieza
2	C720600074	Válvula de mariposa bridada 42" de diámetro			2	Pieza

3	C720600074	Válvula de mariposa de 54" de diámetro	2	Pieza
4	C720600062	Válvula de retención silent-check 24" de diámetro	6	Pieza
5	C720600074	Válvula de mariposa de 48" de diámetro	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 9 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-026-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	15/06/2006 14:00 horas	15/06/2006 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llantas para vehículos			108	Pieza
2	C660605018	Llantas para vehículos			88	Pieza
3	C660605018	Llantas para vehículos			36	Pieza
4	C660605018	Llantas para vehículos			10	Pieza
5	C660605018	Llantas para vehículos			48	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2006 a las 16:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 9 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de junio de 2006 a las 16:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-027-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	16/06/2006 13:30 horas	16/06/2006 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2006 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C600400010	Atún en agua, lata de 174 g.			4,512	Pieza
2	C600200006	Aceite 123 y/o similar			2,000	Litro
3	C600400058	Consomé de pollo de galón 4 lts.			150	Pieza
4	C570400018	Arroz bulto 50 kg.			40	Bulto
5	C600600008	Café de grano			300	Kilo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2006 a las 13:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de junio de 2006 a las 13:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 45 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-028-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	15/06/2006 13:30 horas	15/06/2006 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C841600254	Vacuna antihepatitis A y B			600	Dosis
2	C844160000	Amenox Tab. 100 mg.			600	Pieza
3	C841600044	Lincocin Amps. 600 mg.			200	Caja
4	C844160000	Flagenase 400 Tab.			600	Pieza
5	C841600010	CiprofloxCáps. 500 mg.			200	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2006 a las 13:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 9 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de junio de 2006 a las 13:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 45 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-029-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	16/06/2006 9:30 horas	16/06/2006 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2006 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C840800036	Hipoclorito de sodio al 13%			60	Tonelada
2	C840800028	Plaguicidas, abonos y fertilizantes, sulfato de amonio			40,000	Kilogramo
3	C840800036	Plata coloidal al 0.36% Fco.			5,000	Pieza
4	C480000040	Matraz volumétrico de vidrio de 25 ml con tapón			200	Pieza
5	C480000976	Micropipetas automáticas			5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 12 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-030-06		En compraNET: \$783.00 En convocante: \$862.00	13/06/2006 13:30 horas	13/06/2006 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I330000108	Suministro e instalación de una subestación compacta tipo intemperie nema 3R			10	Pieza
2	I330000108	Subestación eléctrica blindada			1	Pieza
3	I330000112	Transformador 3000-3750 KWA trifásico			3	Pieza
4	I330000110	Centro de control de motores			2	Pieza
5	I330000078	Planta de emergencia y tablero de transferencia			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 13:30 horas en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 8 de junio de 2006.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 13:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.

- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y SISTEMA CUTZAMALA

ING. JORGE MALAGON DIAZ

RUBRICA.

(R.- 231453)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE

GERENCIA REGIONAL NOROESTE

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones electrónicas para la contratación de adquisición del servicio de valija y mensajería de las oficinas administrativas y unidades de venta de la Gerencia Regional Noroeste SITyF-ISSSTE, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		
00639007 004 06	Convocante: \$968.88 compraNET: \$880.80	6/junio/2006	6/junio/2006	12/junio/2006		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C81800000	Servicio de valija y mensajería para las unidades de venta ubicadas en Sinaloa		203	503	Servicio
02	C81800000	Servicio de valija y mensajería para las unidades de venta ubicadas en Sonora		60	144	Servicio
03	C81800000	Servicio de valija y mensajería para las unidades de venta ubicadas en Baja California		50	120	Servicio
04	C81800000	Servicio de valija y mensajería para las unidades de venta ubicadas en Baja California Sur		55	132	Servicio

Licitación electrónica número 00639007-004-06.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 2064 Sur, colonia Centro-Sinaloa, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01667 717 47 71, a partir de la publicación al sexto día natural previo al acto de presentación, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A., al número de cuenta 0444118472, convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias o en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a la hora indicada, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noroeste del SITyF-ISSSTE, ubicada en avenida Independencia número 2064 Sur, colonia Centro, Sinaloa, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 12 de junio de 2006 a la hora indicada, en la sala de juntas de la Gerencia Regional Noroeste del SITyF-ISSSTE, ubicada en avenida Independencia número 2064 Sur, colonia Centro, Sinaloa, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los precios serán firmes hasta la prestación total de los servicios adjudicados.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará por partidas.
- La licitación se realizará con reducción de plazos.
- Lugar de entrega: en las oficinas administrativas y unidades de venta pertenecientes a la Gerencia Regional Noroeste del SITyF-ISSSTE, ubicadas en los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur, en los días y horarios establecidos de conformidad con los anexos 1 y 2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: a partir del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: el proveedor deberá presentar a más tardar el día 5 del mes siguiente al que se prestó el servicio, la documentación completa y requisitada para realizar el trámite de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La formalización del contrato derivado de la presente licitación será en la modalidad de contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 1 DE JUNIO DE 2006.
GERENTE REGIONAL NOROESTE
C. OLGA VELASCO BARCELO

RUBRICA.

(R.- 231412)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA UNIDADES DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00639001-018-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$968.88 COSTO EN compraNET: \$880.80	14/06/2006	14/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/06/2006 11:00 HORAS	21/06/2006 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	175	EQUIPO
2	I180000162	IMPRESORA LASER	20	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, UBICADO EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO 12, PRIMER PISO, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14030, TELEFONO 5447-6200 EXTENSION 99732, LOS DIAS DEL 1 AL 14 DE JUNIO DE 2006, DE 10:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN BBVA BANCOMER, S.A., AL NUMERO DE CUENTA 0444118472, CONVENIO 6291, A FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA PRESENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS Y PUESTOS A PISO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ALMACEN GENERAL DEL SITYF, UBICADO EN CALLE UNO NUMERO 314, COLONIA PANTITLAN, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 8100, MEXICO, D.F., TELEFONO 55-58-10-59, LOS DIAS DEL 29 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DE 2006, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 17:00 HORAS EN DIAS HABILES.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN PESO MEXICANO, EN UNA SOLA EXHIBICION POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00639001-019-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

\$968.88 COSTO EN compraNET: \$880.80		9/06/2006	9/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 11:00 HORAS		16/06/2006 11:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000206	BOLSAS DE POLIETILENO PARA UNIDADES DE VENTA			100,000	MILLAR	100,000	125,000

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION, UBICADO EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO 12, PRIMER PISO, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14030, TELEFONO 5447-6200 EXTENSION 99732, LOS DIAS DEL 1 AL 9 DE JUNIO DE 2006, DE 10:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN BBVA BANCOMER, S.A., AL NUMERO DE CUENTA 0444118472, CONVENIO 6291, A FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS.
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS Y PUESTOS A PISO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ANEXO NUMERO 1A "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA", LOS DIAS SEÑALADOS EN EL ANEXO NUMERO 1A "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA", EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CONFORME A LA FRECUENCIA ESTABLECIDA EN EL ANEXO NUMERO 1A "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA".
- EL PAGO SE REALIZARA: EN PESO MEXICANO, EN 8 EXHIBICIONES MENSUALES CONFORME A LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR MES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SITYF, UBICADA EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO 12, PRIMER PISO, COLONIA ISIDRO FABELA, CODIGO POSTAL 14030, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES SE REALIZARA EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SITYF, CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO 12, PRIMER PISO, COLONIA ISIDRO FABELA, CODIGO POSTAL 14030, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO PASQUEL MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 231473)

SISTEMA DE CENTROS PUBLICOS CONACYT
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00038134-003-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	9/06/2006	12/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora			17	Pieza
2	I180000000	Computadora			6	Pieza
3	I180000000	Computadora			6	Pieza
4	I180000000	Computadora			1	Pieza
5	I180000012	Microcomputadora portátil			4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono 01-477-441-4200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Centro de Investigaciones en Optica, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número I (puerta número 129), segundo piso del edificio general, ubicado en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número I (puerta número 129), segundo piso del edificio general, Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas número I (puerta número 129), segundo piso del edificio general, Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro de Investigaciones en Optica, A.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato o pedido.
- El pago se realizará: 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura original, previa entrega y total aceptación de los bienes por parte de la convocante.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SILVIA E. MENDOZA CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 231419)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES PROGRAMA "LLAVE EN MANO UNIVERSITARIA" LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA CPE/LPN/009/2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adjudicación del contrato de obra bajo la modalidad de Proyecto Integral o Llave en Mano para realizar el "Proyecto y Construcción de la Renovación de la Fachada Poniente del Edificio Principal de la Facultad de Medicina del Campus Central de C.U., así como su puesta en marcha, sobre la base de precio alzado y tiempo determinado", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra y superficie a construir	Venta de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones
CPE/LPN/009/2006	Proy. y construcción de la renovación de la fachada Poniente del Edif. principal de la Fac. de Medicina en C.U. en Méx., D.F. 203 parteluces y 203 módulos de cancelería	Del 1/06/06 al 14/06/06 de 10:00 a 15:00 horas en la C.P.E.	9/06/2006 a las 11:00 horas en el edificio de la Fac. de Medicina en C.U.	9/06/2006 a las 12:00 horas, en la Ex-Tienda UNAM

Acto de presentación y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	Plazo de ejecución estimado
21/06/2006 a las 10:00 horas en la Ex-Tienda UNAM	27/06/2006 a las 17:00 horas en la Ex-Tienda UNAM	3/07/2006 a las 13:30 horas en la Ex-Tienda UNAM	Del 10/07/2006 al 27/10/2006 110 días naturales

- Ubicación de la obra: edificio de la Facultad de Medicina en Ciudad Universitaria, Distrito Federal (se anexa croquis).
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Coordinación de Proyectos Especiales de la UNAM, con domicilio en la calle de Agua número 130 casi esquina con San Jerónimo, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, México, D.F., teléfonos 15-20-00-00, con horario de atención a los licitantes vinculados a la presente licitación de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el cierre de la venta de las bases.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la UNAM.
- La visita al sitio de realización de los trabajos de obra no será obligatoria y se efectuará el día 9 de junio de 2006 a las 11:00 horas, cita en el edificio de la Facultad de Medicina en Ciudad Universitaria (se anexa croquis) y la junta de aclaraciones será el día 9 de junio de 2006 a las 12:00 horas, la cita será en la Ex-Tienda de la UNAM, ubicada en el costado Poniente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica se llevará a cabo el día 21 de junio de 2006 a las 10:00 horas, el evento se efectuará en la Ex-Tienda de la UNAM, ubicada en el costado Poniente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- Los actos de apertura económica y fallo se llevarán a cabo el día 27 de junio de 2006 a las 17:00 horas y el 3 de julio de 2006 a las 13:30 horas, respectivamente, en la Ex-Tienda UNAM, ubicada en el costado Poniente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por el interesado o su representante legal dirigido a la convocante.

- La existencia legal; para personas morales deberán presentar su acta constitutiva y sus modificaciones, y para personas físicas, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte vigente.
- El representante legal deberá presentar el poder a su favor y sus modificaciones, así como identificación oficial con fotografía.
- La capacidad financiera, será comprobada con la exhibición del capital contable mínimo requerido de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de:
Personas físicas: dos últimas declaraciones fiscales anuales para pago del ISR, los dos últimos pagos provisionales, así como estados financieros y anexos analíticos, con información no mayor a dos meses de antigüedad expedidos por contador público externo, en hoja membretada del contador, firmados y acompañados con copia de la cédula profesional.
Personas morales: dos últimas declaraciones fiscales anuales para pago de ISR, y estados financieros al cierre del último ejercicio, expedidos por contador público externo, en papel membretado del mismo, firmados y acompañados con copia de la cédula profesional. En adición a lo anterior, estados financieros y anexos analíticos, con información no mayor a dos meses de antigüedad expedidos por contador público externo, en hoja membretada del contador, firmados y acompañados con copia de la cédula profesional.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o en su caso, la indicación por escrito, que no se cuenta con ninguno en vigor.
- La experiencia del licitante se verificará con la relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años o cuando menos los años de constitución de la empresa, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.
- La experiencia técnica se verificará con la revisión de la documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y
- Los licitantes deberán presentar escrito, en el que declaren bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- Los criterios para la adjudicación del contrato, serán que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados; así como la factibilidad de realización del proyecto y la obra en el plazo solicitado con las características y recursos humanos, materiales y técnicos, además de la experiencia en este tipo de obras, conforme a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precio alzado y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 10 de julio de 2006 al 27 de octubre de 2006.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la UNAM.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

COORDINADOR
ARQ. FELIPE LEAL
RUBRICA.

(R.- 231466)

BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número CB-LP 06/3 relativa a la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que se describen a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad
La adquisición, instalación, puesta en marcha y pruebas de una planta de emergencia eléctrica con capacidad mínima de 800 Kw., en modo prime para el edificio de fábrica de billetes (módulo I), así como la adquisición de un lote de materiales necesarios para la respectiva instalación y puesta en marcha de la planta, además de la capacitación, desmontaje, traslado y acomodo de los bienes actualmente instalados	Uno	Equipo

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,785.53 pesos (dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.). Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, las bases estarán a su disposición mediante el pago del importe antes mencionado o el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, que aplique de conformidad con el tipo de cambio que Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha del depósito. Dicho pago deberá efectuarse a través de depósito en la cuenta número 544-7-70644 que el JP Morgan Chase Bank, de Nueva York, E.U.A., le lleva al Banco de México. El Banco de México verificará el pago realizado mediante copia del comprobante de depósito que reciba del licitante a través de fax al número +5255 5345 4815. Será a cargo del licitante, cualquier pago de comisiones originadas por el servicio financiero del depósito. En esta última forma de pago, el licitante podrá disponer de las bases a través del envío por correo especializado a cargo del licitante, al domicilio que al efecto indique. La correcta recepción de las bases por parte del licitante extranjero, deberá ser confirmada al Banco a través de fax al número antes mencionado o a través del correo electrónico que se indica en las bases.

Las bases estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de junio de 2006, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Bienes, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06000, en México, D.F., o tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, a través de los medios ya señalados, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Los licitantes podrán asistir el día 12 de junio de 2006 a las 17:00 horas, a las instalaciones del Complejo Legaria del Banco de México ubicadas en calzada Legaria número 691, colonia Irrigación, México, D.F., código postal 11500, a una visita técnica cuyo propósito es realizar un recorrido de reconocimiento físico de las áreas del Banco donde se llevará a cabo la entrega de los bienes y realización de los servicios materia de la presente licitación. Dicha visita es optativa para quienes deseen participar en la presente licitación pública.

El periodo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha que se requiere es:

Los bienes deberán ser entregados a más tardar el 8 de diciembre de 2006, previa firma del contrato respectivo, en el almacén de Fábrica de Billetes, ubicado en la calle de Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, código postal 11500, México, D.F., dentro del Complejo Legaria.

Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega será en el sitio antes señalado en los términos DDP Incoterms 2000.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir el Banco de México. Las maniobras de descarga de los bienes en el almacén serán a cargo de la empresa ganadora,

así como el suministro de los equipos y personal necesarios para tal efecto y su costo estará incluido en el importe de la propuesta. Los servicios deberán prestarse dentro de los 140 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo. Los licitantes deberán considerar que el servicio de instalación, puesta en marcha y pruebas de la planta de emergencia; capacitación, así como el desmontaje, traslado y acomodo de los bienes actualmente instalados, serán realizados dentro de las instalaciones del Complejo Legaria, ubicadas en calzada Legaria número 691, colonia Irrigación, México, D.F., código postal 11500, en días hábiles, bancarios entre 8:00 y 21:00 horas. Los licitantes podrán cotizar los bienes, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, y por lo que respecta a los servicios, éstos deberán cotizarlos en moneda nacional.

En virtud de que la cotización de los bienes podrá efectuarse en moneda nacional, o bien, en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, tal y como a continuación se indica:

- a) En el evento de que algún licitante nacional cotece los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquel en que se realice el depósito.
- b) Tratándose de licitantes en el extranjero sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá a la empresa ganadora la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria o carta de crédito comercial irrevocable.

Momento en que será exigible el pago: Al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el contrato correspondiente.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos:

- 1) El Banco otorgará un anticipo del 50% del importe sólo de los bienes materia de contratación, sin incluir el importe de los servicios, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la recepción y aceptación de las pólizas de fianza de anticipo y cumplimiento y previa entrega de la factura respectiva, a entera satisfacción del Banco, conforme al modelo de contrato adjunto a las bases. Tratándose de proveedores en el extranjero sin residencia o establecimiento permanente en México, podrán disponer de dicho anticipo contra la aceptación de las garantías bancarias irrevocable o cartas de crédito irrevocable "standby" de anticipo y cumplimiento, así como de la factura respectiva, a entera satisfacción del Banco, conforme al modelo de contrato adjunto a las bases.

El saldo, se cubrirá de la siguiente manera:

- 2) Un primer pago, consistente en 30% del importe sólo los bienes materia de contratación, sin considerar el importe de los servicios, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la recepción de la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Banco, en el almacén de Fábrica de Billetes.
- 3) Un segundo pago, consistente en 20% del importe sólo los bienes materia de contratación, así como 80% del importe de los servicios, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aceptación que otorgue por escrito el Banco a la empresa y en la cual se exprese que los bienes fueron entregados y debidamente instalados y puestos en marcha, así como de haber realizado el servicio de la capacitación, pruebas, desmontaje, traslado, y acomodo de los bienes actualmente instalados, a entera satisfacción del Banco.
- 4) Un tercer pago consistente en 20% del importe de los servicios, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la recepción y aceptación de los planos y diagramas finales mencionados en el anexo "A" de las bases.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 14 de junio de 2006 a las 17:00 horas, en la Subgerencia de Contratación de Bienes, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06000, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 6 de julio de 2006, en la Subgerencia de Contratación de Bienes, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06000, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, siendo optativo que las presenten además en idioma inglés en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrán presentar propuestas conjuntas, para lo cual se deberá acreditar a satisfacción del Banco, lo indicado en el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como en las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones X y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 26 de julio de 2006, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos. 8o., 10 y 27 BIS del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

BANCO DE MEXICO

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES

SUBGERENTE DE CONTRATACION

MUEBLES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

DE BIENES

GERARDO M. VAZQUEZ DE LA ROSA

C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 231365)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
04100001-017-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	9/06/2006	9/06/2006 10:00 horas	16/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Pizarrón blanco de 1.00 x 1.20 m	2	Pieza
2	C210000000	Pizarrón magnético blanco de 1.20 x 1.80 m	7	Pieza
3	C210000000	Silla alta secretarial giratoria con descansapiés	2	Pieza
4	C210000000	Archivero metálico de 4 gavetas	6	Pieza
5	C210000000	Escritorio ejecutivo	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830, teléfono 56243700, extensiones 2641/2625, los días de lunes a viernes; 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es con cheque

certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicado en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El lugar de entrega será en el almacén del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, con domicilio en Cuauhtémoc número 168, colonia Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, código postal 01059, y/o Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830, en los días y horario que se indican en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: será el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor, no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los bienes, por el área solicitante, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 231440)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION XOCHIMILCO

CONVOCATORIA 008

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN LA DELEGACION XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 A) Y 30 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE "VEHICULO DE DESAZOLVE" Y "LLANTAS", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	FALLO
30001031-013-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	6/06/2006	7/06/2006 11:00 HORAS	SI HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/06/2006 11:00 HORAS	16/06/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810605212	CAMION DE DESAZOLVE	1	VEHICULO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	FALLO
30001031-014-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	6/06/2006	8/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/06//2006 11:00 HORAS	19/06/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C814862623	LLANTA RADIAL MEDIA 11 R22.5 SIN CAMARA	123	PZA.
2	C810600452	LLANTA CON CAMARA Y CORBATA, MEDIDA 1100-20	52	PZA.
3	C8106009875	LLANTAS MEDIDA 750 R16, SIN CAMARAS Y CORBATAS	30	PZA.
4	C8106065789	LLANTA PARA VIBROCOMPACTADOR MEDIDA 23-1-26	8	PZA.

5	C8106358975	LLANTA RADIAL 1120 CON 14 CAPAS	160	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN GLADIOLAS NUMERO 161, COLONIA BARRIO SAN PEDRO, CODIGO POSTAL 16090, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56 76 01 67, LOS DIAS 1 AL 6 DE JUNIO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EN LA CUENTA NUMERO 9649285 DE LA SUCURSAL 92 DE SANTANDER SERFIN.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA INDICADOS, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, UBICADA EN GLADIOLAS NUMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, CODIGO POSTAL 16090, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARA EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA INDICADOS, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, UBICADA EN GLADIOLAS NUMERO 161 BARRIO SAN PEDRO, CODIGO POSTAL 16090, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL.
- EL FALLO SE EFECTUARA EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA INDICADOS, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, UBICADA EN GLADIOLAS NUMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, CODIGO POSTAL 16090, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL CAPULINES, CALLE CAPULINES SIN NUMERO, COLONIA BARRIO XALTOCAN.
- PLAZO DE ENTREGA: VER BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: VER BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ESTA CONVOCATORIA NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE ALGUN TRATADO.
- EL RESPONSABLE DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA PRESENTE ES EL C.P. EDUARDO MOHEDANO ESPITIA, J.U.D. DE ADQUISICIONES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- SE CONVOCA A FABRICANTES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 231416)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras y servicios relacionados con la misma, a precios unitarios y tiempo determinado, con inversión autorizada con oficios 2006-28, 2006-29, 2006-36 y 2006-38 emitidos respectivamente con fecha 27 de abril, 3, 11 y 17 de mayo de 2006 por la Subdirección Administrativa de esta Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (C.E.S.P.E.), dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) según convenio celebrado entre CNA, Gobierno del Estado de B.C. y esta C.E.S.P.E., para la adjudicación de los contratos de obra pública CESPE-BC-PRODDER-06-05, CESPE-BC-PRODDER-05-06, CESPE-BC-PRODDER-06-07 y CESPE-BC-PRODDER-06-08, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación pública nacional y contrato	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32103002-003-06 CESPE-BC-PRODDER-06-05	\$1,980.00 Costo en compraNET: \$1,870.00	9/06/2006	8/06/2006 11:00 horas	7/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto ejecutivo del sistema de protección catódica acueductos Morelos y Misión, Municipio de Ensenada, Baja California, México; consistente en visita de reconocimiento, recopilación, revisión y análisis de datos, sondeos para muestras de laboratorio, diagnóstico de las condiciones actuales de los sistemas, mediciones de resistividad del terreno, proyecto ejecutivo del sistema de protección catódica de ambos acueductos, informes parciales e integración de informe final, etc.	17 de julio de 2006	150 días naturales	\$550,000.00

No. de licitación pública nacional y contrato	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32103002-004-06 CESPE-BC-PRODDER-06-06	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,090.00	9/06/2006	8/06/2006 13:00 horas	7/06/06 9:00 horas	15/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de sistema de telemetría en diez tanques reguladores de la ciudad de Ensenada, Baja California, México; consistentes en suministro e instalación de fuentes de alimentación, sensores, gabinetes metálicos, antenas, postes para alumbrado, equipos de control y telecomunicación, radios, líneas de transmisión, manuales, casetas de protección, etc.				17 de julio de 2006	120 días naturales	\$250,000.00
No. de licitación pública nacional y contrato		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32103002-005-06 CESPE-BC-PRODDER-06-07		\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,090.00	10/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	8/06/06 9:00 horas	16/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición colector Matamoros a interconexión con obras crédito japonés, en Ensenada, Baja California, México; consistente en sondeos, excavaciones, rellenos, suministro e instalación de 940 ml tubería PVC, pozos de visita, brocales, conexiones de tubería de 10" y 27" a pozos de visita, señalamiento, etc.	17 de julio de 2006	90 días naturales	\$900,000.00

No. de licitación pública nacional y contrato	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32103002-006-06 CESPE-BC-PRODDER-06-08	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,090.00	10/06/2006	9/06/2006 13:00 horas	8/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 11:00 horas	16/06/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación general en zanja No. 2 (reemplazo sistema de aireación) de la planta "El Naranjo" de la ciudad de Ensenada, Baja California, México; consistente en demolición de trinchera, bases de concreto y montaje de sopladores, fontanería de aire, etc.	17 de julio de 2006	90 días naturales	\$400,000.00

- Las bases de la licitación, para los cuatro concursos y con el mismo lugar que se menciona para todos los eventos, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Dr. Pedro Loyola y Esmeralda número 386, colonia Carlos Pacheco (planta de tratamiento de aguas negras "El Gallo"), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 01 (646) 173-44-71 y 173-44-68, fax 120-00-97 los días desde la publicación y hasta el 6o. día anterior a la recepción de propuestas; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% contratos CESPE-BC-PRODDER-06-06, 07 y 08. Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10% contratos CESPE-BC-PRODDER-06-05, 06, 07 y 08.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios electrónicos o por mensajería.

- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación con cinco días naturales, previos al acto en que desee participar, por escrito dirigido al Gerente de Construcción.
- Los requisitos generales, financieros y técnicos indispensables para participar en cada licitación y que deberán presentar los interesados a la convocante para su evaluación previa o en su defecto, en el acto de apertura de propuestas en original y copias simples totalmente legible y fuera del sobre de la propuesta, firmados por el licitante, y según las bases de licitación, son:
 1. Solicitud por escrito de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación elegida, firmada por el apoderado o administrador legal;
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, anexando copia del registro alta en la SHCP donde se compruebe su domicilio fiscal;
 3. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, anexar copia de la cédula del Registro Federal Contribuyente (RFC), y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, su RFC, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, anexando identificación oficial con foto.
 4. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial, copia certificada del acta de nacimiento y cédula del RFC;
 5. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados (los cuales se presentarán individualmente por empresa), deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo al representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la CESPE, en original y copia. Si la licitante adjudicada resulta ser una asociación, se deberá presentar el mismo documento debidamente notariado a la firma del contrato que corresponda;
 6. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en demostrar mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y personal técnico a su servicio, la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación que corresponda. Esta información deberá anexarse también dentro del sobre de la propuesta como documento AT3;
 7. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido se demostrará con la declaración fiscal que lo contenga del ejercicio inmediato anterior con sello o comprobación fehaciente de pago, o bien, con balance general auditado, al 31 de diciembre de 2005, en papel membretado del auditor, anexando copia de cédula profesional;
 8. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la "Ley";
 9. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación derivados de cualquiera de las presentes licitaciones, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la fracción XXIII del artículo 33 de la "Ley", y
 10. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación, firmado por el licitante.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que haya presentado la propuesta económicamente más conveniente para el Estado que, de entre las licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CESPE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En el acto de presentación y apertura de proposiciones se desecharán las que no cumplan con los documentos y requisitos solicitados por la convocante según lo establecido en las bases de licitación. En todos los casos tendrán preferencia la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la dependencia adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personal con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.- Condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales

por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la CESPE para su revisión y autorización y posterior pago, según lo establecido en el artículo 54 de la "Ley".

ENSENADA, B.C., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELELZA
RUBRICA.

(R.- 231389)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de equipo médico para el Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por José María Valdez Morales, con cargo de Oficial Mayor de Gobierno, el día 26 de mayo de 2006.

Licitación pública internacional número 32002001-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	14/06/2006 13:00 horas	14/06/2006 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Equipo de otorrinolaringología	1	Equipo
2	1090000000	Equipo de videoendoscopia	2	Equipo
3	1090000000	Equipo de radiología computarizada	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 558-10-88, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Se acepta el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación pública internacional no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del edificio del almacén general del Estado, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 1981, entre Calles "K" y "L", de la colonia Nueva, de la ciudad de Mexicali, Baja California. La instalación de los equipo se realizará en el Municipio de Mexicali, B.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 25 (veinticinco) días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 1 DE JUNIO DE 2006.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JOSE MARIA VALDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 231401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la Construcción de la primera etapa del Museo el Caracol de Ensenada, Municipio de Ensenada, Baja California, México. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos, los cuales se adjudicarán mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación y contrato	Costo de las bases	Fecha límite adquirir bases	Junta aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura proposiciones
32006002-011-06 C-CONACULTA-06- ENS-EP-70	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,118.82	9/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	16/06/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fechas estimadas:	Plazo de ejecución	Capital contable
0	No. 10010012605.- Primera etapa de la construcción del Museo del Caracol		Inicio 3/07/2006 Terminación 30/10/2006	119 días naturales	\$2'500,000.00

- Recursos aprobados con oficio número 10010017510 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con fecha 9 de mayo de 2006.
 - El punto en que se llevarán a cabo todos los eventos será en la sala de juntas de la Delegación de Sidue Ensenada, Blvd. Lázaro Cárdenas número 1451 interior 103 Centro del Gobierno, Fraccionamiento Bahía Ensenada, Ensenada, Baja California, México.
 - Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en las oficinas de la convocante ubicadas en la dirección antes dicha, teléfono 01(646) 172 3019, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
 - La forma de pago es, en la convocante; en efectivo, tarjeta de crédito o débito, o con cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado de Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, se efectuará el día y hora indicados y en la dirección antes dicha. • El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. • La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. • Se otorgará un anticipo de 30% (compra de material 20% y para inicio de trabajos 10%).
 - No se aceptan propuestas enviadas a través de medios electrónicos o por mensajería. • No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación con cinco días naturales previos al acto en que desee participar, por escrito dirigido al Arq. Porfirio Vargas Santiago Delegado de Sidue en Ensenada.

Los requisitos generales indispensables para participar en la licitación y que deberán presentar los interesados a la convocante para su evaluación previa o en su defecto, en el acto de apertura de propuestas en original y copia simple totalmente legible y fuera del sobre de la propuesta, según las bases de licitación, son:

1. Solicitud por escrito de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación que corresponda, firmada por el apoderado o administrador legal;
2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus

efectos legales mientras no señale otro distinto, anexando copia del registro alta en la Secretaría de Hacienda donde se compruebe la vigencia de su domicilio fiscal;

3. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, anexar copia de la Cédula del Registro Federal Contribuyente, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 4. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial vigente, copia certificada del acta de nacimiento y Cédula del Registro Federal Contribuyente;
 5. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados (los cuales se presentarán individualmente por empresa), deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo al representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la SIDUE original y copia. Si la licitante adjudicada resulta ser una asociación, se deberá presentar el mismo documento debidamente notariado a la firma del contrato que corresponda en original y copia certificada;
 6. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y personal técnico a su servicio, la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación que corresponda. Esta información deberá anexarse también dentro del sobre de la propuesta como documento AT3;
 7. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido se demostrará con la declaración fiscal que lo contenga del ejercicio inmediato anterior con sello o comprobación fehaciente de pago, o bien con el estado financiero auditado por despacho externo conforme a los principios básicos de contabilidad, al 31 de diciembre de 2005, con dictamen de contador público autorizado por la SHCP en papel membretado del auditor, anexando copia de su cédula profesional y dictamen resultado de la auditoría;
 8. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que haya presentado la propuesta más conveniente para el Estado, que de entre las licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SIDUE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desecharán las que no cumplan con los documentos y requisitos solicitados por la convocante, según lo establecido en las bases de licitación. En todos los casos, tendrán preferencia la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la dependencia adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la SIDUE para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ENSENADA, B.C., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO DE LA SIDUE
ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 231361)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de construcción de paso a desnivel en la intersección del boulevard Torreón-Matamoros y avenida Cuauhtémoc (El Mión), en Torreón (35002001-037-06), ampliación del boulevard Magisterio tramo entre carretera federal 30 y boulevard San Buenaventura en San Buenaventura (35002001-038-06), construcción de paso a desnivel en la intersección del boulevard Constitución-boulevard Independencia (Nudo Mixteco), en Torreón (35002001-039-06) y sistema de alumbrado público en la carretera a Zincamex tramo del boulevard V. Carranza a boulevard Isidro López Zertuche, en Saltillo, Coahuila (35002001-040-06), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35002001-037-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/2006	9/06/2006 9:30 horas	8/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de paso a desnivel en la intersección del boulevard Torreón-Matamoros y avenida Cuauhtémoc (El Mión), en el Municipio de Torreón, Coahuila	19/06/2006	184	\$10'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35002001-038-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/2006	9/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Ampliación del boulevard Magisterio tramo entre carretera federal 30 y boulevard San Buenaventura, en el Municipio de San Buenaventura, Coahuila	19/06/2006	156	\$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35002001-039-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/2006	9/06/2006 10:30 horas	8/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de paso a desnivel en la intersección del boulevard Constitución-boulevard Independencia (Nudo Mixteco), en el Municipio de Torreón, Coahuila	26/06/2006	206	\$14'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de apertura económica

35002001-040-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/06/2006	6/06/2006 12:00 horas	6/06/2006 9:00 horas	12/06/2006 11:00 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Sistema de alumbrado público en la carretera a Zincamex tramo del boulevard V. Carranza a boulevard Isidro López Zertuche en el Municipio de Saltillo, Coahuila			19/06/2006	31	\$300,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la licitación 35002001-040-06, fue autorizada por el ingeniero Virgilio Verdusco Echeverría, con cargo de Subsecretario de Obras Públicas el día 24 de mayo de 2006.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para las licitaciones 35002001-037-06, 35002001-038-06 y 35002001-039-06 se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 9:30, 10:00 y 10:30 horas, respectivamente, y para la licitación 35002001-040-06 la junta de aclaraciones se efectuará el día 6 de junio a las 12:00 horas, todas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas para las licitaciones 35002001-037-06, 35002001-038-06 y 35002001-039-06 se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 11:00, 13:00 y 9:00 horas, respectivamente, y para la licitación 35002001-040-06 el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 12 de junio a las 11:00 horas todas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos para las licitaciones 35002001-037-06, 35002001-038-06 y 35002001-039-06 se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 10:00 horas y para la licitación 35002001-040-06 la visita se efectuará el día 6 de junio a las 9:00 horas; para las licitaciones 35002001-037-06 y 35002001-039-06 en la Residencia de Supervisión de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en el edificio Coahuila, planta baja, en periférico Raúl López Sánchez y libramiento Río Nazas sin número, código postal 27019, Torreón, Coahuila; para la licitación 35002001-038-06 en la Residencia de Supervisión de Obra de la Subsecretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en calle Barranquilla y Zacatecas número 417, colonia Guadalupe, código postal 25750, Monclova, Coahuila, y para la licitación 35002001-040-06 en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, ubicada en boulevard Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso, del edificio La Fuente en la colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de las obras: para la licitación 35002001-037-06 la obra se ubica en la intersección del boulevard Torreón-Matamoros y avenida Cuauhtémoc (El Mión), en el Municipio de Torreón, Coahuila, para la licitación 35002001-038-06 la obra se ubica en boulevard Magisterio tramo entre carretera federal 30 y boulevard San Buenaventura en San Buenaventura, Coahuila, para la licitación 35002001-039-06 la obra se ubica en la intersección del boulevard Constitución-boulevard Independencia (Nudo Mixteco), en el Municipio de Torreón, Coahuila y para la licitación 35002001-040-06 la obra se ubica en carretera a Zincamex tramo del boulevard V. Carranza a boulevard Isidro López Zertuche, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra en ninguna de las cuatro licitaciones.
- Para las licitaciones 35002001-037-06, 35002001-039-06, para la 35002001-040-06 no se otorgarán anticipos, y
- Para la licitación 35002001-038-06 se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en cualquiera de las cuatro licitaciones consiste en: presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de la licitación en que deseen participar en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar en cualquiera de las cuatro licitaciones, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán:
 - A.- La adjudicación de los contratos será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago para las cuatro licitaciones son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALTILLO, COAH., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231423)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-008-06

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
0	Colocación de sobrecarpeta asfáltica del camino Madero-Lequeitio del km 1+500 al 8+500 en la localidad Lequeitio del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila	\$3'620,593.13	Jimsa Construcciones, S.A. de C.V.	31/03/2006

SALTILLO, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231427)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-009-06

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
0	Pavimentación de calle Miguel Guevara entre Francisco I. Madero y Blvd. Lázaro Cárdenas (acceso al CEBETA 22) en Cuatrociénegas, Coahuila	\$1'514,039.14	Ing. Indalecio Garza Estrada	31/03/2006

SALTILLO, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231434)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-010-06

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo

0	Construcción de puentes "Cal y Canto" I y II y vialidad de acceso al puente, en el Municipio de Monclova, Coahuila	\$11'539,782.33	Construcción y Servicios Integrales Sigma, S.A. de C.V.	5/04/2006

SALTILLO, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231437)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-011-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	CONCRETO ESTAMPADO EN EL CENTRO HISTORICO DE PARRAS (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA	\$1'167,006.51	BRONC.CO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	19/04/2006

SALTILLO, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231492)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-012-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	PROYECTOS DIVERSOS PARA AMPLIACION EN BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA Y BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE, AMBOS EN SALTILLO, COAHUILA	\$352,837.72	ARQ. RODOLFO ROMO VIDAÑA	19/04/2006

SALTILLO, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231500)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-014-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	PROYECTO PARA LA AMPLIACION DE LA CARRETERA LA UNION-LA PARTIDA DEL BLVD. EL TAJITO AL 2o. PERIFERICO, EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA	\$275,540.19	ARQ. RODOLFO ROMO VIDAÑA	19/04/2006

SALTILLO, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231506)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-015-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCION DEL 2o. CUERPO DEL BLVD. REVOLUCION MEXICANA, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA	\$347,851.42	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	19/04/2006

SALTILLO, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 231505)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	8/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400012	Archivero	550	Pieza
2	I450400120	Escritorio	550	Pieza
3	I450400000	Mesa de exploración	550	Pieza
4	I450400126	Estante	550	Pieza
5	I450400026	Banca	130	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada a la ciudad deportiva, Unidad administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 31-100, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, ubicada en calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 9:01 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Estatal del Instituto de Salud sita en carretera Tuxtla-Chicoasén, kilómetro 3.5, a 150 mts. del auto hotel Niza, Tuxtla Gutierrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de 100% del pedido en el almacén.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 231407)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	8/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Báscula clínica	90	Pieza
2	I090000062	Báscula bebé	156	Pieza
3	I060400000	Esfigmomanómetro	458	Pieza
4	I060600000	Estuche de diagnóstico	46	Pieza
5	I060600000	Infantometro en acrílico	395	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin

número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 31-100, extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C", sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal del Instituto de Salud; sito en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 3.5 a 150 m del auto hotel, Niza, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de 100% del pedido en el almacén.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 231408)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vehículos y equipo terrestre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	9/06/2006	8/06/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2006 12:00 horas	16/06/2006 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	75	Pieza
2	I480800052	Camión pick up	22	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 31-100, extensión 44167, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, ubicada en Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, Calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal del Instituto de Salud; sito en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 3.5 a 150 m del auto hotel Niza, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de 100% del pedido en el almacén.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 231409)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales, accesorios y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 37101003-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	14/06/2006	13/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 11:00 horas	20/06/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000028	Bisturí (hoja)	500	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 31-100 extensión 44167, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, ubicada en calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del Instituto de Salud, calzada a la Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, edificio "C" sin número, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a los cuadros anexos en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a calendario anexo en las bases.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales contados a partir de la recepción de 100% del pedido en el almacén.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 231410)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de mobiliario y equipo de administración para la Secretaría de Gobierno y el Instituto Estatal de la Cultura, ambas del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas	Acto de fallo se dará a conocer

40004001-006-06	\$600.00 Costo en compraNET: \$400.00	9/06/2006	8/06/2006 13:00 horas	15/06/2006 11:00 horas	20/06/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Silla de visita sin brazos	100	Pza.
2	0000000000	Butacas	60	Pza.
3	0000000000	Butacas	324	Pza.
4	0000000000	Sillas plegables	140	Pza.
5	0000000000	Trituradora de papel	1	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.guanajuato.compranet.gob.mx>, o bien en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- La forma de pago es, en convocante, en el Departamento de Recaudación de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en Paseo de la Presa número 172, Guanajuato, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de ofertas técnica y económica será el día 15 de junio de 2006 a las 10:45 horas.
- La apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 15 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 20%.
- Lugar de entrega: señalado en bases y anexos.
- Fecha y hora de entrega: 31 de julio de 2006.
- Plazo de entrega: a más tardar el día 31 de julio de 2006.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días posteriores a la entrega, y éste será a plena satisfacción del Gobierno del Estado.
- El fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- Los convocantes podrán hacer su depósito en el banco HSBC (antes Bital) mediante ficha de depósito de recepción automatizada de pago (RAP), anotando en su rubro de clave el número 1775; en la referencia uno el número de la licitación; en la dos el RFC del proveedor y en la tres la fecha, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 231442)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 CONVOCATORIA NACIONAL 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
43004003-007-06	14-junio-2006 13:30 Hrs.	7-junio-2006 11:00 Hrs.	12-junio-2006 11:30 Hrs.	19-junio-2006 9:30 Hrs.	19-junio-2006 9:31 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Rehabilitación de imagen urbana, 4a. etapa en el Municipio de Mazamitla, Jal.		14-julio-2006	56	\$800,000
No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
43004003-008-06	14-junio-2006 13:30 Hrs.	7-junio-2006 11:00 Hrs.	12-junio-2006 13:00 Hrs.	19-junio-2006 11:30 Hrs.	19-junio-2006 11:31 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Rehabilitación de imagen urbana 4a. etapa en el Municipio de Tequila, Jal.		14-julio-2006	56	\$800,000

- Para estas licitaciones el costo de las bases será de \$2,600.00 pesos M.N. y el costo en compraNET: será de \$2,300.00 pesos M.N.
- El origen de los recursos: federales del programa Pueblos Mágicos.
- Ubicación de los trabajos: en los municipios de Mazamitla y Tequila, Jalisco.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al día siguiente. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.
- * La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los sitios de reunión para realizar las visitas a los lugares de los trabajos serán: para la licitación número 43004003-007-06 en el ingreso a la presidencia municipal de Mazamitla, Jal., y para la licitación número 43004003-008-06 en el ingreso a la Presidencia Municipal de Tequila, Jal. en el horario y fecha señalados. Siendo atendidos por el personal técnico designado.
- La Junta de aclaraciones se realizará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: rsalazar@jalisco.gob.mx, a más tardar 48 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones respectiva.
- * La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados.
- * El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contando como días naturales a partir de la fecha de inicio.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará el 30% de anticipo del importe total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas y, en su caso, almacenes, bodegas e instalaciones, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.
- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos previa autorización por escrito de la Sedeur.
- * Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos (en caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):
 - 1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
 - 2.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia.
 - 6.- Identificación oficial vigente con fotografía en original y copia.

- 7.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo, en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - 8.- La experiencia técnica la deberán acreditar mediante carátulas de contratos de obras ya terminadas de obras similares objeto de esta licitación (mínimo tres). Curriculum de la empresa y curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con qué carácter desempeñó su trabajo, periodo en que desempeñó sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico y, original y copia de la cédula profesional correspondiente) (según formato 8C).
 - 9.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares, y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha y hora límite de inscripción de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas y en el acto de presentación y apertura de propuestas.
 - Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID
RUBRICA.

(R.- 231496)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN**

(O.A.P.A.S. DE NAUCALPAN)

LICITACION PUBLICA NACIONAL OAPAS/DAF/014/2006

El OAPAS Naucalpan, a través de su Comité de Adquisiciones, en observancia con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 fracción VI, 22, fracción II, 25, 26 fracción I y 27, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22, 26 y 27, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se declaró desierta la partida número 2 de la licitación pública OAPAS/DAF/017/2005 se hace la:

Segunda convocatoria.

A los interesados a participar en la licitación pública nacional OAPAS/DAF/014/2006, para la adquisición de equipo eléctrico para el equipamiento del cárcamo industria nacional, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general	Costo de las bases	Fecha límite para compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura técnica	Apertura económica
Equipo eléctrico	\$880.00	6-junio-06	6-junio-06 17:00 hrs.	8-junio-06 10:00 Hrs.	12-junio-06 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	Planta generadora de emergencia	Pieza	1

- Los interesados podrán revisar y adquirir las bases de las licitaciones en las oficinas centrales del Organismo, en la Dirección de Administración y Finanzas del 1, 2, 5 y 6 de junio de 2006, de 9:00 a 16:30 horas; a pagar en efectivo o cheque certificado a favor del OAPAS de Naucalpan.
- La fecha para dar a conocer el fallo de la licitación será el día 14 de junio de 2006, a las 11:00 horas.
- La reunión para acudir al lugar de la obra, la junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, se celebrarán en la sala de juntas del Organismo, ubicada en San Luís Tlatilco número 19, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: fondos del programa de devolución de derechos de la CNA (PRODDER).
- Condiciones de pago: en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba la totalidad de los equipos a satisfacción del órgano usuario.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar aquellos interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La existencia legal y financiera con un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100) deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación correspondientes.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
JOSE ISMAEL CASTILLO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 231144)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1, 25, 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo, instrumental médico y de laboratorio, para los Servicios de Salud de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 47100001-002/06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	9/06/2006	12/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2006 10:00 horas	16/06/2006 10:05 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000064	Báscula estadímetro	80	Pieza
2	I090000000	Negatoscopio de pared un campo para estudios radiológicos	78	Pieza
3	I090000000	Refrigerador de 10 ft3	15	Pieza
4	I090000000	Estuche de diagnóstico con cabezas de otoscopio y oftalmológico	96	Pieza
5	I090000000	Baumanómetro (esfignomanómetro) de pared	90	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 217-95-53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en la oficina de caja de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en la calle Dr. Gustavo Baz número 33, Faccionamiento Fray Junípero Serra, o depósito en la cuenta bancaria número 668-257 de Scotiabank Inverlat, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 10:05 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Vicente Guerrero número 273, Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 20 días naturales, después de recibidos al 100% los bienes y facturas correspondiente a contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Podrán asistir personas interesadas a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases; registrando previamente su participación.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

C.P. SAUL MORQUECHO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 231459)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adjudicación del contrato relativo a la adquisición de vehículos y equipos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47100001-003-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/06/2006	13/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 12:00 horas	19/06/2006 12:05 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz			3	Vehículo
2	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz			1	Vehículo
3	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz			2	Vehículo
4	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz			2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 217-95-53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, pagaderos en la oficina de caja de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en la calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, o depósito en la cuenta bancaria número 668-257 de Scotiabank Inverlat, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 12:05 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: 20 días naturales, después de recibidos al 100% los bienes y facturas correspondientes a contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

C.P. SAUL MORQUECHO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 231460)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adjudicación del contrato relativo a la adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones Y apertura técnica	Acto de apertura económica
47100001-004-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/06/2006	14/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 11:00 horas	20/06/2006 11:05 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I090000000	Equipo de rayos X móvil			1	Pieza
2	I090000000	Monitor de signos vitales			7	Pieza
3	I090000000	Ventilador neonatal			2	Pieza
4	I090000000	Charola de circuncisión			2	Pieza
5	I090000000	Equipo para exploración ultrasonográfica			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Vicente Guerrero número 2730, Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 217-95-53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, pagaderos en la oficina de caja de los Servicios de Salud de Nayarit ubicada en la calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, o depósito en cuenta bancaria número 668-257 de Scotiabank Inverlat; a favor de los Servicios de Salud de Nayarit. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicado en Vicente Guerrero número 273, Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Vicente Guerrero número 273, Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 11:05 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Vicente Guerrero número 273 oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la firma del contrato.

- El pago se realizará: 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten las facturas originales y una vez recibidos satisfactoriamente los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
C.P. SAUL MORQUECHO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 231463)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para nivel medio superior, Preparatoria Politécnica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	
48107001-004-06	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	9/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1450000000	Computadora personal PIV 3.2 Ghz 1MBCACHE Int		41	Equipo
2	1450000000	Mesa banco individual standard modelo 1		400	Pieza
3	1450000000	Mesa para computadora individual de 75 cm x 64 cm		40	Pieza
4	1450000000	Patchcords		164	Pieza
5	1450000000	Silla secretarial modelo 1		95	Pieza

Nota: la descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan en los anexos a las bases del concurso y se incluyen 49 partidas en total.

- Origen de los recursos: para la licitación 48107001-004-06 (Preparatoria Politécnica) con recursos federales 2005 del programa Preparatoria Politécnica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante ficha de depósito en la cuenta bancaria número 4330-666 del Banco Nacional de México, sucursal Lincoln de Monterrey, N.L., a favor del Comité de Construcción de Escuelas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y la hora señaladas con anterioridad, en el auditorio COCE del Comité de Construcción de Escuelas, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: en las bodegas de la convocante, ubicadas en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: 30% de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de las fianzas y facturas. El resto se liquidará conforme se entreguen, a satisfacción de la entidad, la partida completa del mobiliario y equipo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Adquisiciones y Concursos de la convocante.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido que es de \$1,000,000.00, deberá ser la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior (año 2005) o mediante estados financieros del cualquier ejercicio fiscal auditados por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación el cual deberá presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, avalado por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional.
Incluyendo un escrito firmado por el licitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el estado financiero que presenta avalado por contador público independiente es el último con el que cuenta.

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL ALBERTO FAMILIAR HARO
RUBRICA.

(R.- 231245)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

AVISO DE FALLO

No. de licitación	Descripción	Contratista ganador	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Importe de propuesta ganadora (\$)
48105002-001-06	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 127+400 al 130+400	Ing. Angel Macías Garza	17-abril-06	17-Oct.-06	25'912,374.49
48105002-002-06	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 130+400 al 133+400	MG Infraestructura, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Oct.-06	26'024,237.44
48105002-003-06	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 133+400 al 136+900	Pavimentaciones y Excavaciones, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Oct.-06	24'652,104.50
48105002-004-06	Construcción y modernización de la carretera Sabinas Hidalgo-Colombia tramo: km 136+900 al 140+900	Grupo Formado por Triturados RR, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Oct.-06	22'963,903.10
48105002-005-06	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el camino 18 de Marzo-Ciénega del Toro Tramo: km 0+000 al 6+000	Emulsiones y Asfaltos Nacionales, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Ago.-06	10'955,936.32
48105002-006-06	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el Libramiento Linares-El Puerto Las Flores Tramo: km 0+000 al 3+000	Constructora Techa, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Ago.-06	4'949,873.25
48105002-007-06	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el camino Cabecera Municipal-Ejido Sabinas tramo: km 0+000 al 3+000	Constructora Peña Palma, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Ago.-06	5'818,051.47
48105002-008-06	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el camino Gatos Gueros-Guadalupe La Joya tramo: km 38+240 al 44+240	Pico Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.	17-abril-06	17-Ago.-06	11'249,436.32

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. OSCAR HERRERA HOSKING

RUBRICA.

(R.- 231366)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL
LICITACION PUBLICA FEDERAL
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 48105002-009-06

Número de licitación: 40100002-000-00						
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/06/2006	15/06/2006 9:30 horas	14/06/2006 9:00 horas	21/06/2006 9:00 horas	21/06/2006 9:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el camino Zaragoza-Tepozanes, tramo km 0+000 al 4+000			5/07/2006	125	\$3'000,000.00

Número de licitación 48105002-010-06

Número de licitación: 1030102-06-00						
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	14/06/2006	15/06/2006 12:30 horas	14/06/2006 9:00 horas	21/06/2006 12:00 horas	21/06/2006 12:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Modernización de camino rural a especificaciones tipo "C" en el camino Joya de Bocacelly-límite de estados Nuevo León y Tamaulipas, tramo km 0+000 al 2+700			5/07/2006	125	\$3'000,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Zarco número 1001 Sur, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83-40-00-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
2. La forma de pago es: en convocante, mediante efectivo o cheque girado con cargo a una institución nacional de crédito, expedido a favor de Sistema de Caminos de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
3. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en calle Francisco Zarco número 1001 Sur, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

4. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en calle Francisco Zarco número 1001 Sur, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
6. La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco número 1001 Sur, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, el día y hora indicados en esta convocatoria.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se podrán subcontratar partes de la obra.
10. Se otorgará un anticipo de 30%.
11. Escrito en el que manifieste domicilio convencional en el Area Metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.
12. Solicitud escrita firmada por el concursante o su representante legal o, en su caso, el representante común.
13. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones en el caso de persona moral o identificación oficial vigente con fotografía, si se trata de persona física.
14. Copia de la cédula de identificación fiscal.
15. Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
16. Para comprobar la experiencia y capacidad técnica en terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, requerida en la convocatoria, deberá entregarse: **1.-** De la empresa: copia del último contrato relativo a lo convocado, incluyendo catálogo de conceptos, y acta de entrega-recepción, correspondiente al mismo contrato. **2.-** Del personal técnico a su servicio: curriculum.
17. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
18. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de que por su conducto no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
19. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
20. En su caso, el convenio preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 13 al 19.
21. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
22. Las propuestas, tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
23. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
24. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
25. Ninguna de las condiciones establecidas es las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

DIRECTOR GENERAL
ING. OSCAR HERRERA HOSKING
RUBRICA.

(R.- 231362)

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obra de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
36302002-011-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	7/06/2006	7/06/2006 11:00 horas	7/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	17/06/2006	30	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
36302002-012-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	7/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	7/06/2006 11:00 horas	13/06/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	17/06/2006	30	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
36302002-013-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	7/06/2006	7/06/2006 13:00 horas	7/06/2006 11:00 horas	13/06/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1020502	Construcción de obra de pavimentación		17/06/2006	30	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
36302002-014-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	7/06/2006	7/06/2006 14:00 horas	7/06/2006 12:00 horas	13/06/2006 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	17/06/2006	30	\$1'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Domingo Ortega Robles, con cargo de Director General de Obras Públicas el día 24 de mayo de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 01 (314) 3310781, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Manzanillo, Col. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 14:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas de Manzanillo, ubicada en Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de junio de 2006 a las 18:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas de Manzanillo, Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de junio de 2006 a las 18:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas de Manzanillo, Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la Dirección general de Obras Públicas de Manzanillo, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- Ubicación de la obra: colonia Populares de Manzanillo, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá demostrarla mediante copias de acta de entrega-recepción que demuestre fehaciente la ejecución de obras similares a la presente licitación, deberá de comprobar que la empresa licitante ha realizado obras de características similares a los dos últimos ejercicios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de registro haciendo referencia a la presente licitación, escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del respectivo contrato, escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, balance general auditado a empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros para el año 2004 comparativo con el 2003, dictaminado por un auditor externo independiente certificado ante Hacienda, estado de cambios en el

capital contable y el estado de cambio de posición financiera, cédulas financieras para los años 2003 y 2004, considerando la relación siguiente: liquidez, solvencia, capital de trabajo y capital contable. Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas, los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obras que haya presentado la postura solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno. De acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 38.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por concepto de trabajo terminado, así como el plazo de pago de dichas estimaciones serán dentro de un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones para los trabajos, para que la dependencia inicie su trámite de pago, ninguna de las condiciones establecidas en la base de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MANZANILLO, COL., A 30 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. DOMINGO ORTEGA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 231501)

H. AYUNTAMIENTO SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de construcción del puente vehicular "San Lorenzo" s/río Atoyac en el kilómetro 1+178.00 del tramo E.C. (Huajuapam-Oaxaca)-San Lorenzo Cacaotepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional CNDPI/FISM/SLC/01/OA/031/2006

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/2006	9/06/2006 14:00 horas	9/06/2006 8:00 horas	16/06/2006 10:00 horas	16/06/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente vehicular "San Lorenzo" s/río Atoyac en el km 1 + 178.00 del tramo E.C. (Huajuapam-Oaxaca) -San Lorenzo Cacaotepec	26/06/2006	163 días naturales	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal, en la Dirección de Obras Públicas, domicilio conocido, código postal 68263, San Lorenzo Cacaotepec, Oax., teléfono 01 (951) 51 8 75 55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja Bancomer a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Lorenzo Cacaotepec y/o en efectivo mediante ficha de depósito Bancomer, expedida previa solicitud por escrito en la Dirección de Obras Públicas, domicilio conocido, código postal 68263, San Lorenzo Cacaotepec, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la Dirección de Obras Públicas, domicilio conocido, código postal 68263, San Lorenzo Cacaotepec.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, domicilio conocido, código postal 68263, San Lorenzo Cacaotepec.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo del monto total contratado.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y cumplir con los parámetros establecidos en las razones financieras básicas, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia en el domicilio de la convocante.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 1 DE JUNIO DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE NICOLAS VASQUEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 231405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

042-D-LP-FED-CONV EDUC-06-DE

Número de licitación 51005001-008-06

Costo de bases: en convocante: \$750.00

en compraNET: \$700.00

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
7/06/06	8/06/06 9:00 horas	7/06/06 9:00 horas	14/06/06 9:00 horas		14/06/06 9:01 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
Construcción de edificio planta baja y obra exterior, CIIDET, Querétaro, Qro.			28/06/06	23/12/06	\$2'500,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del CAPCEQ ubicadas en Guatemala 2-A, colonia Lomas de Querétaro, Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: dentro de las instalaciones del CIIDET, Querétaro, Qro.

066-D-LP-FED-CONV EDUC-06-DE

Número de licitación 51005001-009-06

Costo de bases: en convocante: \$750.00

en compraNET: \$700.00

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
7/06/06	8/06/06 10:00 horas	7/06/06 9:00 horas	14/06/06 10:00 horas		14/06/06 10:01 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
Construcción de 1a. etapa de Unidad Académica Departamental en Estructura Especial, en el Instituto Tecnológico de San Juan del Río, San Juan del Río, Qro. Terminación de Unidad Académica Departamental en Estructura Especial, en el Instituto Tecnológico de San Juan del Río, San Juan del Río, Qro.			28/06/06	27/01/07	\$2'500,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del CAPCEQ ubicadas en Guatemala 2-A, colonia Lomas de Querétaro, Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: dentro de las instalaciones del Instituto Tecnológico de San Juan del Río, Qro.

- * La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. José Luis Covarrubias Herrera, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el día 26 de mayo de 2006.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Concursos, Contratos y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Madero 72 colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfonos (442) 2-14-28-16, 2-14-23-55, extensiones 38 y 39, fax 2-14-23-55 los días del 1 al 7 de junio de 2006; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: deberán dirigirse al Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, para que se le entregue un formato con el cual acudirá para realizar su pago en efectivo directamente en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Madero 105, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, el cual deberán presentar para que se les entreguen las bases de licitación.
- * Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el Departamento de Concursos, Contratos y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo de 30%.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Infraestructura Educativa.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los establecidos en las bases de licitación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la evaluación de las propuestas será de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para la adjudicación será de conformidad a lo establecido en el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la misma ley, publicados el 13 de octubre de 2005 y prorrogado el 12 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.
- * Las condiciones de pago son: en moneda nacional, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por el supervisor de la obra.

QUERETARO, QRO., A 1 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS HERRERA
RUBRICA.

(R.- 231504)

INSTITUTO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

NOTA ACLARATORIA

En relación a la convocatoria 001 publicada en este medio con número de registro 231017 el día 25 de mayo de 2006, se aclara que los números de las licitaciones que aparecen en la publicación son: 52085002-001-06 y 52085002-02-06, debiendo ser: 52114001-001-06 y 52114001-002-06, respectivamente.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTOR TECNICO
ING. MARCELO OSORIO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 231363)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de reconstrucción de camino, rehabilitación de perimetral y obras complementarias de muro de contención, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 22 de mayo de 2006.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-015-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	7/06/2006	7/06/2006 13:00 horas	6/06/2006 13:00 horas	13/06/2006 9:00 horas	13/06/2006 9:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del camino Kantunilkín-Chiquilá, en la localidad de Chiquilá			26/06/2006	154	\$24'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
52010001-016-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	7/06/2006	7/06/2006 13:00 horas	6/06/2006 12:00 horas	13/06/2006 11:30 horas	13/06/2006 11:31 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la perimetral de Isla Mujeres, en la localidad de Isla Mujeres				26/06/2006	154	\$9'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-017-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	7/06/2006	7/06/2006 13:00 horas	6/06/2006 12:00 horas	13/06/2006 14:00 horas	13/06/2006 14:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Demolición, construcción y aplicación de diversos sistemas para asegurar su funcionamiento, obras complementarias al muro de contención, en la localidad de Isla Mujeres			26/06/2006	123	\$10'350,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la avenida 5 de Mayo con Ignacio Zaragoza de la ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señaladas, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora arriba señaladas, en el sitio de los trabajos, partiendo del parque de la localidad de Kantunilkín (frente al Palacio Municipal), en el caso de la primera licitación, y las siguientes partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Isla Mujeres, código postal 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo.
- Ubicación de las obras: municipios de Lázaro Cárdenas la primera e Isla Mujeres las siguientes, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa, señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Curriculum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Curriculum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado, anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 1 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO
C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA
RUBRICA.

(R.- 231207)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA PUBLICA 001

México

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II)

"Construcción de Sistemas de Agua Potable en Varias Localidades Rurales del Estado de San Luis Potosí"

Préstamo número 1645/OC-ME

- 1.- Esta convocatoria se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para este proyecto publicado en papel en el Development Business con número de publicación 672 de fecha 16 de febrero de 2006 y en On Line el 25 de enero de 2006;
- 2.- El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) S.N.C., ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II), y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contemplados en el contrato de préstamo número 1645/OC-ME.
- 3.- La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí a través de la Dirección General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 1 fracción II y 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-001-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	12/06/2006	8/06/2006 9:00horas	6/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de red de distribución de agua potable para la localidad de El Chote, Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.	27/06/2006	30/09/06	96 días	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-002-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	12/06/2006	8/06/2006 10:30 horas	6/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de sistema de agua potable para las localidades de Huichihuayán-Chununtzén Uno, Municipio de Huehuetlán, S.L.P.	27/06/2006	30/09/06	96 días	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

53112001-003-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	12/06/2006	8/06/2006 12:00 horas	7/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de red de agua potable para las localidades de Cenicera, Ojo Zarco de Arista, El Arbolito, El Cerrito, Salitrera y Pollitos, Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	27/06/2006	30/09/06	96 días	\$1'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53112001-004-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,350.00	12/06/2006	8/06/2006 13:30 horas	7/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema regional de agua potable para las localidades de Los Mendoza, La Caja, El Arroyito del Agua, Guadalupe de los Faz, Las Peñitas, La Lechería, Puerto la Misión y Santa Brígida, Municipio de Matehuala, S.L.P.	27/06/2006	30/09/06	96 días	\$2'500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapan en San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora indicadas para cada una de las licitaciones.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para la licitación 53112001-001-06 en Presidencia Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., sita en Josefa Ortiz de Domínguez número 4, Zona Centro de ese municipio. código postal 79820; para la licitación 53112001-002-06 en: Presidencia Municipal de Huehuetlán, S.L.P., sita en plaza principal de ese municipio; para la licitación 53112001-003-06 en Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona, sita en Zona Centro de ese municipio, código postal 78480 y para la licitación 53112001-004-06 en Presidencia Municipal de Matehuala, S.L.P., sita en calle Celso Ramos número 120, Zona Centro. De ahí se partirá a cada uno de los lugares de los trabajos. Estas visitas serán coordinadas por representantes de la C.E.A.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta el cuarto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas de la convocante ubicadas en calle Mariano Otero número 905, barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01(444) 834-15-00, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la convocante: efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua (C.E.A.). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta, se efectuarán los días y horas indicados, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en calle Mariano Otero número 905 barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que se deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%
- Los licitantes podrán optar por presentar sus propuestas de forma impresa o a través de medios de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los requisitos generales indispensables para participar en cada licitación y que deberán presentar los interesados a la convocante para su evaluación previa o en su defecto, en el acto de apertura de propuestas en original y copia simple totalmente legible y fuera del sobre de la propuesta son:
 1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 2. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 4. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento.
 5. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados (los cuales se presentarán individualmente por empresa), deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo al representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la C.E.A. Original y copia. Si la licitante adjudicada resulta ser una asociación, se deberá presentar el mismo documento debidamente notariado a la firma del contrato que corresponda en original y copia certificada.
 6. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar mediante al menos 2 (dos) contratos y currículum de la empresa y personal técnico a su servicio, la ejecución de obras similares a las de la licitación en que deseen participar.
 7. La capacidad financiera que compruebe el capital contable mínimo requerido se demostrará con la declaración fiscal anual de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales.
 8. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 9. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa, y bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en los procedimientos de contrataciones derivados de cualquiera de las presentes licitaciones, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Reforma de Ley)
 10. Copia del RFC.
 11. Copia del Registro Alta en la Secretaría de Hacienda donde se compruebe la vigencia de su domicilio fiscal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En los actos de presentación y apertura de proposiciones, se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la C.E.A. para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/ppProcurement.aspx?pLenguaje=SPANISH>), y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 231396)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y en base a los Oficios de Aprobación Nos. DGPP-A0212/2006 al DGPP-A0233 y DGPP-A0235 al DGPP-A0240, emitidos por la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, en los cuales se autorizan los recursos presupuestados a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas
53106001-027-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	13/06/06 14:00 horas	13/06/06 10:00 horas	20/06/06 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 156 km equivalentes en la Zona Altiplano de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	30/06/06	185 días	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas
53106001-028-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	13/06/06 13:00 horas	13/06/06 9:00 horas	20/06/06 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 208 km equivalentes en la Zona Centro San Luis I de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	30/06/06	185 días	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas
53106001-029-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	13/06/06 12:00 horas	13/06/06 9:00 horas	20/06/06 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 43 km equivalentes en la Zona Centro San Luis 2 de carreteras estatales troncales en el Estado de San Luis Potosí	30/06/06	60 días	\$530,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
53106001-030-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	13/06/06 13:00 horas	13/06/06 9:00 horas	20/06/06 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 188 km equivalentes en la Zona Media de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	30/06/06	185 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
53106001-031-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	14/06/06 13:00 horas	14/06/06 9:00 horas	21/06/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 144 km equivalentes en la Zona Huasteca centro de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	4/07/06	181 días	\$1'050,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
53106001-032-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	14/06/06 13:00 horas	14/06/06 9:00 horas	21/06/06 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 100 km equivalentes en la Zona Huasteca Norte de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	4/07/06	181 días	\$950,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
53106001-033-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	12/06/06	14/06/06 13:00 horas	14/06/06 9:00 horas	21/06/06 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria anual en 138 km equivalentes en la Zona Huasteca Sur de carreteras estatales troncales, en el Estado de San Luis Potosí	4/07/06	181 días	\$1'050,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 8153530, los días del 1 al 12 de junio de 2006; en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones para las licitaciones se llevarán a cabo en fecha y horas señaladas, para la licitación: 53106001-027-06 en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Matehuala, S.L.P., sita en calle Lechuguillas número 106, colonia Santa Martha, código postal 78760; licitaciones 53106001-028-06 y 53106001-029-06, en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de San Luis Potosí, S.L.P., sita avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280; licitación 53106001-030-06 en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Rioverde, S.L.P., sita en carretera Valles-Rioverde kilómetro 132 y calle Azahares número 4, código postal 79610, colonia Infonavit Los Naranjos; licitaciones 53106001-031-06 y 53106001-032-06 en la Residencia de Construcción de Ciudad Valles, S.L.P., sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020 y para la licitación número 53106001-033-06 en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Tamazunchale, S.L.P., sita en boulevard 20 de Noviembre Poniente número 507, Barrio del Carmen.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará en fecha y horas señaladas: en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, sita en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos será optativa y se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas en los siguientes lugares: para la licitación: 53106001-027-06 en la Presidencia Municipal de Charcas, S.L.P., sita en Jardín Hidalgo sin número, código postal 78570; licitaciones 53106001-028-06 y 53106001-029-06, en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de San Luis Potosí, S.L.P., sita avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280; licitación 53106001-030-06 en la Residencia de Construcción de la J.E.C. de Rioverde, S.L.P., sita en carretera Valles-Rioverde kilómetro 132 y calle Azahares número 4, código postal 79610, colonia Infonavit Los Naranjos; licitaciones 53106001-031-06 y 53106001-032-06 en la Residencia de Construcción de Ciudad Valles, S.L.P., sita en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020 y para la licitación número 53106001-033-06 en la

Residencia de Construcción de la J.E.C. de Tamazunchale, S.L.P., sita en boulevard 20 de Noviembre Poniente número 507, Barrio del Carmen.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años específicamente en este tipo de obras de la presente convocatoria (anexando carátulas de contrato de los últimos tres años), acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia del acta de nacimiento, si se trata de persona física, estado financiero auditado o última declaración fiscal ante la SHCP donde acredite claramente el capital contable mínimo requerido. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción dirigida al Director General de la Junta Estatal de Caminos, curriculum de la empresa, relación de personal técnico (anexar copia de cédula profesional) administrativo y de servicios, relación de contratos en vigor, anexando carátulas de contrato, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, de que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra formulará dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo establecido en artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo que no exceda los 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Contrato de obra pública a precios unitarios, y tiempo determinado.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO

RUBRICA.

(R.- 231411)

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 005

- 1.- La Universidad de Sonora, en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; a través de la Dirección de Servicios Generales, convoca a las personas dedicadas a la fabricación, distribución y/o venta de equipo y mobiliario en general, a participar en las licitaciones relativas a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.

Licitación pública nacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-009-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	16/Jun./06	19/Jun./2006 11:00 horas	23/Jun./2006 11:00 horas

Partida número	Cantidad	Descripción
1	1	Silla

Licitación pública internacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-010-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	16/Jun./06	19/Jun./2006 12:30 horas	26/Jun./2006 11:00 horas
Partida número	Cantidad		Descripción	
1	1		Switch	

Licitación pública internacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-011-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	16/Jun./06	20/Jun./2006 11:00 horas	27/Jun./2006 10:00 horas
Partida número		Cantidad		Descripción
1		1		Osciloscopio

Licitación pública internacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-012-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	16/Jun./06	20/Jun./2006 12:30 horas	27/Jun./2006 12:30 horas
Partida número		Cantidad		Descripción
1		1		Computadora

Licitación pública internacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-013-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	16/Jun./06	21/Jun./2006 11:00 horas	28/Jun./2006 11:00 horas
Partida número		Cantidad		Descripción
1		2		Pizarrón eléctrico

- 2.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, ubicadas en el edificio principal de la UNISON, planta baja, ala Sur, en el boulevard Luis Encinas esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, código postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01 (662) 2592146, 2592256 y fax 01 (662) 2592134 y correos electrónicos: eibarra@guaymas.uson.mx y aquihiuc@guaymas.uson.mx. La forma de pago: cheque de caja, certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la Universidad de Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

- 3.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de usos múltiples "ingeniero Arturo Delgado Rodríguez" del Departamento de Ingeniería Civil y Minas de la Universidad de Sonora, ubicado en el boulevard Luis Encinas esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, código postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 4.- Se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería a cuenta y riesgo del propio licitante.
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones se indica en las propias bases de licitación.
- 8.- No se otorgará anticipo.
- 9.- Los bienes y materiales objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Subdirección de Bienes y Patrimonio adscrita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora, ubicada en el boulevard Luis Encinas esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 10.- El plazo de entrega es en los días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y se especifica en las bases de la licitación para cada una de las partidas.
- 11.- El pago se realizará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrega, instalación y aceptación de los bienes y materiales y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Universidad de Sonora.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
LIC. EMILIA IBARRA DE FLORES
RUBRICA.

(R.- 231374)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para diversos planteles del Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
55101003-030-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/2006	14/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Sillas de paleta	750	Pieza
2	I180000000	Audífonos	275	Pieza
3	I180000000	Computadoras	275	Equipo
4	I330000000	Refrigeración	15	Equipo
5	I450000000	Pintaron blanco	30	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
55101003-031-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/2006	14/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	1	Paquete
2	I180000000	Equipo de computación	1	Paquete
3	I180000000	Equipo de computación	1	Paquete

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
55101003-032-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/06/2006	14/06/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450210000	Mesabanco estructura metálica	500	Pieza
2	I450210000	Silla secretarial	70	Pieza
3	I450210000	Porta CPU	56	Pieza
4	I450210000	Mesa de cómputo	44	Pieza
5	I450210000	Mampara	58	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
55101003-035-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	15/06/2006	15/06/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	20	Equipo
2	I180000000	Equipo de computación	20	Equipo
3	I450000000	Mobiliario y equipo	20	Pieza
4	I030000000	Animales vivos	30	Unidad
5	I030000000	Animales vivos	30	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, ubicada en bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el que se indican en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: contra la presentación de acta de entrega y la factura de los bienes suministrados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará 15 minutos antes de cada uno de los actos señalados en los recuadros de la presente licitación en la sala de licitaciones del ISIE, bulevar Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 231372)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55101003-033-06	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	9/06/2006	9/06/2006 9:00 horas	8/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la segunda etapa de laboratorio de cómputo del Instituto Tecnológico de Agua Prieta de la localidad y Municipio de Agua Prieta, Sonora	23/06/2006	120	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55101003-034-06	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,200.00	9/06/2006	9/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de edificio para unidad académica departamental del Instituto Tecnológico de Hermosillo de la localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora	23/06/2006	180	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033, 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro de cada licitación, sala de licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas(s) se efectuarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo a las horas y lugares señalados en las bases de licitación en:
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).

- 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
- 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).

4.- Acreditación del licitante:

En el caso de personas físicas:

Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).

En el caso de personas morales:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará el día y hora para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, Blvd. Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 231373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la obra que a continuación se detalla, el costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del Gobierno Federal convenio PICI según oficio número 511.1/221 CNA de fecha 21 de febrero de 2006 y oficio número 511.1/224 CNA de fecha 21 de

febrero de 2006, y por el Gobierno del Estado con oficio número SF-0013/2006 de fecha 2 de enero de 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 56005001-025-06 SCAOP-DGOP-OH-126-CF/06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,005.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/06/06 12:30 Hrs.	7/06/06 12:00 Hrs.	6/06/06 9:30 Hrs.	14/06/06 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la estructura de control sobre el río González en el bordo de protección de la rancharía La Cruz-Villa Macultepec, Municipio de Centro, Estado de Tabasco	23/06/06	120 días	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - 4.- Relación de contratos de obra similar o igual a esta licitación, que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos dos años; señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los últimos

contratos que haya celebrado, así como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares (ver bases).

- 5.- Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo (ver bases).
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.
 - Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 - Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observadora, previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO

RUBRICA.

(R.- 231398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del Gobierno Federal Ramo 39 (PAFEF2006), según oficio número SF-0013/2006 de fecha 2 de enero de 2006, Programa FIES, según oficio número SF-TF 020/2006 de fecha 10 de abril de 2006, emitidos por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 56005001-026-06 SCAOP-DGOP-129-CF/06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,005.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/06 12:30 Hrs.	6/06/06 18:30 Hrs.	6/06/06 9:30 Hrs.	15/06/06 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	25713.- Construcción de un parque en el Fraccionamiento Paraíso, Parrilla II; Municipio de Centro, Tabasco	26/06/2006	100 días	\$1'500,000.00

Número de licitación: 56005001-027-06 SCAOP-DGOP-130-CF/06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,005.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	10/06/06 12:30 Hrs.	6/06/06 12:30 Hrs.	5/06/06 9:30 Hrs.	16/06/06 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	29390.- Construcción de oficinas del DIF Municipal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco (primera etapa)	26/06/2006	120 días	\$2'100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos 3-15-92-29 y 3-15-91-72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Departamento de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicada en Anacleto Canabal número 223, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total de la propuesta en una exhibición.
- Si se podrá subcontratar parte alguna de las obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico-colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - 4.- Relación de contratos de obra similar o igual a esta licitación, que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos dos años; señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los últimos contratos que haya celebrado, así como curriculum de la empresa y de su personal profesional técnico de los que se derive una experiencia de obras similares (ver bases).
 - 5.- Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador publico externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, la que corresponda a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo (ver bases).
 - Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
 - No se aceptarán propuestas de los licitantes inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.
 - Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
 - Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observadora previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases, conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO

RUBRICA.

(R.- 231388)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL

DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TABASCO

CONVOCATORIA 018

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE ELECTRONICA Y CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA DEL ICAT EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDOS PROPORCIONALES 2004 (OFERTA COMPLEMENTARIA 2004), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 56100001-072-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$ 2,000.00 COSTO EN compraNET: \$ 1,850.00	7/06/2006	9/06/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/06/2006 10:00 HORAS	16/06/2006 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	RED DE COMPUTO INCLUYE: COMPUTADORAS, NO BREAK Y SWITCH DE 24 PUERTOS, ASI COMO LA INSTALACION Y TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN	1	PAQUETE
2	I420400000	OSCILOSCOPIO 150 MHZ	5	PIEZA
3	I150200000	GENERADOR DE VIDEO	2	EQUIPO
4	I420400000	KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA ELECTRONICA	1	PAQUETE
5	I150200000	ELIMINADOR Y CARGADOR DE BATERIA	3	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, COLONIA FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO, TELEFONOS 01 (993) 312 9892, 312 2539, 312 2284 Y 314 2058, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA 4025936006 DEL BANCO HSBC. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE JUNIO DE 2006, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CAPECE, UBICADA EN BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, COLONIA FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CAPECE, BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, COLONIA FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CAPECE, BOULEVARD DEL CENTRO NUMERO 302, COLONIA FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ICAT DE NACAJUCA TABASCO, UBICADO PREVIO RUSTICO, LIBRAMIENTO NACAJUCA A JALPA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FIRMAN DE RECIBIDO EL PEDIDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 (QUINCE) DIAS HABILES DESPUES DE PRESENTADA LA FACTURA CON REMISION SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACEN DEL CAPECE, DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CENTRO, TAB., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA

RUBRICA.

(R.- 231391)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se describen:

Licitación No.	Costo de las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
58004002-010-06	En convocado: \$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	6-junio-2006 10:00 Hrs.	6-junio-2006 14:00 Hrs.	12-junio-2006 10:00 Hrs.

Capital contable requerido	Obra-Descripción	Ubicación	Periodo de ejecución y probable fecha de inicio

\$550,000.00	Ampliación y rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atlamaxac (primera etapa): emisor de excedencias, subestación eléctrica, trámites y gestoría ante CFE, emisor Xacatzinco, cárcamo de bombeo y caja de salida de cárcamo, equipo de bombeo y panel de control	Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala	112 días naturales Inicio: 26-junio-06

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de SECODUVI, en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfono [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0101, extensión 4025, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones correspondientes. Una vez acreditada su documentación podrán adquirirlas mediante recibo de pago expedido por la dependencia; el pago se hará en sucursal bancaria.

- La reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos, será en la Subdirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI, en el kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, código postal 90000, ciudad de Tlaxcala.
- La reunión para la junta de aclaraciones, actos de proposiciones de apertura y fallo correspondiente, será en la sala de juntas de la SECODUVI, en el kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, código postal 90000, ciudad de Tlaxcala.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y no se proporcionará material alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La SECODUVI otorgará a la contratista a la que se le adjudique el contrato un anticipo de 30% el cual será: 10% (diez por ciento) para el pago de mano de obra y 20% (veinte por ciento), para la compra de materiales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta dependencia, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos quincenales como máximo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Requisitos de inscripción:

- Solicitud de inscripción a la licitación por escrito, en papelería con membrete de la empresa (sólo en convocante).
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (sólo en convocante).
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (sólo en convocante).
- Para personas morales: acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia.
- Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía y firma, y acta de nacimiento, en original y copia.
- Declaración anual del ejercicio fiscal 2004, declaración anual del ejercicio fiscal 2005 y último estado financiero de la empresa al 30 de abril de 2006, elaborado por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del auditor y su registro actualizado ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

- Pagos parciales del ejercicio fiscal 2006 (marzo y abril); alta y registro ante la SHCP, alta y registro ante el IMSS, y registro del INFONAVIT.
- Curriculum empresarial donde demuestre la capacidad y experiencia técnica en obra similar a la que se está licitando.

TLAXCALA, TLAX., A 1 DE JUNIO DE 2006.

SECRETARIO

ARQ. WILFRIDO DOMINGUEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 231461)

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE
ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional para la "adquisición de equipo de aire acondicionado para el edificio del laboratorio de medios de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicada en Mérida Yucatán".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones (apertura de propuestas técnicas y económicas)
60103001-028-06	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,495.00	13/06/2006	7/06/2006 8:45 horas	20/06/2006 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo de entrega
1		Sistema integral de aire acondicionado central	1	Lote	42 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la jefatura de concursos del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- La forma de pago es, en convocante: mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas Naaj Much'bal del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, entre 61 y 63, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- Los actos de presentación de propuestas técnica y económica se efectuarán en la sala de juntas Naaj Much'bal del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La presente licitación pública es internacional y no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega: el lugar de entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en las bases.
- El plazo para la entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en el programa de entrega de los bienes de las bases de la presente licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las condiciones de pago serán: las facturas se pagarán en la ventanilla de la Dirección de Administración del ICEMAREY, ubicada en avenida Zamná número 295 x 61 y 63, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán. Dentro de un plazo que no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se informa que la presente licitación es abierta, por lo que a través de la presente se invita a las personas que en representación de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general que tengan el interés en asistir para atestiguar sin voz ni voto, a los diversos actos de esta licitación pública, se dirijan a esta convocante en la dirección señalada a fin de confirmar previamente su asistencia a la celebración de cada uno de los actos de la licitación.

MÉRIDA, YUC., A 1 DE JUNIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO
Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ING. PEDRO RAMÓN GUILLERMO GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 231360)

1 DE JUNIO

DÍA DE LA MARINA

Luego de la consumación de su independencia, México se dio a la tarea de proteger su inmenso territorio, entonces de 5 millones de km. cuadrados, desde la Alta California hasta lo que hoy es Costa Rica. El de Guerra y Marina fue uno de los primeros Ministerios que Agustín de Iturbide decidió crear, haciéndolo el 4 de octubre de 1821, para defender al país de un probable intento de reconquista por parte de los españoles. En ese mismo año, en Veracruz, comenzó la lucha de San Juan de Ulúa, último reducto de la dominación española. El equipo naval con que contaba México para el resguardo del territorio se reducía a un bergantín sin quilla, una goleta en idénticas condiciones y una lancha.

En la Memoria de Guerra y Marina de 1822, el Ministro Antonio Medina urgió contar con una armada y, con este propósito, una parte del empréstito exterior logrado por México ese año se destinó para adquirir goletas, balandras, cañoneras y parque. A partir de las invasiones de los Estados Unidos, de 1846 a 1848, y de Francia, en 1838 y de 1862 a 1867, se hizo cada vez más necesario profesionalizar los cuerpos militares y preparar un sector que se dedicara exclusivamente a la seguridad de los litorales.

Antonio López de Santa Anna aprobó el Reglamento para el Buen Orden y Policía de los Puertos de Mar, en 1853, y en Campeche, en 1854, el Acta de Navegación para el Comercio de la República Mexicana y la Escuela Náutica para la Enseñanza de la Juventud al Servicio de la Marina Nacional. La institucionalidad de Guerra y Marina fue reforzada durante la administración de Porfirio Díaz, quien estableció las Escuelas Náuticas de Campeche y Mazatlán, en 1880, e inauguró el primer buque de guerra mexicano, La Zaragoza, que realizó un viaje de circunnavegación en 1894. Al mismo tiempo, en 1897 destinó un local especial, en la Ciudad de México, para el alojamiento de la Escuela Naval Militar.

Durante la toma de Veracruz por los marines norteamericanos, en abril de 1914, los cadetes de la Escuela Naval Militar defendieron el puerto. Recuperado Veracruz y establecido Venustiano Carranza en la Presidencia, quedó asentado en el artículo 32 de la Carta Magna de 1917, la preferencia a los nacionales para empleos, cargos o comisiones del gobierno, así como para desempeñarlos en la Marina Nacional de Guerra o la Fuerza Area, gracias a iniciativas de los Constituyentes Hilario Medina, Heriberto Jara, Francisco J. Múgica y Cándido Aguilar. Sin embargo, fue hasta el 30 de diciembre de 1939 que el General Lázaro Cárdenas fusionó el Departamento de Marina con los servicios de Marina Mercante, Obras Marítimas, Pesca, Alumbrado Marítimo, Zonas Marítimas y otras, en un único Departamento.

El 31 de diciembre de 1940 ese Departamento se convirtió en Secretaría de Estado, por órdenes del Gral. Manuel Avila Camacho, a la sazón titular del Poder Ejecutivo, quien nombró al Gral. Heriberto Jara Corona como primer Secretario. Las tareas encomendadas a la Secretaría de Marina fueron, entre otras, la defensa del país y sus instituciones, resguardando la soberanía nacional en aguas territoriales y la vigilancia de las costas; la educación pública naval y la asesoría técnica de toda clase de comunicaciones por agua; la Policía Marítima y la Marina Mercante; la exploración y recolección científica, y la formación de estaciones experimentales con laboratorios de pesca marítima, fluvial y lacustre.

El mismo presidente Avila Camacho estableció el 1 de junio como fecha para solemnizar a la Marina de México, según decreto del 1 de abril de 1942. La presencia de la Secretaría de Marina en la actualidad se ha extendido al rescate y salvamento de embarcaciones y población en el mar, a la atención a zonas de desastre en el territorio nacional, al control de la contaminación marítima y a la salvaguarda de especies en peligro de extinción, así como a la lucha contra el narcotráfico y a la protección de los emigrantes que aprovechan los extensos litorales en el Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe para llegar a los Estados Unidos.

Día de fiesta solemne para toda la Nación. La Bandera debe izarse a toda asta.

Jesús Méndez Reyes

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México